

**FICHA DE REGISTRO DE DATOS PERSONALES**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES**



<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	Docente Universitario Asociado
<b>ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA</b>	Académico

**FECHA DE INGRESO**      02 | 12 | 2020

**I. DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>PELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
Guerra	Huacho	Rollin Max

<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO</b>	<b>PROVINCIA DE NACIMIENTO</b>	<b>DISTRITO DE NACIMIENTO</b>
15   04   63	Huánuco	Huánuco	Margos

<b>N° DE DNI</b>	<b>SEXO</b>	<b>EDAD</b>	<b>RUC</b>
0   8   5   5   0   5   4   8	M (X) F ( )	58	1   0   0   8   5   5   0   5   4   8   9

**PENSIONES:** Indique el sistema a que se encuentra afiliado  
**AFP:**  ONP

<b>NÚMERO DE CUENTA DE AHORROS (BANCO DE LA NACIÓN)</b>
044 81430343

**Nombre AFP:** PROFUTURO  
**CUPSS:** 542101RSHAC1

<b>DISCAPACIDAD</b>	<b>N° INSCRIPCIÓN REGISTRO NACIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>N° DE LICENCIA DE CONDUCIR</b>
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		

<b>DOMICILIO</b>	<b>N°</b>	<b>INT.</b>	<b>URB.</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>PROVINCIA/DEPARTAMENTO</b>
AV <input type="checkbox"/> JR <input type="checkbox"/> CALLE <input type="checkbox"/> PSJE <input type="checkbox"/> Pachacotec	210			Amarilis	Huánuco

<b>REFERENCIA DE DOMICILIO</b>	<b>TELEF. FIJO</b>	<b>N° DE CELULAR</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL</b>
Complejo deportivo		962694860	maxhuacho@hotmail.com

<b>En caso de emergencia comunicarse con:</b>	<b>PARENTESCO</b>	<b>N° DE CELULAR</b>
Astrid Guerra R.	Hija	940280726

**ESTADO CIVIL**

<b>SOLTERO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>CASADO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>CONVIVIENTE</b>	<input type="checkbox"/>	<b>DIVORCIADO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>VIUDO</b>	<input type="checkbox"/>
----------------	-------------------------------------	---------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	--------------	--------------------------

**DATOS DEL CÓNYUGUE O CONCUBINO (A)**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>N° DE DNI</b>

**DATOS DE LOS HIJOS**

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	DNI
Rollin Alberth Guerra Reyes	18 de Junio	30	4 6 3 6 2 5 2 6
Karen Astrid Guerra Reyes	21 de marzo	28	7 1 7 0 6 9 6 9
Pablo Sebastián Guerra Aralla	10 de marzo	18	7 2 1 2 0 4 9 4



## II. DATOS DE INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN GENERAL

EDUCACIÓN SECUNDARIA		EDUC. SUPERIOR NO UNIV.		EDUC. SUPERIOR UNIV.		GRADO ALCANZADO	TÍTULO
Incompleta		Incompleta		Incompleta		Doctor en Educación	
Completa	X	Completa	X	Completa	X		

ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN SUPERIOR O UNIVERSIDAD	AÑO QUE TERMINÓ	N° DE COLEGIATURA
Educación - Música	U.C.V.	30/05/2016	

## CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, ETC. (últimas 03 capacitaciones)

ENTIDAD/CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DEL CURSOS	FECHA-INICIO	FECHA TÉRMINO
Pontificia Universidad Católica	Gestión Académica	18-09-2020	09-01-2021
UNDAE	"La banda sintónica"	07-09-2020	18-09-2020
UNDAE	Braille Básico	04-02-2021	18-02-2021

## OTROS CONOCIMIENTOS

### SOFTWARE

WORD	Básico <input checked="" type="checkbox"/>	Interm. <input type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>	EXCEL	Básico <input checked="" type="checkbox"/>	Interm. <input type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>	OTROS	Especificar <input type="text"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Interm. <input type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>
------	--	----------------------------------	---------------------------------	-------	--	----------------------------------	---------------------------------	-------	----------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	---------------------------------

### IDIOMAS

INGLÉS	Básico <input checked="" type="checkbox"/>	Interm. <input type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>	QUECHUA	Básico <input type="checkbox"/>	Interm. <input checked="" type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>	OTROS	Especificar <input type="text"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Interm. <input type="checkbox"/>	Avanz. <input type="checkbox"/>
--------	--	----------------------------------	---------------------------------	---------	---------------------------------	---	---------------------------------	-------	----------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	---------------------------------

## III. EXPERIENCIA LABORAL (últimos 03 trabajos)

EMPRESA/INSTITUCIÓN	CARGO QUE DESEMPEÑABA	FECHA-INGRESO	FECHA - CESE
Sintonía por el Perú	Instructor	01-06-2013	30-06-2017

Asimismo, Declaro Bajo Juramento que la presente información es totalmente verdadera y se encuentra sujeta a verificación, y de comprobar falsedad en alguna información o documentación presentada, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse de acuerdo al Código y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General". En caso se diera cambio a la información en algún rubro, comunicarlo oportunamente.

FIRMA

Huánuco, 03 de junio del 2021

DNI: 08550548





## CURRICULO VITAE

**NOMBRES:** Rollin Max Guerra Huacho  
**TÍTULO:** Lic. En Educación Artística  
**ESPECIALIDAD:** Música  
**DNI:** 08550548  
**DOMICILIO:** Jirón Pachacutec N° 210 Paucarbamba- Amarilis  
**DEPARTAMENTO:** Huánuco  
**TELÉFONOS:** Móvil 962- 694860  
**E-MAIL:** maxhuacho\_2013@hotmail.com  
**COLEGIATURA:** CPPe. N°. 1208550548  
**CODIGO MODULAR:** C.M. N°.1008550548

### GRADOS Y TÍTULOS:

1. Grado académico de **Doctor en Educación**; Universidad César Vallejo de Trujillo
2. Grado académico de **Magíster en Administración de la Educación** Universidad Cesar Vallejo de Trujillo.
3. Grado académico de **Bachiller en Educación**, Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima.
4. Título Profesional de **Licenciado en Educación Artística**, Especialidad Música, Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima.
5. Título Profesional de **Profesor en Educación Artística** especialidad Música Instituto Superior de Música Daniel Alomía Robles Huánuco.
6. Diplomas de acreditación: portugués e ingles

### EXPERIENCIA LABORAL:

#### **ENCARGATURAS:**

Encargatura en la Dirección General de la Universidad Nacional Daniel Alomia Robles de Huánuco, en cuatro oportunidades.

- MEMORANDUM N° 0010-2017-DG-UN "DAR"-HCO.
- MEMORANDUM N° 058-2017-D (e)-UNDAR-HCO.
- MEMORANDUM N° 071-2017-D (e)-UN "DAR"-HCO.
- MEMORANDUM N° 038-2017-D (e)-UN "DAR"-HCO

#### **ENCARGATURA**

Encargatura de la jefatura de formación profesional de la Universidad Nacional Daniel Alomia Robles de Huánuco, periodo 2017



- Resolución Directoral Regional N°000017-2017- JEFE DE FORMACIÓN PROFESIONAL (e) UN "DAR"-HCO. Periodo 2017

### **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

➤ Docencia musical en la especialidad de instrumentos de vientos-metal, (trompeta, euphónium, saxofón, flauta travesa); Investigación Científica (etnomusicología); música tradicional, folclórica y popular; idiomas (quechua); historia comparada del Perú y el mundo, historia del arte, dirección de banda.

➤ Experiencia profesional (30 años) de labor en el Instituto Superior de Música, hoy Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles de Huánuco", como consta en las Resoluciones siguientes:

- Resolución Directoral UNDAR N°000034 - 2018
- Resolución Directoral Regional N°000017-2017- jefe de formación profesional (e)-UNDAR-HCO. Periodo 2017
- Resolución Directoral Regional N°000039-2016
- Resolución Directoral Regional N°00336-2015
- Resolución Directoral Regional N°00788-2014
- Resolución Directoral Regional N°00640-2013
- Resolución Directoral Regional N°01395-2012
- Resolución Directoral Regional N°00698-2012
- Resolución Directoral Regional N°01245-2011
- Resolución Directoral Regional N°00705-2011
- Resolución Directoral Regional N°00712-2010
- Resolución Directoral Regional N°00508-2009
- Resolución Directoral Regional N°00752-2008
- Resolución Directoral Regional N°01709-2007
- Resolución Directoral Regional N°01710-2006
- Resolución Directoral Regional N°01868-2005
- Resolución Directoral Regional N°01692-2004
- Resolución Directoral Regional N°02746-2003
- Resolución Directoral Regional N°02746-2002
- Resolución Directoral Regional N°02808-2001
- Resolución Directoral Regional N°1167-2000.
- Resolución Directoral Regional N°03903-1999
- Resolución Directoral Regional N°03081-1999
- Resolución Directoral Regional N°02077-1999
- Resolución Directoral Regional N°00599-1998
- Resolución Directoral Regional N°01017-1997
- Resolución Directoral Regional N°03107-1996
- Resolución Directoral Regional N°01184-1996
- Resolución Directoral Regional N°02684-1995
- Resolución Directoral Regional N°01019-1995
- Resolución Directoral Regional N°01199-1994
- Resolución Directoral Regional N°00772-1994



- Resolución Directoral Regional N°01010-1993
- Resolución Directoral Regional N°00834-1993
- Resolución Directoral Regional N°00801-1992
- Resolución Directoral Regional N°00740-1991
- Resolución Directoral Regional N°00939-1990
- Resolución Directoral Regional N°01865-1989

#### **EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO “SINFONÍA POR EL PERÚ”**

- Servicios de consultoría Instructor de trompeta y corno francés (2017)
- Servicios de consultoría instructor de trompeta y corno francés (2016)
- Servicios de consultoría instructor de trompeta y corno francés (2015)
- Servicios de consultoría instructor de trompeta y corno francés (2014)
- Servicios de consultoría instructor de trompeta y corno francés (2013)
- Servicios de consultoría instructor de trompeta y corno francés (2012)

#### **EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO “BANDA REAL DE HUÁNUCO”**

- Director musical de la Internacional Banda Real de Huánuco (30 años)
- 10 producciones musicales de corte tradicional identitaria
- 15 composiciones y autoría de música tradicional huanuqueña

#### **CURSOS DE CAPACITACIÓN:**

- Clases Maestras de trompeta UNRAR – HUÁNUCO 2018
- Il taller de capacitación en Investigación científica en el marco de mejora de los aprendizajes RDR. (2016)
- Clases maestras de trompeta ISMP “Daniel Alomia Robles” (2016)
- Fortalecimiento de capacidades investigativas RDR N°01222 – 2015
- Certificado: comité Ejecutivo Regional CER – SIDESP – HUÁNUCO-2015
- Certificado de capacitación del Maestro SIDESPINO- Huánuco – 2014
- Certificado de capacitación del Maestro SIDESPNO-Huánuco – 2013

#### **MÉRITOS OBTENIDOS:**

- Diploma conferido por la Municipalidad provincial de Huánuco por PONENCIA sobre música tradicional huanuqueña-noviembre 2017
- Carta de felicitación por el presidente de Sinfonía por el Perú, Juan Diego Flores, tenor peruano. 2016
- Diploma de Honor al mérito otorgado por **Sinfonía por el Perú** como instructor de Trompeta y Corno Francés. Huánuco 2015
- Diploma de honor por participación en taller de Guitarra 2015
- Honor al mérito **Sinfonía por el Perú** como instructor de trompeta y Corno Francés Huánuco 2013
- Honor al mérito **Sinfonía por el Perú** como instructor de trompeta y Corno Francés Huánuco 2013



- Diploma y medalla de oro en reconocimiento por la difusión de la Cultura Regional y local a través de la composición musical y autoría.
- Distinción al mérito: Homenaje de reconocimiento por la institución "MARÍA BANBINA" en mérito a la composición y difusión del acervo musical huanuqueño.
- Reconocimiento especial por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco Ltd.
- Reconocimiento por participar del encuentro sobre la influencia africana en las culturas tradicionales andinas, en Santa Ana de Coro- VENEZUELA

### **RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN:**

- Resolución Gerencial Regional N° 989-2017-GRH/GRDS.
- Resolución Directoral UN DAR N°000064 – 2017
- Resolución Ejecutiva Regional N°729 – 2015
- Resolución de Alcaldía N°646 – 2015
- Resolución de Alcaldía N°915 – 2015
- Resolución Directoral N°099 - 2010

### **PRODUCCIÓN INTELECTUAL:**

- Grabación de DVD. "Florilegio Huanuqueño"
- Grabación de CD. "Antología de la música huanuqueña"
- Grabación de DVD. "Selección de música huanuqueña"
- Grabación de CD. "Canto a mi tierra" Vol. II.
- Grabación de CD. "Huanuqueño Soy... Si señor".
- Grabación de CD. "Canto a la identidad".
- Grabación de CD. "Homenaje al Señor de Burgos".
- Grabación de CD. "Embajadores de la música huanuqueña".
- Grabación en casete, "Carnaval Huanuqueño".
- Grabación en casete, "Huánuco de Antaño".
- Grabación Orquesta de Cámara, "Huánuco para el mundo".
- Grabación Orquesta de Cámara, "Amanecer"

### **PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS Y COMPOSICIONES MUSICALES**

- La zarzuela de "EL CÓNDOR PASA" Diario AHORA
- Artículo científico "la música en el desarrollo de habilidades sociales" UCV.
- Respeto y preservación a la música tradicional huanuqueña.
- Crisis de cultura identitaria en Huánuco.
- Conociendo la Zarzuela de el "Cóndor pasa"
- Identidad Huanuqueña.
- La globalización y su impacto en la cultura tradicional.
- Danza ancestral los negritos de Huánuco.
- La música en el desarrollo de habilidades sociales.
- Los carnavales de Huánuco y los orígenes de la muliza.



- Los negritos de Huánuco Danza religiosa y ancestral Ministerio de Cultura 2013 Biblioteca - Lima
- Composiciones y autoría de música huanuqueña

### **PRESENTACIONES INTERNACIONALES - CONTENIDOS TRADICIONALES**

- Influencia Africana en las culturas tradicionales andinas (VENEZUELA)
- Intercambio y conversatorio sobre música tradicional (CUBA)
- Intercambio cultural y conversatorio en Roma y Venecia (ITALIA)

**Nota:** las composiciones musicales y autoría están adheridas en la producción intelectual y en los artículos periodísticos del diario ahora.

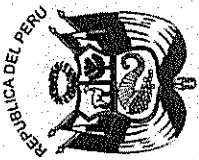
Huánuco, febrero del 2020

Rollin Max Guerra Huacho  
Doctor en Educación

## SECCIÓN III:

### Estudios y Capacitación

- a) Copia de certificado de educación secundaria (fedateado).
- b) Copia de constancia de egresado (fedateado).
- c) Copia del grado académico de bachiller (fedateado).
- d) Copia de título profesional (fedateado).
- e) Copia de otro grado académico, de ser el caso (fedateado).
- f) Copia del grado académico de Magíster o Doctor (fedateado).
- g) Copia de certificado de colegiatura y habilitación (fedateado).
- h) Copia de los estudios de especialización o diplomados (fedateado).
- i) Copia de certificado de capacitaciones (fedateado).
- j) Copia de constancia de participación en congresos, seminarios, charlas.  
(fedateado).
- k) Producción intelectual de acuerdo con la normativa vigente (registro en INDECOPI o depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú).
- l) Otros.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo*

Por cuanto:

*La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de*

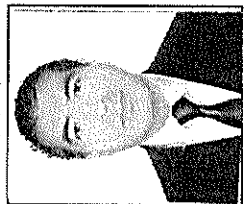
**DOCTOR EN EDUCACIÓN**

**DOCTOR JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS**

a:

Por tanto:

*Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*



Registrado en el libro N° 4  
 A fojas BOS bajo el N° 19

Trujillo, 30 de MAYO del 2016



*Dr. Gioconda Bellomo*  
 SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
 RECTOR



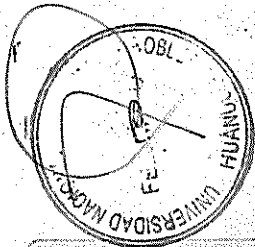
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE EN LA UNIVERSIDAD"  
*Abg. Carlos Espinoza*  
 FEDATARIO  
 LEY N° 27444






**CERTIFICACIÓN**


**UCV**  
UNIVERSIDAD  
CÉSAR VALLEJO

El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Trujillo, 30 de Mayo 2016



SECRETARÍA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
AV. ALVARO GARCÍA LEÓN N.º 1010  
HUANCAYO - PERÚ  
TEL: (053) 811 1000  
FAX: (053) 811 1001  
WWW.UCV.PE

Código de la Universidad: 052

Tipo de Documento: 1

Número de Documento: 08550548

Abreviatura Grado / Título: D

Grado o Título se obtuvo por:  
Sustentación de Tesis

Modalidad de Estudios: P

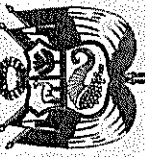
Número de Resolución: 0736-2016-UCV

Fecha de Resolución: 30 / 05 / 2016

Tipo de Emisión del Diploma: 0

UCV 31751

REPÚBLICA DEL PERÚ



REPÚBLICA DEL PERÚ  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

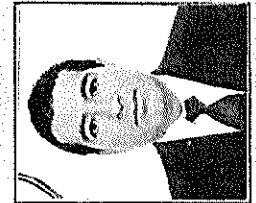
Por cuanto: La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de

**MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

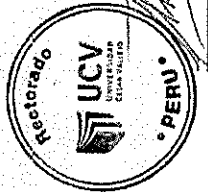
a: **Rollin Sotax Guerra Huacho**

Por tanto:

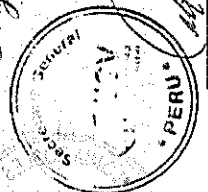
Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.



Registrado en el libro N° 3  
A fojas 368 bajo el N° 23



Rector  
Dr. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



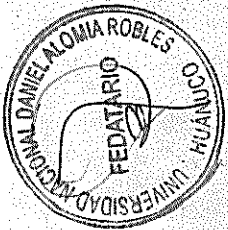
Secretario General  
Prof. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



Director de la Escuela de Postgrado  
Mg. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO

Trujillo, 26 de OCTUBRE del 2013

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
Abg. Carlos Martín Moya Rondo  
LEY N° 27114



**CERTIFICACIÓN**  
**UCV**  
UNIVERSIDAD  
CÉSAR VALLEJO

El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe  
CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y  
suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas  
firmas son igualmente auténticas.

Trojillo, 26 de Octubre 2013

*[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL  
UCV  
Huancayo  
Mg. Jorge Santibañán Chávez  
Secretario General

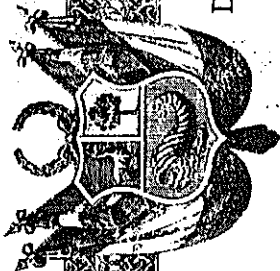
ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1650266

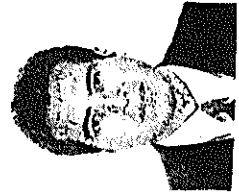
A01650266





REPUBLICA

DEL PERU



**A NOMBRE DE LA NACION**

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de


**Educación**

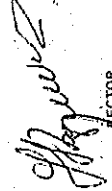
con fecha 21 de Octubre de 2009 acordó otorgar el Título Profesional de:

**Licenciado en Educación Artística Especialidad: Música**  
a Don (ña) **Rollin Max Guerra Huacho**

Extenido a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 03 de Diciembre de 2009

  
SECRETARIO GENERAL


  
DECANO

  
DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
DANIEL ALOMAR  
EL PRESENTE DOCUMENTO  
DEL ORIGINAL QUE HE  
DECANO  
DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL



Autorizado por R.R. N° 05127. R. 04 Fecha 13 / 11 / 2009  
Registrado a fojas 119 del libro 9 de la Facultad  
Registrado a fojas 243 del libro 64 de la Secretaría General  
Lima, 26 de Ene. de 2010

  
INTERESADO  
D.N.I. 08550548





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

N° 51270

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

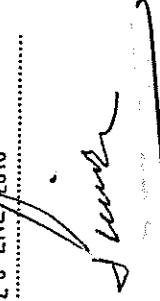
Lima, 26-ENE 2010  
  
  
Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO  
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontando minuciosamente.  
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Lima, 26 ENE 2010





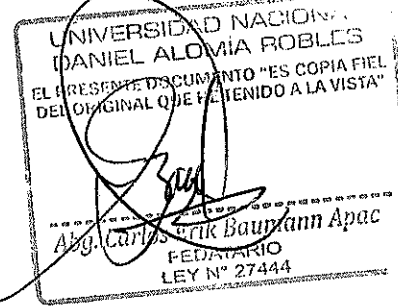
Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO  
Secretario General



REPUBLICA



DEL PERU



**A NOMBRE DE LA NACION**

*El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*

*Por cuanto: El Consejo de la Facultad de*  
**Educación**

*con fecha 15 de Julio de 2004 acordó otorgar el Grado Académico de:*  
**Bachiller en Educación**

*a Don(ña)* **Rollin Max Guerra Huacho**

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.*

*Dado y firmado en Lima, el 23 de Agosto de 2004*

*M. Bureo*

RECTOR



*[Firma]*  
DECANO

*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL

*[Firma]*  
DIRECTOR DE LA ESCUELA  
ACADEMICO PROFESIONAL



Autorizado por R.R.N° 03568-R-04 Fecha 06, 08, 04

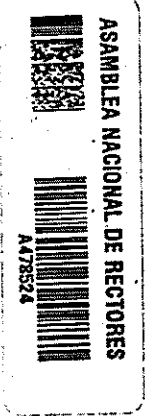
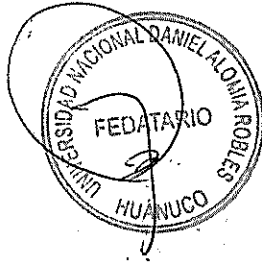
Registrado a fojas 421 del libro 9 de la Facultad

Registrado a fojas 214 del libro 65 de la Secretaría General

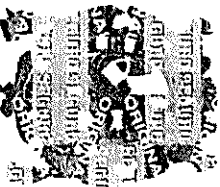
Lima, 16 de Septiembre de 2004

*[Handwritten Signature]*  
INTERESADO

D.N.I.



A 00478524



DR. GUSTAVO SOLÍS FONSECA  
Secretario General

N° 23228



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontado minuciosamente.  
Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Lima, .....  
**16 SET. 2004**

Nº 062677

MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

*El Ministro de Educacion*

Ha conferido el TITULO de

**PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA**

**Especialidad: MUSICA**

A Don **ROLLIN MAX GUERRA HUACHO**

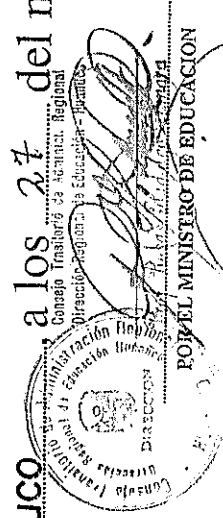
TITULADO (a) en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" - Huánuco

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Huánuco a los 27 del mes de Octubre de 1999

*[Signature]*  
DIRECTOR DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

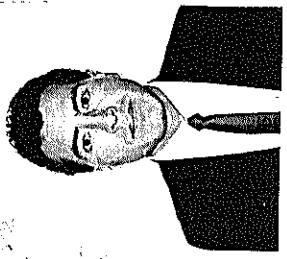


POB EL MINISTRO DE EDUCACION

*[Signature]*

INTERESADO UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Abog. Carlos A. Struermann Ayres  
FEDATARIO  
LEY Nº 27444



# MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección

El Presente TITULO otorgado a Don

Nacido en

(DISTRITO)

(PROVINCIA)

(DEPARTAMENTO)

el

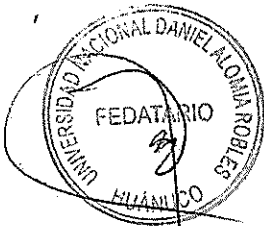
Queda inscrito en el Registro

con el N°

de conformidad con la R.D. N°

TECNICO

Edgardo F. Arias  
Especialista Técnico de Asesoría  
Presencial y Virtual de Atención al Usuario  
EQUIPO EDUARDO CANTERO S.O. JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO  
Superintendencia Administrativa II





3



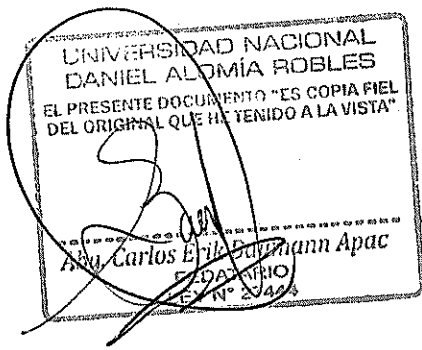
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ  
LEYES 25231 y 28198

A.P. : GUERRA  
A.M. : HUACHO  
NOMBRES : ROLLIN MAX



CPPe : 1208550548  
DNI : 08550548

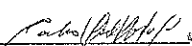
U.R. : 1201 REGION : HUANUCO

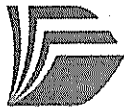


*Las autoridades del Sector Educación otorgarán al portador de este carné, las facilidades necesarias para el desempeño de sus labores, de acuerdo con la legislación vigente.*

24/11/2009

  
Firma del Colegiado

  
Carlos Gallardo Gomez  
Decano Nacional



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

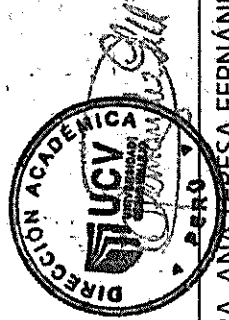
**CENTRO DE IDIOMAS**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

# DIPLOMA

Otorgado a:

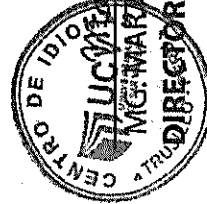
**GUERRA HUACHO, ROLLIN MAX**

Por haber aprobado el curso del idioma Ingles para Doctorado en Educación, obteniendo el calificativo de Diecisiete (17), correspondiente al Semestre Académico 2015-00, equivalente a una duración de 144 horas cronológicas.

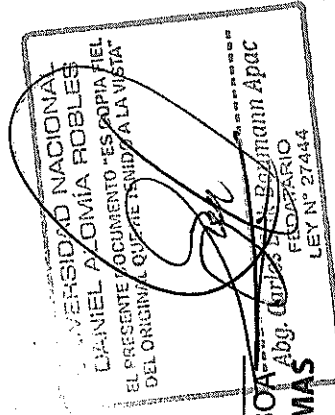


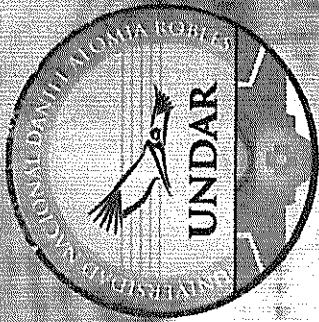
DRA. ANA TERESA FERNÁNDEZ GILL  
DIRECTORA ACADÉMICA

Trujillo, 14 de Enero del 2016



*Martha Cecilia Pérez Gamboa*  
MG. MARTHA CECILIA PÉREZ GAMBOA  
DIRECTORA DEL CENTRO DE IDIOMAS





# Universidad Nacional Daniel Alomía Robles **CERTIFICADO**

Otorgado a:

*Rollin Max Guerra Huacho*

Por su participación al "Master Class de Trompeta  
Huánuco 2018" con el maestro **ELMER CHURAMPI MUCHA**,  
desarrollado en la **UN DAR** los días 14, 15, y 16 de julio del 2018.  
Con una duración de 100 Hrs. pedagógicas.

Huánuco 16 de julio del 2018



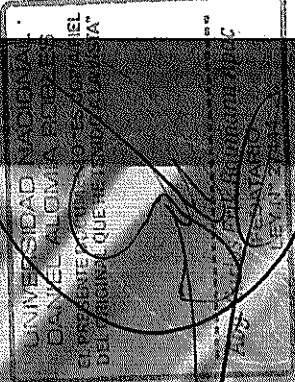
*Carlos Lucio Ortega y Obregón*

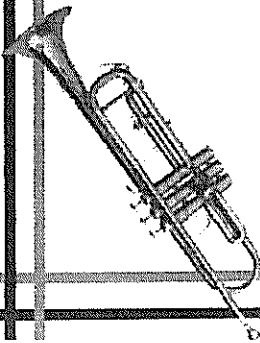
**Lic. Carlos Lucio Ortega y  
Obregón  
Director**



*Roberto Cárdenas Viviano*

**Dr. Roberto Cárdenas Viviano  
Jefe de Formación Profesional.**





**INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO  
DANIEL ALOMIA ROBLES DE HUÁNUCO**

NIVEL UNIVERSITARIO LEY N° 29458

**MASTER CLASS DE TROMPETA 2016  
CERTIFICADO**

**OTORGADO A: *Rollin Max Guerra Huacho***

Por su participación a las clases maestras de trompeta 2016 organizado por el INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMIA ROBLES DE HUÁNUCO Y LOS ALUMNOS DE LA ESPECIALIDAD EN MENCIÓN, con una duración de 200 horas pedagógicas, realizadas del 08 al 12 agosto del 2016.

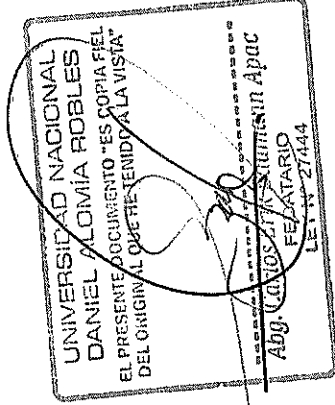


Dr. Roberthy Campos Cárdenas Viviano  
Director General del ISMP "DAR" - HCO

Mg. Eidy Antonio Neira de la Cadena  
Maestro de la Especialidad de Trompeta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
U.E. 112 ISMP DANIEL ALOMIA ROBLES  
PROF. JOSUÉ CHOQUEVILCA CHINGUEL  
Jefe de Formación Profesional

HUÁNUCO, 12 DE AGOSTO DEL 2016





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
 Ab. Carlos Erik Baumgartner Apac  
 EDATARIO LEY N° 27444

# Antología de la Música Huanoqueña

El CD "ANTOLOGÍA DE LA MÚSICA HUANOQUEÑA" es una delicada muestra de que después de un penoso letargo cultural, Huánuco ha tomado conciencia de la significación valorativa y emocional de sus pertenencias tradicionales que lo hacen diferente y con identidad propia debido a la gran calidad de nuestras bandas de música y sobre todo a la de la BANDA REAL, verdadero patrimonio cultural y líder indiscutible de la divulgación de nuestras hermosas melodías; por fin, el bello arte musical de Huánuco, ya tiene aplaudida presencia en los escenarios nacionales e internacionales. Huánuco de antaño, Carnaval huanuqueño, Homenaje al Señor de Burgos, Canto a la identidad, Huanuqueño soy... Si señor, son las invaluables joyas musicales que la BANDA REAL ha aportado a la cultura huanuqueña, con el aplauso unánime en apoteósicas presentaciones en diferentes escenarios del hermano país de Venezuela, la BANDA REAL fue proclamada como la embajadora de la cultura musical del Perú. Gracias artistas integrantes de la BANDA REAL por enseñarnos a querer y valorar nuestra identidad.

Gumersindo Atencia Ramirez

**COORDINADORES:**

- Johnny Caldas Morales
- José Arrieta Flores

Recopilación y arreglos: Rollin Guerra Huacho  
 Grabación y mezcla: Asturo Caldas y Camillero

INTERNACIONAL



Telef. Contratos:  
 (062) 503164 - 9694860  
 9664944 - 9910700 RPM # 280448



# Antología de la Música Huanoqueña

**TEMAS**

- |                                       |                          |
|---------------------------------------|--------------------------|
| 1. Purrri de Mulizas Huanuqueñas (DR) |                          |
| 2. Vuelvo a ti (Huayno)               | Rollin Guerra Huacho     |
| 3. Mi condición (Huayno)              | Andrés Fernández Garrido |
| 4. Añoranza (Polka)                   | Nicolás Miller Figueroa  |
| 5. Huánuco Majestuoso (Huayno)        | Rollin Guerra Huacho     |
| 6. No me Olvides (Vals)               | (DR)                     |
| 7. Amarillito Amarillando (Huayno)    | (DR)                     |
| 8. Peruanita Bonita (Vals)            | (DR)                     |
| 9. Alhelí (Huayno)                    | (DR)                     |
| 10. Marimera Norteaña                 | (DR)                     |
| 11. Pashu-wara (Madrugada)            | Tradicional Huanuco      |
| 12. Música del baile de los Negritos  | Tradicional Huanoqueño   |

**INTEGRANTES**

- |                             |                           |                           |
|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Yonel y Pío Valerán Trullio | Vicente Trujillo Guerra   | Nelson Miller Vamora      |
| Arnoldo Barrios Gaspar      | Johnny Caldas Morales     | Perce Herrera Fuentes     |
| Willy Lazo Alencar          | Roxy Alcaldy Barreto      | José Arrieta Flores       |
| Rollin Guerra Huacho        | José Venancio Torres      | Yobed G. Espinoza Huaman  |
| Jorge Esteban Toledo        | Shaerlan Tucto Marcellini | Miguel Andrade Alderoboz  |
| Wilson Mallqui Céspedes     | Renal Venancio Torres     | Líncol R. Espinoza Huaman |
| Jesús Venancio Torres       | Kayn Cavero Portas        |                           |

ROLLIN MAX GUERRA HUACHO  
 Dirección Musical

INTERNACIONAL

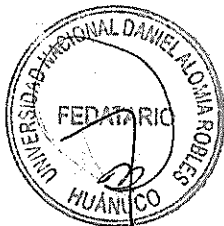


Telef. Contratos:  
 (062) 503164 - 9694860  
 9664944 - 9910700 RPM N° 280448



Antología de la Música Huanoqueña

Antología de la Música Huanoqueña



### PRESENTACION

Una vez más, con el CD ¡Huanuqueño soy!... ¡Si señor! La Banda Real, dice: ¡PRESENTE! Ante el desafío de liderar con superior calidad interpretativa, la extraordinaria música huanuqueña

¡Huanuqueño soy!... ¡Si Señor!, Es el título de esta grandiosa muestra del arte musical huanuqueño. Pocas palabras para comunicar un mensaje tan sugestivo y fascinante. Efectivamente ¡Que orgullosos ser Huanuqueños!

Es cierto que han tenido que pasar años de constante superación, para que esta agrupación musical conformada por jóvenes y veteranos maestros, consiga la perfección que hoy ostenta, y, que con mucho orgullo y profesionalismo está presta para seguir representando a Huánuco, en cualquier escenario del urbe.

Con la mayor justicia el culto público aclama: ¡adelante Banda Real! ¡Estamos felices con tus logros! ¡Adelante!, A seguir honrando nuestra querida tierra.

Gumersindo Atencia Ramírez

#### JUNTA DIRECTIVA

- Nelson Miller Venturo **PRESIDENTE**
- Johnny Caldas Morales **SECRETARIO**
- Edvar Figueroa Bermúdez **TESORERO**
- José Arrieta Flores **RR. PP.**
- César Gayoso Melgarejo **FISCAL**

#### DIRECCION MUSICAL

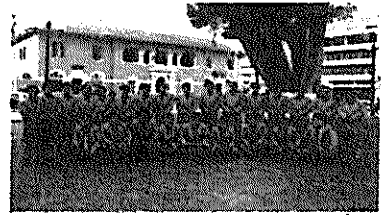
Rollin Guerra Huacho

Impresión: **Carroll** Jr. Huancayo 1733, 1735 - Jesús María, Lima - Telefax: 463.4767 / 460.2195

Banda Real

1. Rapsodia Kotosh D.R.
2. Jala Jala (Mulliza) Rollin Guerra
3. Huanuqueño Soy (Huayno) Rollin Guerra
4. Evocación Huanuqueña (Vals) Veder Retiz B.
5. La Pistola (Huayno) D.R.
6. Mi Olvido (Huayno) Rollin Guerra
7. No lo digas (Huayno) Pepe Zevallos
8. Orillas del Huallaga (Huayno) Wilde Palomino
9. Marinera y Tondero E. Lopez Midreau
10. Romabambina (Huayno) D.R.
11. Popurrí de Valses D.R.
12. Adios Juventud (Huayno) D.R.
13. Aderación al Niño Jesús (Danza costumbrista) D.R.
- Despedida de los Negritos (Danza costumbrista) D.R.

Arreglo y Mezcla: Arturo Caldas Caballero

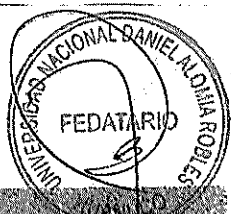


### INTEGRANTES

- Rollin Guerra Huacho
- Nelson Miller Venturo
- Edvar Figueroa Bermúdez
- Johnny Caldas Morales
- José Arrieta Flores
- Eliás Alvarado Flores
- César Gayoso Melgarejo
- Wilson Mallqui Céspedes
- Vicente Trujillo Guerra
- Arnold Bernardo Gaspar
- Alex Laos Huanca
- Rody Ricaldi Barreto
- Shaerlen Tucto Marcellini
- Yonel Valentín Trujillo
- Edgar Gayoso Melgarejo
- Jesús Venancio Torres
- Jorge Esteban Toledo
- Sócrates Espinoza Reyes
- Miguel Matos Condezo
- Luis Gayoso Melgarejo

Banda Real





# Canto a mi tierra Vol. II

Los Cuatro Cantantes  
Ecos Internos de Huanuco

## Presentación

Una de las mas espirituales manifestaciones del hombre es el arte en cualesquiera de sus formas, pero evidentemente la musica es su mas sublime expresion, pues brota de las fibras mas profundas y delicadas del espiritu, y es al espiritu donde llega, acaso por esto se le considera el mas perfecto lenguaje universal. En este contexto nuestra musica folclorica, expresion telurica del pueblo es la mas natural y bella, la que resalta en forma clarisima nuestra identidad y que en la practica no nos preocupa y la tenemos venida a menos por el poco aprecio, valoración y preferencia que mostramos por nuestras expresiones culturales, por nuestras costumbres, por su historia ancestral, somos olvidados de nuestro pasado milenario tan profuso, e indiferentes por nuestro futuro. Por este analisis y desde esta lejana tierra que me abraza, anulo en una zancapa profunpna me permito hacer posible desinteresadamente la grabación del album "CANTO A MI TIERRA" Vol. II "Ecos Internos de Huanuco", cuyo temario contiene paginas exquisitamente escogidas y creadas por el Profesor Wlde Alejandro Palomino Anderson donde apreciamos las tres formas más genuinas de nuestro acervo folclórico, el huayno, la mulliza y el yaravi, con su consabido remata de la cachua. En este disco se entremezcla el fervor religioso, el amor a la tierra y el romanticismo que significa el amor a la tierra y el romanticismo que significa el amor a la tierra.



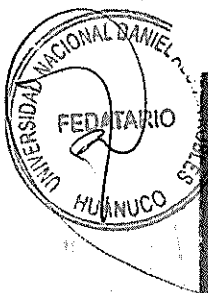
## Dedicatoria

Con el corazón lleno de un especial cariño que la vida ha almacenado es mi ser dedicado este humilde trabajo a todos los seres que de mi maneras me hicieron lo que soy a mis padres que fueron la base de mi existencia y que desde el cielo me protegen sus bendiciones, a mis hermanos, amigos del mismo ambiente donde provengo, a mis hijos quienes me inspiran su espíritu, a mis amigos quienes me ayudan en mi camino y me impulsan a seguir y propician el surgimiento de mi alma de artista sencillo, culto, profundo y expresivo, con el corazón siempre abierto en mi alma y que desde el fondo de mi corazón con amor y respeto me impulsa a seguir adelante con los buenos hechos de calor e inspiración que me impulsan a seguir adelante con amor y respeto. Dado a considerar que la realización de esta obra se debió al espíritu generoso y desinteresado de un Huanuqueño que me inspiró un amor inimitable por esta tierra, motivo de un halo filantrópico especial que me halla brevemente desde el lugar más alto del mundo, quiero dedicar este disco a mis amigos, JUAN OLIVAS BORNEIRO a quien Huanuco se olvidará jamás.

Juan Olivas Cornejo

Desde Urcubamba con profundo cariño a mi tierra y a mis seres queridos.

Wlde Alejandro Palomino Anderson



Homenaje al Señor de Burgos

Homenaje al Señor de Burgos

**Temas:**

- 01.- Señor de Burgos N° 1
- 02.- Como no creer en Dios
- 03.- Señor de Burgos N° 2
- 04.- Quenas



**Banda Real**  
Huánuco

Dirección Musical: Rollin Guerra Huacho  
Presidente: Nelson Miller Ventura  
Secretario: Jhony Caldas Morales



## Presentación

Huanuco, "La Ciudad del Mejor Clima del Mundo", viste sus mejores galas al presentar nuevamente, y con mucho orgullo a su Banda Real. Y así expresar al compás de cada una de sus melodías de ésta excelente y superior agrupación musical, el sentimiento de raza, el sabor de la tierra y una oración al arte y a la belleza.

La Banda Real ya nos deleitó con sus producciones: "Huanuco de Antaño", "Carnaval Huanuqueño" y "Homenaje al Señor de Burgos".

En esta oportunidad lanza a los vientos su CD "Canto a la Identidad", con la finalidad de estimular el espíritu huanuqueño y valorar en toda su dimensión y calidad nuestra música y su papel preponderante en el acervo cultural peruano.

Los temas prolijamente seleccionados rinden un especial homenaje a la mujer y el amor que despierta por sus encantos. De su correspondencia no dependerá el alma de la melódica, a veces será alegre y otras veces será nostálgica; sin embargo, siempre estará presente el exquisito sabor de la música huanuqueña.

La Banda Real en su condición de líder de la fina expresión musical de nuestra tierra, asume su responsabilidad moral y a tomado todas las providencias del caso para presentar este C.D. con la mayor calidad y entregar al pueblo una verdadera antología del cantar huanuqueño.

Glumersindo Atencia Ramírez

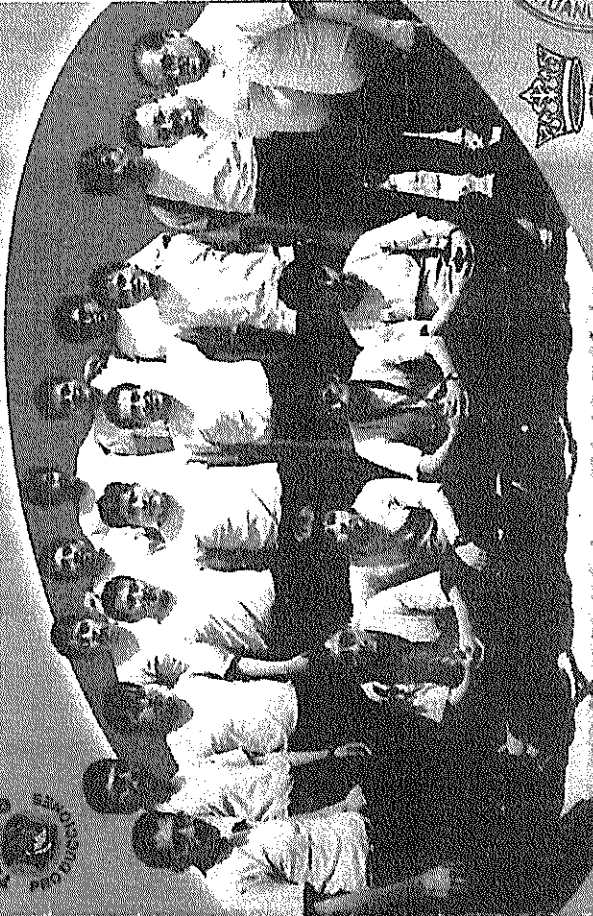
Rellín Guerra Huacho  
Dirección Musical

Nelson Miller Ventura  
Presidente

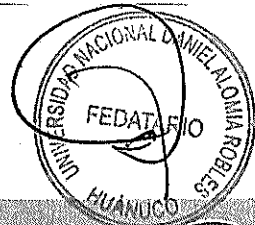
Cofre Ruiz Gonzáles  
Coordinador

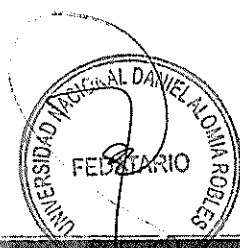
TRAMPO PRODUCCIONES (064) 512779 Huanuco

# CANTO A LA IDENTIDAD



## Banda Real - Huánuco





# INTEGRANTES: INTERNACIONAL

- Rollin Guerra Huacho Trompeta
- Jorge Esteban Toledo Trompeta
- Jesus Venancio Torres Trompeta
- Wilson Maliqui Cespedes Trompeta
- Vicente Trujillo Guerra Trompeta
- Arnold Bernardo Gaspar Saxofon
- Alex Laos Huanca Saxofon
- Joni Valentin Trujillo Clarinete
- Sady Bernardo Gaspar Clarinete
- Jhony Caidas Morales Trombon
- Rodi Ricaldi Barreto Trombon
- Jose Venancio Torres Bajo
- Shaerden Tucto Marcellini Bajo
- Ronal Venancio Torres Bajo
- Koin Caverio Porras Tuba
- Miguel Andrade Albornoz Percusion
- Yohed Espinoza Huaman Percusion
- Jose Arrieta Flores Percusion



- |                              |               |                          |             |               |
|------------------------------|---------------|--------------------------|-------------|---------------|
| 01. RAPSONIA KOTOSH          | Obertura D.R. | 07. CORAZON, CORAZON     | Huayno      | D.R.          |
| 02. CORTE DE ARBOL           | Muliza        | 08. JALA, JALA           | Muliza      | Rollin Guerra |
| 03. CUANDO SALI DE MI TIERRA | Huayno        | 09. LA PISTOLA           | Huayno      | D.R.          |
| 04. HUANUQUENO SOY SI SENOR  | Huayno        | 10. POMABAMBINA          | Huayno      | D.R.          |
| 05. HUANUQUENITA PRETENCIOSA | Huayno        | 11. ADIOS JUVENTUD       | Huayno      | D.R.          |
| 06. HACIA OTRO MUNDO         | Huayno        | 12. COFRADIA (Despedida) | Tradicional | D.R.          |

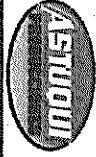
*Agradecimiento a Maria Gany Mercado y Elenco de Danzas Huancayo Canta y Baila*



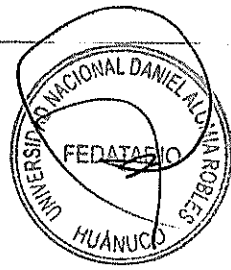
*Los Embajadores de la Musica Huancuqueña*

Jr. Damaso Beraun 536 Telf: (062) 516978 - Huanuco  
Jr. Mesa Redonda 1002 Stand 167 - Lima  
E-mail: astuquiproducciones@hotmail.com

**CONTRATOS:**  
062 - 503164 / 9694860  
9664944 / 9910-7000 RPM: 280448



INTERNACIONAL **BANDA REAL**



76

# BANDA **Real**

Portentosoy Querendón...  
Galerosoy Gallardo...  
¡Huanuqueño... Si Señor!

**ASTUQUI**  
 INTERNACIONAL **Banda Real**  
 Los Embajadores de la Música Huanuqueña

01. FERIA DE MULIZAS HUANUQUEÑAS D.R.
02. VUELVO A TI Rolin Guerra Huacho
03. MI CONDICIÓN Andrés Fernández Gamdo
04. AZARILLITO, AMARILLANDO D.R.
05. HUÁNUCO MAJESTUOSO D.R.
06. ANORANZA Nicolás Millar Figueroa
07. ANELI D.R.
08. MARINERA Y TONDERO E. Lopez Aldana
09. POPURRI DE VALSES D.R.
10. ADORACIÓN AL NIÑO JESÚS D.R.
11. PACHAWARA Trad. Huanuqueña
12. MÚSICA DEL BAILE DE LOS NEGRITOS Trad. Huanuqueña

*Los Embajadores de la Música Huanuqueña*



Trabajando por la Revitalización y Difusión del Arte y la Cultura Huanuqueña

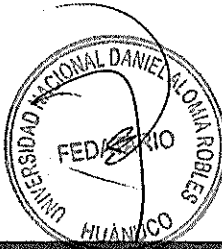


ROLIN GUERRA HUACHO  
 Director Musical  
 NELSON MILLER VENTURO  
 WILSON MALLQUI ESPEDOS  
 ALEXANDER HUANCA  
 ARNOLD BERNARDO CASPAR  
 YONCE VALENTIN TRUJILLO  
 JOSE FRANCISCO TORRES  
 JOSE ESPINOZA HUAMAN  
 JOSE QUINONES PATOMIRO  
 ROBERTO LOPEZ CALUMI

IRNALDI MORALES  
 EDUARDO FIGUEROA BERMUDEZ  
 JAMILTON CASTRO ADRIAN  
 MIGUEL CATALAN SANCHEZ  
 ROYAN CASERO PEREZ  
 LUIS CASTAÑEDA ESPINOZA  
 MERSEY GALANZOS OLIVERA  
 LUIS GARCIA CASTRO  
 JHON CARLOS RIVERA  
 JOHNNY BARRERA VERANO

Jr. Dámaso Beraún 536 Cel: (062) 962-652802 - Huánuco Jr. Mesa Redonda 1002 Stand 167 - Lima  
 E-mail: astuquiproducciones@hotmail.com // www.astuqui.hco.pe





SELECCION DE MUSICA HUANOQUEÑA VOL 1

SELECCIÓN DE MÚSICA HUANOQUEÑA

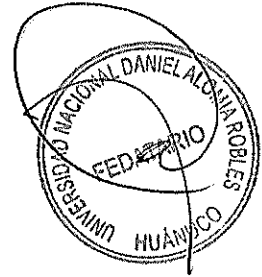
Canta: Gonzalo Ambicho Maiz - "El Caballero del León"  
Acompañan: Conjunto Musical "Los Filikos" y "Melodía Huanuqueña"

- |  |                   |  |  |
|--|-------------------|--|--|
| 01. Huánuco Majestuoso<br>Autor: Rollin Guerra H.    | (Huayno)          | 09. Humareda<br>Autor: Véder Réis B.               | (Huayno)   |
| 02. El Pilcomayo<br>Autor: D.R.                      | (Polka)           | 10. Caballero de León<br>Autor: Gonzalo Ambicho M. | (Huayno)   |
| 03. Vida Pesarosa<br>Autor: Tradicional Huanuqueño   | (Mulliza)         | 11. Malva Rosa<br>Autor: Pepe Zerrallos            | (Huayno)   |
| 04. Mujer Intix<br>Autor: D.R.                       | (Huayno Ayacucho) | 12. Leoncio Pradino<br>Autor: Tradicional          | (Huayno)   |
| 05. Rincón Divino<br>Autor: Véder Réis B.            | (Vals)            | 13. Hermosa Ambinika<br>Autor: Tradicional         | (Huayno)   |
| 06. Perfume de Mujer<br>Autor: Véder Réis B.         | (Vals)            | 14. Adios, Adios<br>Autor: Gumerindo Atencia       | (Huayno)   |
| 07. Ciega de Niño<br>Autor: Véder Réis B.            | (Vals)            | 15. El Condor Pasa<br>Música:                      | Yarap, Mulliza, Chimaquite<br>Daniel Alomía Robles |
| 08. Yo soy la voz de adentro<br>Autor: Véder Réis B. | (Triste pasillo)  | Letra:<br>Intérprete:                              | Gonzalo Ambicho Maiz<br>Hossane Ambicho Mays       |

SELECCION DE MUSICA HUANOQUEÑA VOL 1

PRODUCCIONES "GAMA" - PEDIDOS Y CONTRATOS: Cel.: 966-3335 51-5923





**ADVERTENCIA**  
 ESTOS PROGRAMAS ESTÁN FORTALECIDOS PARA DE SU INTELIGENCIA, CURIOSIDAD Y PROGRESO EN LA PROMOCIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN EN EL INSTITUCIONAL

P. 1988

PRODUCCIONES Y TRAYECTORIA HUÁNUCO, PERÚ

1. HUÁNUCO MAESTROS
2. EL COORON VITAL
3. AQUÍ ALTA
4. GUAPACHO
5. TU QUINDO
6. ALBERGOS

1. CARNIVAL DE HUÁNUCO  
 2. AQUÍ ALTA  
 3. AQUÍ DE CADA  
 4. SANTA ROSA  
 5. GORRIALTA  
 6. MI TIBON

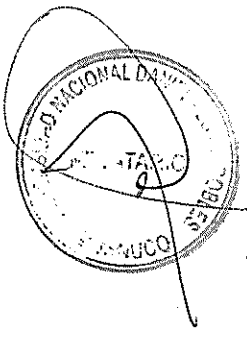
**BANDA REAL**  
**CARNAVAL HUÁNUQUENO**

**ESTEREO**



La Banda Real Huánuco fue fundada por maestros de la Universidad Nacional Daniel Alcázar Robles Huánuco. Desde su creación ha trabajado en la promoción de la cultura y del folclore huánuco. En la actualidad cuenta con una plantilla de 15 integrantes, entre ellos músicos de instrumentos de viento y percusión. La Banda Real Huánuco ha participado en diversos festivales y concursos a nivel regional, nacional e internacional, obteniendo importantes premios y reconocimientos. En el presente año se preparó un nuevo repertorio que incluye obras de autores huánucos y de otros autores de la región, así como también piezas de autores extranjeros. Este repertorio será interpretado en el marco del Carnaval Huánuco.

**CONCEPCIONES**  
 CONCEPCIONES: CONCEPCIONES DE LA CULTURA HUÁNUCA, CONCEPCIONES DE LA CULTURA HUÁNUCA, CONCEPCIONES DE LA CULTURA HUÁNUCA



- A**  
VOL. 01
- 1.- Alborn
  - 2.- Huamanga Hermosa
  - 3.- María Rosa
  - 4.- Albeit
  - 5.- Pilsa
  - 6.- Alma
- B**  
VOL. 01
- 1.- Huamanga Virgen
  - 2.- Peruchillo
  - 3.- La Vida en el Camino
  - 4.- Alrobustela flor
  - 5.- Montaña y Coto
  - 6.- Collada de las neblinas de Huamanga

**HUANUCO PERU** **BANDA REAL** **VOL 1**



**HUANUCO**

**PRESENTACION**

Los integrantes de la Banda Real, músicos formados en el Instituto Superior de Música Daniel Arona Ponce, así como el personal que dirige el conjunto "HUANUCO DE AVIANCA", a los amigos de la música huancaina. Y los damos un mayor afecto a nuestros queridos padres, músicos que permitieron que sus hijos se dedicaran a la música en Huancayo, y así tener la mejor formación en cuanto a su instrumento artístico.

Como artistas de la nueva generación, amantes de nuestro patrimonio folclórico, tenemos como objetivo la difusión del estilo huancaina, a través de salones, festivales, eventos, así como el intercambio con todo cuanto al mundo de músicos.

Nos sentimos el orgullo de que un pueblo que tanto amo su música en el pasado hoy sea orgullo con ella, y presione los ritmos folclóricos, al igualando el sonidísimo de nuestros padres. Por eso, queremos hacer un llamado a todos los huancainos, para que nos ayuden por grandes músicos, no solo por ser en el mundo. Es necesario llevarlo al mundo, como es nuestro deber, de un pueblo que por su tradición se fortalece día a día.

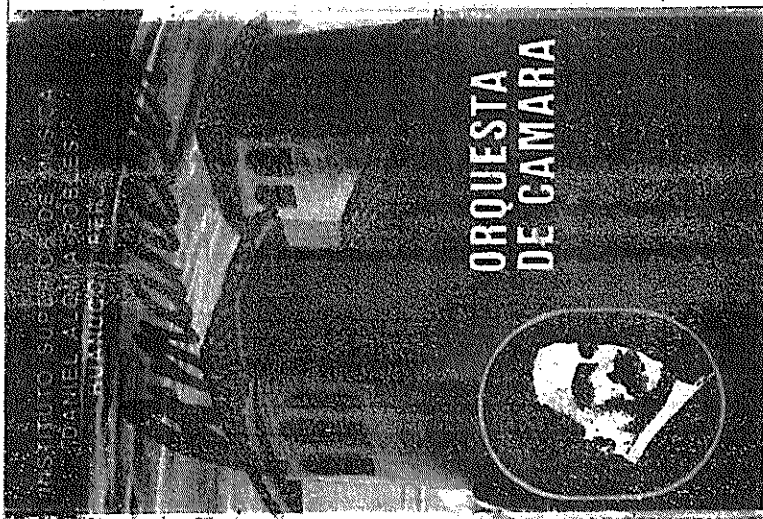
Los integrantes, cuya música musicalmente es apreciada en cada rincón del país, pertenecen a la Música Huancaina, la cual es una de las composiciones de renombre que también es el orgullo de todos los huancainos, musicalmente.

**GUMERENDO ATENCIA R**





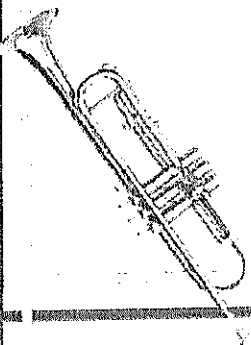
- LADO "A":** Homenaje al Cincuentenario del Fallecimiento de Daniel Alomía Robles.
- 1.- "AMANEGER ANDINO" (Poema Sinfónico) 6:57  
Autor: Daniel Alomía Robles  
Arreglo y Dirección: Arturo Caldas y Caballero
  - 2.- "KASHUA" 1:59  
Autor: Daniel Alomía Robles  
Arreglo y Dirección: Arturo Caldas y Caballero
  - 3.- "HIMNO AL SOL" 5:29  
Autor: Daniel Alomía Robles  
Arreglo y Dirección: Arturo Caldas y Caballero
  - 4.- "DESPELIDA" (Yaravi Colonial) 2:46  
Autor: Daniel Alomía Robles  
Arreglo y Dirección: Melvin R. Taboada Bolarte
  - 5.- "EL CONDOR PASA" 6:01  
Autor: Daniel Alomía Robles  
Arreglo y Dirección: Arturo Caldas y Caballero
- \* Tomados de la versión sinfónica de Rodolfo Holzmann.
- LADO "B":** Obras de Compositores Peruanos
- 1.- "KACHAMPA" (Danza Guerrera) 2:46  
Autor: Theodoro Valcárcel  
Arreglo y Dirección: Arturo Caldas y Caballero
  - 2.- "QUENAS" (Valsa Indígena) 4:39  
Autor: Luis Duncier Lavalle  
Arreglo y Dirección: Melvin R. Taboada Bolarte
  - 3.- "SOMBRES" (Nocturno) 4:20  
Autor: Manuel Aguirre  
Arreglo y Dirección: Arturo Caldas y Caballero
  - 4.- "CUANDO EL INDIO LLORA" (Fox Incaico) 2:36  
Autor: Carlos A. Saco  
Arreglo y Dirección: Melvin R. Taboada Bolarte
  - 5.- "PILCO MOZO" (Marcha Típica) 2:17  
Autor: José C. Avila  
Arreglo y Dirección: Arturo Caldas y Caballero



**INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES"**  
**ORQUESTA DE CAMARA HUANUCO - PERU**

**AGRADECIMIENTO:**

- Organo de Desarrollo de la Sub Región Huánuco de la Región "Andrés Bello Cáceres"
- Sra. Patricia Werner de Chiu



**INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO  
DANIEL ALOMIA ROBLES DE HUÁNUCO**

NIVEL UNIVERSITARIO LEY N° 29458

CLASES DE TROMPETA 2016

**CERTIFICADO**

**OTORGADO A: *Rollin Max Guerra Huacho***

Por su participación a las clases maestras de trompeta 2016 organizado por el INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMIA ROBLES DE HUÁNUCO Y LOS ALUMNOS DE LA ESPECIALIDAD EN MENCIÓN, con una duración de 200 horas pedagógicas, realizadas del 08 al 12 agosto del 2016.



*[Signature]*

**Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano**  
Director General del ISMP "DAR" - HCO

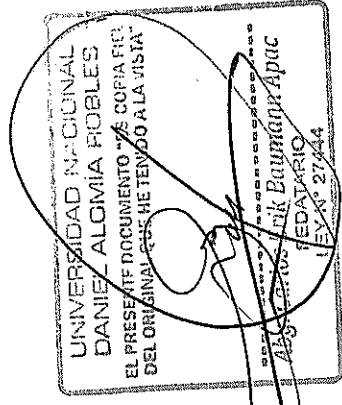
**Mg. Eidy Antopto Neira de la Cadena**  
Maestro de la Especialidad de Trompeta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
U.E. 312 ISMP "DANIEL ALOMIA ROBLES"

*[Signature]*

**Prof. Josue Choquevilca Chinguel**  
Jefe de Formación Profesional

HUÁNUCO, 12 DE AGOSTO DEL 2016



*[Handwritten signature]*  
133





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"HUÁNUCO, UNIDO POR MEJORES APRENDIZAJES"

# CERTIFICADO

RDR N° 863 - 2016

La Dirección Regional de Educación de Huánuco, certifica a:

## ROLLIN MAX GUERRA HUACHO

EN CALIDAD DE: ASISTENTE

Al "II TALLER DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL MARCO DE LA ACREDITACIÓN Y MEJORA DE LOS APRENDIZAJES", realizado los días 19, 20 y 21 de mayo en la modalidad presencial y del 23 de mayo al 29 de junio en la modalidad a distancia, organizado por el equipo de Especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica, dirigido a los docentes de los IES Pedagógicos, Tecnológicos y de Música, equivalente a 200 horas pedagógicas.

**TEMARIO:**

- Investigación científica
- Investigación tecnológica
- Elaboración de proyectos educativos y tecnológicos
- Acreditación
- Motivación laboral

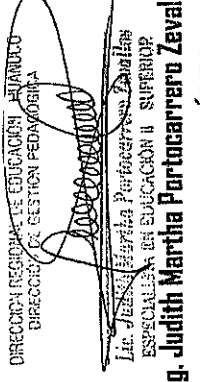
Huánuco, 04 de julio de 2016.



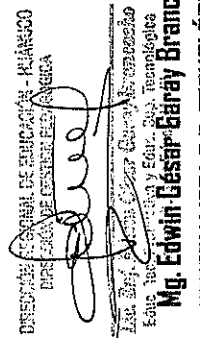
Mg. Luis Ángel Cárdenas Zavallos  
DIRECTOR REGIONAL



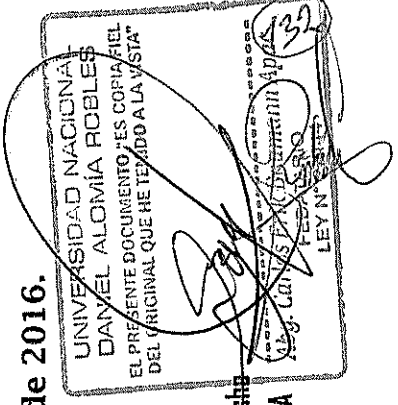
Prof. Senovio Huaynaray Fernández  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Lic. Judith Martha Portocarrero Zevallos  
ESPECIALISTA E.S. PEDAGÓGICA



Mg. Edwin César Garay Bramacasta  
ESPECIALISTA E.S. TECNOLÓGICA







DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



HUÁNUCO, UNIDO POR MEJORES APRENDIZAJES

# CERTIFICADO

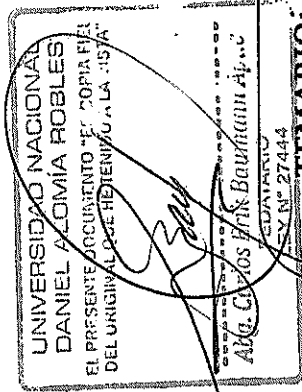
RDR N° 01222-2015

La Dirección Regional de Educación de Huánuco, certifica a:

## ROLLIN MAX GUERRA HUACHO

En calidad de: **ASISTENTE**

Al I TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INVESTIGATIVAS PARA EL LOGRO DE MEJORES APRENDIZAJES, realizado los días 11 y 12 de setiembre en la modalidad presencial y del 14 de setiembre al 12 de octubre en la modalidad de virtual. Organizado por la Comisión de Especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica, dirigido a los docentes del área de Investigación, Jefes de Unidad Académica y Administradores de los Institutos de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica, con una duración de 200 horas pedagógicas.



TEMARIO:

- Investigación científica
- Investigación Tecnológica
- Elaboración de proyectos educativos y productivos
- Proyecto de Identidad Cultural.

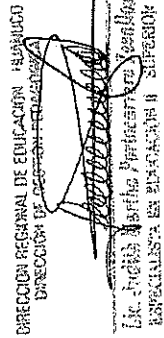
Huánuco, 12 de octubre de 2015.



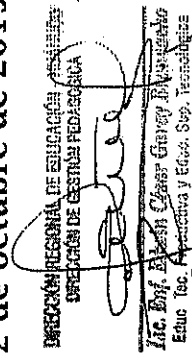
Mg. Bertha Ada Gonzáles Soto



Lic. Samuel C. Palomino Lozano



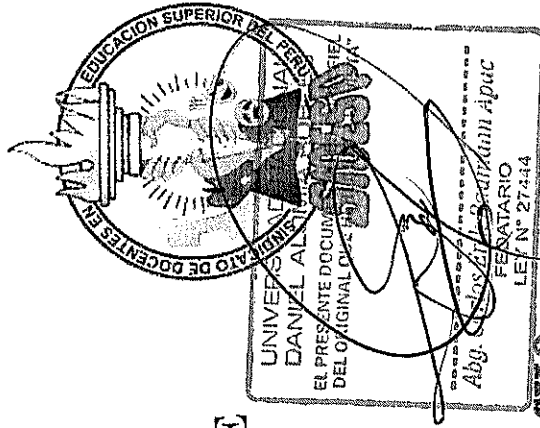
Mg. Judith Martha Portocarrero Zevallos



Mg. Edwin César Garay Brancaccio

SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PERÚ  
COMITÉ EJECUTIVO

REGIONAL  
CER-SIDESP-HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN

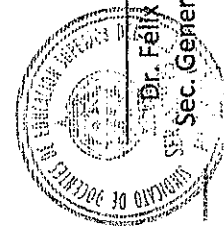


Día del MaestroSidespino

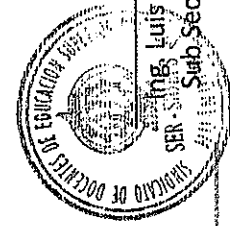
Otorgado al Maestro(a) sidespino (a): **ROLLIN MAX GUERRA HUACHO** Por su participación en las diferentes actividades como: académicas, ponencias, seminarios e identificación profesional y sindical en la Región de Huánuco del 02 al 06 de julio con una duración de **120 horas** presenciales y semi-presenciales. **TEMARIO:** Pro Calidad en los Institutos, Calidad de la formación profesional en los institutos de la Región de Huánuco, Sistema de Acreditación y Proyecto de Ley de Carrera Pública en Educación Superior. **(Participante).**



Mg. Ada Gonzales Soto  
Directora Regional de Educación - Huánuco



Dr. Félix Armando Jorge Castro  
Sec. General CER SIDESP - Huánuco



Luis Walter Benavides Seguil  
Sub.Séc. CER SIDESP - Huánuco



**SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PERÚ**  
**COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL**  
**CER-SIDESP-HUÁNUCO**

**CERTIFICADO**

**POR EL DÍA DEL MAESTRO SIDESPINO**

Otorgado al Maestro(a) sidespino(a): **Rolín Max Guerra Huacho**

En mérito de haber participado en el curso de formación profesional por el día del maestro sidespino, con una duración de 100 horas lectivas, desarrollado del 22/06/2014 al 05/07/2014. ( Participante )

Temario: Calidad Educativa en Educación Superior – Sistema de Acreditación en los Institutos- Gestión de Proyección de Inversión Pública y Administración Educativa en Educación Superior.

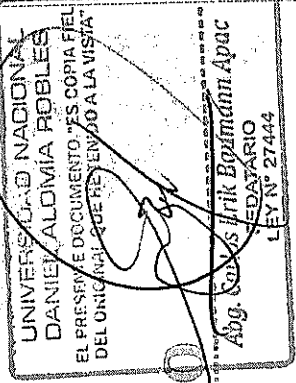


*[Signature]*  
**Prof. Erasmo Silva Siva**  
 Director Regional de Educación - Hco



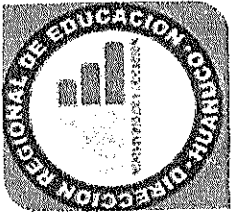
*[Signature]*  
**Prof. Félix Armando Jorge Castro**  
 Sec. General CER SIDESP Hco

Huánuco, 06 de julio del 2014



*[Signature]*  
**Abg. Carlos Erik Espinosa Apac**  
 EDATARIO  
 LEY Nº 27444

*[Signature]*



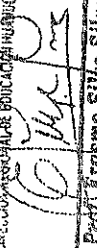
SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PERÚ

COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL  
CER-SIDESP-HUÁNUCO

# CERTIFICADO

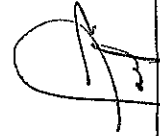
## DÍA DEL MAESTRO SIDESPINO

Otorgado al Maestro(a) sidespino (a): **ROLLIN MAX GUERRA HUACHO** Por su participación en las diferentes actividades como: académicas, ponencias, seminarios e identificación profesional y sindical en la Región de Huánuco del 02 al 06 de julio con una duración de **100 horas** presenciales y semi presenciales. **TEMARIO:** La Educación Superior con visión prospectiva en la Región de Huánuco, Calidad de la formación profesional en los institutos de la Región de Huánuco y Sistema de Acreditación. (Participante)

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
  
Prof. Erasmo Silva Silva  
DIRECTOR

Prof. Erasmo Silva Silva  
Director Regional de Educación - Hco

Huánuco, 06 de julio de 2013

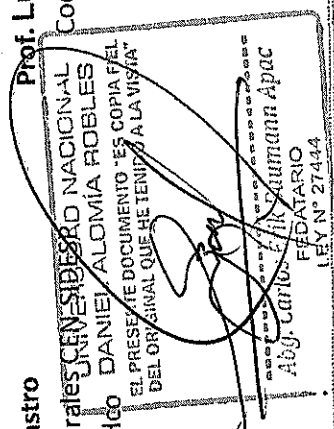


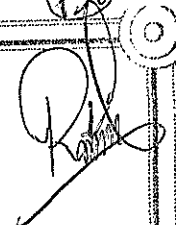


Prof. Félix Armando Jorge Castro  
Sec. General CER SIDESP Hco



Prof. Luis Walter Benavides Segui  
Coordinador CER SIDESP-HCO





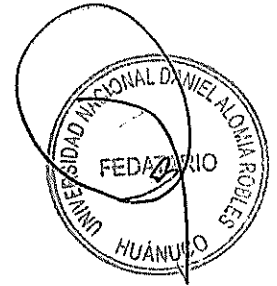
## Artículo Científico

La música en el desarrollo de habilidades sociales de los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de Huánuco 2015

Mg. Guerra Huacho, Rollin Max

Maxhuacho\_2013@hotmail.com

Universidad César Vallejo



### **RESUMEN**

El presente compendio de investigación titulada la música en el desarrollo de habilidades sociales de los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de Huánuco; tiene como propósito determinar en qué medida la música influye en el desarrollo de habilidades sociales de los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de Huánuco 2015.

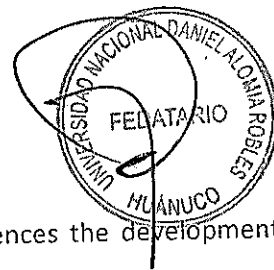
Desde la perspectiva de su justificación práctica la realización de esta investigación posibilita la construcción de instrumentos de recolección de datos; estos instrumentos fueron validados y confiabilizados ya que su construcción siguió una ruta metodológica que garantice estas características, por tanto, dichos instrumentos podrán ser utilizados en el ejercicio de la práctica docente en las Instituciones educativas de la región Huánuco y el país.

El presente trabajo de investigación es de tipo correlacional explicativo y diseño transeccional correlacional causal, se trabajó con una muestra de 30 alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de Huánuco; elegidos a través del muestreo probabilístico; para la recolección de los datos se aplicó el cuestionario sobre música y el cuestionario sobre desarrollo de habilidades sociales.

Los resultados obtenidos reflejan que existe una correlación positiva entre música y desarrollo de habilidades sociales; esta relación representa un 0,670. El hecho que resulta un valor positivo (el coeficiente de correlación simple) se comprueba que, a un buen nivel de conocimiento musical, le corresponde un satisfactorio desarrollo de habilidades sociales o a un deficiente nivel de conocimiento musical, le corresponde un insatisfactorio desarrollo de habilidades sociales.

### **PALABRAS CLAVE**

Música, desarrollo de habilidades sociales



443  
[Handwritten signature]

**ABSTRACT**

This research aims to determine the extent to which music influences the development of social skills in students of the Higher Institute of Music " Daniel Alomía robles " city of Huánuco 2015; and the hypothesis was raised: the music has a significant influence on the development of social skills in students of the Higher Institute of Music " Daniel Alomia Robles" city of Huánuco 2015.

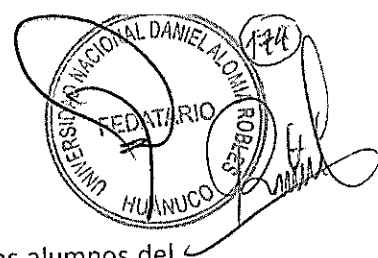
This research is an explanatory correlational study because causal relationships with a causal correlation analyzes transactional design. The sample consisted of 30 students of Higher Education of the Higher Institute of Music "Daniel Robles Alomia " city of Huánuco. The data collection techniques used were the survey and systematic observation; the instruments used were the questionnaire on music and social skills questionnaire.

The results show that there is a positive correlation between music and the development of social skills; this relationship represents 0.670. The fact that it is a positive value (the simple correlation coefficient) even at a good level of musical knowledge, corresponds to a successful development of social skills or poor level of musical knowledge, it corresponds an unsat sfactory development of social skills.

**KEYWORDS**

Music, social skills development





## INTRODUCCIÓN

La investigación titulada la música en el desarrollo de habilidades sociales de los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de Huánuco; permite aportar a la mejora de la calidad educativa integral del país, es decir como profesional de la educación musical se ha generado un espacio para aportar al esclarecimiento y dilucidación de problemas que atañen a la educación; cuya comprensión permitirá implementar acciones de mejora. El hecho de que la música haya sido considerada un arte no representativo ha llevado a los filósofos del siglo XIX a situarla en el punto más elevado de las denominadas "bellas artes". Desde el siglo XIX la música comenzó a ser valorada como un arte capaz de expresar aquello a lo que el lenguaje ordinario no puede acceder. De este modo, Schopenhauer elevó la música a la más alta categoría por entender que sólo ella podía referirse a la Voluntad; la música, desde esta perspectiva, nos redime del sufrimiento de la vida. El romanticismo encontró en la música el prototipo de la expresión de libertad e, incluso, la máxima expresión de verdad. Se define, entonces, la música como un lenguaje no sometido a las limitaciones de los conceptos; un lenguaje, en suma, capaz de expresar lo inefable. De este modo, el compositor trasciende lo sensorial y nos invita a gozar de un lenguaje autónomo que evita la limitación de la palabra. Así, Nietzsche, al comienzo de El caso Wagner, llegará a afirmar que la música libera la mente y da alas al pensamiento.

Con respecto a la variable música; Altenmuller y Gruhn, 2002; Asmus, 2005; Children's Music Workshop, 2006; Georgetown University Medical Center, 2007. El entrenamiento musical tiene una relación directa con los resultados generales de los estudiantes en todas las áreas. Investigaciones recientes han arrojado resultados en los que se encuentra una correlación fuerte entre el entrenamiento musical formal de los estudiantes y la presencia de varios factores positivos en la vida de los estudiantes entre los que se cuentan, un mejor desempeño académico, desarrollo de habilidades de razonamiento espacial y matemático, un índice menor de abuso de sustancias psicoactivas, mayor autonomía y disciplina, reorganización de las conexiones neuronales aumentando las conexiones entre los dos hemisferios del cerebro y la plasticidad cerebral, potenciando el aprendizaje de habilidades que normalmente consideraríamos propias de otras áreas tales como el lenguaje y las matemáticas, mejores resultados en pruebas que miden en coeficiente intelectual y mayor atención entre otros.

Howard Gardner en su teoría de las inteligencias múltiples y en este caso la inteligencia musical. Este la define como la capacidad de expresarse mediante formas musicales (Gardner, 1983). Gardner enfatiza el hecho de que todas las inteligencias son igualmente importantes. El problema es que nuestro sistema educativo no las trata por igual y ha entronizado solo dos

tipos de inteligencias, la inteligencia lógico y la inteligencia lingüística, hasta el punto prácticamente obviar la existencia de las demás. Gardner realiza sus estudios sobre las inteligencias múltiples en la universidad de Harvard, su estudio se dio en base a las capacidades humanas; tales como habilidades, aptitudes, creatividad y talentos. Estas capacidades humanas están ligadas a las circunstancias, a los materiales de los cuales se disponen, los orígenes biológicos de cada capacidad para resolver problemas y las mismas se asocian al entorno cultural por el modo que tiene cada cultura de demostrarlas (Ríos, 2005). La teoría pretende demostrar que no todo el mundo aprende de la misma manera y que en el salón de clases el maestro debe de desarrollar unas estrategias educativas para atender las diversas necesidades individuales de los estudiantes.

En cuanto a la variable habilidades sociales; Caballo, V. 1993. Las habilidades sociales son las destrezas sociales específicas requeridas para ejecutar competentemente una tarea de índole personal. Implica un conjunto de conductas emitidas por un individuo en un contexto interpersonal que expresa los sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de ese individuo, de un modo adecuado a la situación, respetando esas conductas de los demás, y que generalmente resuelve los problemas inmediatos de la situación mientras minimiza la probabilidad de futuros problemas.

Edgar Morín. (Los siete saberes necesarios para la educación del futuro, Unesco), el ser humano es a las vez físico, biológico, psíquico, cultural, social e histórico. es esta unidad compleja de la naturaleza humana la que está completamente desintegrada en la educación a través de las disciplinas y que imposibilita aprender lo que significa ser humano; nos refiere también que, la ética no se podría enseñar con lecciones de moral. Ella debe formarse en las mentes a partir de la conciencia de que el humano es al mismo tiempo individuo, parte de una sociedad, parte de una especie. Llevamos en cada uno de nosotros esa triple realidad. De igual manera, todo desarrollo verdaderamente humano debe comprender el desarrollo conjunto de las autonomías individuales, de las participaciones comunitarias y la conciencia de pertenecer a la especie humana.

Fernández, (2007) en su tesis. "Habilidades sociales en el contexto educativo" llegó a las siguientes conclusiones: Las habilidades sociales no son abordadas en la institución educativa por diferentes motivos. En algunos casos porque se piensa que la función de la escuela es principalmente académica y las habilidades interpersonales es responsabilidad principalmente de la familia. Otros opinan que el desarrollo y aprendizaje de habilidades sociales es de manera espontánea o por simple instrucción verbal, sin necesidad de un proceso sistemático.

119  
Ríos

176  


Este estudio devela que las habilidades sociales es una de las capacidades más descuidadas o no desarrolladas intencionalmente en el contexto escolar, a pesar de reconocer su importancia, resulta un campo nuevo para los docentes. Los estamentos entrevistados, alumnos/as, docentes y padres/apoderados, coinciden en valorar positivamente el contexto educativo para el desarrollo de los estudiantes en el ámbito social, otorgándole gran importancia. Por otro lado, la educación en sentido transversal, requiere la integración explícita y programada del estamento apoderados como fuentes de apoyo en la formación social y afectiva de sus hijos, construyendo una alianza entre padres y docentes en la educación de los estudiantes como personas con valores y capacidades para interactuar e interrelacionarse en el medio familiar, escolar y social.

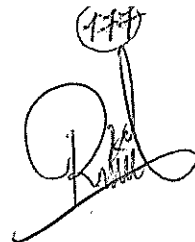
La música es un magnífico punto de referencia para que los seres humanos nos identifiquemos, ampliamente en sociedades y particularmente en individuos. Cada punto geográfico, histórico, social y psicológico tiene su particularidad musical, la cual está fuertemente ligada a su idiosincrasia y/o personalidad.

Se formuló como problema general ¿En qué medida la música influye en el desarrollo de habilidades sociales en los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de la ciudad de Huánuco 2015?

El objetivo general propuesto es: Determinar en qué medida la música influye en el desarrollo de habilidades sociales en los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de la ciudad de Huánuco 2015. A la vez se asumió establecer los siguientes objetivos específicos: Determinar en qué medida la música clásica influye en el desarrollo de habilidades sociales en los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de la ciudad de Huánuco 2015. Determinar en qué medida la música tradicional influye en el desarrollo de habilidades sociales en los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomia Robles de la ciudad de Huánuco 2015. Determinar en qué medida la música popular influye en el desarrollo de habilidades sociales en los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomia Robles de la ciudad de Huánuco 2015.

La muestra de estudio estuvo conformada por 30 alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de la ciudad de Huánuco 2015. A los cuales se les aplicó el cuestionario sobre música y el cuestionario sobre desarrollo de habilidades sociales para determinar la relación que existe entre las variables, los resultados obtenidos reflejan que existe una correlación positiva entre música y desarrollo de habilidades sociales; esta relación representa un  $C,670$ . El hecho que resulta un valor positivo (el coeficiente de correlación simple) se

comprueba que a un buen nivel de conocimiento musical, le corresponde un satisfactorio desarrollo de habilidades sociales o a un deficiente nivel de conocimiento musical, le corresponde un insatisfactorio desarrollo de habilidades sociales.



## METODOLOGÍA

La investigación corresponde al método inductivo-deductivo, de tipo correlacional explicativo y diseño transeccional correlacional causal; la población estuvo constituida por 30 alumnos del instituto superior de música Daniel Alomia Robles de la ciudad de Huánuco; la muestra quedó conformada por 30 alumnos; el tamaño de la muestra se determinó mediante el muestreo probabilístico.

Para la recolección de los datos se diseñó el instrumento cuestionario sobre música estructurado en 20 ítems, que responden a las dimensiones música clásica, música tradicional y música popular. Con criterio de valoración de los ítems de Muy bueno (3 puntos); Bueno (2 puntos); Deficiente (1 punto); Muy deficiente (0 puntos). Los resultados de la variable música se categorizaron en Muy deficiente [0-15> / Deficiente [15-30> / Bueno [30-45> / Muy bueno [45-60> /

Para establecer la relación entre las variables se diseñó el instrumento cuestionario sobre el desarrollo de habilidades sociales, el cual estuvo estructurado en 20 ítems que responden a las dimensiones autoestima, asertividad y empatía. Con criterio de valoración de los ítems de Muy satisfactorio (3 puntos); satisfactorio (2 puntos); poco satisfactorio (1 punto); Insatisfactorio (0 puntos). Los resultados de la variable desarrollo de habilidades sociales se categorizaron en insatisfactorio [0-15>/Poco satisfactorio [15-30> / Satisfactorio [30-45> / Muy satisfactorio [45-60> Los datos que se obtuvieron fueron procesados utilizando el método estadístico de correlación  $r$  de Pearson y el diagrama de dispersión, con la finalidad de verificar la existencia de relación entre las dimensiones de la variable la música y la variable desarrollo de habilidades sociales, así como la tendencia de los datos.

Para la evaluación de la influencia se realizó el análisis de varianza (ANOVA) del análisis de regresión y el coeficiente de determinación para medir el porcentaje de influencia de la música en el desarrollo de habilidades sociales de los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomia Robles de la ciudad de Huánuco.

170  
R. Alomía

## RESULTADOS MÚSICA

Con los resultados obtenidos sobre el nivel de conocimiento musical de los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de Huánuco 2015; se observa que, el 26,7% de alumnos expresa que su conocimiento de música es deficiente, el 73.3% restante de estudiantes declara que sus conocimientos de música es bueno y ningún estudiante manifiesta que es muy buena. El análisis global refleja que los estudiantes del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de la ciudad de Huánuco 2015, en su mayoría consideran que el conocimiento de música en general es bueno.

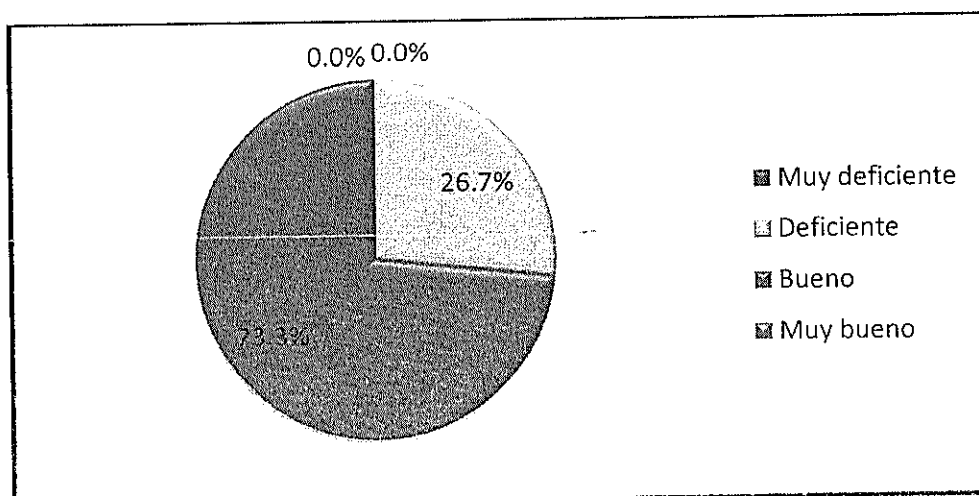
## RESULTADOS DEL CUESTIONARIO SOBRE MÚSICA

Tabla: Nivel de conocimiento sobre Música en los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de la ciudad de Huánuco 2015

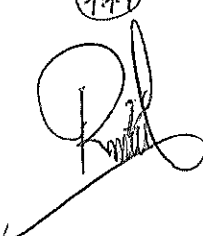
MÚSICA	Sujetos de investigación	
	fi	hi%
Muy deficiente	0	0.0%
Deficiente	8	26.7%
Bueno	22	73.3%
Muy bueno	0	0.0%
Total	30	100.0%

Fuente: cuestionario de la variable música

Figura: Nivel de conocimiento sobre Música en los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de la ciudad de Huánuco 2015





179  


### RESULTADO DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES

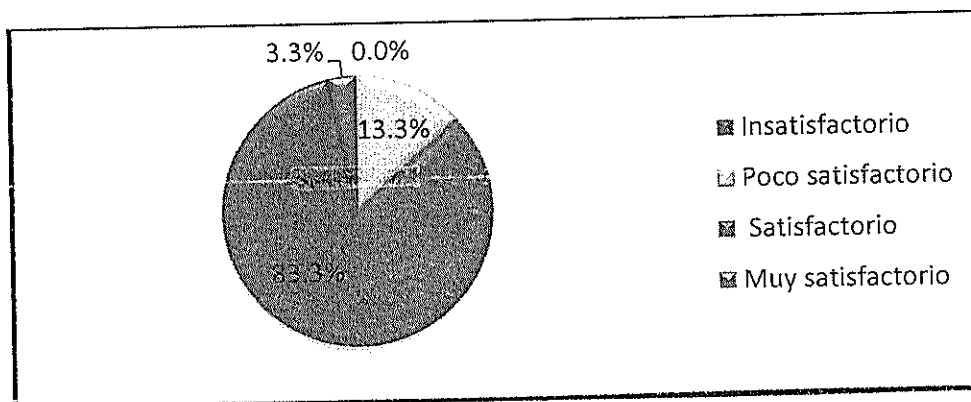
Con los resultados obtenidos sobre el desarrollo de habilidades sociales de los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de la ciudad de Huánuco 2015; se observa que, ningún estudiante considera que el desarrollo de sus habilidades sociales sean insatisfactorias, el 13.3% de estudiantes encuestados expresa que el desarrollo de sus habilidades sociales son poco satisfactorias, el 83.3% de estudiantes encuestados expresa que el desarrollo de sus habilidades sociales son satisfactorias y por último el 3.3% restante de estudiantes declara que el desarrollo de sus habilidades sociales son muy satisfactorias. El análisis global de la tabla refleja que de los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de la ciudad de Huánuco 2015, en su mayoría consideran que su nivel de habilidades sociales es satisfactoria.

Tabla: Desarrollo de habilidades Sociales en los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de la ciudad de Huánuco 2015.

HABILIDADES SOCIALES	Sujetos de investigación	
	fi	hi%
Insatisfactorio	0	0.0%
Poco satisfactorio	4	13.3%
Satisfactorio	25	83.3%
Muy satisfactorio	1	3.3%
Total	22	100.0%

Fuente: cuestionario sobre desarrollo de habilidades sociales

Figura: Desarrollo de hhabilidades Sociales en los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de la ciudad de Huánuco 2015.



Fuente: tabla N° 05

180  
P. R.

Los resultados obtenidos de la correlación entre las variables señalan que existe una correlación positiva entre música y el desarrollo de habilidades sociales; esta relación representa un 0,670. El hecho que resulta un valor positivo (el coeficiente de correlación simple) se comprueba que a un buen nivel de conocimiento musical, le corresponde un satisfactorio desarrollo de habilidades sociales o a un deficiente nivel de conocimiento musical, le corresponde un insatisfactorio desarrollo de habilidades sociales.

La prueba de hipótesis general señala; el programa SPSS 20 refleja un T calculado de  $4,781 > T_c = 2,08$  entonces se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ). Con estos resultados estadísticos, se puede afirmar que la música influye significativamente en el desarrollo de las habilidades sociales de los alumnos del Instituto Superior de Música Daniel Alomía Robles de la ciudad de Huánuco 2015. Finalmente, mencionaremos que el coeficiente de determinación indica que la música influye significativamente en un 44,9% pero no determina el comportamiento global del desarrollo de las habilidades sociales.

#### DISCUSIÓN

En base a los resultados obtenidos en la investigación se ha determinado que existe una relación directa entre las variables: Música y el desarrollo de habilidades sociales; ya que se ha obtenido un coeficiente de correlación  $r$  de Pearson de 0,670 (Tabla 10) que indica que a un buen nivel de conocimiento musical, le corresponde un satisfactorio desarrollo de habilidades sociales o a un deficiente nivel de conocimiento musical, le corresponde un insatisfactorio desarrollo de habilidades sociales. Por otro lado se ha obtenido un coeficiente de determinación de  $R^2 = 0,449$ ; que indica que la música influye en el desarrollo de habilidades sociales en un 44,9% de los casos observados en el instituto superior de música Daniel Alomía Robles de Huánuco en el año 2015.

Estos resultados se contrastan con otras investigaciones llevadas a cabo entre ellos tenemos a Pezoa (2012). Determinó que, al ser partícipe el ser humano en actividades musicales, paulatinamente va formando parte de los hilos de una red invisible de afectos, sociabilidad, amor. que lo apartan del individualismo egoísta y lo lleva a practicar la sociabilidad innata en el hombre y a considerar a los seres que la rodean, necesarios a la existencia y felicidad; deja de ser el yo separado y pasa a formar parte de un todo ya más civilizado, porque tiene en sí las fuerzas y valores suficientes para lograr las más altas manifestaciones tanto espirituales como sociales.

(18)

Santiago, 2010). En su tesis. "Música como estrategia educativa en el proceso enseñanza aprendizaje para el aprovechamiento académico de los estudiantes a nivel elemental en la región educativa de Bayamón". Puerto Rico. Llego a la siguiente conclusión: La música es una estrategia motivadora, innovador y eficaz para el desarrollo de habilidades sociales y del aprovechamiento académico en los estudiantes, ya que al exponer al estudiante a la música, las destrezas cognitiva, afectiva y psicomotoras tienden a ser desarrolladas y significativamente. Esto es abalado por (Meyer, 2002), y por los estudios realizados en Estados Unidos y Canadá donde se pudo encontrar los beneficios que tiene la música en los seres humanos. Matos (2011), en su estudio "juegos musicales como recurso pedagógico". Refiere que, la música permite representar situaciones personales para aprender de ellas, situaciones que se viven en el hogar, en la comunidad donde se desenvuelve el alumno y por supuesto en el aula de clases; ésta aplicación de la música de poner al alumno en contacto con su realidad inmediata es propicia para la formación en valores, ya que se evidencia un sentido netamente práctico. Los elementos básicos de la música también pueden ser aprovechados en la formación en valores, ya que "por medio del sonido, el ritmo, la melodía y la armonía, todos ellos inseparables en la música, se enriquece e impulsa la vida interior del ser humano, y se estimula su voluntad, sensibilidad, amor, inteligencia y su imaginación creadora"; considera también que, es recomendable hacer uso de la improvisación rítmica, melódica y armónica para posteriormente, aplicarla a los instrumentos; por ser ésta la manera más directa de asegurar un contacto personal, profundo y duradero con la música. (Abdalá, 2012). La enseñanza de todo lo referente a la música se encuentra dentro del bloque de contenido de la Educación Estética. La música, dentro de las artes, es un medio de expresión y comunicación en la que interviene el tiempo, los sonidos, el ritmo y el movimiento. "La educación con las artes es útil, eficaz y necesaria, por las posibilidades prácticas y metodológicas que ayudan a un desarrollo objetivo y material, y por los valores éticos y espirituales que nos llevan a momentos supremos del intelecto, en una conformación y confrontación de la razón y los sentimientos, para la sensibilidad de la persona y la sociedad".

García (2012) en su estudio "educar en valores un reto para la escuela", explica que las experiencias significativas extractas, donde la producción musical sea el propósito de las mismas, también son una manera de explotar la capacidad creativa del docente, además de dar la oportunidad de desplegar capacidades y actitudes que en el aula no se puedan desarrollar. La formación de clubes o grupos culturales; donde se pone en práctica diversos valores como la responsabilidad, convivencia, solidaridad, perseverancia y la identidad nacional; también permite que los alumnos demuestren su creatividad e iniciativa. Estas

182

experiencias permiten que el alumno viva y disfrute la riqueza del trabajo, la satisfacción del esfuerzo, la alegría del compartir y de la amistad. Para García "lo más importante de estas experiencias es que marcan la vida de los alumnos, y las marcan porque llegan al corazón".

Petit y Delaunay (s/f), la música determina un doble aspecto en la educación: un aspecto receptivo que forma el individuo y lo enriquece, y un aspecto activo que es un fenómeno de dominancia afectiva; señalan además una interrelación entre esos dos aspectos: es el aspecto afectivo el que ha orientado al hombre hacia la expresión artística.

Cruces, (2010). En su tesis Doctoral "implicaciones de la expresión musical para el desarrollo de la creatividad en educación infantil". Málaga. Conclusiones a las que se ha llegado teniendo presente que la educación musical desarrolla y perfecciona la capacidad de desenvolvimiento lingüístico, crea lazos afectivos, socializa, relaja, etc. La práctica musical escolar debe suponer un acto social del que todos y cada uno de los niños se beneficie y se sientan reconfortados. Es una enseñanza progresiva que evoluciona con el niño y se adapta a sus intereses y capacidades desde la Educación Infantil hasta la Educación Secundaria, y debe ser activa, lúdica, vivencial, globalizadora y creativa. Se realiza por medio del canto, la instrumentación, el movimiento y la danza, el juego dramático, la audición y el Lenguaje Musical, es decir la expresión o elaboración musical, y la percepción o escucha atenta.

## CONCLUSIONES

**Primera:** Se ha logrado determinar que la música influye significativamente, en el desarrollo de habilidades sociales de los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomía Robles de la ciudad de Huánuco 2015. Esto se refleja en el coeficiente de correlación  $r$  de Pearson de 0,670 (Tabla 10). Es decir que a un buen nivel de conocimiento musical, le corresponde un satisfactorio desarrollo de habilidades sociales o a un deficiente nivel de conocimiento musical, le corresponde un insatisfactorio desarrollo de habilidades sociales; esta relación sucede en un 44,9% de los casos de la muestra de estudio reflejado en el coeficiente de determinación  $r^2=0,449$

**Segunda:** Se ha logrado determinar que, la música clásica influye, significativamente en el desarrollo Robles de la ciudad de Huánuco 2015. Esto se refleja en el coeficiente de correlación  $r$  de Pearson equivalente a 0,448 (Tabla 11). Es decir que a un buen nivel de conocimiento de música clásica, le corresponde un satisfactorio desarrollo de habilidades sociales o a un deficiente nivel de conocimiento de música clásica, le corresponde un insatisfactorio desarrollo de habilidades sociales; esta relación sucede en un de habilidades sociales de los alumnos del

instituto superior de música Daniel Alomia 23,8% de los casos de la muestra de estudio reflejado en el coeficiente de determinación  $r^2=0,238$

183  
R  
18

**Tercera:** Se ha logrado determinar que la música tradicional, influye significativamente en el desarrollo de habilidades sociales de los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomia Robles de la ciudad de Huánuco 2015. Esto se refleja en el coeficiente de correlación r de Pearson equivalente a 0,481 (Tabla 13). Es decir que a un buen nivel de conocimiento sobre música tradicional, le corresponde un satisfactorio desarrollo de habilidades sociales o a un deficiente nivel de conocimiento de música tradicional, le corresponde un insatisfactorio desarrollo de habilidades sociales; esta relación sucede en un 23,1% de los casos de la muestra de estudio reflejado en el coeficiente de determinación  $r^2=0,231$

**Cuarta:** Se ha logrado determinar que la música popular, influyen significativamente en el desarrollo de habilidades sociales de los alumnos del instituto superior de música Daniel Alomia Robles de la ciudad de Huánuco 2015. Esto se refleja en el coeficiente de correlación r de Pearson equivalente a 0,470 (Tabla 15). Es decir que a un buen nivel de conocimiento de música popular, le corresponde un satisfactorio desarrollo de habilidades sociales o a un deficiente nivel de conocimiento de música popular, le corresponde un insatisfactorio desarrollo de habilidades sociales; esta relación sucede en un 22,1% de los casos de la muestra de estudio reflejado en el coeficiente de determinación  $r^2=0,221$

#### REFERENCIAS

Casassus, J. (2009). La Educación del Ser Emocional. Ed. Índigo/Cuarto Propio.

Campbell, L., Campbell, B., y Dickenson, D. (2002). Inteligencias múltiples. Usos prácticos para la enseñanza y el aprendizaje. Buenos Aires, Argentina: Editorial Troquel S. A

Forcada, C. (2008). Tipos de práctica en la enseñanza instrumental. Revista de divulgación musical Refalare, febrero. ISBN 1887-177

Flores, E. (2007). El poder de las habilidades sociales en la vida personal. Lima, Edit. San Marcos.

Machado, E. y Montes de Oca, N. (2009). El desarrollo de habilidades sociales en la Educación Superior: un acercamiento para su desarrollo. ABSTI. Revista Humanidades Médicas, Cuba.

Rubio, J. (2011) El desempeño profesional en la educación. Tesis doctoral de la Universidad de Ciencias Pedagógicas "José Martí", Cuba.



# Los Negritos de Huánuco

Danza religiosa y ancestral

La danza de Los Negritos debe ser entendida como parte de toda una gran festividad, donde se busca, en un ambiente de alegría, integración social, identidad y devoción, expresarle al Niño Jesús el sentir de los oferentes, que no solo son los mayordomos y sus familiares, sino todos cuanto se sienten identificados con esta tradición y acompañan a las cuadrillas y comparsas en cada una de sus actividades.

En el Perú, cada valle interandino, incluso zonas muy frías cercanas a las minas, así como en los valles de la costa, se presentan danzas de negrena. Estas danzas no son exclusivas de un lugar en especial, sin embargo, la danza de Los Negritos de Huánuco es, por su indumentaria y por la espectacularidad de su coreografía y música, así como por la devoción de los que la aprecian y practican, la más singular e importante del Perú.

Dances Religiosas / Alabes Cruz  
 Roel Tarazona Padilla  
 Arfando Luciano Guiberto  
 Rolina Guerra Huacho  
 Ryben Valdez Alvarado  
 Virginia Lopez Calderon

Roel Tarazona Padilla

3185

1988  
 [Signature]

199  
R  
Rodríguez

---

**Los Negritos de Huánuco. Danza religiosa y ancestral**  
**Antología**  
López Calderón / Rodríguez Martínez / Tarazona Padilla  
Guerra Huacho / Palacios Jiménez / Cruz Rivas /  
Chávez Firma / Valdez Alvarado.



196  
*[Handwritten signature]*

Antología

***Los Negritos  
de Huánuco***  
*Danza religiosa y ancestral*

Empresa Periodística Perú  
Dirección Regional de Cultura  
Huánuco, enero de 2013

1997  
R. Guerra

## MELODÍAS DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS

Rollin Guerra Huacho

### Planteamiento del problema

Huánuco es una de las regiones con gran tradición histórico-cultural. Las variadas manifestaciones folclóricas de sus provincias confirman esta afirmación. Dentro de las innumerables danzas folclóricas, que destacan por ser una viva expresión de las diversas etapas de su desarrollo histórico, se encuentra la admiradísima danza folclórica Los Negritos de Huánuco, que, pese a los embates de la alienación cultural y la globalización cultural, pervive porque es parte de la identidad arraigada por muchos años en la conciencia popular de los huanuqueños.

La danza folclórica Los Negritos de Huánuco tiene un gran atractivo y arraigo en la ciudadanía en general, porque está enraizada en la conciencia colectiva social, como una herencia cultural transmitida de generación en generación. Sin embargo, se puede advertir que en los últimos tiempos, por la influencia de factores externos como la modernidad, el capitalismo, la alienación cultural, la multiculturalidad, la pluriculturalidad, así como las inadecuadas formas de hacer promoción turística, se viene diezmando su esencia.

(198)  
*[Handwritten signature]*

En estos tiempos, la danza folclórica Los Negritos de Huánuco, generalmente, es exhibida y observada simplemente con un sentido recreativo o de espectáculo en los eventos denominados «concursos de danzas», «encuentros» o «festivales de danzas folclóricas». En los eventos mencionados no se tiene cuidado en la selección o comparación de las danzas. Se impone el criterio empírico de la «competencia por la competencia», dejando de lado el tipo y el origen histórico de la danza que constituye la esencia y punto de partida del mensaje.

Cabe citar al estudioso Domínguez (2003), en *Danzas e Identidad Nacional*: «...son aberrantes los concursos entre muestras culturales muy distintas y distantes. No caben competencias entre danzas y bailes, entre estampas y fiestas, escenas históricas simbolizadas y contorsiones o insinuaciones eróticas como las «quitamantas» en Huánuco o el «*qaquelo*» en el sur».

Se puede advertir que, frente a esta realidad, no existe una política cultural regional que garantice una real preservación y promoción de estas manifestaciones folclóricas. Consecuencia de esta situación: muchas danzas se van distorsionando con el riesgo de perder su esencia y autenticidad o, en el peor de los casos, se van extinguiendo en forma irreversible, perdiéndose, de esta manera, gran parte de la valiosa reserva de la identidad cultural regional.

Es interesante la afirmación de Espejo (1956), en «La enseñanza del folclore», que hace referencia sobre la importancia de la relación folclor y educación al señalar: «Nuestro folclore es un derrotero que nos puede conducir al conocimiento de nuestra realidad, cultivarlo y fomentarlo; constituye un poderoso instrumento capaz de dar sentido y esencia a la educación y al desarrollo de un país».

La danza folclórica Los Negritos de Huánuco es una reinterpretación para recordar el pasaje histórico de los hombres traídos desde África contra su voluntad, quienes sufrieron varios

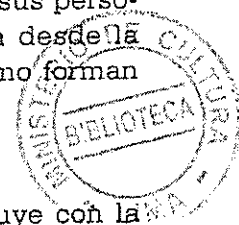


1999  
R. F. L.

vejámenes en la Colonia, igual que los indígenas con la explotación del yugo español.

Esta danza tan querida y apreciada por propios y extraños se desvirtúa vertiginosamente, tanto en la vestimenta, música como en la coreografía. Es preocupación unánime para todos los huanuqueños que todavía tienen ese sentimiento de pertenencia con sus manifestaciones culturales.

En resumen, la música, la originalidad y simbología histórico-social de la danza folclórica Los Negritos de Huánuco han pasado a segundo plano. Los grupos de danzas y el público priorizan detalles externos con el afán de hacerla cada vez más vistosa, pero hacen peligrar su esencia. Por estos fundamentos se hace un epítome sobre la historia de la danza y sus personajes, la transcripción de las melodías que datan desde la década de los 50 y de algunos personajes que ya no forman parte de la comparsa.



#### Justificación

El presente trabajo de investigación contribuye con la comprensión de los antecedentes históricos de la música y danza de Los Negritos de Huánuco; asimismo, favorece el desarrollo de la identidad para formar conciencia social y actitud de compromiso con el cambio y así lograr en la colectividad el sentido de pertenencia, identificación consigo mismo y la realidad social inmediata. Del mismo modo nos ayudará a describir y presentar sus características melódicas y rítmicas de la música para que pueda, en el futuro, conservarse íntegramente su originalidad, evitando las distorsiones caprichosas que se producen, conservar su esencia y su naturaleza, testimoniar que en cuanto a su autoría no hay autor conocido.

A través del análisis de la música y la danza folclórica de Los Negritos de Huánuco es posible reconocer el origen de esta manifestación cultural que contiene un proceso y mensaje histórico-social del colonialismo español en la región Huánuco

200  
P. [Signature]

desde la llegada de los esclavos negros encadenados de dos en dos para los trabajos en los campos, minas, haciendas donde eran sometidos a castigos crueles e inhumanos por parte de los españoles hasta su abolición.

Los docentes podrán contar con un material bibliográfico para incorporar contenidos en las áreas de Educación por el Arte y Ciencias Sociales a través de la diversificación curricular.

Los contenidos y conclusiones del informe final de esta tesis servirán para reconocer y revalorar la riqueza cultural de la danza folclórica de Los Negritos de Huánuco, como un legado o herencia histórico-cultural de nuestros antepasados. Reconocer y comprender que el proceso del mestizaje cultural ha generado valiosos productos educativos. Los intentos de aculturación en contraposición con la resistencia de la cultura andina tienen un pasado, es cultura viva en el presente y se proyecta hacia el futuro. Sin duda, el presente trabajo contribuye al fortalecimiento de nuestra identidad y conciencia sociales.

La relación entre cultura e identidad es intrínseca y esencial, fuera de lo puramente conceptual teórico; no se puede concebir cultura sin identidad ni identidad sin cultura.

Por otra parte, también proporcionará las condiciones para que la colectividad desarrolle su identidad que parte de tres aspectos básicos de socialización:

- Identidad consigo mismo y el entorno inmediato.
- Identidad con la realidad natural y social.
- Identidad con la historia.

#### **Limitaciones**

Una de las mayores restricciones para la realización de este trabajo de investigación fue la carencia del material bibliográfico. Se dispone de escasas investigaciones sobre el tema, lo que imposibilita, de alguna manera, la consistencia que debe poseer un trabajo de investigación. Sin embargo, se acudió a personas entendidas, que a pesar de estar en la senectud, nos

brindaron importante información sobre la danza y música de Los Negritos de Huánuco, cómo era y cómo es, aportes que dilucidó la mente y sirvió para subsanar algunas deficiencias del contenido propuesto.

**La danza folclórica Los Negritos de Huánuco**

Coexisten en el Perú una infinidad de danzas con representaciones notorias que proceden de las culturas europeas, aborígenes, mestizas y de la incipiente civilización africana. Dentro de ellas se encuentra la tan apreciada danza de Los Negritos. Esta danza está diseminada en todo el Perú con nombres distintos: la morenada, negros viejos, rey moreno, atajos, pachahuara, negrería, etc. Todas estas danzas poseen el mismo proceso histórico de la esclavitud. Los negros esclavos, pese a estar sometidos a castigos crueles e inhumanos, a penosas y desfallecedoras faenas del campo, aprovechaban los días de descanso que el amo les concedían en las pascuas de Navidad de cada año para hacerse ver en las calles.

Por mandato real y de la iglesia, los amos estaban obligados de dar a los esclavos descanso en los días de guarda o de fiesta oficial «para que se distraigan, expandan en sus costumbres y tengan regocijo y diversión. Este mandato no se cumplía por parte de los amos, pues aducían que los negros tenían unas contorsiones eróticas que instigaban a la relación sexual entre la hembra y el macho, que los negros danzaban salvajemente en los corrales, por lo que no deberían recorrer por las calles.

En sus diversiones, los negros, que imitaban a los motes y música de españoles, bailaban y danzaban en los corrales y plazas para expandir su sensualidad atávica. Toda manifestación emotiva del negro tiende a la relación sexual con la hembra. Estas orgías, este desempeño lascivo, ya en el siglo XVI, fue condenado por el arzobispo Mogrovejo.

Por mandato real y de la iglesia, dijimos, los amos debían

tener a sus esclavos bajo la fe cristiana, particularmente bautizados y enseñarles el catecismo a los infantes o esclavitos, labor que corría a cargo de los curas o doctrinarios que les enseñaban también algunas danzas españolas relacionadas con las festividades del calendario católico como el Corpus Cristi y la Navidad o nacimiento de Jesús.

Este mismo adoctrinamiento se realizaba a los niños indios. A estos se les inculcaba los principios de la fe en su propio idioma (el quechua o runashimi) y se les permitía presentarse en las festividades con sus danzas y trajes nativos, como lo hacían en Corpus Cristi en el Cusco, entonando himnos religiosos traducidos del castellano al quechua y con la melodía del jarahui incaico, tal como relata Garcilaso de la Vega. Mientras que a los infantes negros, los adoctrinaban en castellano o romance, enseñándoles a cantar, en particular, redondillas de Navidad y danzas con música del folclor español, medieval o morisco del siglo XV y trajeados por sus amos con prendas de la época en verdadera emulación de las más poderosas familias, llamándolos «sus negritos adoradores del Niño Jesús».

Así nació, en la Colonia, la danza de Los Negritos en las ciudades y villas de encomenderos y acaudalados propietarios de esclavos. Danza que, acopiada merced al tiempo, ha llegado hasta nosotros convertida en popular, tradicional y folclórica, pero laicalizada, despojada de su puro carácter religioso con que naciera, y ejecutada no ya «por niños negros» o negritos, sino por adultos mestizos indoespañoles o cholos, en la que se confunden diversos personajes y de épocas diferentes, conservando del negro solo el nombre en diminutivo y el color de la máscara con la que ocultan sus rostros indígenas los que lo practican o danzan.

El mestizo de la ciudad de Huánuco, constituido en numerosa población, responsable de su destino y de los consiguientes peligros que solo providencialmente podía evitar, logró hacer pública y continua su protesta contra el régimen colonial extranjero, que lo había condenado a llevar una existencia de

203  


miseria, padecimiento y odiosa discriminación. Vizcaya (2008), «Huánuco de ayer». Fue así que, aguzando su ingenio creativo, dio sustancia, forma, colorido y perdurabilidad a la danza de Los Negritos, precisa representación alegórica del cuadro político social del coloniaje.

En tal sentido, las máscaras, vestimentas y bailes de los personajes caricaturizan la arrogancia, opulencia y comportamientos despóticos de los patrones blancos; asimismo, exageran los rasgos fenotípicos de la población negra, a la vez que su indumentaria, cargada de bordados dorados, y sus perladas máscaras marcan un notorio contraste con el color de su piel y con su condición de esclavos, que les da una apariencia casi sobrehumana.

### LA DANZA Y SUS PERSONAJES

#### Los caporales

Dos caporales enseñan objetivamente a los pampas cómo se efectúa la danza. Estos fueron tomados del rutinario trabajo en el campo, donde se excedían en crueldad con los indefensos peones o pampas.

#### Los guiadores

Dos guiadores siguen y reúnen aptitudes para reemplazar a los primeros en caso de ausencia o cualquier impedimento.

Los pampas o trabajadores del campo de ocho, doce o más parejas. Son los desventurados e infelices peones que no pueden murmurar ni una leve queja mientras trabajan.

#### El corochano

Representa al amo español grotesco, violento y abusivo: Hoy es el personaje más querido de la cofradía.

Los abanderados portando la bandera peruana y argentina en señal de inmortalidad o perpetuidad de la Independencia.

#### El turco y la dama

Según la historia son los comerciantes de esclavos; también llamados traficante o tratante.

*Del  
F. V. V.*

**PERSONAJES DESAPARECIDOS DE LA COMPARSA**

Hay dos personajes, netamente femeninos, que no llegaron hasta nuestros días.

**Rayhuana.** ¿Por deformación de reina Juana, en alusión a doña Juana la Loca, esposa del monarca español Felipe el Hermoso y madre de Carlos V o la Mama Rayguana, mítica deidad de los antiguos yaros, que, vestida a la usanza peninsular de la época, acompañaba a la cuadrilla. Se detenía de trecho en trecho para llorar desconsoladamente. Con el correr del tiempo, la encontramos en 1922 vestida con falda negra, blusa blanca, manta del mismo color, sombrerito de paja y una *pushca* (hilado) en las manos. Su desaparición, de haber sido por la representación burlesca de la susodicha reina, se debió tal vez a la apertura de buenas relaciones con España.

**La Mariquita.** Era un personaje completamente vestido de negro y el rostro oculto con una mantilla del mismo color. Portaba inicialmente un abanico. En algún momento, la mantilla se cambió por un pequeño sombrerito y el abanico pasó a ser un ramo de ruda y flores secas, que le servía, a modo de hisopo, para repartir la bendición con agua, que en una bacinilla recogía de alguna de las tartas acequias que discurrían por nuestras calles. Quizá su exclusión de la cofradía se debió a lo burdo y grosero de su participación.

**MÚSICA DE LA DANZA FOLCLÓRICA LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO**

En sus inicios, y por mucho tiempo, la danza de Los Negritos fue acompañada por una flauta y un bombo. Actualmente se realiza con una banda de música, conformada por los siguientes instrumentos:

- **Percusión:** bombo, redoblante y platillos.
- **Vientos metal.** trompetas, bajos, trombones y tubas.
- **Vientos caña.** clarinetes, saxofones.



205  
P. J. Guerra

## TRANSCRIPCIÓN DE PARTITURAS Y BREVE ANÁLISIS DE LAS MELODÍAS DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS

### LLAMADA DE CAPORALES

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

$\text{♩} = 35$

Flute

The musical score consists of three staves. The first staff is for the Flute, starting with a tempo marking of quarter note = 35. The second staff is for the 'canto de negros' (vocal part), which includes the instruction 'al unisone' and 'D.C. al Fine'. The third staff is a simple harmonic accompaniment consisting of a series of quarter notes.

La llamada de caporales es una melodía que tiene una especie de obertura o entrada, de movimiento lento, que es interpretada por la banda de música y contestada por todos los negros en coro con unas frases alusivas al Niño Jesús o a algún suceso particular de la fiesta y es en forma espontánea. Su concepción es vertical homofónica en la que todas las voces van subordinadas al modelo, que sirven de acompañamiento; mientras que la melodía, doblada continuamente e interpretada al unisone, está en escala mayor diatónica y en compás de 2/4 con cambios continuos del tiempo fuerte. Su estructura es homofónica y está en escala de fa mayor diatónica.



## MELODÍA DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS N° 1

Transcripción: Rollín Max Guerra Huacho

Flute  $\text{♩} = 65$

## ÁMBITO INTERVÁLICO

10 ma

## ESCALA:

La melodía de la cofradía, con muchas variantes, utiliza, a su vez, algunas melodías con características propias para los diversos pasajes del acto que conforman una suite. En esta parte de la musicalidad de las cofradías se ha tratado de hacer un trabajo minucioso de indagación, recopilación y transcripción de todas las melodías que forman parte de la apreciada danza de Los Negritos de Huánuco, cuidando y vigilando la singularidad que poseen desde años remotos para que pervivan por muchos siglos más.

208  
Rollin

MELODÍA DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS N° 2

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

Flute  $\text{♩} = 65$

6 1. 2.

13 1.

17 2. D.D.

ÁMBITO INTERVÁLICO

10 ma

ESCALA:

La escala corresponde a un fa mayor diatónica. Su estructura es homofónica. La primera parte de la musicalidad, llamada también pasión, está compuesta por dieciséis compases; la segunda, la mudanza, es el clímax de la melodía, que está compuesta de dieciocho compases. Toda esta forma melódica puede repetirse de cuatro a más veces, pues depende de la resistencia física que poseen los danzantes.

205  
Rollin

### MELODÍA DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS Nº 3

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

Flute  $\text{♩} = 65$   $\text{♩}$

The musical score for the flute part consists of five staves. The first staff begins with a tempo marking of quarter note = 65 and a repeat sign. The second staff continues the melody. The third staff includes first and second endings. The fourth staff also includes first and second endings. The fifth staff concludes the piece with a repeat sign and a fermata.

#### ÁMBITO INTERVÁLICO

13 ava

A musical staff showing an interval of a thirteenth (13ava) between two notes, with a curved line connecting them.

#### ESCALA:

A musical staff showing the notes of the F major scale: F, G, A, Bb, C, D, E, F.

La primera parte de la melodía, llamada pasión consta de veinte compases; la segunda parte, la mudanza, consigna dieciocho compases. Toda esta melodía puede repetirse varias veces, ya que depende del acuerdo que se tenga con los danzantes. La melodía está en la escala de fa mayor diatónica. Su estructura es homofónica. La interpretación se hace al unísono.

204  
Rollin

MELODÍA DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS N° 4

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

♩ = 65

Flute

ÁMBITO INTERVÁLICO  
14 ava

ESCALA:

La estructura es homofónica en escala de fa mayor diatónica, interpretada al unísono. La pasión consigna veinte compases; la mudanza, dieciocho. Al igual que las otras melodías puede repetirse varias veces previo acuerdo entre los danzantes y la banda de música.

260  
P. L. P. M.

### MELODÍA DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS N° 5

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

Flute  $\text{♩} = 65$

8 1. 2.

11 1.

14 2. D.C.

ÁMBITO INTERVÁLICO  
10 ma

A musical staff with a treble clef and a flat key signature. A long horizontal line with a slur above it spans across the staff, indicating an interval of ten measures.

ESCALA:

A musical staff with a treble clef and a flat key signature. The notes of the F major scale are written across the staff: F, G, A, Bb, C, D, E, F.

De estructura homofónica en escala de fa mayor diatónica, la primera parte de la melodía, llamada también pasión, presenta veinte compases y la segunda parte, la mudanza, posee 18 compases. Al igual que las otras melodías de la cofradía es interpretada al unísono.



241  
Rollin Max Guerra Huacho

MELODÍA DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS N° 6

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

♩ = 65

Fluc

7

1. 2.

12

17

1. 2.

ÁMBITO INTERVÁLICO  
10<sup>ma</sup>

ESCALA:

La melodía N° 6 de la danza se halla en la escala de fa mayor diatónica. Su estructura u organización es homofónica. La melodía principal va reforzada por los otros instrumentos musicales unánimemente.

212

### MELODÍA DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS N° 7

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

♩ = 65

Flute

7 1. 2.

13

19 1. 2. DC V

25

ÁMBITO INTERVÁLICO  
11 ava

ESCALA:

La melodía N° 7 se encuentra en la escala de Bb mayor diatónica. Su estructura es homofónica. La melodía principal va seguida por todos los instrumentos al unísono.

293

*Rollin Max Guerra*

MELODÍA DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS N° 8

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

♩ = 65

Flute

ÁMBITO INTERVÁLICO

ESCALA:

La organización melódica es homofónica en escala de fa mayor diatónica. La parte inicial, la pasión, consta de dieciocho compases y la segunda, la mudanza, presenta también dieciocho compases, que es interpretada al unísono. Puede repetirse varias veces al igual que las otras melodías.

214  
R. M.

MELODÍA DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS N° 9

Joaquín Chávez Ortega

Flute

The musical score for the flute part consists of 22 measures. It begins with a treble clef and a key signature of one flat (B-flat). The melody is written in a 2/4 time signature. The first measure starts on a quarter rest, followed by a series of eighth and sixteenth notes. The piece concludes with a double bar line and a fermata over the final note.

ÁMBITO INTERVÁLICO

A musical staff showing an intervallic range. A curved line starts on a note on the second line (F) and ends on a note on the second space (F), with the text "12ava" written above the line.

ESCALA:

A musical staff showing a scale. The scale consists of eight notes: F, G, A, B-flat, C, D, E, and F. The notes are written in a treble clef with a key signature of one flat.

La estructura es homofónica en escala de fa mayor diatónica interpretada al unísono. La pasión consigna dieciocho compases y la danza consta de dieciocho compases, al igual que las otras melodías. Puede repetirse varias veces previo acuerdo entre los danzantes y la banda de música.

215  
Rollin

MELODÍA DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS N° 10

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

♩ = 65

Flute

ÁMBITO INTERVÁLICO

ESCALA:

La estructura es homofónica en escala de fa mayor diatónica, interpretada al unísono. La pasión consigna veinte compases y la mudanza consta de dieciocho compases, al igual que las otras melodías. Puede repetirse varias veces previo acuerdo entre los danzantes y la banda de música.

216  
Rollin

### MELODÍA DE LA DANZA DE LOS NEGRITOS N° 11

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

♩ = 65

Flute

7

11

17

1. 2.

D.C.

ÁMBITO INTERVÁLICO

ESCALA:

La organización melódica es homofónica en escala de fa mayor diatónica. La parte inicial, la pasión, consta de dieciocho compases y la segunda, la mudanza, presenta también dieciocho, y es interpretada al unísono. Puede repetirse varias veces al igual que las otras melodías.



217  
Rollin

### ADORACIÓN AL NIÑO JESÚS

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

♩ = 45

Flute

#### ÁMBITO INTERVÁLICO

12 ava

#### ESCALA:

La melodía de la adoración del género de los villancicos navideños, única del campo extrahumano, con sumos de palpitante mística eufórica, inspirada en el Nacimiento del Mesías, de memoria siempre fresca por los siglos de los siglos. Es muy ágil y vivaz, en compás de 3/8: Su escala es mayor, diatónica de concepción vertical homofónica, subordinadas a la melodía principal. Es interpretada al unísono por todos los instrumentos.

219  
D. B. Guerra

MELODÍA DEL PASEO  
TRASLADO DEL NIÑO JESÚS

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

♩ = 65

Flute

7

12 1. 2.

ÁMBITO INTERVÁLICO  
11 ava

ESCALA:

La melodía del paseo o traslado del Niño, llamado también desde hace mucho tiempo pachahuara, término quechua tomado de la forma musical ancestral del imperio yarowilca, es similar a la de la cofradía, elaborada en una escala mayor diatónica, compás de 2/4 - 3/4, de concepción homofónica. Es interpretada al final de la misa y para el traslado del Niño en su recorrido habitual los días que dure la fiesta. Parece que este término quechua, con el que se le conoce hoy en día a la melodía del paseo, fue introducida juntamente con la forma musical ancestral en la década de los cuarenta.

*Rollin*

### LA SALAVERRINA

190=

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

Fluc

La **salaverrina** (1839) del mulato Manuel Bañon. Por sus giros vivaces y animantes a acciones inmediatas fue tomada por los músicos de ayer para la parte final de cada danza de Los Negritos; o sea, para los retozos y piruetas de los corochanos. Hoy en día se sigue escuchando, pero ya no con la función para el que fuera tomada inicialmente, sino para la quema de los castillos de fuegos artificiales. Es de movimiento vivaz: fa mayor diatónica. Su compás es de 6/8; su ámbito, de 1/13. Su estructura armónica es I-V-IV-V-I, quiere decir, da-do-sib-do, y culmina en fa.

**Marinera.** De origen autóctono. Se dice que tiene raíces africanas y españolas. Algunos autores indican como antecedente de la mozamala o zamacueca. El nombre está ligado a la Guerra del Pacífico de 1879. En ese entonces, la zamacueca era cantada por ambos bandos para diferenciar y homenajear a nuestros marinos; así se le bautizó con el nombre de marinera, que, por cierto, se baila en todo el Perú, con sus variantes propios (costeña, norteña, y serrana). En Huánuco forma parte de la musicalidad de la danza de Los Negritos donde la dama y el turco departen las piruetas al son de una marinera huanuqueña, que siempre son exhibidas al final o en las paradas de cada coreografía que ejecutan los negritos. Poderosa y diligente es la influencia negra en la conformación de muchos bailes peruanos, específicamente en la marinera, cuyo origen tiene la más limpia carta de ciudadanía por nacional, criolla o mestiza; por ser peruana.

La marinera originaria del Perú. La corriente peruanista afirma que la zamacueca es de origen netamente nacional, inclusive encuentra sus orígenes en la época de expansión de los mochicas y de los incas, con vinculaciones a las costumbres funerarias de los antiguos habitantes del Tahuantinsuyo, cuyo nombre proviene del quechua zawani (raíz sama o zama) que significa «descansar». El historiador peruano Rómulo Cuneo Vidal expresa textualmente que la zamacueca fue la danza de la holganza y de la alegría, su nombre derivado de zawani significa «baile del día de descanso»; «zamiqiqui» es «descansar, holgeos», en la Colonia, el amo o sus siervos y empleados al cabo de una semana de rudo trabajo. Tales afirmaciones se respaldan en la existencia de huacos que muestran parejas danzando este baile. La mujer y el hombre tienen una especie de bolso o pañuelo: él está con la mano en la cintura y ella la tiene en la espalda.

Toma el nombre de marinera en 1879 cuando el periodista y gran folclorista costeño Abelardo Gamarra El Tunante bautiza

*Rollin*

con ese nombre a la zamacueca en honor a las heroicidades del Huáscar, que sorprende al mundo combatiendo en el Pacífico contra la gran flota chilena.

### MARINERA TRADICIONAL HUANUQUEÑA

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

Flute

The musical score for the flute part consists of seven staves. The first staff begins with a treble clef and a key signature of one flat (Bb). The time signature is 6/8. The second staff starts at measure 7 and includes first and second endings. The third staff starts at measure 14 and also includes first and second endings. The fourth staff starts at measure 19 and features a repeat sign. The fifth staff starts at measure 25. The sixth staff starts at measure 31. The seventh staff starts at measure 37 and includes a repeat sign. The piece concludes with a final cadence.

Forma parte de la musicalidad de la danza donde la dama y el turco departen contorsiones al son de una marinera huanuqueña, que siempre son exhibidas al final o en las paradas de cada coreografía, que ejecutan los negritos. Es de movimiento ágil en compás mixto de 6/8 y 3/4, escala de fa mayor: La armonía gira en I-V-IV-I, quiere decir, fa-do-sib, y culmina en fa.

La melodía de la despedida o «ayhualla» fue introducida en la década de los 40. Fue traída de la parte occidental de Huánuco, tomada de la forma musical «pachahuara», música meramente indígena de siglos remotos. Esta melodía da contraste a las otras. Se interpreta en una escala pentatónica de modo menor, escala basada en cinco sonidos o notas, ostenta un carácter melancólico, triste, propio de nuestros indios. Su concepción es homofónica, compás de amalgama. Esta melodía es interpretada para la «botada» de cotones que consiste en que todos los actores de la danza van despojándose de la indumentaria. En cada mudanza se quitan una prenda hasta quedarse sin nada. Siempre es iniciada por los caporales y seguida por los demás integrantes de la danza para finalizar con una muliza y huayno.

Vizcaya (2008), desde 1930 se notó en nuestra ciudad una mayor irrupción de modas y novedades. En la obra del camino carretero al oriente arribaron grandes olas de familias de diferentes lugares del país para avecindarse entre nosotros. A la vez, entre múltiples acontecimientos, se registró, en curso de pocos años, la extinción de los viejos maestros que supieron mantener en estado casi prístino el clásico y nutrido repertorio musical de nuestras fiestas populares.

En síntesis, ocurrió el más completo desajuste de nuestras costumbres, a punto tal que en la década del treinta, las pascuas de Navidad transcurrieron en apenado silencio, sin la danza de Los Negritos, que reapareció por los cuarenta, pero con acompañamiento de banda de músicos, integrada, en mayor número, por ejecutantes de otros pueblos, sin una gota de capacidad para entender ni una sola nota de las expresiones melódicas de nuestra heredad mestiza.

Lo peor, lo imperdonable, fue que semianalfabetos repetidores de signos musicales a fuerza de fiera disciplina, ayunos de los usos y costumbres de la ciudad, introdujeron inopinadamente la melodía del pachahuara (con el ritmo de la



223  
P. Rivera

música de Los Negritos), en función de despedida a la actuación de las cofradías. La muliza, consagrada por nuestros mayores para poner fin a las fiestas del vecindario, quedó tristemente eliminada de tal ocasión.

El pachahuara viene de siglos remotos. Los primeros cronistas e historiadores de ayer y hoy ilustran que la empresa conquistadora con el presupuesto de extirpar idolatrías desencadenó una despiadada persecución contra los ritos y creencias del indio. Indefenso él, pero con sagacidad para salvar y conservarlos, no tuvo más recurso que disfrazar e incorporarlos a las festividades religiosas traídas de España. De allí que a cada una de estas correspondió un canto o danza nativa en todos los pueblos andinos. De muchas ceremonias precolombinas ha quedado el pachahuara, de fondo religioso, en varios pueblos antiguos del que fue el reino Yarowilca, o sea, en las actuales provincias de Huamalíes y Dos de Mayo y en otros pueblos a los que alcanzó la influencia de aquel reino.

Del pachahuara a Los Negritos hay un enorme espacio de miles de años. El primero es de clima de altura, denota concepción aborígen; el segundo, posterior, de ambiente urbano, de clima templado, de raza mestiza, con ideas y costumbres privativas. Por eso resulta impertinente y anacrónico el inusitado e injustificable afán de mantener agregado al repertorio musical de Los Negritos de la ciudad de Huánuco la melodía del pachahuara, menos en calidad de despedida.

### MELODÍA DE DESPEDIDA - LOS NEGRITOS DE HCO.

Transcripción: Rollin Max Guerra Huacho

Flute  $\text{♩} = 65$

#### ÁMBITO INTERVÁLICO

13 ava

#### ESCALA:

Su estructura es homofónica. La escala es la pentafónica peruana, quiere decir, que está conformada por una sucesión de cinco notas. Es de carácter melancólico. Su origen se remonta al imperio Yarowilca. En sus inicios fue duramente criticado por estudiosos en la materia. Hoy forma parte de la musicalidad de la cofradía, como la despedida. Es tradicional, no tiene autoría.

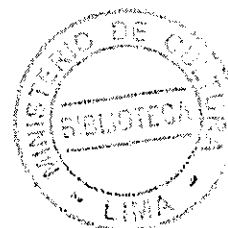
225

### Bibliografía

- Machuca Chocano, David (2012) *Ladrón de Empanadas*.  
Dominguez Ccndezo, Víctor (2003) *Danzas e Identidad Nacional*. Edit. San Marcos.  
Vizcaya Malpartida, Nicolás R. (2008) *Huánuco del Ayer*. Empresa Periodística Perú.  
Navarro Peña, Elsa (2004) *Antología Educativa*. Editorial San Marcos.  
Pavletich, Esteban (1973) *Antología de los Negritos*. Texto editado por el Instituto Nacional de Cultura de Huánuco.  
Alarco Larraburre, Rosa (1975) *Danza de Los Negritos de Huánuco*. UNMSM Lima-Perú.  
Pulgar Vidal, Javier (2006) *Apuntes sobre el Folklor Huanuqueño*. Universidad Alas Peruanas  
Varallanos, José (1987) *El Negro en el Perú y Los Negritos de Huánuco*.

### Sobre las melodías de la danza

1. Joaquín Chávez Ortega
2. Nicolás Miller Figueroa
3. Agustín Guerra Garnelo
4. Francisco Solano
5. Ernesto Mallqui Alvino
6. Félix Rosales Ponce
7. Julio Deza
8. Ciro Trujillo Vargas
9. Abelardo Ramírez (Boliche)
10. Carlos Miller Figueroa
11. Paulino Solano
12. Juan de Dios Gonzales



226

*[Handwritten signature]*

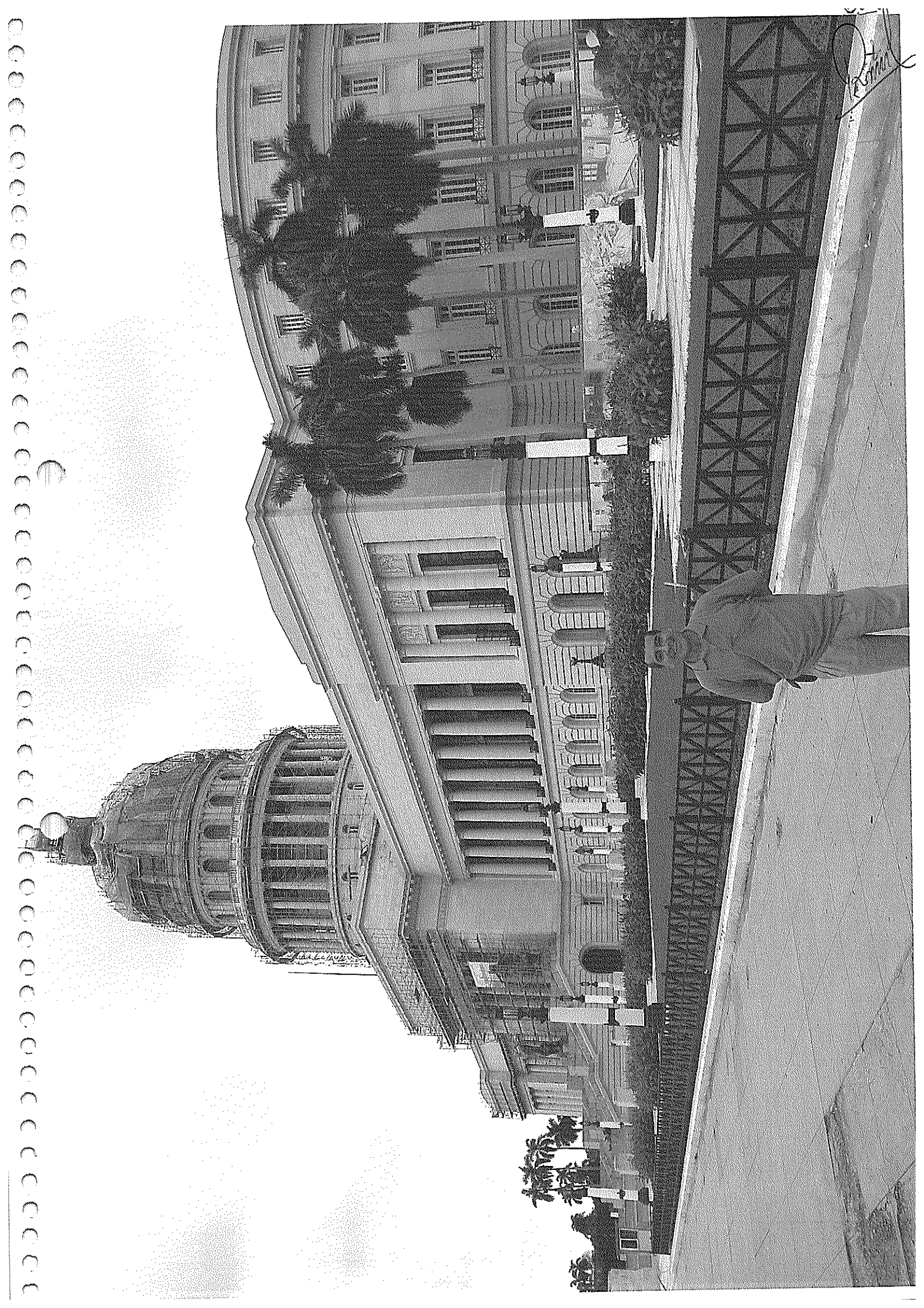
UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
EXPERIMENTAL  
FRANCISCO DE MIRANDA

**AREA**

CIENCIAS DE LA SALUD











MUSEO NAZIONALE DELLE ARTI E TRADIZIONI POPOLARI

GUINNESS

*Handwritten signature*











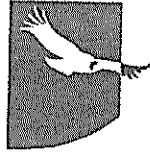


*Rafael*

## SECCIÓN IV:

# Trayectoria Laboral

- a) Certificado y/o constancias de trabajos realizados en el sector público o privado (fedateado).
- b) Resoluciones de designación o encargaturas en cargos de confianza (fedateado).
- c) Documentos relacionados con los servicios prestados: resoluciones, cartas de agradecimiento, oficio (fedateado).
- d) Otros documentos relacionados a la experiencia laboral (fedateado).



**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



## **ERTIFICADO DE TRABAJO**

LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES, SUSCRIBE QUE:

El Sr. **ROLLIN MAX GUERRA HUACHO**, identificado con DNI N° **08550548**, con domicilio en el Jr. Pachacutec N° 210 del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco; Ha prestado servicios en el cargo de **Docente** en el antes "**Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles**", hoy como Universidad Nacional "**Daniel Alomía Robles**" se certifica los **servicios contratados** de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Resolución	Año	Tiempo de servicios como docente contratado	
		De	Hasta
1865	1989	15/04/1989	31/12/1989
0939	1990	02/04/1990	31/12/1990
0740	1991	08/04/1991	31/12/1991
0801	1992	13/04/1992	31/12/1992
0834	1993	05/04/1993	14/08/1993
1010	1993	01/09/1993	31/12/1993
0772	1994	04/04/1994	31/07/1994
1199	1994	01/08/1994	31/12/1994
1019	1995	17/04/1995	31/07/1995
2684	1995	04/08/1995	31/12/1995
1184	1996	02/04/1996	31/07/1996
3107	1996	01/08/1996	31/12/1996
1017	1997	03/03/1997	31/12/1997
0599	1998	21/04/1998	31/12/1998
2077	1999	19/04/1999	30/06/1999
3081	1999	07/07/1999	13/08/1999
3903	1999	14/08/1999	31/12/1999
1167	2000	27/03/2000	31/12/2000
2808	2001	01/03/2001	31/12/2001
2746	2002	26/03/2002	31/12/2002





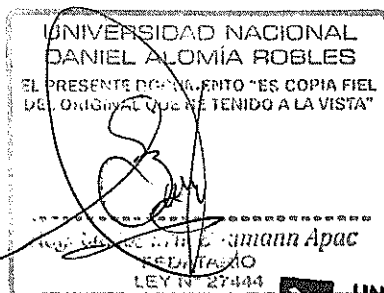
**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

2746	2003	01/04/2003	31/12/2003
1692	2004	01/04/2004	31/12/2004
1868	2005	20/04/2005	31/12/2005
1710	2006	12/04/2006	31/12/2006
1709	2007	12/04/2007	31/12/2007
0752	2008	05/06/2008	31/12/2008
0508	2009	28/04/2009	31/12/2009
0712	2010	27/05/2010	31/12/2010
0705	2011	18/05/2011	31/08/2011
1245	2011	01/09/2011	31/12/2011
0698	2012	23/04/2012	31/08/2012
1395	2012	03/09/2012	31/12/2012
0640	2013	08/04/2013	31/12/2013
0788	2014	01/04/2014	31/12/2014
0336	2015	06/03/2015	31/12/2015
0039	2016	01/04/2016	31/12/2016
0017	2017	03/04/2017	31/12/2017
0034	2018	05/03/2018	31/12/2018
0057	2020	01/05/2020	31/08/2020
0090	2020	01/09/2020	31/12/2020

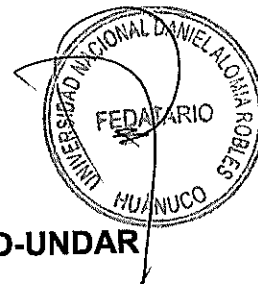
Se expide el presente, para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 12 de noviembre de 2020.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
**Mg. Edwino Alberto Figuerola Ferrer**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Huánuco - Perú  
Campus Institucional Jr. General Prado N° 634  
Teléfono: 062 - 503522  
<http://undar.edu.pe/uportal/>



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090-2020-CO-UNДАР**

Huánuco, 28 de agosto de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 057-2020-ERBR/VPA-UNДАР, y el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 020-2020-UNДАР, de fecha 28 de agosto de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que las instituciones mencionadas en el artículo 1° adecuan su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

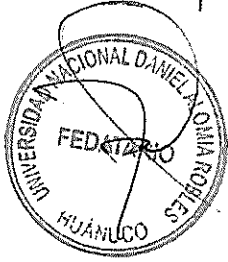
Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones de la Comisión Organizadora son: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, mediante Informe N° 033-2020-CCD-UNДАР, el Director de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, manifiesta que al estar a postrimerías de culminar con el primer semestre del año académico 2020-I y ante la necesidad de planificar, organizar sobre la proyección del segundo semestre académico 2020-II con la finalidad de garantizar el servicio educativo, su despacho solicita la renovación de contrato del personal docente contratado hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, con Oficio N° 057-2020-ERBR/VPA-UNДАР, la Vicepresidenta Académica, solicita la renovación del contrato del personal docente contratado para el segundo semestre académico 2020;



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090-2020-CO-UNДАР**

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 020-2020-UNДАР, de fecha 28 de agosto del 2020; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, ACUERDAN: Renovar los contratos del personal docente contratado (ganadores del Concurso Público de Méritos Docentes 2020) desde el 01 de setiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para continuar con la prestación del servicio educativo superior correspondiente al II Semestre Académico del año 2020, de los alumnos del 2° al 5° año del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30597, Ley que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Ley N° 30220 – Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** los contratos del personal docente contratado (ganadores del Concurso Público de Méritos Docentes 2020) desde el 01 de setiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para continuar con la prestación del servicio educativo superior correspondiente al II Semestre Académico del año 2020, de los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, cuya relación se detalla a continuación:

**1.A Don Jorge Julca, Silverio Leonardo C.M. N° 1046646112**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

**2.A Doña María Teresa, Cabanillas Lopez C.M. N° 22499120**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

**3.A Don Fidel Denis, Huasco Espinoza C.M. N° 1022413923**

CARGO : Docente a Tiempo Completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

**4.A Don Rolin Max Guerra Huacho C.M. N° 08550548**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

**5.A Don Freddy Omar, Majino Gargate C.M. N° 22516926**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

**6.A Don Cerafin Santiago, Cardenas Reyes C.M. N° 40108426**

CARGO : Docente a tiempo parcial  
JORNADA LABORAL : 12 horas pedagógicas

**7.A Don Cofler Alfredo Ruiz Gonzales C.M. N° 1008127358**

CARGO : Docente a tiempo parcial  
JORNADA LABORAL : 14 horas pedagógicas







**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090-2020-CO-UNДАР**

**8.A Don Jorge Gadi Meercellini Morales C.M. N° 41582297**

CARGO : Docente a tiempo parcial  
 JORNADA LABORAL : 12 horas pedagógicas

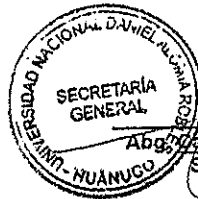
**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos elabore el contrato de los docentes señalados en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Presidente de la Comisión, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

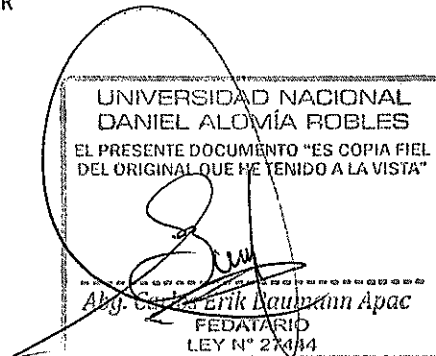
**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 UNДАР



Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
 Secretario General  
 UNДАР

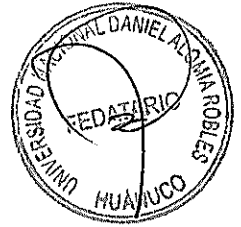




**UNDAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**“Año de la Universalización de la Salud”**

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2020-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 30 de abril de 2020

### **VISTO**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2020-CO-UNDAR, en la que se aprueba y autoriza la contratación de los docentes ganadores del Concurso Público de Méritos Docentes 2020 para continuar con la prestación del servicio educativo superior correspondiente al I Semestre Académico del año 2020, de los alumnos del 2° al 5° año del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, y demás recaudos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

*“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

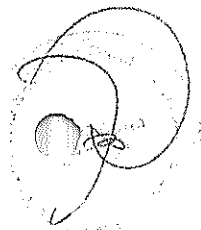
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones del Presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

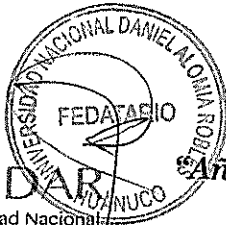
Que, en el sub numeral 5.2.4. de la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Público”, señala que *“El contrato suscrito es condición indispensable para que el contrato inicie sus labores, según el plazo establecido”*, así mismo, el numeral 5.2.5 del mismo cuerpo legal especifica que *“La resolución que aprueba el contrato debe de ser notificada conjuntamente con el contrato suscrito por las partes ...”*

Que, con la finalidad de garantizar el oportuno y adecuado desarrollo de las actividades académicas del I Semestre Académico del año 2020, de los alumnos del 2° al 5° año del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, y habiéndose aprobado el cuadro de méritos del Público de Méritos Docentes 2020 y la autorización de su contratación por los miembros de la Comisión Organizadora de acuerdo al Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2020-UNDAR, de fecha 24 de abril de 2020, corresponde emitir la Resolución correspondiente;





**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES



**"Año de la Universalización de la Salud"**

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2020-CO-P-UNДАР**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales a plazo determinado, de los ganadores del Concurso Público de Méritos Docentes 2020 para continuar con la prestación del servicio educativo superior correspondiente al I Semestre Académico del año 2020, de los alumnos del 2° al 5° año del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, cuya relación se detalla a continuación:

1. A Don Jorge Julca, Silverio Leonardo C.M. N° 1046646112

**DATOS PERSONALES:**

FECHA DE NACIMIENTO : 06/11/1990  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 46646112  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - HABITAD

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/08/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 275 número de folios 121  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

2. A Doña María Teresa, Cabanillas López C.M. N° 22499120

**DATOS PERSONALES:**

FECHA DE NACIMIENTO : 13/05/1972  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22499120  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRAL

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/08/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 262 número de folios 129  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

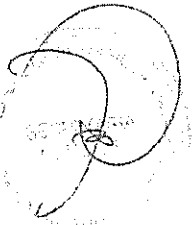
3. A Don Fidel Denis, Huasco Espinoza C.M. N° 1022413923

**DATOS PERSONALES:**

FECHA DE NACIMIENTO : 13/07/1963  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22413923  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRAL

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/08/2020

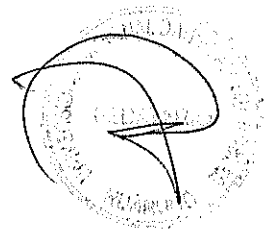




**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*"Año de la Universalización de la Salud"*

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2020-CO-P-UNДАР**

NÚMERO DE EXPEDIENTE : 264 número de folios 231  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

**4. A Don Rollin Max Guerra Huacho C.M. N° 08550548**

**DATOS PERSONALES:**  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/04/1963  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 08550548  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**  
CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/008/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 231 número de folios 135  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

**5. A Don Freddy Omar, Majino Gargate C.M. N° 22516926**

**DATOS PERSONALES:**  
FECHA DE NACIMIENTO : 24/10/81972  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22516926  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**  
CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/008/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 271 número de folios 130  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

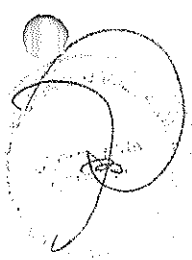
**6. A Don Cerafin Santiago, Cárdenas Reyes C.M. N° 40108426**

**DATOS PERSONALES:**  
FECHA DE NACIMIENTO : 12/10/1977  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40108426  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRA

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**  
CARGO : Docente a tiempo parcial  
JORNADA LABORAL : 12 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/008/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 256 número de folios 112  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

**7. A Don Cofler Alfredo Ruiz Gonzales C.M. N° 1008127358**

**DATOS PERSONALES:**  
FECHA DE NACIMIENTO : 21/08/1968  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 08127358  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Título de Profesor de Educación Artística

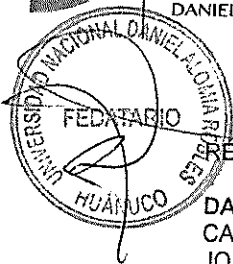




**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*“Año de la Universalización de la Salud”*

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2020-CO-P-UNДАР**

RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**

CARGO : Docente a tiempo parcial  
JORNADA LABORAL : 14 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/008/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 266 número de folios 86  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

**8. A Don Jorge Gadi Marcellini Morales C.M. N° 41582297**

**DATOS PERSONALES:**

FECHA DE NACIMIENTO : 25/09/1982  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 41582297  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Título de Profesor de Educación Artística  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**

CARGO : Docente a tiempo parcial  
JORNADA LABORAL : 12 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/008/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 265 número de folios 82  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

**9. A Don River Serna Valdivia C.M. N° 40806222**

**DATOS PERSONALES:**

FECHA DE NACIMIENTO : 11/01/1981  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 440806222  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO

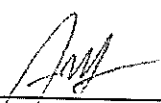
**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**

CARGO : Docente a tiempo parcial  
JORNADA LABORAL : 18 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/008/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 277 número de folios 62  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados señalados en el artículo 1° de la presente resolución, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

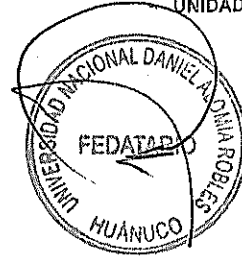
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
**Mtro. Espartaco Rainer Lavallo Terry**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



**Abg. Carlos-Erik Baumann Apac**  
Secretario General  
UNДАР



## Resolución Directoral UN DAR N° 000034

Huánuco, 09 MAR. 2018

### VISTOS:

Los expedientes Nros. 649909-2018 (06), 645982-2018 (36), 642499-2018 (50), 642513-2018 (137), 642784-2018 (149), 642688-2018 (169), 642543-2018 (69), 642989-2018 (107), 642806-2018 (100), 642817-2018 (119), 642777-2018 (129), 642835-2018 (117), 642825-2018 (107) de la U.N "DAR", INFORME N° 036-2018-JFP/RCCV-"DAR"-HCO y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de mil trescientos (1,300) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; mediante la cual se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

Que, según el Artículo 102°, de la Ley N° 30512, indica que la Contratación de docentes Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos. El proceso de contratación docente es organizado y ejecutado por el director general de los IES y EEST públicos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. En el caso de las EESP públicas el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el proceso de contratación docente. Los IES y EES públicos pueden contratar docentes bajo el régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial;

Que, según **Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU**, de fecha 09 de enero de 2018 el MINEDU; aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", aplicable para el año 2018;

Que, de acuerdo al numeral 7.29.2 de la **Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU**, indica "La suscripción de contrato es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes";

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2018, remitido mediante el **INFORME N° 036-2018-JFP/RCCV/UN-"DAR"-HCO**, de fecha 06 de marzo de 2018 y habiendo efectuado la convocatoria para cubrir las plazas vacantes por cese, encargaturas y según bolsa de horas para el Ejercicio Fiscal 2018, y en aplicación a la **Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU**, que aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", aplicable para el año 2018, es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato, conforme que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;



Estando a lo propuesto por el Comité de Evaluación y opinado por el Director General de la Unidad Ejecutora N° 312 "Instituto Superior Música Público Daniel Alomía Robles" denominado Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, según Ley N° 30597;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, de fecha 09 de enero de 2018 el MINEDU; aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones que regulan los procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", aplicable para el año 2018, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Ley N° 30597 - Ley que denomina Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**1° APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Ejercicio Fiscal 2018, de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

DISTRIBUCIÓN	HORAS ACADÉMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	-	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	36	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	224	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	-
<b>TOTAL</b>	<b>334</b>	

**2° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:**

**a) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huariaca, ídem, Pasco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
 TÍTULO : Profesora de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207710.  
 OTRO GRADO : Magíster en Administración de la Educación. Doctora en Educación.

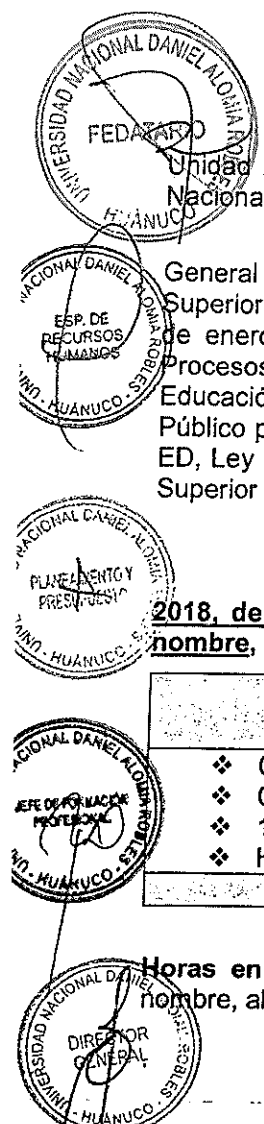
**SITUACION DE DESTINO**

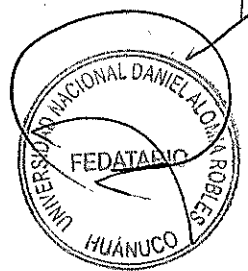
CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)  
 VACANTE : Por la encargatura de don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, de la Jefatura del Área de Formación Académica, según el Inciso a) del Numeral 1° de la Resolución Directoral UN DAR N° 001-2018.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 264300MCLAE7, Tipo de Comisión: Flujo  
 CÓDIGO DE PLAZA : **NEXUS N° 527821211518**  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**b) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22413923.  
 TÍTULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO;





COLEGIATURA  
OTRO GRADO

Especialidad: Música.  
CPPe. N° 209337.  
Magister en Administración de la Educación.  
Doctor en Educación.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA

Docente Estable  
40 Horas.

VACANTE

**A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)

REGIMEN PENSIONARIO

Por la encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, como Secretario Docente, según el Inciso c) del Numeral 1° de la Resolución Directoral UN DAR N° 001-2018.

CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 232031FHESI8. Tipo de Comisión: Flujo.  
**NEXUS N° 527871211517**  
Con antecedentes Magisteriales.

**c) A don Cristhian Elí CACHAY TELLO, C.M N° 1040408902.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

HUANUCO.  
26-11-1979.  
D.N.I. N° 40408902.  
Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 207746.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA

Docente Estable  
40 Horas.

VACANTE

**A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)

REGIMEN PENSIONARIO

Por la encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, de la Jefatura del Departamento de Formación Artística Técnica, según el Inciso b) del Numeral 1° de la Resolución Directoral UN DAR N° 001-2018.

CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 591831CCTHL1. Tipo de Comisión: Mixta /Saldo.  
**NEXUS N° 527871211519**  
Con antecedentes Magisteriales.

**d) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

Huánuco.  
24-10-1972.  
D.N.I. N° 22516926.  
Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.

COLEGIATURA

CPPE N° 209787.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA

Docente Estable  
40 Horas.

VACANTE

**A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)

REGIMEN PENSIONARIO

Por cese de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, según RDR. N° 01613-2013.

CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 5665941FMGIG8. Tipo de Comisión: Flujo.  
**NEXUS N° 527821211514**  
Con antecedentes Magisteriales.



e) **A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC :  
FECHA DE NACIMIENTO :  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :  
TITULO :

**IDENTIDAD PERSONAL**

Margos, ídem, Huánuco.  
15-04-1963.  
D.N.I. N° 08550548.  
Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPe N° 1208550548.  
Magíster en Administración de la Educación.  
Doctor en Educación.

COLEGIATURA :  
OTRO GRADO :

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO :  
JORNADA LABORAL :  
VIGENCIA :

Docente Estable  
40 Horas.  
**A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)

VACANTE :

Por cese de doña Gladys Penélope SANCHEZ MILLA, según la RDR. N° 00849-2010 de la presente Resolución.

REGIMEN PENSIONARIO :

SPP – PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 542101RGHRC1. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo, **NEXUS N° 527871211513**  
Con antecedentes Magisteriales.

CÓDIGO DE PLAZA :  
TIEMPO DE SERVICIOS :

f) **A don Cofler Alfredo RUIZ GONZALES, C.M N° 1008127358:**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC :  
FECHA DE NACIMIENTO :  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :  
TITULO :

**IDENTIDAD PERSONAL**

Jimbe, Santa, Ancash.  
21-08-1968.  
D.N.I. N° 08127358.  
Profesor de Educación Artística N° 08570-P-DRE.-HCO,  
Especialidad: Música.  
1208127358.  
Abogado.

COLEGIATURA :  
OTRO TITULO :

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO :  
JORNADA LABORAL :  
VIGENCIA :

Docente por Horas  
14 Horas.  
**A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)

VACANTE :  
REGIMEN PENSIONARIO :

Horas de contrato.  
SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 250691CRGZZ0. Tipo de Comisión: Flujo.  
Con antecedentes Magisteriales.

TIEMPO DE SERVICIOS :

g) **A don Silverio Leonardo JORGE JULCA, C.M N° 1046646112:**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC :  
FECHA DE NACIMIENTO :  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :  
TITULO :

**IDENTIDAD PERSONAL**

San Francisco de Mosca, Ambo, Huánuco.  
06-11-1990.  
D.N.I. N° 46646112.  
Licenciado en Música N° 0014-2017-ISMP"DAR"-SD  
Mención: Interprete, Productor y Director Musical.  
No registra.

COLEGIATURA :

**SITUACION DE DESTINO**

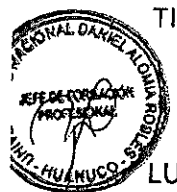
CARGO :  
JORNADA LABORAL :  
VIGENCIA :

Docente por Horas  
14 Horas.  
**A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)

VACANTE :  
REGIMEN PENSIONARIO :

Horas de contrato.  
SPP – AFP HABITAT.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 331811SJJGC9. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
Con antecedentes Magisteriales.

TIEMPO DE SERVICIOS :



h) A don Félix Hipólito ECHEVARRIA RAMIREZ, C.M N° 1010517347:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : El Valle, Santa María del Valle, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-08-1970.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 10517347.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 004267-P-DRE-HCO.  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : 1210517347.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 10 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L N° 19990.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

i) A don Cerafín Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chaulán, ídem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40108426.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPe N° 1240108426.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 584081CCRDE8. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

j) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, C.M N° 1022489624:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-09-1970.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22489624.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 001897-P-DRE.-HCO,  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : No acredita.

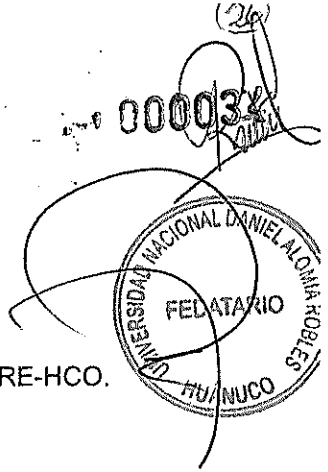
**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado 558241LPREE2. Tipo de Comisión: Flujo.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

k) A don Linn Christian LOPEZ PEREZ, C.M N° 1044519128:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26-10-1985.



DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44519128.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 06725-P-DRE.-HCO,

COLEGIATURA : Especialidad: Música.  
: No acredita.

CARGO :  
JORNADA LABORAL :  
VIGENCIA :

**SITUACION DE DESTINO**

: Docente por Horas  
: 12 Horas.  
: A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018 (Según Contrato por Servicios Personales)  
: Horas de contrato.  
: SPP – AFP HABITAT.- Ley N° 25897.Código de Afiliado: 313441LLPEE4. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
: Con antecedentes Magisteriales.

3° Los contratos aprobados en el Numeral 2° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las clausulas sexta y séptima del respectivo contrato de trabajo suscrito entre las partes.

4° **DISPONER**, al responsable de planillas de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, efectuar los pagos correspondientes de los contratos aprobados en el Numeral 2° de la presente resolución.

5° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados, a la Dirección General, a la Jefatura de Administración, al responsable de Presupuesto, al responsable de Planillas y a los demás Órganos correspondientes de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco.

**Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.12, Programa: 9001, Producto: 3999999, Actividad: 5000003, Función: 22, División Funcional: 006, Grupo Funcional: 008, Meta: 001, Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco), U.E 312-ISMP "DAR" del Presupuesto Anual Vigente.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten signature of Prof. Carlos Lucio Ortega y Obregon]*

**PROF. CARLOS LUCIO ORTEGA Y OBREGON  
DIRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL "D.A.R"  
HUANUCO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

*[Handwritten signature of Lic. Adm. Alejandro G. Durand Daga]*  
**Lic. Adm. Alejandro G. Durand Daga  
ESP. ADM. DE RECURSOS HUMANOS**

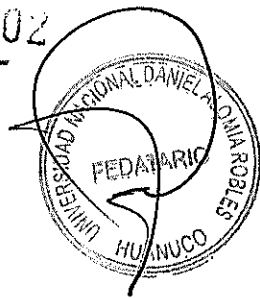
CLOYO/D) U.N.D.A.R  
GJQC/JAA  
AGDD/E.A. RR.HH

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIE"  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*[Handwritten signature of Carlos E. Baumann Apa]*  
**Carlos E. Baumann Apa  
FEDATARIO  
LEY N° 27444**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.E. N° 000002**

Huánuco, **13 ENE. 2017**



Visto:

Los documentos en un total de dieciséis (16) folios útiles, que se acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir las demandas de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país:

Que, mediante la ley N° 30512, se aprobó la Ley de Institutos Superiores y de la Carrera Pública de sus Docentes, con el objeto de regular el funcionamiento de Institutos de Escuelas de Educación Superior, públicos o privado, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044:

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2010-ED. se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior que regula en lo referente a su creación, así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

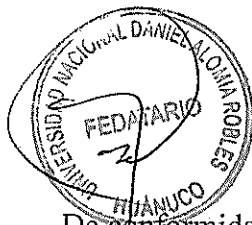
Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED. modifíquese los acápites a, b, del numeral 7.3.1 y el acápite c, del numeral 7.3.7. de la directiva N° 022-2010.ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos": aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED. y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

Que, según la Resolución de Secretaria General N° 110-2014MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas de procedimientos para la contratación de personal Docente en Institutos y Escuelas Superiores Públicos para el Año 2014";

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre







00006

De conformidad con la Ley N° 28044; Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30512- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la Resolución de Secretaria General N° 016-2017-MINEDU, aprueba la norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2017" el Decreto Supremo N° 039-85-ED. Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED. la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2016-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2015-GRH/PR, y 00029 de fecha 09-01-2017;



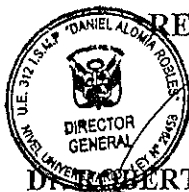
**SE RESUELVE:**

1° **ENCARGAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, las plazas Jerárquicas del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, en tanto se apruebe la ley del cambio de nomenclatura de Instituto Superior Público de Música Daniel Alomía Robles – Huánuco, percibirán sus remuneraciones de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo **VIGENCIA:** a partir del 02-01 al 31-12-2017. **VACANTE:** según Presupuesto Analítico de Personal, de la siguiente manera.

- a.- **La Jefatura de Formación Profesional;** con Código de Plaza N° 527821211515, a don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. N° 1008550548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO. Especialidad Música-P-DRE.HCO. actual Docente Contratado del mismo Instituto, con antecedentes magisteriales.
- b.- **Secretario Docente,** Con Código de Plaza N° 527801211511, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03267-P-DDOO, Especialidad Música, actual docente Estable del mismo Instituto, con más de 29 años de servicios.
- c.- **La Jefatura del Área de Formación Artística Temprana,** con Código de Plaza N° 527801211514, a don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. N° 01039180, con Título de Profesor de Profesor de Educación Artística N° 03260-P-DDOO, actual docente Estable del mismo Instituto, con más de 23 años de servicios.

2° TRANSCRIBIR, a los demás Órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 312 del I.S.M.P. Daniel Alomía Robles-Huánuco.

23  
*[Handwritten signature]*



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

*[Handwritten signature]*  
D. **ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO**  
DIRECTOR DEL I.S.M.P. DAR-  
HUÁNUCO

U.E. 312 I.S.M.P. "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

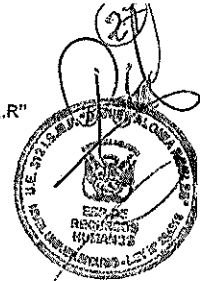
*[Handwritten signature]*  
Abog. **EDWINA VERA CARHUAPOMA**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS  
ÁREA DE ARCHIVO



26 ENE 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "E" COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
*[Handwritten signature]*  
Abg. **Carlos Erik Baumann Apac**  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

RCCV/DISMP-DAR  
GJQC/JADM/  
ERC/J-RR.HH/  
23/01/2017



04 ABR. 2017

## Resolución Directoral I.S.M.P "D.A.R" N° 000017

Huánuco, 04 ABR. 2017

### VISTOS:

Los expedientes Nros. 351262-2017 (148), 351151-2017 (105), 350216-2017 (78), 351276-2017 (73), 351602-2017 (109), 351055-2017 (131), 350808-2017 (56), 351681-2017 (92), 351113 (106), 351670-2017 (52) del ISMP-"DAR" y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de mil veintinueve (1029) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Título III, del Capítulo I, Artículo 201°, Sub Inciso 201.1; indica que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tal motivo es necesario dejar sin efecto, el inciso a), del Numeral 1°, de la Resolución Directoral U.E N° 0002-2017; mediante la cual se encarga la Jefatura de Formación Profesional del ISMP "Daniel Alomía Robles" de Huánuco a don Rollin Max GUERRA HUACHO;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria que promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las Instituciones Universitarias y Ley N° 29458, Ley que incorpora a la Ley N° 23733 Ley Universitaria al Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales

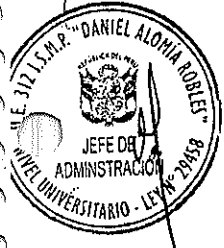
Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo de 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED modifíquese los acápites a. y b. del numeral 7.3.1 y el acápite c. del numeral 7.3.7 de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y



Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos"; aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

Que, según la Resolución de Secretaría General N° 2596-2014 – MINEDU Dispone que la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, aplicable para el año 2017;

Que, de acuerdo a los numerales 5.2.4, 5.2.5 de la indicada Resolución de Secretaría General "el contrato suscrito es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes";

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas, en el Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación

correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2017, remitido mediante el INFORME N° 08-2017-JFP/RMGH-ISMP-"DAR"-HCO de fecha 31 de marzo de 2017, y habiendo efectuado la convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el Ejercicio Fiscal 2017 y en aplicación a la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", aplicable para el año 2017, es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato, aprobando previamente el respectivo Cuadro de Distribución de Horas de Clases, conforme que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Comité de Evaluación del Instituto y del Proveído S/N del Jefe de Administración;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2017", el Decreto Supremo N° 039-85-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Directoral Regional N° 029-2017;

**SE RESUELVE:**

1° DEJAR SIN EFECTO, el Inciso a), del Numeral 1°, de la Resolución Directoral U.E N° 0002-2017; mediante la cual se encarga la Jefatura de Formación Profesional del ISMP "Daniel Alomía Robles" de Huánuco a don Rollin Max GUERRA HUACHO, desde el 02-01 al 31-12-2017. MOTIVO: Por los considerandos expuestos en la presente resolución.

2° APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Ejercicio Fiscal 2017, del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:

	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	36	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	224	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>334</b>	

3° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Jefe del Departamento de Formación Profesional del Instituto de Educación Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, con la finalidad de dinamizar la jefatura encaminados al logro de los objetivos y metas de la institución; de don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548:



04 ABR. 2017

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Margos, ídem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 08550548.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPe N° 1208550548.  
 OTROS GRADOS : Magister en Administración de la Educación.  
 Doctor en Educación.

**SITUACION DE DESTINO**

JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir del 03-04 al 31-12-2017.**  
 VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado:542101RGHRC1. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
 CÓDIGO DE PLAZA : N° 527821211515  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

4° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como *Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles"* de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:

a) *A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22413923.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 209337.  
 OTROS GRADOS : Magister en Administración de la Educación  
 Doctor en Educación

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir del 03-04 al 31-12-2017.**  
 VACANTE : Por cese de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, según RDR. N° 01613-2013.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRAL.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 232031FHESI8. Tipo de Comisión: Flujo.  
 CÓDIGO DE PLAZA : N° 527821211514  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

b) *A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 24-10-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22516926.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 209787.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir del 03-04 al 31-12-2017.**



VACANTE : Por encargatura de la Dirección General del mismo Instituto a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según el numeral 2° de la RDR. N° 00029-2017.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 5665941FMGIG8. Tipo de Comisión: Flujo.  
CÓDIGO DE NEXUS : N° 527821211518  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**c) A don Jorge Gadi MARCELLINI MORALES, C.M N° 1041582297**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 25-09-1982.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41582297.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 002726-P-DRE.-  
HCO, Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 1241582297.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Por cese de doña Gladys Penélope SANCHEZ MILLA, según la RDR. N° 00849-2010.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897 Código de Afiliado 602171JMMCA0. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
CÓDIGO DE NEXUS : N° 527871211513  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**d) A don Cristhian Elí CACHAY TELLO, C.M N° 1040408902.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 26-11-1979.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40408902.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 207746.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, como Secretario Docente, según el inciso b) del numeral 1° de la Resolución Directoral U.E N° 0002-2017.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado 591831CCTHL1. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo  
CÓDIGO DE PLAZA : N° 527871211517  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**e) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huariaca, ídem, Pasco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 207710.





04 ABR. 2017

OTROS GRADOS : Magister en Administración de la Educación  
Doctora en Educación

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Departamento de Formación Artística Técnica, según el inciso c) del numeral 1° de la Resolución Directoral U.E N° 0002-2017.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado 264300MCLAE7, Tipo de Comisión: Flujo  
CÓDIGO DE PLAZA : N° 527871211519  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

f) *A don Cofler Alfredo RUIZ GONZALES, C.M N° 1008127358*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : Jimbe, Santa, Ancash.  
FECHA DE NACIMIENTO : 21-08-1968.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 08127358.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08570-P-DRE-HCO, Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : 1208127358.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
JORNADA LABORAL : 16 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Horas de contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado 250691CRGZZ0. Tipo de Comisión: Flujo.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) *A don Silverio Leonardo JORGE JULCA, C.M N° 1046646112*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : No Indica.  
FECHA DE NACIMIENTO : 06-11-1990.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 46646112.  
TITULO : Licenciado en Música N° 0014-2017-ISMP"DAR"-SD, Mención: Interprete, Productor y Director Musical.  
COLEGIATURA : No Registra.

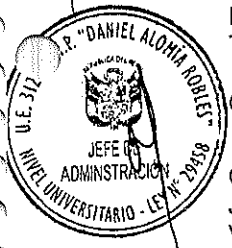
**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
JORNADA LABORAL : 16 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Horas de contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HABITAT.- Ley N° 25897. Código de Afiliado 331811SJJGC9. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

h) *A don Félix Hipólito ECHEVARRIA RAMIREZ, C.M N° 1010517347*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : El Valle, Huánuco, Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-08-1970.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 10517347.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 004267-P-DRE-HCO, Especialidad: Música.



COLEGIATURA : 1210517347.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Horas de contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L N° 19990.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**i) A don Cerafín Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chaulán, ídem, Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40108426.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPe N° 1240108426.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Horas de contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.Código de Afiliado 584081CCRDE8. Tipo de Comisión: Mixta/ Saldo.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**j) A don Linn Christian LOPEZ PEREZ, C.M N° 1044519128**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 26-10-1985.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44519128.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 06725-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : No Registra.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
JORNADA LABORAL : 08 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Horas de contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HABITAT.- Ley N° 25897.Código de Afiliado 313441LLPEE4. Tipo de Comisión: Mixta/ Saldo.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

5° En tanto se apruebe la Ley y su Reglamento de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior, los docentes contratados en los numerales 3° y 4° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación a través del Sistema Único de Planillas ( SUP).

6° Los contratos aprobados en el numeral 3° y 4° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato de trabajo suscrito entre las partes.

7° TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados, a la Dirección del ISMP "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a la Jefatura de Administración, al Especialista de Presupuesto, al responsable de Planillas y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

30  
*[Handwritten signature]*

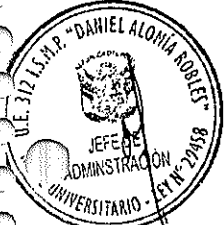
Afécetese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.12, Programa: 9001, Producto: 3999999, Actividad: 5000003, Función: 22, División Funcional: 006, Grupo Funcional: 008, Meta: 00-, Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco), U.E 312-ISMP- "DAR" del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*

**DR. ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO**  
DIRECTOR U.E 312-ISMP "DAR"  
HUANUCO



RCCV/D.ISMP"DAR"(e)  
GJCCJAA  
AGDD/E.A. RR.HH  
31-03-2017

U.E. 312 I.S.M.P. "DANIEL ALONIA ROBLES"  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Adm. Alejandro G. Durand Daga**  
ESP. ADM. DE RECURSOS HUMANOS

**04 ABR. 2017**

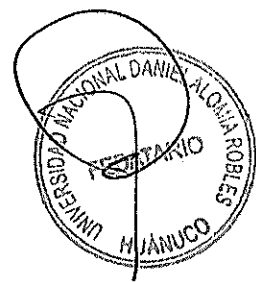




31  
*[Firma]*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000039**

Huánuco, 06 MAY 2016



**Visto:**

Los expedientes N° 0075-2016, 000186-2016, 000187-2016, 000190-2016, 000189-2016, 000188-2016, 000171-2016, 000172-2016, 000191-2016, 000185-2016, 000174, 2016 y demás documentos que se adjuntan en novecientos dieciséis (916) folios útil;

**CONSIDERANDO:**

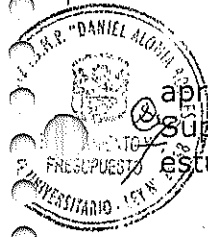
Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir las demandas de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

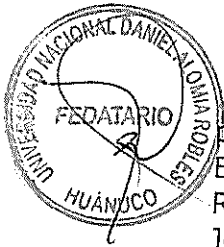
Que, mediante la ley N° 29394, se aprobó la Ley del Institutos Superiores y Escuelas de Formación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos de Escuelas de Educación Superior, públicos o privado, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2010-ED. se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior que regula en lo referente a su creación, así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED. y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED. se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPEER de fecha de marzo de 2010, "Norma que regulan el Proceso de selección de Personal para cubrir mediante encargatura de Puesto o de función las plazas directivas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED. modifíquese los acápites a, b, del numeral 7.3.1 y el acápite c, del numeral 7.3.7. de la directiva N° 022-2010.ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de





propuesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos": aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED. y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

Que, según la Resolución de Secretaria General N° 110-2014MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas de procedimientos para la contratación de personal Docente en Institutos y Escuelas Superiores Públicos para el Año 2014";



Que, de acuerdo a los numerales 5.2.4, 5.2.5 de la Indicada Resolución de Secretaria General "el contrato suscrito es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes";

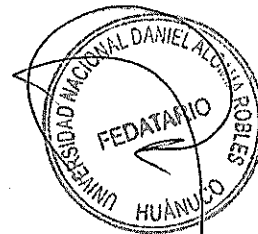


Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el **Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre**, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2016, y habiendo efectuado la convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el Ejercicio Fiscal 2016, y en aplicación a la Resolución de Secretaria General N° 110-2014 MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal docente en Institutos y Escuelas Superiores Públicos para el Año 2016"; es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato conforme que se precisa en la parte de la presente resolución;



Estando a lo propuesto por el Comité de Evaluación del Instituto y del Proveído N° S/N del Órgano de Dirección de esta institución;

De conformidad con la Ley N° 28044; Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29394- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED. aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, aprueba la norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2016" el Decreto Supremo N° 039-85-ED. Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED. la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2016-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GRH/PR;



000025

320  
*Rol*

**SE RESUELVE:**

**1º ENCARGAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, las plazas jerárquicas del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, en tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento, percibirán sus remuneraciones de conformidad con lo dispuesto de la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial. Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo VIGENCIA: a partir del 01-04 al 31-12-2016. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal, de la siguiente manera.

a) La Jefatura de Formación Profesional; con Código de Plaza N° 527821211515, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, C.M. N° 04100025, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO. actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 17 años de servicios.

b) Secretario Docente, Con Código de Plaza N° 527801211511, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03267-P-DDOO, Especialista Música, actual docente Estable del mismo Instituto, con más de 29 años de servicios.

c) La Jefatura del Área de Formación Artística temprana, con Código de Plaza N° 527801211514, a don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. N° 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03260-P-DDOO, actual docente Estable del mismo Instituto, con más de 23 años de servicios.

**2º APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal.

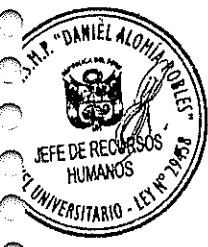
a) A don Juan Ángel ROBLES BONIFACIO, C.M. N° 1021798589:

**IDENTIDAD PERSONAL**

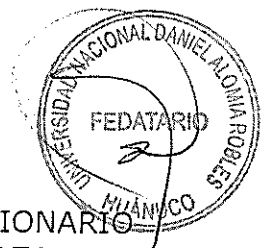
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Chincha Alta, ídem, Chincha  
FECHA DE NACIMIENTO : 19-10-1966  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 21798589  
TITULO : Licenciado en Educación, N° 07828-P-DRE-HCO-Especialidad Educación Física

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
VIGENCIA : A partir del 18- 04 al 05-08-2016  
( Firma de contrato)







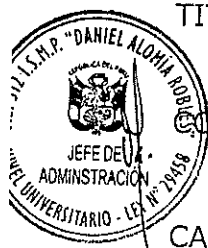
VACANTE : Por cese de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI  
 REGIMEN PENSIONARIO : ONP- Decreto Ley N° 19990  
 CODIGO DE PLAZA : N° 527821211514  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales



b) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. N° 1008550548:

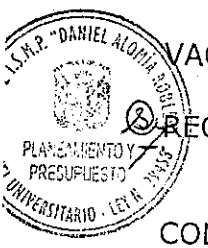
**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Margos, idem, Huánuco  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 08550548  
 TITULO : Prof. de Educación, Artística N° 06630-P-DRE-HCO. Especialidad Música  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 1208550548



**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas  
 VIGENCIA : A partir del 01-04 al 31-12-2016  
 (Firma de contrato)



VACANTE : Por cese de doña Gladys Penélope SANCHEZ MILLA  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP- PROFUTURO- Ley N° 25897 Código de Afiliado: 542101RGHRCI. Tipo de Comisión  
 CODIGO DE PLAZA : N° 527871211513  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales

c) A don Cristhian Elí CACHAY TELLO, C.M. N° 1040408902:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26-11-1979  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40408902  
 TITULO : Prof. de Educación Artística N° 9383-P-DRE-HCO. Especialidad Música.  
 COLEGIATURA : CPP N° 207746

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas  
 VIGENCIA : A partir del 01-04- al 31-12-2016

VACANTE : Por encargatura de la Dirección General del mismo Instituto a don



000033  
33  
*[Handwritten signature]*

Roberto Carlos HUGARDENAS VIVIANO,  
según el numeral 1 de la RDR, N°  
000954-2016  
: SPP-AFP PROFUTURO Ley N° 25897.  
Código de Afiliado: 59183CCTHL1.

**REGIMEN PENSIONARIO**

Tipo

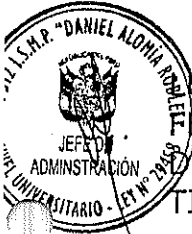
de Comisión: Mixta /Saldo  
: N° 527821211518  
: Con antecedentes Magisteriales



CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

d) A don Freddy Omar, MAJINO GARGATE, C.M. N°  
1022516526:

**IDENTIDAD PERSONAL**



LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

: Huánuco  
: 24-10-1972  
: 22516926  
: Prof. de Educación Artística N°  
07326-P-DRE-HCO. Especialidad  
Música.

**SITUACION DE DESTINO**



CARGO  
HORAS LABORAL  
VIGENCIA

: Docente Estable  
: 40 Horas  
: A partir del 01-04- al 31-12-2016

VACANTE

: Porencargatura de don Josué  
CHOQUEVILCA CHINGUEL la Jefatura  
de Formación Profesional, según el  
inciso a) del numeral 1° de la presente  
resolución.

REGIMEN PENSIONARIO

: SPP-AFP PROFUTURO Ley N° 25897.  
Código de Afiliado: 5665941FMGIG8. Tipo  
De Comisión:

CODIGO DE NEXUS  
TIEMPO DE SERVICIOS

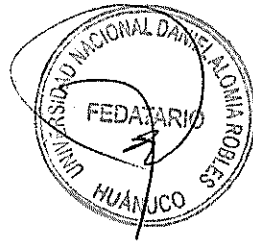
: N° 527871211511  
: Con antecedentes Magisteriales

e) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA N° 1022413923:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

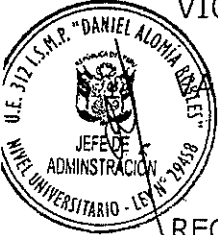
: HUANUCO  
: 13-07-1963  
: 22413923  
: Prof. de Educación Artística N°  
03441-P-DDOO. Especialidad



COLEGIATURA  
OTRO GRADO  
Educación.



CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA



VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO



CODIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

Música.  
:CPPe. N° 209337  
: Magister en Administración de la

**SITUACION DE DESTINO**

: Docente Estable  
: 40 Horas  
: A partir de la fecha de expedición  
al 31-12-2016

:Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, como Secretario Docente según el inciso b) del numeral 1° de la presente resolución.

: SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado: 232031FHESI8.Tipo de Comisión: Flujo.

: N° 527871211517

: Con antecedentes Magisteriales

f) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. N° 1022499120:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huariaca, idem, Pasco  
FECHA DE NACIMIENTO :13-05-1972  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22499120  
TITULO : Prof. de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO. Especialidad Música.

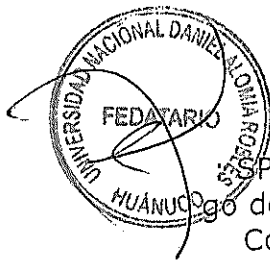
COLEGIATURA :CPPe N° 207710  
OTRO GRADO : Magister en Administración de la Educación.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
VIGENCIA : A partir de la fecha de expedición  
al 31-12-2016

VACANTE :Porencargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de formación Artística Temprana, según inciso ..... Del numeral 1 de la resolución

REGIMEN PENSIONARIO



SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado: 264300MCLAE7. Tipo de Comisión: Fujo.

000031  
34  
R. Ruiz

CODIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

: N° 527821211519  
: Con antecedentes Magisteriales

g) A don Cofler Alfredo RUIZ GONZALES, C.M. N° 1008127358:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

: Jimbe, Santa, Ancash.  
: 21-08-1968  
: 43306258  
: Prof. de Educación Artística N° 08570-P-DRE-HCO. Especialidad Música.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA

: Docente Por Horas  
: 18 Horas  
: A partir de la fecha de expedición al 31-12-2016

VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO

: Horas de contrato  
: SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado: 250691CRGZZ0. Tipo de Comisión: Flujo.

TIEMPO DE SERVICIOS

: Con antecedentes Magisteriales

h) A don Jorge Gadi MARCELLINI MORALES, C.M. N° 1041582297:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

: HUANUCO  
: 25-09-1982  
: 41582297  
: Prof. de Educación Artística N° 002726-P-DRE-HCO. Especialidad Música.

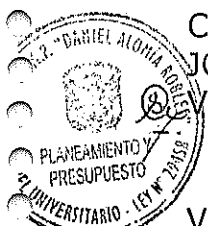
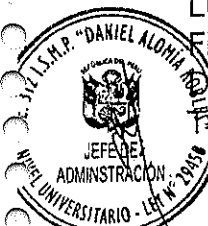
COLEGIATURA

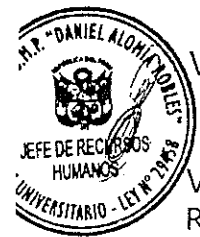
: CPPe. N° 1241582297

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO  
JORNADA LABORAL

: Docente Por Horas  
: 12 Horas





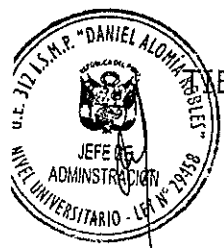
VIGENCIA



: A partir de la fecha de expedición al 31-12-2016

VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO

: SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado:250691CRGZZ0.Tipo de Comisión: Flujo.



TIEMPO DE SERVICIOS

: Con antecedentes Magisteriales

i) A don Cerafín Santiago, CARDENAS REYES, C.M. N° 1040108426:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.

: Chaulan, idem, Huánuco.

FECHA DE NACIMIENTO

:12-10-1977

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

: 40108426

TITULO

: Prof. de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO. Especialidad Música.

COLEGIATURA

: CPPe. N° 1240108426



**SITUACION DE DESTINO**

CARGO

: Docente Estable

JORNADA LABORAL

: 12 Horas

VIGENCIA

: A partir de la fecha de expedición al 31-12-2016

VACANTE

:Horas de Contrato

REGIMEN PENSIONARIO

: SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado:581081CCRDE8.Tipo de Comisión: Mixta Saldo.

TIEMPO DE SERVICIOS

: Con antecedentes Magisteriales

j) A don Zublybanch Rich MAGRO ESTACIO, C.M. N° 1042016154:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.

: HUANUCO

FECHA DE NACIMIENTO

:25-07-1978

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

: 42016154

TITULO

: Prof. de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO. Especialidad Música.

COLEGIATURA

: CPPe- N° 1242016154

CONDICION ACTUAL

: Docente nombrado

CENTRO DE TRABAJO DE ORIG.

: E.B.R. "Illathupa de Huánuco

000039  
35

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO

: Docente Por Horas  
: 20 Horas  
: A partir de la fecha de expedición al 31-12-2016  
: Horas para contrato  
: SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado:586941ZMERA3.Tipo de Comisión: flujo.  
: Con antecedentes Magisteriales



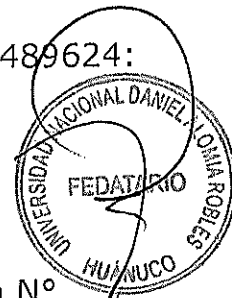
TIEMPO DE SERVICIOS

k) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, C.M. N° 1022489624:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

: HUANUCO  
: 15-09-1970  
: 22489624  
: Prof. de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO. Especialidad Música.



**SITUACION DE DESTINO**

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO

: Docente Por Horas  
: 12 Horas  
: A partir de la fecha de expedición al 31-12-2016  
: Horas para contrato  
: SPP-AFP-PROFUTURO-Ley N° 25897, Código de Afiliado: 558241LPREE2.Tipo de Comisión: flujo.  
: Con antecedentes Magisteriales

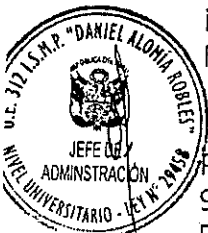
TIEMPO DE SERVICIOS

3° En tanto se apruebe la Ley y su Reglamento de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas Superiores, los docentes contratados en el numeral 2° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación a través del Sistema Único de Planillas (SUP).

4° Los contratos aprobados en el numeral 2° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato de trabajo suscrito entre las partes.



5° DISPONER, que el Director General del ISMP "Daniel Alomía Robles" de Huánuco será responsable del pago de las multas ante la SUNAT, por concepto del retraso en la remisión de las propuestas de contratos a las Dirección Regional de Educación Huánuco, cuya Resolución se expida fuera de los plazos óptimos esperados.



6° TRANSCRIBIR, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás Órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 312 del I.S.M.P. Daniel Alomia Robles-Huánuco.



Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, Personal Nombrado, 2.1.12.12 Personal Contratado, Categoría Presupuestal. 9001, Producto: 3999999, Actividad: 5000003, Función: 22, División Funcional: 006, Grupo Funcional: 0008, Meta: 001, Sector 99, UE:312 ISMP-DAR-HCO. Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente:

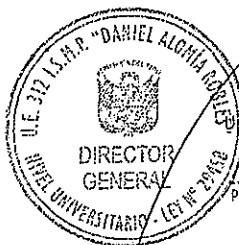
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

RCCV/DISMP-DAR  
GJQC/JADM/  
ERC/EE-RR.HH/  
09/05/2016

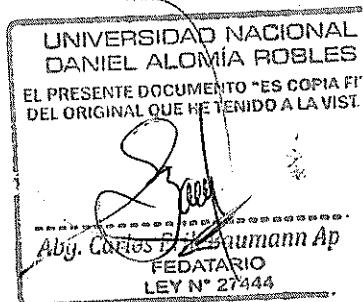
U.E. 312 I.S.M.P. "DANIEL ALOMIA ROBLES"  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Abog. EDWIN RIVERA CARHUAPOMA  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - RECURSOS HUMANOS  
ÁREA DE ARCHIVO

25 MAY 2016



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
U.E. 312 I.S.M.P. "DANIEL ALOMIA ROBLES"  
Prof. ROBERTO CÁRDENAS CÁRDENAS VIVIANO  
DIRECTOR GENERAL (a)







36

# Resolución Directoral Regional N° 00336

Huánuco, 06 MAR. 2015

## VISTO:

El expediente N° 003521-2015 y demás documentos que se adjuntan en mil dieciséis (1,016) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo de 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

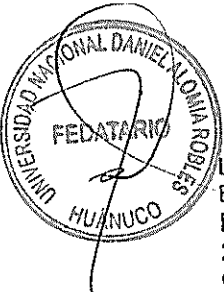
Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED modifíquese los acápites a. y b. del numeral 7.3.1 y el acápite c. del numeral 7.3.7. de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos"; aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

Que, según la Resolución de Secretaría General N° 2586-2014 - MINEDU Dispone que la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, aplicable para el año 2015;

Que, de acuerdo a los numerales 5.2.4, 5.2.5 de la indicada Resolución de Secretaría General "el contrato suscrito es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes";

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2014, remitido mediante el OFICIO N° 024-2015-DG-ISMPDAR-HCO de fecha 02 de marzo de 2015, y habiendo efectuado la convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el Ejercicio Fiscal 2015, y en aplicación a la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", aplicable para el año 2015, es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato, aprobando previamente el respectivo Cuadro de Distribución de Horas de Clases, conforme que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Comité de Evaluación del Instituto y del Proveído S/N de la Oficina de Gestión Administrativa;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", aplicable para el año 2015, el Decreto Supremo N° 039-15-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GRH/PR;

SE RESUELVE:

1º APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clase, para el Ejercicio Fiscal 2015, del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	36	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	224	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>334</b>	

2º ENCARGAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, las plazas jerárquicas del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. En tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento; percibirán sus remuneraciones de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo. VIGENCIA: A partir del 02-03 al 31-12-2015 VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal, de la siguiente manera:

a) La Jefatura de Formación Profesional, con Código de Plaza. N° 527821211515, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, C.M. N° 04100025, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 18 años de servicios.

b) Secretario Docente, con Código de Plaza. N° 5278012115 1, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03267-P-DDOO, Especialidad: Música, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 30 años de servicios.

c) La Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, con Código de Plaza. N° 527801211514, a don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. N° 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03260-P-DDOO, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 24 años de servicios.

3º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:

a) A don Jonathan Fernando GARCIA ARIAS, C.M N° 1043206558:

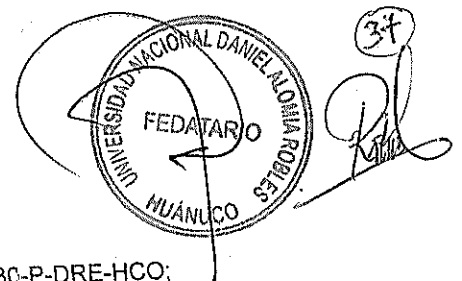
IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : --  
FECHA DE NACIMIENTO : 14-10-1985.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43206558.  
TITULO : Bachiller en Educación, Arte y Cultura de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" de Lima

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
VIGENCIA : A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015  
VACANTE : Por cese de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, según RDR. N° 01613-2013.  
REGIMEN PENSIONARIO : ONP-Decreto Ley N° 19990.  
CÓDIGO DE PLAZA : N° 527821211514  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

b) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.



LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

Margos, Idem, Huánuco.  
15-04-1963.  
D.N.I. N° 08550548.  
Profesor de Educación Artística N° 03630-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPe N° 1208550548.  
Magister en Administración de la Educación.

COLEGIATURA  
OTRO GRADO

**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
40 Horas.  
**A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
Por cese de doña Gladys Penélope SANCHES MILLA,  
según la RDR. N° 00849-2010 de la presente Resolución.  
SPP-PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de  
Afiliado:542101RGHRC1. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo,  
N° 527871211513  
Con antecedentes Magisteriales.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO

CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

c) A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 1040408902.

**IDENTIDAD PERSONAL**

HUANUCO.  
26-11-1979.  
D.N.I. N° 40408902.  
Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 207746.

**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
40 Horas.  
**A partir de la fecha de expedición al 31-03-2015**  
Por encargatura de la Dirección General del mismo  
Instituto a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO,  
según el numeral 1 de la RDR. N° 00243-2015.  
SPP-AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de  
Afiliado:59183CCTHL1.Tipo de Comisión: Mixta /Saldo.  
N° 527821211518  
Con antecedentes Magisteriales.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO

CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

d) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516526

**IDENTIDAD PERSONAL**

HUANUCO.  
24-10-1972.  
D.N.I. N° 22516926.  
Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 209787.

**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
40 Horas.  
**A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA  
CHINGUEL, la Jefatura de Formación Profesional, según  
el inciso a) del numeral 1° de la presente resolución.  
SPP-AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de  
Afiliado: 5665941FMGIG8. Tipo de Comisión: Flujo.  
N° 527871211511  
Con antecedentes Magisteriales.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO

CÓDIGO DE NEXUS  
TIEMPO DE SERVICIOS

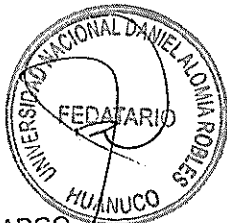
e) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.

**IDENTIDAD PERSONAL**

HUANUCO.  
13-07-1963.  
D.N.I. N° 22413923.  
Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO;  
Especialidad: Música.  
CPPe. N° 209337.  
Magister en Administración de la Educación

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA  
OTRO GRADO



CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO

CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

- 4 -  
**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
40 Horas.  
**A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO,  
como Secretario Docente según el inciso b) del numeral 1°  
de la presente resolución.  
SPP-AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado:  
232031FHESI8. Tipo de Comisión: Flujo.  
N° 527871211517  
Con antecedentes Magisteriales.

f) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA  
OTRO GRADO

**IDENTIDAD PERSONAL**

Huariaca, ídem, Pasco.  
13-05-1972.  
D.N.I. N° 22499120.  
Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 207710.  
Magister en Administración de la Educación

**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
40 Horas.  
**A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura  
del Área de Formación Artística Temporal, según el inciso  
c) del numeral 1° de la presente resolución.  
SPP-AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado:  
264300MCLAE7, Tipo de Comisión: Flujo  
N° 527871211519  
Con antecedentes Magisteriales.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO

CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

g) A don Cofler Alfredo RUIZ GONZALES, C.M N° 1008127058:

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO

TIEMPO DE SERVICIOS

**IDENTIDAD PERSONAL**

Jimbe, Santa, Ancash.  
21-08-1968.  
D.N.I. N° 08127358.  
Profesor de Educación Artística N° 08570-P-DRE.-HCO,  
Especialidad: Música.  
No acredita.

**SITUACION DE DESTINO**

Docente por Horas  
18 Horas.  
**A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
Horas de contrato.  
SPP-AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de  
Afiliado: 250691CRGZZ0. Tipo de Comisión: Flujo.  
Con antecedentes Magisteriales.

h) A don Jorge Gadi MARCELLINI MORALES, C.M N° 1041582297:

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
REGIMEN PENSIONARIO

TIEMPO DE SERVICIOS

**IDENTIDAD PERSONAL**

HUANUCO.  
25-09-1982.  
D.N.I. N° 41582297.  
Profesor de Educación Artística N° 002726-P-DRE.-HCO,  
Especialidad: Música.  
CPPE. N° 1241582297.

**SITUACION DE DESTINO**

Docente por Horas  
12 Horas.  
**A partir de la fecha de expedición a 31-12-2015**  
SPP-AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de  
Afiliado 602171JMMCA0. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
Con antecedentes Magisteriales.

38  
R. R.

**i) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

: Chaulán, Idem, Huánuco.  
: 12-10-1977.  
: D.N.I. N° 40108426.  
: Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPe N° 1240108426.

COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

: Docente por Horas  
: **12 Horas.**  
: **A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
: Horas de contrato.  
: SPP-AFP INTEGRAL.- Ley N° 25897. Código de  
: Afiliado 584081CCRDE8. Tipo de Comisión: Mixta Saldo.  
: Con antecedentes Magisteriales.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO

TIEMPO DE SERVICIOS

**j) A don Zublybanch Rich MAGRO ESTACIO, C.M N° 1042016154.**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

: HUANUCO.  
: 25-07-1978.  
: D.N.I. N° 42016154.  
: Profesor de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPe N° 1242016154.

COLEGIATURA  
CONDICION ACTUAL  
CENTRO DE TRABJO ORIGEN

:  
: **Docente nombrado**  
: **E.B.R. "Illathupa" de Huánuco**

**SITUACION DE DESTINO**

: Docente por Horas  
: **20 Horas.**  
: **A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
: Horas para contrato  
: SPP-AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de  
: Afiliado 586941ZMERA3. Tipo de Comisión: Flujo.  
: Con antecedentes Magisteriales.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO

TIEMPO DE SERVICIOS

**k) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, C.M N° 1022489624:**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

: HUANUCO.  
: 15-09-1970.  
: D.N.I. N° 22489624.  
: Profesor de Educación Artística N° 001897-P-DRE.-HCO,  
: Especialidad: Música.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO

**SITUACION DE DESTINO**

: Docente por Horas  
: **12 Horas.**  
: **A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
: Horas de contrato.  
: SPP-AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de  
: Afiliado 558241LPREE2. Tipo de Comisión: Flujo.  
: Con antecedentes Magisteriales.

TIEMPO DE SERVICIOS

4º En tanto se apruebe la Ley y su Reglamento de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior, los docentes contratados en el numeral 3º de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación a través del Sistema Único de Planillas (SUP).

5º Los contratos aprobados en el numeral 3º de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causas indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato de trabajo suscrito entre las partes.

6º **DISPONER**, que el Director General del ISMP. "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, será responsable del pago de las multas ante la SUNAT, por concepto del retraso en la remisión de las propuestas de contratos a la Dirección Regional de Educación Huánuco, cuya Resolución se expida fuera de los plazos óptimos esperados.



7° TRANSCRIBIR, la presente resolución al ISMP. "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al Área de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás Órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, 2.1.12.12, Programa: 0107, Producto: 3000546, Actividad: 5004214, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: 029, Sector 01 (P.C.M.), UE:300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

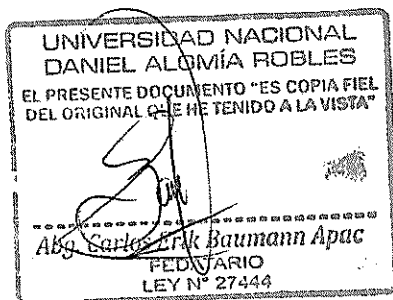


FRANCISCA AMARILIS DOMÍNGUEZ PALPA  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Mg. FREDDY W. RARAZ RIVERA  
Especialista Administrativo II  
ÁREA DE ARCHIVO

DADP/DREH  
LRBJ/DGA  
OMAO/EA.II (e)  
METR/TA.II.  
05-03-2015

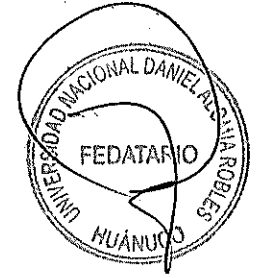




39  
*[Firma manuscrita]*

## Resolución Directoral Regional N° 00788

Huánuco, 10 ABR. 2014



### VISTO:

El expediente N° 006092-2014 y demás documentos que se adjuntan en seiscientos uno (601) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPFR de fecha 11 de marzo de 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED modifíquese los acápites a. b. del numeral 7.3.1 y el acápite c. del numeral 7.3.7. de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPFR "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos"; aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

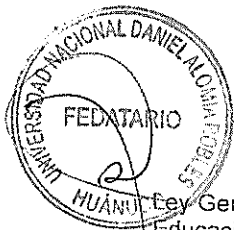
Que, según la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, de acuerdo a los numerales 5.2.4, 5.2.5 de la indicada Resolución de Secretaría General "el contrato suscrito es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes";

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2014, remitido mediante el OFICIO N° 029-2014-DG-ISMP/DAR-HCO de fecha 27 de marzo de 2014, y habiendo efectuado la convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el Ejercicio Fiscal 2014, y en aplicación a la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014"; es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato conforme que se precisa en la parte resolutoria de la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Comité de Evaluación del Instituto y del Proveedor S/N de la Oficina de Gestión Administrativa





- 2 -

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la **Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU**, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014" el Decreto Supremo N° 039-85-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2013-GRH/PR;

**SE RESUELVE:**

**1° ENCARGAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, **las plazas jerárquicas** del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. En tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento, percibirán sus remuneraciones de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo. **VIGENCIA:** a partir del 03-03 al 31-12-2014. **VACANTE:** según Presupuesto Analítico de Personal, de la siguiente manera.

a) **La Jefatura de Formación Profesional**, con Código de Plaza. N° 527821211515, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, C.M. N° 04100025, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 17 años de servicios.

b) **Secretario Docente**, con Código de Plaza. N° 527801211511, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03267-P-DDOO, Especialidad: Música, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 29 años de servicios.

c) **La Jefatura del Área de Formación Artística Temprana**, con Código de Plaza. N° 527801211514, a don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. N° 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03260-P-DDOO, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 23 años de servicios.

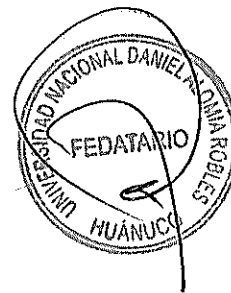
**2° APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales, *como Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Música "Daniel Alomía Robles"* de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal.

a) **A don Jonathan Fernando GARCIA ARIAS, C.M N° 1043206558:**

	<u>IDENTIDAD PERSONAL</u>
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: --
FECHA DE NACIMIENTO	: 14-10-1985.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I N° 43206558.
TITULO	: Bachiller en Educación, Arte y Cultura de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José Maria Arguedas" de Lima
	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
VIGENCIA	: <u>A partir del 01-04 al 31-12-2014</u> (Firma de contrato).
VACANTE	: Por cese de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, según RDR. N° 01613-2013.
REGIMEN PENSIONARIO	: ONP - Decreto Ley N° 19990.
CÓDIGO DE PLAZA	: N° 527821211514
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales.

b) **A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.**

	<u>IDENTIDAD PERSONAL</u>
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: Margos, idem, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	: 15-04-1963.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 08550548.
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 06530-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPe N° 1208550548



40  
*[Handwritten signature]*

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir del 01-04 al 31-12-2014**  
 (Firma de contrato).  
 VACANTE : Por cese de doña Gladys Penélope SANCHES MILLA,  
 según la RDR. N° 00849-2010 de la presente Resolución.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 CÓDIGO DE PLAZA : N° 527871211513  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

c) *A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 1040408902.*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26-11-1979.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40408902.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207746.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir del 01-04 al 31-12-2014**  
 (Firma de contrato).  
 VACANTE : Por encargatura de la Dirección General del mismo  
 Instituto a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO,  
 según el numeral 3° de la RDR. N° 00617-2014.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 CÓDIGO DE PLAZA : 527821211518  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

d) *A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 24-10-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22516926.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 209787.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir del 01-04 al 31-12-2014**  
 (Firma de contrato).  
 VACANTE : Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA  
 CHINGUEL, la Jefatura de Formación Profesional, según  
 el inciso a) del numeral 1° de la presente resolución.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 CÓDIGO DE NEXUS : 527871211511  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

e) *A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22413923.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE. N° 209337.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir del 01-04 al 31-12-2014**  
 (Firma de contrato).



REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

- : Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, como Secretario Docente según el inciso b) del numeral 1° de la presente resolución.
- : SPP – AFP INTEGRAL.- Ley N° 25897.
- : 527871211517
- : Con antecedentes Magisteriales.

f) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.



LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

- : Huariaca, idem, Pasco.
- : 13-05-1972.
- : D.N.I. N° 22499120.
- : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;
- Especialidad: Música.
- : CPPE N° 207710.

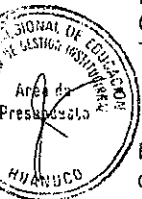
COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

- : Docente Estable
- : 40 Horas.
- : A partir del 01-04 al 31-12-2014  
(Firma de contrato).
- : Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral 1° de la presente resolución.
- : SPP – AFP INTEGRAL.- Ley N° 25897.
- : 527871211519
- : Con antecedentes Magisteriales.



CARGO  
JORNADA LABORAL  
INSTITUCION  
VACANTE



REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

3° En tanto se apruebe la Ley y su Reglamento de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior, los docentes contratados en el numeral 2° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación a través del Sistema Único de Planillas ( SUP).

4° Los contratos aprobados en el numeral 2° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato de trabajo suscrito entre las partes.

5° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al ISMP. "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al Área de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás Órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, 2.1.12.12, Programa: 9002, Producto: 3000546, Actividad: 5004214, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: 0087, Sector 01 (P.C.M.), UE:300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ERASMO SILVA SILVA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

ESS/DREH  
EAAC/DGA  
METR/Resp.Pers.  
04-04-2014

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO  
LEO GONZALEZ  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
AREA DE ARCHIVO

Ag. FERRON  
Especialista Administrativo II  
AREA DE ARCHIVO

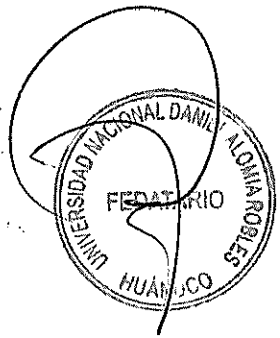


41  
*[Firma]*

# Resolución Directoral Regional N° 00640

Huánuco,

22 ABR. 2013



## VISTO:

El expediente N° 07636-2013 y demás documentos que se adjuntan en setecientos dieciocho (718) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

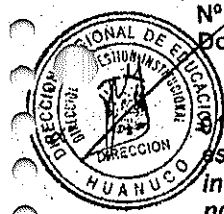
Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, según la Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED se aprueba la Directiva N° 018-2012-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"

Que, de acuerdo al numeral 5.2, Inciso a) DEL CONTRATO de la Directiva N° 018-2012-ME/SG-OGA-UPER, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED, que establece "la resolución que aprueba el Contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores", debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2013, remitido mediante el OFICIO N° 038-2013-DG-ISMP"DAR"-HCO de fecha 08 de abril de 2013, y habiendo efectuado la convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el Ejercicio Fiscal 2013, y en aplicación de la Directiva N° 018-2012-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; es necesario coberturar dicha plaza mediante contrato, aprobando, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Comité de Evaluación del Instituto y del Proveído S/N de la Oficina de Gestión Administrativa;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 018-2012-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", el Decreto Supremo N° 039-85-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2013-GRH/PR,

**SE RESUELVE:**

**1° APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Ejercicio Fiscal 2013, del Instituto de Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	

**2° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:**

a) **A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.**

	<b><u>IDENTIDAD PERSONAL</u></b>
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: Margos, Idem. Huánuco
FECHA DE NACIMIENTO	: 15-04-1963.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 08550548
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPe N° 1208550548.
	<b><u>SITUACION DE DESTINO</u></b>
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
VIGENCIA	: <b>A partir del 08-04 al 31-12-2013</b>
VACANTE	: Por cese de doña Gladys Penélope SÁNCHEZ MILLA, según la RDR. N° 00849-2010 de la presente Resolución.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP - PROFUTURO.- Ley N° 25897.
CÓDIGO DE PLAZA	: N° 527871211513
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales.

b) **A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 0040408902.**

	<b><u>IDENTIDAD PERSONAL</u></b>
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: HUANUCO.
FECHA DE NACIMIENTO	: 26-11-1979.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 40408902.
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPE N° 207746.
	<b><u>SITUACION DE DESTINO</u></b>
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
NIVEL	: Equivalente al I Nivel Magisterial.
VIGENCIA	: <b>A partir del 08-04 al 31-12-2013</b>
VACANTE	: Por encargatura de la Dirección General del mismo Instituto a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según el numeral 1° de la RDR. N° 00419-2013.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.
CÓDIGO DE PLAZA	: 5278212115*8
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales.

c) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926

IDENTIDAD PERSONAL

: HUANUCO.  
: 24-10-1972.  
: D.N.I. N° 22516926.  
: Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPE N° 209787.

SITUACION DE DESTINO

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: A partir del 08-04 al 31-12-2013  
: Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA  
: CHINGUEL, la Jefatura de Formación Profesional, según  
: el inciso a) del numeral 2° de la RDR. N°00491-2013.  
: SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
: 527871211511  
: Con antecedentes Magisteriales.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE NEXUS  
TIEMPO DE SERVICIOS

d) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.

IDENTIDAD PERSONAL

: HUANUCO.  
: 13-07-1963.  
: D.N.I. N° 22413923.  
: Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPE. N° 209337.

SITUACION DE DESTINO

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: A partir del 08-04 al 31-12-2013  
: Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO,  
: como Secretario Docente según el inciso b) del numeral 1°  
: de la RDR. N° 00491-2013.  
: SPP - AFP INTEGRAL.- Ley N° 25897.  
: 527871211517  
: Con antecedentes Magisteriales.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

e) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.

IDENTIDAD PERSONAL

: Huaríaca, ídem, Pasco.  
: 13-05-1972.  
: D.N.I. N° 22499120.  
: Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPE N° 207710.

SITUACION DE DESTINO

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: A partir del 08-04 al 31-12-2013  
: Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura  
: del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso  
: c) del numeral 1° de la RDR. N° 00491-2013.  
: SPP.- AFP INTEGRAL.- Ley N° 25897.  
: 527871211517  
: Con antecedentes Magisteriales.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

f) Adon Zublybanch Rich MAGRO ESTACIO, C.M N° 1042016154.

IDENTIDAD PERSONAL

: HUANUCO.  
: 25-07-1978.  
: D.N.I. N° 42016154.  
: Profesor de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

42  
*[Handwritten signature]*



COLEGIATURA : CPPe N° 1242016154.  
 CONDICION ACTUAL : Docente nombrado  
 CENTRO DE TRABJO ORIGEN : E.B.R. "Illathupa" de Huánuco

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 08-04 al 31-12-2013  
 VACANTE : Horas para contrato  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**g) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chaulán, ídem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40108426.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPe N° 1240108426.

**SITUACION DE DESTINO**

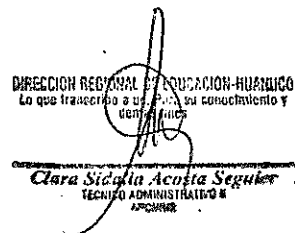
CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 08-04 al 31-12-2013  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

3° En tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento; los docentes contratados en el numeral 2° de la presente resolución, percibirán su remuneraciones de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo.

4° Los contratos aprobados en el numeral 2° de la presente resolución, se dejaran sin efecto por las causales indicadas en las clausulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa

5° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al ISMP, "Daniel Alomía Robles" de Huánuco. al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Afectese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.12, Programa: 9002, Producto: 3999939, Actividad: 5000668, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: 0104, Sector 01 (P.C.M.). UE:300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.







43  
*[Firma]*

# Resolución Directoral Regional N° 01395

Huánuco, 04 SEP 2012

## VISTO:

El expediente N° 17250-2012 y demás documentos que se adjuntan en setecientos quince (715) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

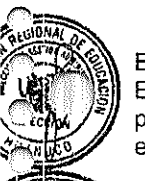
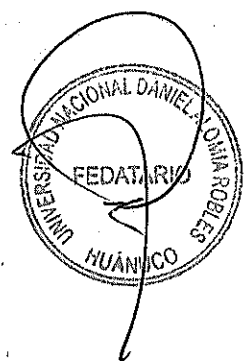
Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

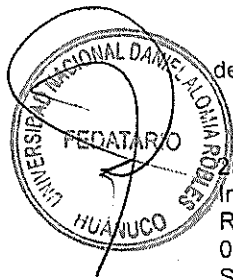
Que, según la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público".

Que, de acuerdo al numeral 6.2. DEL CONTRATO de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER, aprobado por la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED, establece "la resolución que aprueba el Contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores", debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 00405 de fecha 08 de marzo de 2012, la Resolución Directoral Regional N° 00484 de fecha 19 de marzo y la Resolución Directoral Regional N° 00579 de fecha 10 de abril de 2012 se conformó el Comité de Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco para el año lectivo 2012;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto de Educación Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el año lectivo 2012, remitido mediante el INFORME N° 143-2012-GR-HCO-DRE/DGPIE.IESP de fecha 16 de agosto de 2012, y habiendo efectuado la primera convocatoria para cubrir las plazas vacantes, y en aplicación de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público"; es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato, aprobando previamente el respectivo Cuadro de Distribución de Horas de Clases, conforme que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;





Estando a lo Informado por el Comité de Evaluación, y del Proveído S/N de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público", la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y a Resolución Ejecutiva Regional N° 1294-2012-GRH/PR;

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2012, Segundo Semestre del Instituto de Educación Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	

**2º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, a partir del 03 de setiembre (firma de contrato) y hasta el 31 de diciembre de 2012, al siguiente personal:**

**a) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.**



LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: HUANUCO.
FECHA DE NACIMIENTO	: 13-07-1963.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 22413923.
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPE N° 209337.
<b>SITUACION DE DESTINO</b>	
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
NIVEL	: Equivalente al I Nivel Magisterial.
VACANTE	: Por encargatura de Secretario Académico, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, según el inciso b) del numeral 2º de la RDR. N° 00506-2012.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP - AFP INTEGRA.- Ley N° 25397.
CÓDIGO DE PLAZA	: 115111C51716
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales.

**b) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.**

<b>IDENTIDAD PERSONAL</b>	
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: Margos, ídem, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	: 15-04-1963.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 08550548.
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 03301-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPe N° 1208550548.

44  
*[Handwritten signature]*

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VACANTE : Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL; la Jefatura de la Unidad Académica, según el inciso a) del numeral 2° de la RDR. N° 00506-2012.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 CÓDIGO DE PLAZA : 115111C51710  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

c) *A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 24-10-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22516926.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 209787.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VACANTE : Por cese de doña Gladys PENÉLOPE SANCHES, según RDR. N° 00849-2010.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 CÓDIGO DE PLAZA : 115111C51714  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

d) *A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 00408902.*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26-11-1979.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40408902.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207746.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VACANTE : Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral 2° de la RDR. N°00506-2012.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 CÓDIGO DE PLAZA : 115111C51712  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

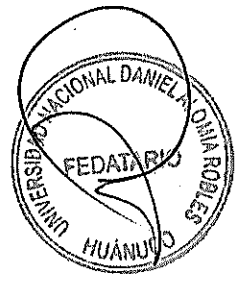
e) *A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chaulán, Idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40108426.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 1240108426.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



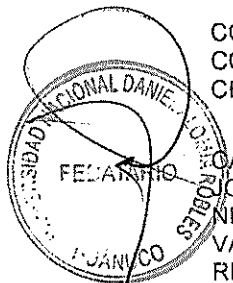
f) A don Zublybanch Rich MAGRO ESTACIO, C.M N° 1042016154.

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 25-07-1978.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42016154.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 1242016154.  
 CONDICION ACTUAL : Docente nombrado  
 CENTRO DE TRABJO ORIGEN : E.B.R. "Illathupa" de Huánuco

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 16 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial  
 VACANTE : Horas de contrato  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



g) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huariaca, ídem, Pasco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 0830'-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207710.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial  
 VACANTE : Horas de contrato  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

2º El personal indicado en el numeral 2º de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalentes al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

3º Los contratos aprobados en el numeral 2º de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

4º **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al IESMP. "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.12, Programa: 9002, Producto: 3999999, Actividad: 5000671, Función: 22, División Funcional. 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: 0101, Sector 01 (P.C.M.), UE:300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten Signature]*  
 ALBERTO EBER CONTRERAS MARINO  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
 LO QUE TRANSCRIBO A/UP. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE FINES

*[Handwritten Signature]*  
 GLADYS NOEMI MARTELL YACOLCA  
 Especialista Administrativo II  
 SECRETARIA GENERAL

AECM/DREH  
 JLC/DGA  
 METR/E.A.II (e)



43  
*[Handwritten signature]*

# Resolución Directoral Regional N° 00698

Huánuco, 04 MAY 2012

## VISTO:

El expediente N° 09139-2012, N° 09580-2012, N° 09611-2012 y demás documentos que se adjuntan en seiscientos setenta y cuatro (674) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

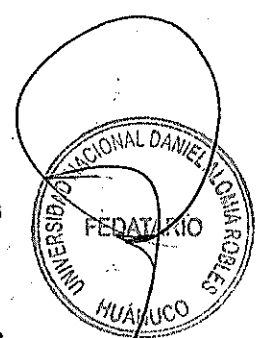
Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

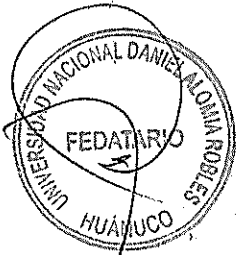
Que, según la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público".

Que, de acuerdo al numeral 6.2. DEL CONTRATO de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER, aprobado por la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED, establece "la resolución que aprueba el Contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores", debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 00405 de fecha 08 de marzo de 2012, la Resolución Directoral Regional N° 00484 de fecha 19 de marzo y la Resolución Directoral Regional N° 00579 de fecha 10 de abril de 2012 se conformó el Comité de Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco para el año lectivo 2012;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto de Educación Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el año lectivo 2012, remitido mediante el INFORME N° 064-2012-GR-HCO-DRE/DGP/E.IESP de fecha 25 de abril de 2012, y habiendo efectuado la primera convocatoria para cubrir las plazas vacantes, y en aplicación de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público", es necesario cubrir dichas plazas mediante contrato, aprobando previamente el respectivo Cuadro de Distribución de Horas de Clases, conforme que se precisa en la parte resolutoria de la presente resolución;





Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-JPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público", la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1183-2011-GRH/PR;

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2012, Primer Semestre del Instituto de Educación Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	

**2º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:**

**a) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22413923.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-F-DDOO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 209337.

**SITUACION DE DESTINO**

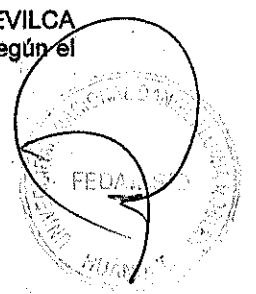
CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
VIGENCIA : **A partir del 23-04 al 31-08-2012**  
VACANTE : Por encargatura de Secretario Académico, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, según el inciso b) del numeral 2º de la RDR. N° 00506-2012.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRAL - Ley N° 25897.  
CÓDIGO DE PLAZA : 115111C51716  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**b) A don Rollín Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Margos, ídem, Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 08550548.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 1208550548.

46  
*[Handwritten signature]*



CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

**SITUACION DE DESTINO**

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: Equivalente al I Nivel Magisterial.  
: **A partir del 23-04 al 31-08-2012**  
: Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, la Jefatura de la Unidad Académica, según el inciso a) del numeral 2° de la RDR. N° 00506-2012.  
: SPP - PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
: 115111C51710  
: Con antecedentes Magisteriales.

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

*c) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926*

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

: HUANUCO.  
: 24-10-1972.  
: D.N.I. N° 22516926.  
: Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPE N° 209787.

COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: Equivalente al I Nivel Magisterial.  
: **A partir del 23-04 al 31-08-2012**  
: Por cese de doña Gladys PENELOPE SANCHES, según RDR. N° 00849-2010.  
: SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
: 115111C51714  
: Con antecedentes Magisteriales.

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

*d) A don Cristhlan Eli CACHAY TELLO, C.M N° 00408902.*

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

: HUANUCO.  
: 26-11-1979.  
: D.N.I. N° 40408902.  
: Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPE N° 207746.

COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: Equivalente al I Nivel Magisterial.  
: **A partir del 23-04 al 31-08-2012**  
: Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral 2° de la RDR. N°00506-2012.  
: SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
: 115111C51712  
: Con antecedentes Magisteriales.

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

*e) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.*

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

: Chaulán, Idem, Huánuco.  
: 12-10-1977.  
: D.N.I. N° 40108426.  
: Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPE N° 1240108426.

COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

: Docente por Horas  
: **12 Horas.**  
: Equivalente al I Nivel Magisterial.  
: **A partir del 23-04 al 31-08-2012**  
: Horas de contrato.  
: SPP - AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
: Con antecedentes Magisteriales.

REGIMEN PENSIONARIO  
TIEMPO DE SERVICIOS



3º El personal indicado en el numeral 2º de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalentes al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

4º Los contratos aprobados en el numeral 2º de la presente resolución, se dejaron sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

5º **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al IESMP "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

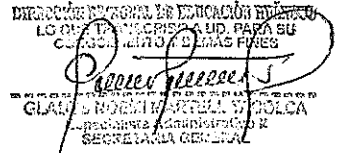
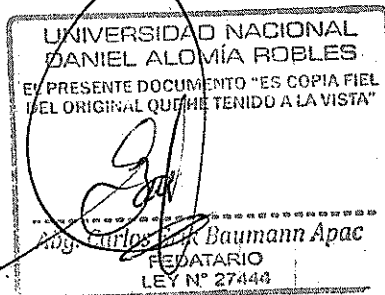
Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.12, Programa: 9002, Producto: 3999999, Actividad: 5000671, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: 0101, Sector 01 (P.C.M.), UE:300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten signature]*  
DR. JAVIER MENDOZA BALAREZO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

JMBA/DREH  
JLC/DGA  
METR/E.A.II (e)





44  
*[Firma manuscrita]*

## Resolución Directoral Regional N° 01245

Huánuco, 25 AGO. 2011



### VISTO:

El expediente N° 20627-2011 y demás documentos que se adjuntan en setecientos treinta y ocho (788) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

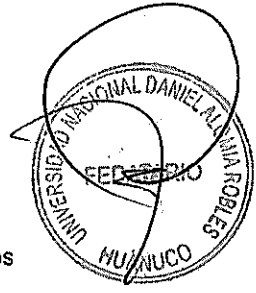
Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público".

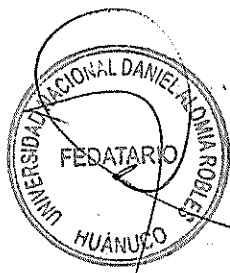
Que, de acuerdo al numeral 6.2. DEL CONTRATO de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER, aprobado por la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED, establece "la resolución que aprueba el Contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores", debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 00465 de fecha 06 de abril de 2011, y la Resolución Directoral Regional N° 00538 de fecha 15 de abril se conformó el Comité de Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco para el año lectivo 2011;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el año lectivo 2011, remitido mediante el INFORME N° 142 y N° 143-2011-GR-HCO-DRE/DGP/E.IESP de fecha 18 de agosto de 2011, y habiendo efectuado la primera y la segunda conyocatoria para cubrir las plazas vacantes para el segundo semestre 2011, y en aplicación de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011 "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público", es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato, aprobando previamente el respectivo Cuadro de Distribución de Horas de Clases, conforme que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;



Estando a lo informado por el Comité de Evaluación y lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa, y;



De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público", la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1183-2011-GRH/PR;

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2011 (Segundo Semestre), del Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	

**2º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:**

**a) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.**

<b>LUGAR, DIST. PROV. DE NAC</b>	<b>IDENTIDAD PERSONAL</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	: Margos, idem, Huánuco.
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	: 15-04-1963.
<b>TITULO</b>	: D.N.I. N° 08550548.
<b>COLEGIATURA</b>	: Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO; Especialidad: Música. CPPe N° 1208550548.
<b>CARGO</b>	<b>SITUACION DE DESTINO</b>
<b>JORNADA LABORAL</b>	: Docente Estable
<b>NIVEL</b>	: 40 Horas.
<b>VIGENCIA</b>	: Equivalente al I Nivel Magisterial.
<b>VACANTE</b>	: <b>A partir del 01-09 al 31-12-2011</b>
<b>REGIMEN PENSIONARIO</b>	: Por cese de doña Gladys PENÉLOPE SANCHES, según RDR. N° 00849-2010.
<b>CÓDIGO DE NESUS</b>	: SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.
<b>TIEMPO DE SERVICIOS</b>	: 115111C51714 Con antecedentes Magisteriales.

**b) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.**

<b>LUGAR, DIST. PROV. DE NAC</b>	<b>IDENTIDAD PERSONAL</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	: Chaulán, idem, Huánuco.
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	: 12-10-1977.
<b>TITULO</b>	: D.N.I. N° 40108426.
<b>COLEGIATURA</b>	: Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO; Especialidad: Música. CPPE N° 1240108426.
<b>CARGO</b>	<b>SITUACION DE DESTINO</b>
<b>JORNADA LABORAL</b>	: Docente por Horas
<b>NIVEL</b>	: 12 Horas.
<b>NIVEL</b>	: I Nivel.
<b>VIGENCIA</b>	: Equivalente al I Nivel Magisterial.
<b>VACANTE</b>	: <b>A partir del 01-09 al 31-12-2011</b>
<b>REGIMEN PENSIONARIO</b>	: Horas de contrato.
<b>TIEMPO DE SERVICIOS</b>	: SPP - AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897. Con antecedentes Magisteriales.

c) *A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926*

48  
*[Handwritten signature]*



LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

: HUANUCO.  
: 24-10-1972.  
: D.N.I. N° 22516926.  
: Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPE N° 209787.

COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: Equivalente al I Nivel Magisterial.  
: **A partir del 01-09 al 31-12-2011**  
: Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral de la RDR. N° 00649-2011.  
: SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
: 115111C51710  
: Con antecedentes Magisteriales.

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE NEXUS  
TIEMPO DE SERVICIOS

d) *A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 00408902.*

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

: HUANUCO.  
: 26-11-1979.  
: D.N.I. N° 40408902,  
: Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPE N° 207746.

COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: Equivalente al I Nivel Magisterial.  
: **A partir del 01-09 al 31-12-2011**  
: Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, la Jefatura de la Unidad Académica, según el inciso a) del numeral 1° de la RDR. N° 00649-2011.  
: Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral de la RDR. N° 00649-2011.  
: SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
: 115111C51712  
: Con antecedentes Magisteriales.

VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE NEXUS  
TIEMPO DE SERVICIOS

e) *A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M N° 1022412211.*

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO  
OTRO TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

: Obas, Idem, Yarowilca.  
: 09-04-1960.  
: D.N.I. N° 22412211.  
: Licenciado en Administración.  
: Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO  
: Especialidad: Canto.  
: CPPe. N° 210669

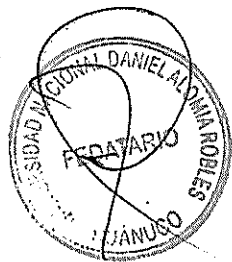
COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO  
TIEMPO DE SERVICIOS

: Docente por Horas  
: **20 Horas.**  
: Sin Nivel Magisterial Grupo "B".  
: **A partir del 01-09 al 31-12-2011**  
: Horas para contrato.  
: SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
: Con antecedentes Magisteriales.

f) *A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.*



**IDENTIDAD PERSONAL**  
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huariaca, Idem, Pasco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 207710.

**SITUACION DE DESTINO**  
CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
VIGENCIA : **A partir del 01-09 al 31-12-2011**  
VACANTE : Por encargatura de Secretario Académico, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, según el inciso b) del numeral 1° de la RDR. N° 00649-2011.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
CÓDIGO DE NEXUS : 115111C51716  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) *A don Arnold Apolonio BERNARDO GASPAR, C.M N° 1080604147.*

**IDENTIDAD PERSONAL**  
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Yanas, Dos de Mayo, Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 18-11-1979.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 80604147.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 002727-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 1280604147.

**SITUACION DE DESTINO**  
CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial  
VIGENCIA : **A partir del 01-09 al 31-12-2011**  
VACANTE : Por ampliación de encargatura de Director General a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según RDR. N° 322-2011.  
REGIMEN PENSIONARIO : ONP - Decreto Ley N° 19990.  
CÓDIGO DE NEXUS : 115111C51718  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

h) *A don Zublybanch Rich MAGRO ESTACIO, C.M N° 1042016154.*

**IDENTIDAD PERSONAL**  
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 25-07-1978.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42016154.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 1242016154.  
CONDICION ACTUAL : **Docente nombrado**  
CENTRO DE TRABJO ORIGEN : **E.B.R. "Illathupa" de Huánuco**

**SITUACION DE DESTINO**  
CARGO : Docente por Horas  
JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial  
VIGENCIA : **A partir del 01-09 al 31-12-2011**  
VACANTE : Horas de contrato  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

3° El personal indicado en el numeral 2° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalentes al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

4° Los contratos aprobados en el numeral 3° de la presente resolución, se dejaran sin efecto por las causales indicadas en las clausulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

49  
*[Handwritten signature]*

5° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al IESFAP. "Daniel Alomía Robles" de Huánuco al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.12; Función: 22, Sector: 01 (P.C.M.), U.E.: 300 (E.H.), Programa: 048, Sub Programa: 0108, Actividad: 1000200, Componente: 3000498, Meta: 0149, Pliego: 448 (G.R.HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

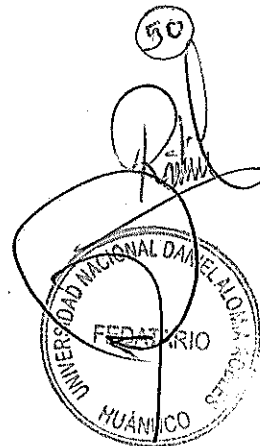


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten signature]*  
PROF. JAVIER MENDOZA BALAREZO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

JMB/DREH  
NJTA/DGA  
METR/E.A.II (e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A MÓDULO PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES  
*[Handwritten signature]*  
GLADYS NICOLE YANUZZI  
Especialista Administrativo II  
SECRETARÍA GENERAL



## Resolución Directoral Regional N° 00705

Huánuco, 18 MAYO 2011

### VISTO:

El expediente N° 01414-2011 (documento interno), y demás documentos que se adjuntan en mil treinta y tres (1,033) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público".

Que, de acuerdo al numeral 6.2. DEL CONTRATO de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER, aprobado por la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED, establece "la resolución que aprueba el Contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores", debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 00465 de fecha 06 de abril de 2011, y la Resolución Directoral Regional N° 00538 de fecha 15 de abril se conformó el Comité de Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco para el año lectivo 2011;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el año lectivo 2011, remitido mediante el INFORME N° 075-11-GR-HCO-DRE/DGP/E.IESP de fecha 04 de mayo de 2011, y habiendo efectuado la primera convocatoria para cubrir las plazas vacantes, y en aplicación de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público", es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato, aprobando previamente el respectivo Cuadro de Distribución de Horas de Clases, conforme que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;







Estando a lo propuesto por la Dirección General del Instituto. y;

(De) conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público", la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2011-GRH/PR;

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2011, en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	

**2º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:**

**a) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huariaca, ídem, Pasco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 207710.

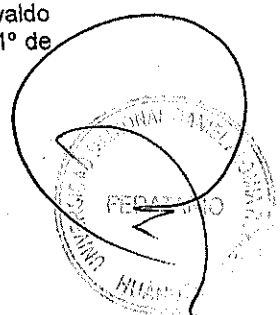
**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
VIGENCIA : **De la fecha de expedición al 31-08-2011**  
VACANTE : Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, la Jefatura de la Unidad Académica, según el inciso a) del numeral 1° de la RDR. N° 00649-2011.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRAL - Ley N° 25897.  
CÓDIGO DE NEXUS : 115111C51710  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**b) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 24-10-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22516926.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 209787.



**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VIGENCIA : **De la fecha de expedición al 31-08-2011**  
 VACANTE : Por encargatura de Secretario Académico, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, según el inciso b) del numeral 1° de la RDR. N° 00649-2011.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 CÓDIGO DE NEXUS : 115111C51716  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**c) A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 00408902.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUÁNUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26-11-1979.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40408902.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207746.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VIGENCIA : **De la fecha de expedición al 31-08-2011**  
 VACANTE : Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral de la RDR. N° 00649-2011.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 CÓDIGO NEXUS : 115111C51712  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**d) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Margos, Idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 08550548.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 1208550548.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VIGENCIA : **De la fecha de expedición al 31-08-2011**  
 VACANTE : Por cese de doña Gladys PENÉLOPE SANCHES, según RDR. N° 00849-2011.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 CÓDIGO DE NESUS : 115111C51714  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**e) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, C.M N° 1022658840:**

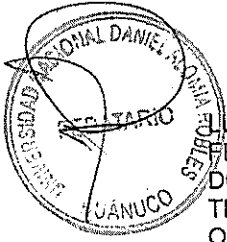
**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : HUÁNUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 10-07-1970.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22658840.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE.-HCO, Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 211809.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : **16 Horas.**  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.

VIGENCIA : **De la fecha de expedición al 31-08-2011**  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



**f) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M N° 1022412211.**

**IDENTIDAD PERSONAL**  
 LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Obas, Idem, Yarowilca.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 09-04-1960.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22412211.  
 TITULO : Licenciado en Administración.  
 OTRO TITULO : Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO  
 Especialidad: Canto.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 210669

**SITUACION DE DESTINO**  
 CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : **16 Horas.**  
 NIVEL : Sin Nivel Magisterial Grupo "B".  
 VIGENCIA : **De la fecha de expedición al 31-08-2011**  
 VACANTE : Horas para contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**g) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.**

**IDENTIDAD PERSONAL**  
 LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22413923.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO;  
 Especialidad: Música  
 COLEGIATURA : CPPE N° 209337.

**SITUACION DE DESTINO**  
 CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : **16 Horas.**  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VIGENCIA : **De la fecha de expedición al 31-08-2011**  
 VACANTE : Horas para contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**h) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.**

**IDENTIDAD PERSONAL**  
 LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chaulán, idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40108426.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 1240108426.

**SITUACION DE DESTINO**  
 CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : **14 Horas.**  
 NIVEL : I Nivel.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

3° El personal indicado en el numeral 2° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalentes al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

4° Los contratos aprobados en el numeral 3° de la presente resolución, se dejaron sin efecto por las causales indicadas en las clausulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

52  
*[Handwritten signature]*

5° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.12; Función: 22, Sector: 01 (P.C.M.), U.E.: 300 (E.H.), Programa: 048, Sub Programa: 0108, Actividad: 1000200, Componente: 3000498, Meta: 0149, Pliego: 448 (G.R.HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
LIC. EMILIO FALCÓN Y ACOSTA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

JEFA/DREH  
NJTA/DGA  
METR/E.A.II (e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
LO QUE TRAE SERVICIO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEBIDA FIDELIDAD.  
*[Handwritten signature]*  
GLADYS NOEMÍ MARTELL YACOLCA  
Especialista Administrativo II  
SECRETARÍA GENERAL



# Resolución Directoral Regional N° 00712

Huánuco, 27 MAYO 2010

## VISTO:

Los expedientes N° 18063-2010, y demás documentos que se adjuntan en quinientos cincuenta y nueve (559) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

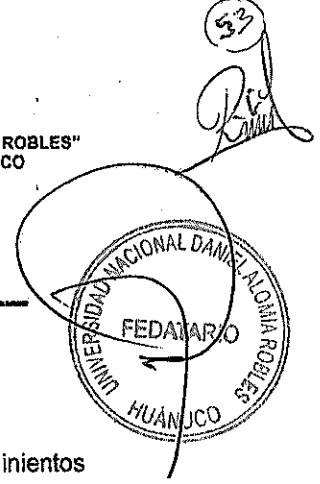
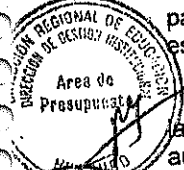
Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo del 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función, las plazas *directivas y jerárquicas de los Institutos* y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Público";

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el *Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, a propuesta del Director, en aplicación de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función, las plazas *directivas y jerárquicas de los Institutos* y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Público"; es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato, *aprobando previamente el respectivo Cuadro de Distribución de Horas de Clases*, en la forma que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;*

Estando a lo propuesto por la Dirección General del Instituto y lo opinado por el Area de Personal de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas *directivas y jerárquicas de los Institutos* y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 755-2009-GRH/PR;





**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2010, en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	

**2º ENCARGAR LAS FUNCIONES de las plazas jerárquicas** en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre.- **VIGENCIA:** a partir del 01-03 al 31-12-2010. **VACANTE:** según Presupuesto Análítico de Personal, de la siguiente manera:

a) *La Jefatura de la Unidad Académica*, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, C.M. N° 04100025, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 13 años de servicios.

b) *El Secretario Académico*, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03267-P-DDOO, Especialidad: Música, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 25 años de servicios.

c) *La Jefatura del Área de Formación Artística Temprana*, a don Esio OCAÑA IGARZAL, C.M. N° 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03260-P-DDOO, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 19 años de servicios.

**3º APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales, como *Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles"* de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:

a) *A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926*

**IDENTIDAD PERSONAL**  
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUÁNUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 24-12-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22516926.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 209787.

**SITUACION DE DESTINO**  
CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : I Nivel.  
VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-12-2010  
VACANTE : Por encargatura de la Dirección General del mismo Instituto a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según inciso b) del numeral 1º de la RDR. N° 00358-2010.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

b) *A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.*

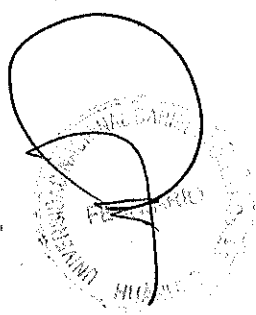
**IDENTIDAD PERSONAL**  
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Margos, Idem, Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 08550548.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 209184.

34  
*[Handwritten signature]*

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-12-2010  
 VACANTE : Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, la Jefatura de la Unidad Académica, según el inciso a) del numeral 2° de la presente resolución.

REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



**c) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22413923.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 209337.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-12-2010  
 VACANTE : Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, como Secretario Académico, según el inciso b) del numeral 1° de la presente resolución.

REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**d) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huaríaca, Idem, Pasco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207710.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-12-2010  
 VACANTE : Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral 1° de la presente resolución.

REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**e) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chaulán, Idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40108426.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207905.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-12-2010  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



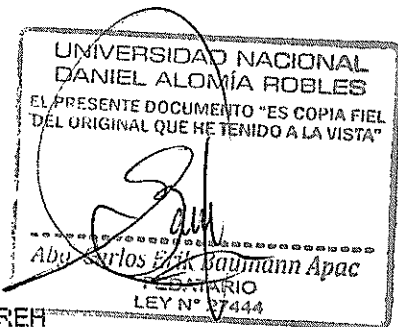
4° El personal indicado en el numeral 2° y 3° de la presente resolución, percibirá sus remuneraciones equivalentes al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

5° Los contratos aprobados en el numeral 3° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

6° **DISPONER**, que Secretaria General de la Dirección Regional de Educación Huánuco remita un ejemplar de la presente resolución a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED.

7° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, 2.1.12.12; Función: 22, Sector: 01 (P.C.M.), U.E.: 300 (E.H.), Programa: 048, Sub Programa: 0108, Actividad: 1000200, Componente: 3000498, Meta: 0160, Pliego: 448 (G.R.HCO) del Presupuesto Anual Vigente.



JJHN/DREH  
MCFG/DGA  
OMAO/EA.II (e)  
METR/T.A.II



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO Y LO QUE PARA SU CONOCIMIENTO  
William Guzmán Caballo Quintana  
Especialista Administrativo II  
SECRETARIA GENERAL



59  
*[Handwritten signature]*

# Resolución Directoral Regional N° 00508

Huánuco, 28 ABR. 2009

**VISTO:**

Los expedientes N° 01218-2009, N° 01219-2009 (expedientes internos) y demás documentos que se adjuntan en seiscientos noventa y siete (697) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación en forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0818-2008-ED se aprueba la Directiva N° 104-2008-DIGESUTP-DESTP/DESP que establece los lineamientos para orientar la gestión pedagógica, institucional y administrativa el año 2009, en las instituciones superiores de formación no universitaria de formación pedagógica, tecnológica y artística en el marco del mejoramiento de la calidad del servicio educativo y de acuerdo a los lineamientos de política educativa del sector;

Que, en el Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, existen plazas directivas, jerárquicas y docentes vacantes por diversos motivos, y con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas, es necesario aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el año lectivo 2009; encargar en los cargos jerárquicos; así como aprobar el contrato del personal ganador del proceso de evaluación, propuesto por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Huánuco;

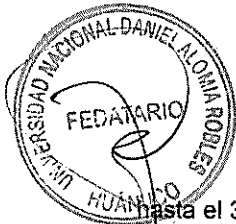
Estando a lo propuesto por la Dirección de Gestión Pedagógica, a lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, el Decreto Supremo N° 039-85-ED – Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 023-2001-ED – Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, la Resolución Ministerial N° 534-89-ED – Manual de Clasificación de Cargos Docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2008-GRH/PR;

**SE RESUELVE:**

**1° APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2009, del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	



2º **ENCARGAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del 2009, las plazas jerárquicas vacantes **del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco**, distrito y provincia de igual nombre.- **VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal**, de la siguiente manera:

a) **La Jefatura del Departamento de Formación Profesional**, a don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. N° 09424318, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03442-P-DDOO, Especialidad: Música, II Nivel Magisterial, Docente Estable del mismo Instituto, con más de 16 años de servicios.

b) **La Secretaría Docente**, a doña Gladys Penélope SANCHEZ MILLA, C.M. N° 02934124, con Título de Profesora de Educación Artística N° 03263-P-DDOO, Especialidad: Música, III Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 25 años de servicios.

c) **La Jefatura del Departamento de Formación Artística Temprana**, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, C.M. N° 04100025, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

3º **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales, **como Docentes Estables del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco**, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:

a) **A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 00408902.**

	<u>IDENTIDAD PERSONAL</u>
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: HUANUCO.
FECHA DE NACIMIENTO	: 26-11-1979.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 40408902.
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPE N° 207746.
	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
NIVEL	: I Nivel.
VIGENCIA	: <u>De la fecha de expedición al 31-12-2009</u>
VACANTE	: Por encargatura de doña Gladys Penélope SANCHEZ MILLA, como Secretaría Docente, según el inciso b) del numeral 2º de la presente Resolución.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales.

b) **A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° C0000422.**

	<u>IDENTIDAD PERSONAL</u>
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: HUANUCO.
FECHA DE NACIMIENTO	: 24-12-1972.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 22516926.
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPE N° 209787.
	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
NIVEL	: I Nivel.
VIGENCIA	: <u>De la fecha de expedición al 31-12-2009</u>
VACANTE	: Por encargatura de don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, como Jefe del Departamento de Formación Profesional, según el inciso a) del numeral 2º de la presente Resolución.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales.

36  
*[Handwritten signature]*

c) **A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 09424334.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22413923.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 209337.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VIGENCIA : **De la fecha de expedición al 31-12-2009**  
 VACANTE : Por encargatura de don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, como Director General, según el inciso c) del numeral 1° de la R.D.R. N° 00399-2009.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



d) **A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 01735179.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Margos, Idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 08550548.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 209184.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VIGENCIA : **De la fecha de expedición al 31-12-2009**  
 VACANTE : Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, como Jefe del Departamento de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral 2° de la presente Resolución.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



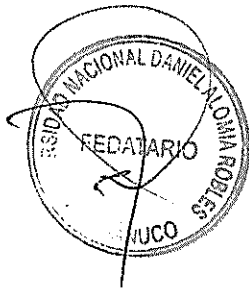
e) **A don Juan Angel ROBLES BONIFACIO, C.M N° 00798589.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chíncha Alta, Idem, Chíncha.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 19-10-1966.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 21798589.  
 TITULO : Licenciado en Educación N° 07828-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Educación Física.  
 COLEGIATURA : CPPE - Huánuco N° 5041.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VIGENCIA : **De la fecha de expedición al 31-12-2009**  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : ONP - Decreto Ley N° 19990.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



f) **A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M N° C00000409.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chaulán, ídem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40108426.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207905.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VIGENCIA : **De la fecha de expedición al 31-12-2009**  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) **A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° C00000409.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huariaca, ídem, Pasco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207710.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VIGENCIA : **De la fecha de expedición al 31-12-2009**  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

4° Los docentes encargados y contratados en los numerales 2° y 3° de la presente Resolución, por el cargo que vienen desempeñando, percibirán sus remuneraciones equivalentes al III Nivel Magisterial. Asimismo, los contratos aprobados en el numeral 3° se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato de trabajo suscrito entre las partes.

5° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las Areas de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2 1 1 2 1 1 y 2 1 1 2 1 2; Función: 22, Sector: 01 (P.C.M.), U.E.: 300 (E.H.), Programa: 048, Sub Programa: 0108, Actividad: 1000200, Componente: 3000498, Meta: 0157, Pliego: 448 (G.R.HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
**JUAN SANCHEZ SALMÓN**  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO

JSS/DREH  
MDARN/DGA  
OMAO/EA.II (e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

**Nto S. Morales Pasquet**  
Especialista Administrativa II  
SECRETARÍA GENERAL



# Resolución Directoral Regional N° 00752

Huánuco, 05 JUN 2008

## VISTO:

El expediente N° 23622-2008 y demás recaudos que se acompañan como antecedentes en quinientos noventa y siete (597) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, mejorar drásticamente la calidad del desempeño pedagógico y la condición profesional de los docentes, razón por lo que es conveniente aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2008, del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con la finalidad de orientar y designar al personal de acuerdo a su formación profesional, y la especialidad requerida, para facilitar su participación constructiva y responsable en la formación de los educandos; tal como se precisa en la parte resolutive;

Que, en el Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, existen plazas directivas, jerárquicas y de Docentes Estables vacantes por diversos motivos, y a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, técnico Pedagógicas, administrativas y otros inherentes a cada cargo, en aplicación de la Directiva N° 035-OAAE-OA-/UPER-2002-ED, aprobada por la Resolución Directoral N° 653-2002-ED, la Directiva N° 022-2008-GR-HUANUCO-DRE-DGP-EESUP, en cumplimiento al Oficio N° 065-2008-DG-ISMP"DAR"-HCO procedente del Director del mencionado Centro Superior, es necesario coberturar dichas plazas como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Con lo informado por las Direcciones de Gestión Institucional, Gestión Pedagógica, lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 19-90-ED, el Decreto Supremo N° 039-85-ED - Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, el Decreto Supremo. N° 05-94-ED - Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, la Resolución Ministerial N° 534-89-ED - Manual de Clasificación de Cargos Docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, D.S. N° 023-2001-ED - Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, Decreto Supremo N° 006-2007-ED-Modifican el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2008-GRH/PR;

## SE RESUELVE:

**1° APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2008, del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADÉMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	60	--
<b>TOTAL</b>	<b>312</b>	



**2° ENCARGAR, las plazas Jerárquicas** del Instituto Superior de Música

Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral, **VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2008.- VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal.

a) **LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE**, a doña Gladys Penélope **SANCHES MILLA**, C.M. N° 02934124, III Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 19 años de servicios oficiales.

b) **LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, a don Fredy Rómulo **MARCELLINI MORALES**, C.M. N° 09424318, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 15 años de servicios oficiales.

c) **LA JEFATURA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA TEMPRANA**, a doña Josefina **SANTIAGO JAUREGUI**, C.M. N° 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 21 años de servicios oficiales.

**3° APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales como

**DOCENTES ESTABLES Y POR HORAS** del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, **VIGENCIA: a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31 de diciembre del 2008**, al siguiente personal:

a) A doña María Teresa **CABANILLAS LOPEZ**, C.M. N° D0002511:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Huariaca, Pasco, Idem.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22499120.  
TITULO : Profesora de Educación Artística N° 08301-P-DRE.HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 207710.

**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Por encargatura de la Secretaria Docente, a doña Gladys Penélope SANCHES MILLA, según inciso a) del numeral 2° de la presente resolución.  
RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. INTEGRA.  
CUSPP. : 264300MCLAE7.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

b) A don Vicente **CIRO TRUJILLO GUERRA**, C.M. N° D0002510:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 10-07-1970.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22658840.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE-HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 211809.

**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Por encargatura de la Jefatura del Departamento de Formación Profesional, a don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES según el inciso b), numeral 2° de la presente resolución.



RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
 CUSPP. : 557571VTGJR1.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

c) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M. N° C0000422:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 24-10-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22516926.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE.HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIAT JRA : CPPe N° 209787.

**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 15 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Horas para contrato  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. PROFUTURO.  
 CUSPP. : 565941FMGIG8.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

d) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. N° 09424334:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22413923.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 209337.

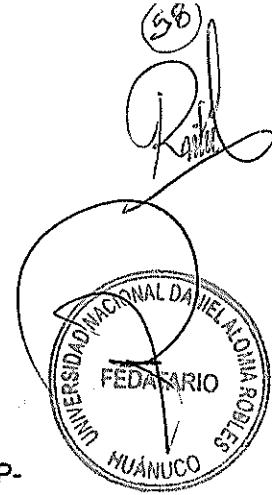
**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Por encargatura de la Jefatura de Formación Artística Temprana, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, según inciso c) del numeral 2° de la presente resolución.  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. INTEGRA.  
 CUSPP. : 232031FHES18.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

e) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. N° 01735179:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Margos, Idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 08550548.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE.HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 209184.



**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : **16 Horas.**  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Horas para contrato  
RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. PROFUTURO.  
CUSPP. : 542101GHRC1.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

f) A don **Cerafin Santiago CÁRDENAS REYES, C.M. N° C00000409:**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Chaulán, Huánuco, Idem.  
FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40108426.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 207915.

**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : **15 Horas.**  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Horas para contrato.  
RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP HORIZONTE  
CUSPP : 584081CCRDE8  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) A don **Edgar Haroldo GARGATE OSTOS, C.M. N° C0000422:**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Cáceres del Perú, Santa, Ancash.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-04-1968.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22481508.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 012879-P-DIRELL.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe N° 209040.

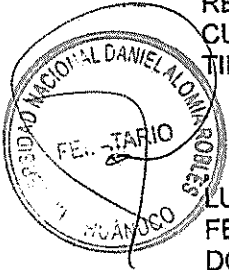
**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : **40 Horas.**  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Por ampliación de encargatura de la Dirección, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según el inciso a), numeral 1° de la presente resolución.  
RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
CUSPP. : 549391EGOGO8.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes Magisteriales.

**4° DISPONER**, que el personal indicado en los numerales 2° y 3° de la presente resolución, percibirá sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

**5° DISPONER**, que el contrato aprobado en el numeral 3° de la presente resolución, se dejará sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

**6° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección de Gestión Administrativa, Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.



39  
*[Handwritten signature]*

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00200, Componente: 3.00498, Meta: 0149, Pliego: 448, (G.R-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.



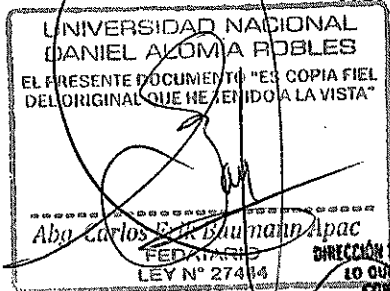
ISS/DREH.  
EBNF/DOGA.  
OMAO/E.A.II.  
METR/T.ADM.II  
02-06-2008.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



*[Handwritten signature]*

PROF. JUAN SÁNCHEZ SALMON  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



*[Handwritten signature]*  
Abg. Carlos E. Baumann Apac

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A/OB. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

*[Handwritten signature]*  
**Nilo S. Morales Pasquet**  
Especialista Administrativo II  
SECRETARÍA GENERAL



60  
*[Handwritten signature]*  
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
RECTORADO  
HUANUCO

# Resolución Directoral Regional N° 01709

Huánuco, 12 ABR 2007

## VISTOS:

Los expedientes Nos 17667-2007, 15773-2007, 18312-2007 y demás recaudos que se acompañan como antecedentes en mil doscientos uno (1,201) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, mejorar drásticamente la calidad del desempeño pedagógico y la condición profesional de los docentes, razón por lo que es conveniente aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2007, del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con la finalidad de orientar y designar al personal de acuerdo a su formación profesional, y la especialidad requerida, para facilitar su participación constructiva y responsable en la formación de los educandos; tal como se precisa en la parte resolutive;

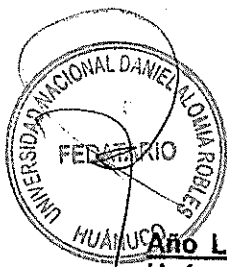
Que, en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, existen plazas directivas, jerárquicas y de Docentes Estables vacantes por diversos motivos, y a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, técnicas Pedagógicas, administrativas y otros inherentes a cada cargo, en aplicación de la Directiva N° 035-OAAE-OA-/UPER-2002-ED, aprobada por la Resolución Directoral N° 653-2002-ED, Directiva N° 004-2007-GR-HUANUCO-DRE/DGP-FPT, Oficio Múltiple N° 025-2007-GR-HUANUCO-DRE-DOGA-DGP-FPT, y demás normas pertinentes es necesario cubrir dichas plazas, como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, de acuerdo al numeral 7.12 de la Directiva N° 009-2007-GR-HCO/DRE/DGA-PER, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 00507 de fecha 12 de febrero del 2007, concordante con la primera disposición final de la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OA-UPER, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, la **resolución que aprueba el Contrato de Trabajo (Servicios Personales), es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores; en tal sentido, por ningún motivo una persona que no cuenta con resolución de contrato, asumirá las funciones y responsabilidades del cargo, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley N° 28118, y la Ley N° 28641, con las únicas excepciones de los casos de contrato por licencia por maternidad o enfermedad, bajo responsabilidad del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada correspondiente;**

Con lo informado por las Direcciones de Gestión Institucional y Gestión Pedagógica, y lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, D.S. N° 039-85-ED – Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, D.S. N° 05-94-ED – Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, R.M. N° 534-89-ED – Manual de Clasificación de Cargos Docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, D.S. N° 023-2001-ED – Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, Decreto Supremo N° 006-2007-ED-Modifican el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, Resolución Ministerial N° 0017-2007-ED aprueban las " Normas para la Organización, Ejecución y Evaluación del Proceso de Admisión en los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados, las Escuelas Superiores de Formación Artística y los Institutos Superiores que forman en carrera docentes", Ley N° 25231, modificado por la Ley N° 28198 – CPPe, Estatuto D.S. N° 017-2004-ED, R.M. N° 268-2005, Ley N° 28927-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE, el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2003-GRHCO/PR;

REGIONAL DE EDUCACION  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
HUANUCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
AREA DE EJECUCION  
HUANUCO  
REGIONAL DE EDUCACION  
DIRECCION  
HUANUCO



**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2007, del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADÉMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas Jerárquicas	36	40
❖ 11 Docentes a tiempo completo	248	40
❖ 09 Docentes a tiempo parcial contratados	160	--
<b>TOTAL</b>	<b>444</b>	

**2º ENCARGAR, las plazas Jerárquicas** del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral, **VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2007.- VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal.

a) **LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE**, a don **Gonzalo AMBICHO MAIZ**, C.M. N° 01039083, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios oficiales.

b) **LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, a don **Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL**, C.M. N° 04100025, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 09 años de servicios oficiales.

c) **LA JEFATURA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA TEMPRANA**, a don **Oswaldo SÁNCHEZ LOZANO**, C.M. N° 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 22 años de servicios oficiales.

**3º APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales como **DOCENTES ESTABLES Y POR HORAS** del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, **VIGENCIA: a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31 de diciembre del 2007**, al siguiente personal:

a) A doña **María Teresa CABANILLAS LOPEZ**, C.M. N° D0002511:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huariaca, Pasco, Idem.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22499120.  
 TÍTULO : Profesora de Educación Artística N° 08301-P-DRE.HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 207710.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Por encargatura de la Jefatura de Formación Artística Temprana, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, según inciso c) del numeral 2º de la presente resolución.  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. INTEGRÁ.  
 CUSPP. : 264300MCLAE7.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



61  
*[Handwritten signature]*

b) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. N° 01735179000

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Margos, Idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 02550548.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE.HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 209184.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Por encargatura de la Plaza de Secretario Docente , a don Gonzalo AMBICHO MAIZ, según inciso a) del numeral 2° de la presente resolución.  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. PROFUTURO.  
 CUSPP. : 542101GHR01.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

c) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M. N° C0000422:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 24-10-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22516926.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE.HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe N° 209787.

**SITUACION DE DESTINO**

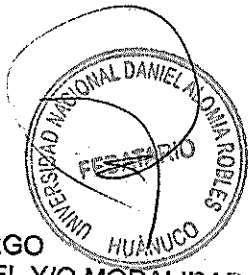
CARGO : Docente Estable.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Por encargatura de la Jefatura del Departamento de Formación Profesional, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL según el inciso b), numeral 2° de la presente resolución.  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. PROFUTURO.  
 CUSPP. : 565941FMGIG8.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

d) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. N° 09424326:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Obas, Dos de Mayo, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 09-04-1960.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22412211.  
 TITULO : Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO.  
 ESPECIALIDAD : Canto  
 OTROS TITULOS : Licenciado en Administración  
 COLEGIATURA : N° 210669





**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : Sin Nivel Grupo "B"  
VACANTE : Por encargatura de la Dirección, a don Roberto Carlos, CARDENAS VIVIANO, según RDK N° 01386-2007  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. PROFUTURO.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

e) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, C.M. N° D0002510:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 10-07-1970.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22658840.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE-HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 211809.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Horas para contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
CUSPP. : 557571VTGJR1.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

f) A don Alcides PEREZ AGUILAR, C.M. N° D0000081:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Ripán, Dos de Mayo, Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 14-05-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22506686.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 210536.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Horas para contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
CUSPP. : 564311APAEJ3.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. N° 03000024:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 03-04-1957.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22401931.  
TITULO : Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO.  
ESPECIALIDAD : Guitarra.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 209101.



**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel  
 VACANTE : Horas para contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP. INTEGRA.  
 CUSPP : 209111PGREI3.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

h) A don **Cerafin Santiago CÁRDENAS REYES**, C.M. N° C00000409:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Chaulán, Huánuco, Idem.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40108426.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 207915.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Horas para contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

i) A don **Fidel Denis HUASCO ESPINOZA**, C.M. N° 09424334:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22413923.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 209337.

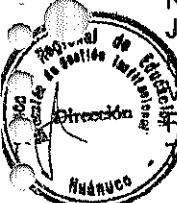
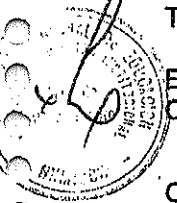
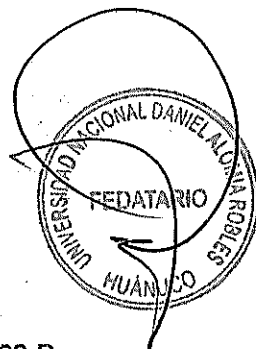
**SITUACION DE DESTINO**

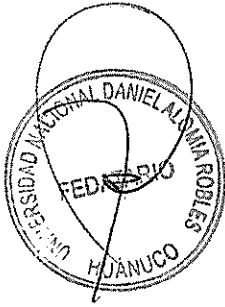
CARGO : Docente por Horas.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Horas para contrato  
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP. INTEGRA.  
 CUSPP : 232031FHESI8.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

j) A don **Juan Angel ROBLES BONIFACIO**, C.M. N° 00798589:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Chincha, Ica.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 19-10-1969  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 21798589.  
 TITULO : Licenciado en Educación N° 07828-P-DRE.HCO  
 ESPECIALIDAD : Educación Física.  
 COLEGIATURA : N° 5041- CCR-CPPe-Hco. (Padrón Regional).





**SITUACION DE DESTINO**

CARGO	:	Docente por Horas.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	16 Horas.
NIVEL	:	I Nivel.
VACANTE	:	Horas para contrato.
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP. INTEGRA.
CUSPP.	:	264300MCLAE7.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Con antecedentes Magisteriales.

k) A don Lincoln GODOY TUCTO, C.M. N° D0002588;

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	:	Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	:	02-10-1961.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	22423116.
TITULO	:	Bachiller Profesional en el Area de Música N° 00792-A-DIGES.
ESPECIALIDAD	:	Ejecución Canto.
COLEGIATURA	:	N° 011467 - CCR-CPPe-Hco. (Padrón Regional).
OTROS TITULOS	:	Licenciado en Administración.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO	:	Docente por Horas.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	12 Horas.
NIVEL	:	I Nivel
VACANTE	:	Horas para contrato.
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP. PROFUTURO.
CUSPP.	:	551111LGTOT0.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Con antecedentes Magisteriales.

l) A don Cristhian Elí CACHAY TELLO, C.M. N° 00408902:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	:	Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	:	26-11-1979.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	40408902.
TITULO	:	Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO.
ESPECIALIDAD	:	Música.
COLEGIATURA	:	CPPe. N° 207746.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO	:	Docente por Horas.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	20 Horas.
NIVEL	:	I Nivel.
VACANTE	:	Horas para contrato.
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP. HORIZONTE.
CUSPP.	:	591831CCTHL1
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Con antecedentes Magisteriales.

ii) A don ZUBLYBANCH RICH MAGRO ESTACIO, sin C.M.:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	:	Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	:	25-07-1978.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	42016154.
TITULO	:	Profesor de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO.
ESPECIALIDAD	:	Música.
COLEGIATURA	:	CPPe. N° 209778.

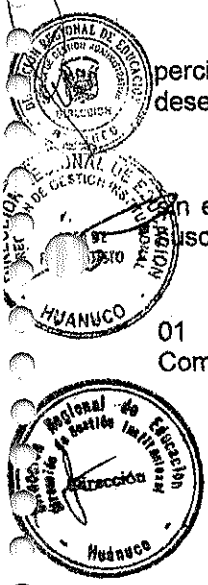
**SITUACION DE DESTINO**

CARGO	:	Docente por Horas.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	12 Horas.
NIVEL	:	I Nivel.
VACANTE	:	Horas para contrato.
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. 19990.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Sin antecedentes Magisteriales.

4° El personal indicado en los numerales 2° y 3° de la presente resolución, percibirá sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

5° El contrato aprobado en el numeral 3° de la presente resolución, se dejará en efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en a Institución Educativa.

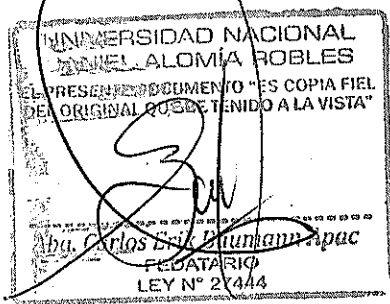
Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00200, Componente: 3.00498, Meta: 0141, Pliego: 448, (G.R-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.



Regístrese y Comuníquese,

**Lic. Rosendo Leoncio SERNA ROMAN**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
**HUANUCO**

RLSR/DREH.  
NMCB/DOGA.  
OMAC/E.A.II.  
MERT/ADM.II.  
02-04-07.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN / HUANUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEBIDA FIANZA  
**Nilo S. Morales Pasquel**  
Especialista Administrativo II  
SECRETARIA GENERAL



## Resolución Directoral Regional N° 01710

Huánuco, 12 ABR. 2006

### VISTOS:

Los expedientes Nos. 10821-2006, 11739-2006, 15016-2006, 15714-2006, y demás recaudos que se acompañan como antecedentes en setecientos diez (710) folios útiles;

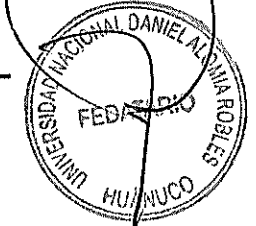
### CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, existen plazas directivas, jerárquicas y docentes vacantes por diversos motivos, y a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, técnico Pedagógicas, administrativas y otros inherentes a cada cargo, a propuesta del Despacho Directoral y su Directora, es necesario coberturar dichas plazas, en aplicación de la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, aprobado con Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, la Directiva N° 003-2006-GR-HCO/DRE/DGA-PER, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 00095-2006, la Directiva N° 021-2006-GR-HUANUCO-DRE-DOGA/PER, la Directiva N° 35-OAAE-OA-/UPER-2002-ED, aprobado con Resolución Directoral N° 653-2002-ED, Oficio Múltiple N° 006-2006-ME/SG-OA-UPER, Oficio N° 0158-2006-GR-/DRE-DGA, la Directiva N° 022-2006-GR-HUANUCO-DRE-DGP/EESUP, Directiva N° 016-2006-GR-HUANUCO-DRE-DGP-EESUP, y demás normas pertinentes, como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

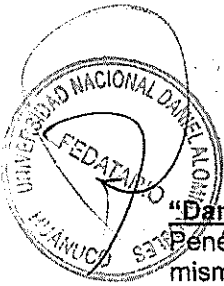
Que, de acuerdo al numeral 5.14 de la Directiva N° 003-2006-GR-HCO/DRE/DGA-PER, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 00095 de fecha 11 de enero del 2006, concordante con el numeral 5.19 de la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, aprobada con Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, **la resolución que aprueba el Contrato de Trabajo (Servicios Personales), es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores; en tal sentido, por ningún motivo una persona que no cuenta con resolución de contrato, asumirá las funciones y responsabilidades del cargo, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley N° 28118, y la Ley N° 28641, con las únicas excepciones de los casos de contrato por licencia por maternidad o enfermedad, bajo responsabilidad del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada correspondiente;**

Con lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa y dispuesto por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, D.S. N° 039-85-ED – Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, D.S. N° 05-94-ED – Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, R.M. N° 534-89-ED – Manual de Clasificación de Cargos Docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, D.S. N° 023-2001-ED – Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, R.M. N° 0777-2005-ED – Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el Año 2006 en los Institutos Superiores Pedagógicos, Escuelas Superiores de Formación Artística e Institutos Superiores Públicos y Privados, Ley N° 25231, modificado por la Ley N° 28198 – CPPe, Estatuto D.S. N° 017-2004-ED, R.M. N° 268-2005, Ley N° 28652-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE, el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2003-GRHCO/PR;



64  
*[Firma manuscrita]*



**SE RESUELVE:**

**1° ENCARGAR, la Dirección del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a doña Gladys Penélope SANCHEZ MILLA, C.M. N° 02934124, III Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 22 años de servicios oficiales; debiendo percibir a partir del segundo mes de encargatura, la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, con 40 horas de jornada laboral, equivalente al V Nivel Magisterial, y lo establecido en el D.S. N° 077-93-PCM.- VIGENCIA: A partir del 01-03 al 31-12-2006.- VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.**

**2° RECONOCER, solo para efecto de pago de remuneraciones, a don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. N° 09424326:**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	:	Obas, Dos de Mayo, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	:	09-04-1960.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	22412211.
TITULO	:	Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO.
ESPECIALIDAD	:	Canto.
COLEGIATURA	:	CPPe N° 210669.
OTROS TITULOS	:	Licenciado en Administración.
COLEGIATURA	:	N° 0188-R-XIV.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO	:	Secretario Docente (jefatura).
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas.
NIVEL	:	Sin Nivel, Grupo "B".
VIGENCIA	:	<u>De la fecha de expedición al 31-12-2006.</u>
VACANTE	:	Según Presupuesto Analítico de Personal.
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP. PROFUTURO.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Con antecedentes en el cargo.

**3° RECONOCER, solo para efectos de pago de remuneraciones, como Docentes Estables y por Horas del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, VIGENCIA: a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31 de diciembre del 2006, al siguiente personal:**

a) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. N° 01735179:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	:	Margos, Idem, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	:	15-04-1963.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	08550548.
TITULO	:	Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE.HCO.
ESPECIALIDAD	:	Música.
COLEGIATURA	:	CPPe N° 209184.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO	:	Docente Estable.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas.
NIVEL	:	I Nivel.
VACANTE	:	Por encargatura de la Dirección a doña Gladys Penélope SANCHEZ MILLA, según el numeral 1° de la presente resolución.
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP. PROFUTURO.
CUSPP.	:	542101GHRC1.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Con antecedentes Magisteriales.

65  
R  
RATON

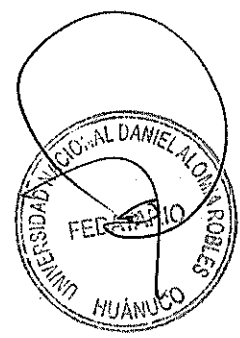
b) A doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, C.M. N° D0000078:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : La Unión, Dos de Mayo, Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 04-09-1959.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22460922.  
TITULO : Economista.  
COLEGIATURA : En trámite.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 12 horas.  
NIVEL : Sin Nivel, Grupo "B".  
VACANTE : Horas para contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



c) A doña Lilian Betsy LOZANO-BENANCIO, C.M. N° 00513272:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 09-09-1976.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22513272.  
TITULO : Profesora de Educación Artística N° 09363-P-DRE-HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 209724.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 08 Horas.  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Horas para contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
CUSPP. : 580100LLBAA4.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

d) A don Cristhian Elí CACHAY TELLO, C.M. N° 00408902:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 26-11-1979.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40408902.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 207746.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
NIVEL : I Nivel.

VACANTE : Horas para contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
CUSPP : 591831CCTHL1  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

4° El personal indicado en los numerales 2° y 3° de la presente resolución, percibirá sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando; asimismo, cuyo reconocimiento de pago efectuado, se dejará sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00200, Componente: 3.00498, Meta: 0140, Pliego: 448, (G.R-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

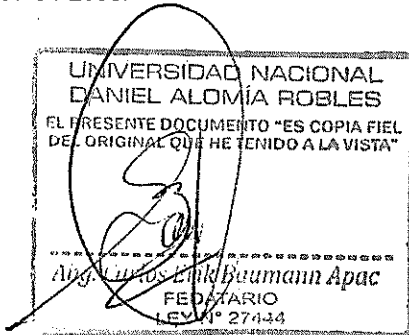


Regístrese y Comuníquese,

*Rosendo Leoncio Serna Roman*  
**Rosendo Leoncio SERNA ROMAN**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

RLSR/DREH.  
NMCG/DOGA.  
OMAO/E.A.II.  
AJRV/Rroy.  
07-04-2006.

*Nilo S. Loyales Pasquán*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANUCO  
LO QUE TRANSCRIBO AQUÍ PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEBIDAS FINES  
**Nilo S. Loyales Pasquán**  
Especialista en Administración  
SECRETARÍA GENERAL



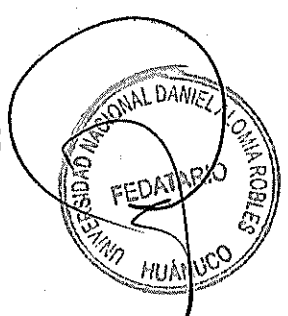




66  
*[Firma manuscrita]*

## Resolución Directoral Regional N° 01868

Huánuco, 20 ABR. 2005



### VISTOS:

Los expedientes Nros. 16706-2005, 14939-2005 y demás documentos que se adjuntan en doscientos tres (203) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables, según Presupuesto Análítico de Personal;

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas, en dicho Centro Superior y de acuerdo a los Oficios Nos 034 y 026-2005-DG-ISMP/DAR/HCO procedente del Director del aludido Centro Superior, es necesario reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones al personal que se precisa en la parte resolutive;

Con lo informado y opinado por la Oficina de Gestión Administrativa

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-80-ED, D.S N° 39-85-ED Ley N° 28427- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005 y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE, al D.S. N° 015-2002-ED y la R.E.R. N° 441-2003-GRH/PR;

### SE RESUELVE:

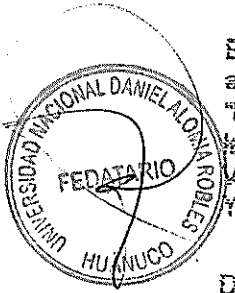
1° **ENCARGAR, LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE**, del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a don Wilfredo MOSQUERA HERRERA, C.M. 04923995, con Título de Licenciado en Educación N° 03056-P-DDOO, Especialidad: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, I Nivel Magisterial, actual Profesor de la I.E. "Victor Raúl Haya de la Torre" de San Rafael, distrito del mismo nombre, provincia de Ambo, con 24 horas de jornada laboral, con más de 09 años de servicios oficiales, debiendo percibir sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que viene desempeñando, con 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: A partir del 14-03 al 31-12-2005. VACANTE: Según Presupuesto Análítico de Personal.

2° **RECONOCER**, sólo para efectos de pago de remuneraciones **LAS PLAZAS JERÁRQUICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO**, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31-12-2005. VACANTES: según Presupuesto Análítico de Personal, al siguiente personal:

a) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Felizardo Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424376 con fecha de nacimiento el 00-04-1960, identificado con DNI. N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00253-A-DDOO, Especialidad: Canto y Título de Licenciado en Administración, sin Nivel Magisterial Grupo "E", Régimen Pensionario: AFP PROFUTURO, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Según Presupuesto Análítico de Personal.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M. 00000422, con fecha de nacimiento el 24-10-1972, identificado con DNI. N° 22516926, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE.HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP PROFUTURO, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Según Presupuesto Análítico de Personal.

3° **RECONOCER**, sólo para efecto de pago de remuneraciones, a don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01736179, con fecha de nacimiento el 15-04-1963, identificado con DNI. N° 06530548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE.HCO,



Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP PROFUTURO, con antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31-12-2005. VACANTE: Por encargatura de la Dirección del mencionado Centro Superior a don Ariuro CALDAS Y CABALLERO, según inciso b) del numeral 1º de la RDR N° 01669-2005.

4º RECONOCER, sólo para efecto de pago de remuneraciones, como DOCENTES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO, distrito y provincia del mismo nombre. VIGENCIA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31-12-2005. VACANTES: Según Cuadro de Horas para Contratos, al siguiente personal:

- a) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 03800024, con fecha de nacimiento el 03-04-1957, identificado con DNI. N° 22401931, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad: Guitarra, sin Nivel Magisterial Grupo "B", Régimen Pensionario: AFP INTEGRAL, por el dictado de 20 horas de clases.
- b) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. D0002511, con fecha de nacimiento el 13-05-1972, identificada con DNI. N° 22499120, con Título de Profesora de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP INTEGRAL, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas de clases.
- c) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con fecha de nacimiento el 13-07-1963, identificado con DNI. N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP INTEGRAL, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas de clases.
- d) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, C.M. D0002510, con fecha de nacimiento el 10-07-1970, identificado con DNI. N° 22658840, con Título de Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP HORIZONTE, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases.
- e) A don Alcides PEREZ AGUILAR, C.M. D0000081, con fecha de nacimiento el 14-05-1972, identificado con DNI. N° 22506686, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP HORIZONTE, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 15 horas de clases.
- f) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M. C0000409, con fecha de nacimiento el 12-10-1977, identificado con DNI. N° 40106426, con Título de Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: D.L. 19900, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 15 horas de clases.
- g) A don Lincoln GODOY TUCTO, C.M. D0002588, con fecha de nacimiento el 02-10-1961, identificado con DNI. N° 22423116, con Título de Bachiller Profesional en el Área de Música N° 00792-A-DIGES, Especialidad: Ejecución Canto y Título de Licenciado en Administración, sin Nivel Magisterial Grupo "A", Régimen Pensionario: AFP PROFUTURO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 14 horas de clases.
- h) A don Crishtian Eli CACHAY TELLO, C.M. 00408902, con fecha de nacimiento el 26-11-1979, identificado con DNI. N° 40408902, con Título de Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP HORIZONTE, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 15 horas de clases.
- i) A doña Lilian Betsy LOZANO BENANCIO, C.M. 00513272, con fecha de nacimiento el 09-09-1976, identificada con DNI. N° 22513272, con Título de Profesora de Educación Artística N° 09363-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP HORIZONTE, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 12 horas de clases.
- j) A doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, C.M. D0000078, con fecha de nacimiento el 04-09-1959, identificada con DNI. N° 22460922, con Título de Economista, sin Nivel Magisterial Grupo "B", Régimen Pensionario: AFP HORIZONTE, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 13 horas de clases.

67  
*[Handwritten signature]*

5º El personal indicado en el numeral 2º, 3º y 4º de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00200, Componente: 3.00498. Meta: 0141, Pliego: 448 (G.R-DPTO.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

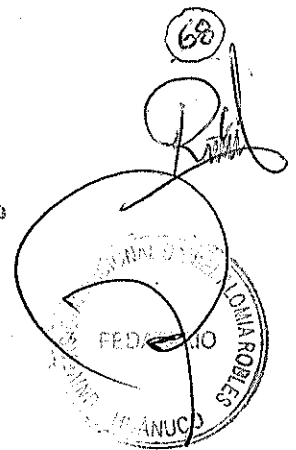
**Lic. Rosendo Leoncio SERNA ROMAN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO**

RLSR/DREH  
ACCOM/DGA( e)  
METR/EA.II(e).  
AGDD/Proy.  
12-04-2005

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

R. Fernando Carreño Sosa  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMIA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
*[Handwritten signature]*  
Abg. Carlos Erik Paulmann Apuc  
FEDATARIO  
LEY N° 27144



## Resolución Directoral Regional N° 01692

Huánuco, 14 ABR. 2004

### VISTOS:

El expediente N° 15477-2004 y demás documentos que se adjuntan en quinientos ochenta y tres (583) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables, según Presupuesto Análítico de Personal;

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas, en dicho Centro Superior y de acuerdo al Oficio N° 029-2003-DG-ISMF/DAR/HUC procedente del Director del aludido Centro Superior, es necesario reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones al personal que se precisa en la parte resolutive.

Con lo informado y opinado por la Oficina de Gestión Administrativa

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 23212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, D.S N° 39-85-ED y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 169-2001-CTAR-HUANUCO/FE, el D.S. N° 015-2002-ED y la R.E.R. N° 441-2003-GRN/PR;

### SE RESUELVE:

1° **AMPLIAR ENCARGATURA (CAMP. 07)**, de la DIRECCION del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a don Roberio Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. 0000427, I Nivel Magisterial, Docente Estable del mismo Instituto, con más de 06 años de servicios oficiales, debiendo continuar percibiendo la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, con 40 horas de jornada laboral, equivalente al V Nivel Magisterial. VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2004. VACANTE: Por encargatura de funciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y GREGORIO como Director Regional de Cultura de Huánuco según RDN. N° 0803/INC.

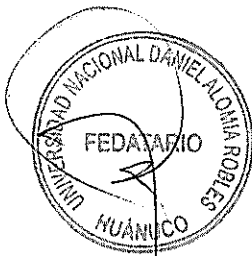
2° **ENCARGAR (CAMP. 07) LAS PLAZAS JERÁRQUICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO**, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral. VACANTES: según Presupuesto Análítico de Personal, a los siguientes docentes:

a) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Freddy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424318, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 07 años de servicios oficiales. VIGENCIA: a partir del 05-03 al 31-12-2004.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a doña Josefina SANTIAGO JAUNEGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 16 años de servicios oficiales. VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2004.

3° **RECONOCER (CAMP. 18)**, sólo para efecto de pago de remuneraciones, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 01-04 al 31-12-2004, al siguiente personal:

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Felidá Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con DNI. N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOC, Especialidad: Canto y Título de Licenciado en Administración, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Según Presupuesto Análítico de Personal.



b) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M. 00000422, con DNI N° 32516926, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por ampliación de encargatura de la Dirección a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según numeral 1° de la presente resolución.

c) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. D0002511, con DNI N° 22499120, con Título de Profesora de Educación Artística N° 06301-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por encargatura de don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES la Jefatura de Departamento de Formación General, según numeral 2° inciso a) de la presente resolución.

d) A don Alcides PEREZ AGUILAR, C.M. D0000061, con DNI N° 22306686, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por encargatura de doña Cecilia SAN JAGO JAUREGUI la Jefatura del Departamento de Formación Artística Temporal, según numeral 2° inciso b) de la presente resolución.

4° RECONOCER (CAMP. 18), solo para efecto de pago de remuneraciones, como DOCENTES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUANCAYO, distrito y provincia del mismo nombre, con VEINTE (20) Horas de jornada laboral VIGENCIA, a partir del 01-04 al 31-12-2004. VACANTES: Según Cuadro de Horas para Contratos, al siguiente personal:

a) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con DNI N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

b) A don Cerafín Santiago CARDENAS REYES, C.M. 00007409, con DNI N° 40109426, con Título de Profesor de Educación Artística N° 09387-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

c) A don Lincoln GODOY TUCTO, C.M. D0002388, con DNI N° 22423116, con Título de Bachiller Profesional en el Área de Música N° 00792-A-DRE-HCO, Especialidad: Ejecución Canto y Título de Licenciado en Administración, con antecedentes magisteriales.

d) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 03000024, con DNI N° 22401931, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 06390-A-DRE-HCO, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

e) A don Rolán Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con DNI N° 02550548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

f) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, C.M. D0002510, con DNI N° 22658840, con Título de Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

g) A don Cristian Eli CACHAY TIBLES, C.M. 00406902, con DNI N° 40408902, con Título de Profesor de Educación Artística N° 00983-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

5° El personal indicado en el numeral 2°, 3° y 4° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que viciara desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00201, Componente: 3.00498, Meta: 0141, Pliego: 448 (G.F.-DPTO.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

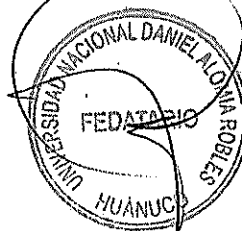
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Lic. Rosendo Leoncio SERNA ROMAN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANCAYO

RLS/R/DRH  
ACC/M/DCA(e)  
METR/EA. II(e)  
31-05-04

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANCAYO  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

R. Fernando Carreño Sono



02746

69  
*R. [Firma]*

## Resolución Directoral Regional N°

Huánuco, 30 MAYO 2003

### VISTOS:

El expediente N° 17728-2003 y demás documentos que se adjuntan en ciento once (111) folios útiles:

### CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables, según Presupuesto Análítico de Personal;

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas, en dicho Centro Superior y de acuerdo al Oficio N° 029-2003-DG-ISM/DAR/HCO procedente del Director del aludido Centro Superior, es necesario reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones al personal que se precisa en la parte resolutive;

Con lo informado y opinado por la Oficina de Gestión Administrativa

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 247-2000-CTAR-HUANUCO/PE, R.E.R. N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE:

### SE RESUELVE:

1° **ENCARGAR (CAMP. 07) LAS PLAZAS JERÁRQUICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO**, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral. **VIGENCIA:** a partir del 03-03 al 31-12-2003. **VACANTES:** según Presupuesto Análítico de Personal, a los siguientes docentes:

a) LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, con C.M. 04100025, I Nivel Magisterial actual Docente Estable del aludido Centro Superior, con más de 05 años de servicios oficiales.

b) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. 0090427, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del aludido Centro Superior, con más de 05 años de servicios oficiales.

c) LA JEFATURA DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772614, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del aludido Centro Superior, con más de 13 años de servicios oficiales.

2° **RECONOCER (CAMP. 15)**, sólo para efecto de pago de remuneraciones, como **DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO**, distrito y provincia del mismo nombre. **VIGENCIA:** a partir del 01-04 al 31-12-2003, al siguiente personal:

a) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. 10002511, con DNI N° 22499120, con Título de Profesora de Educación Artística N° 08301-F-DRE.HCO, Especialidad Música, con antecedentes magisteriales. **VACANTE:** Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL La Jefatura de Departamento de Formación General según numeral 1° inciso a) de la presente resolución.

b) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M. 0000421, con DNI N° 22516926, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-F-DRE.HCO, Especialidad Música, con antecedentes magisteriales. **VACANTE:** Por encargatura de don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO La Plaza de Secretario Docente según numeral 1° inciso b) de la presente resolución.

c) A don Cerafin Santiago Cárdenas Reyes, C.M. 00900400, con DNI N° 40108426, con Título de Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por encargatura de don Osvaldo Sánchez Lozano La Jefatura de Formación Artística de Formación Temprana según numeral 1° inciso c) de la presente resolución.

3° **RECONOCER (CAMP.18)**, sólo para efecto de pago de remuneraciones, como **DOCENTES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUÁNUCO**, distrito y provincia del mismo nombre, con **VEINTE (20) Horas de jornada laboral. VICENCIA. A partir del 01-01 al 31-12-2003.** VACANTES: Según Cuadro de Horas para Contratos, al siguiente personal:

a) A don Fidel Denis Huasco Espinoza, C.M. 09424334, con DNI N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

b) A don Pedro Carlos Gómez Ramírez, C.M. 03000024, con DNI N° 22401931, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

c) A don Felidad Demetrio Púlgar Ramos, C.M. 09424326, con DNI N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales.

d) A don Lincoln Godoy Tucto, C.M. D0002588, con DNI N° 22423116, con Título de Bachiller Profesional en el Área de Música N° 00792-A-DIGES, Especialidad: Ejecución Canto, con antecedentes magisteriales.

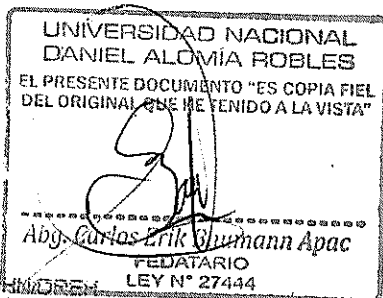
e) A don Rollín Max Guerra Huacho, C.M. <sup>01735179</sup> D0002588, con DNI N° 08550548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

f) A don Alcides Pérez Aguilar, C.M. D0000081, con L.E. N° 22506686, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

g) A don Vicente Ciro Trujillo Guerra, C.M. D0002510, con DNI N° 22658840, con Título de Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

3° El personal indicado en el numeral 1°, 2°, 3° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función 09, Sector 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00201, Componente: 3.0498, Meta: 0141, Phago: 448 (G.R.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

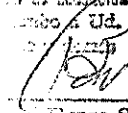


JHM/DREN  
VÉSO/DGA(e)  
SMM/EA.11  
metrpy  
19-05-03

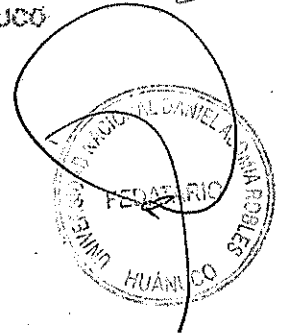
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Prof. José Jaime Heredia Neyra  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUÁNUCO

Director Regional de Educación - Huánuco  
Código de Documento: Ud. para su  
Fines



Diego Saevedra  
Ejecutivo II (ob)



02746

## Resolución Directoral Regional N°

Huánuco, 23 MAYO 2002

### VISTOS:

El expediente Nro. 18958-2002 y demás documentos que se adjuntan en ciento y cincuenta y tres (153) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo lugar existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables vacantes, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos, es necesario reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones al personal docente propuesto por el Director del aludido centro superior, conforme se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa de esta Sede;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 19-90-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2000-CTAR-HUANUCO/PE y Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE.

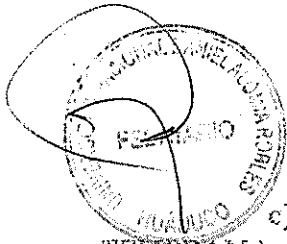
### SE RESUELVE:

1° ENCARGAR (CAMP. 07), las plazas Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, 40 horas de jornada laboral VACANTE. Según Presupuesto Analítico de Personal VIGENCIA: A partir del 26-03 al 31-12-2002, a los siguientes docentes:

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Josue CHOQUEVILCA CHINGUEL, con C.M. 04100025, I Nivel Magisterial, actual Docente, Estable del aludido Centro Superior,

b) JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO, C.M. 04900025, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Centro Superior.





c) JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a don Roberto CARDENAS VIVIANO, C.M. C9009427, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del aludido Centro Superior.

2º RECONOCER (CAMP.18) sólo para efectos de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como DOCENTES ESTABLES del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 26-03 al 31-12-2002.

a) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, con C.M. 03055924, nacido el 03-04-1957 en HUANUCO, identificado con DNI N° 22401931, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por encargatura de don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO como jefe de Departamento de Formación Profesional.

b) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., nacido el 10-07-1970, en HUANUCO, identificado con DNI N° 22658840, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: por encargatura como jefe Departamento de Formación Artística Temprana a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO.

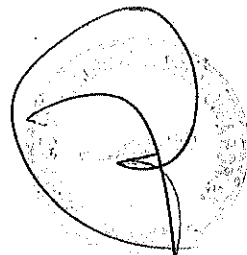
c) A don Fredy Omar MAINO GARGATE, con C.M. C0009422, nacido el 24-10-1972 en HUANUCO, identificado con DNI N° 22516926, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: por encargatura como Secretario Docente a don José CHOQUEVILCA CHINGUEL.

3º RECONOCER (CAMP.18) sólo para efectos de pago de remuneraciones, por los servicios docentes que vienen prestando en los cargos de PROFESORES POR HORAS A TIEMPO PARCIAL del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. VIGENCIA: A partir del 26-03 al 31-12-2002.

a) A don Fidel Denis HUAICO ESPINOZA, con C.M. 09424334, nacido el 13-07-1963, en HUANUCO, identificado con DNI N° 22413925 con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) Horas.

b) A don Felicidad Demetrio PULGAR RAMOS, con C.M. 09424326, nacido el 09-04-1960, en el distrito de Obos, provincia Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificado con DNI N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música, N° 00263-A-DDOO. Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales. Vacante: Por el dictado de VEINTE (20) horas de jornada laboral.

c) A don Lincoln GODOY TUCTO, con C.M. D001588, nacido el 02-10-1961, identificado con DNI N° 22423116 en HUANUCO, con Título de Bachiller Profesional en el Área de la Música N° 00792-A-DIGES. Especialidad: Ejecución Canto, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISEIS (16) horas de clases.



71  
*[Handwritten signature]*

d) A doña Laura Violeta CAMPOS MALPATIO con C.M. D0000078, nacida el 04-09-1959, en el distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificada con DNI N° 72460922, con Título de Economista, con antecedentes magisteriales, por el dictado de NUEVE (09) horas de clases.

e) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, con C.M. D0002511, nacida el 13-05-1972, en HUANUCO, identificada con DNI N° 22499120, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 03399-P-DDOC, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases. Vigencia: a partir del 05-04 al 31-12-2002.

f) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, con C.M. 01735179, nacido el 15-04-1963, en HUANUCO, identificado con DNI N° 88550548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DREHCO Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

h) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., nacido el 14-05-1972, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22506686, con Constancia de Estudios Concluidos del Nivel Superior en la Especialidad de Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

i) A doña María del Rosario GILES ABARCA, sin C.M., nacida el 23-11-1962, en Lima, identificada con DNI N° 07203200, con Título de Licenciado en Psicología, sin antecedentes magisteriales, por el dictado de QUINCE (15) horas de clases. VIGENCIA: a partir del 15-04 al 31-12-2002.

j) A don Cerafín Santiago CARDENAS REYES, con C.M. C0000409, nacido el 12-10-1977 en Huánuco, identificado con DNI N° 40108426, con Constancia de haber culminado sus estudios en el nivel superior Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

4° El personal indicado en los numerales 1°, 2° y 3° de la presente Resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectos a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 25 (M.P), UE: 300 (E.H), Programa: 029, Sub Programa: 0078, Actividad: 1.00197, Componente: 3.0498, Meta: 0064. Pliego: 448 (CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Prof. Carlos Manuel CORNEJO CAÑOLI  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO.

CMCC/DREH  
OMAO/DOGA(e)  
AOV/E.A.(e)  
nss/proy.

Dirección Regional de Educación - Huánuco  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines

*[Handwritten signature]*  
Fernando José Burga Sasvedra  
Especialista Administrativo II (a)

*Rollm*  
*Guerra*  
*Huachu*



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



72  
*Rolm*

*Resolución Directoral Regional N° 02808*

Huánuco, 13 JUN. 2001

Vistos el expediente Nro. 14010-2001 y demás documentos que se adjuntan en 197 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alonzo Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo lugar existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables vacantes, según Presupuesto Análítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos, es necesario reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones al personal docente propuesto por el Director del aludido centro superior, conforme se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 19-90-ED y demás disposiciones complementarias y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación - Huánuco,

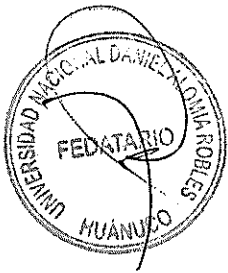
SE RESUELVE:

1° ENCARGAR (CAMP. 07), las plazas Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alonzo Robles" de Huánuco, 40 horas de jornada laboral. VACANTES: Según Presupuesto Análítico de Personal. VIGENCIA: A partir del 01-01 al 31-12-2001, a los siguientes docentes:

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don César Wilfredo MOSQUERA HERRERA, C.M. 04923995, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Victor Raúl Haya de la Torre" de San Rafael, distrito del mismo nombre, provincia de Ambo. ADE. 01.

b) JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO, C.M. 04028366, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Centro Superior.

c) JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre.



2° RECONOCER (CAMP.18) sólo para efectos de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como DOCENTES ESTABLES del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2001.

a) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, con C.M. 09000024, nacido el 03-04-1957 en HUANUCO, identificado con DNI. N° 22401931, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales. Vacante: Por encargatura de don Felix Arturo CALDAS Y CABALLERO como Jefe de Formación Profesional

3° RECONOCER (CAMP.18) sólo para efectos de pago de remuneraciones, por los servicios docentes que vienen prestando en los cargos de PROFESORES POR HORAS A TIEMPO PARCIAL del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. VIGENCIA: A partir del 01-03 al 31-12-2001.

a) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, con C.M. 09424334, nacido el 13-07-1963, en HUANUCO, identificado con DNI. N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) Horas

b) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, con C.M. 09424326, nacido el 09-04-1960, en el distrito de Obas, provincia Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificado con DNI N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música. N° 00263-A-DDOO. Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales. Vacante: Por el dictado de VEINTE (20) horas de jornada laboral.

c) A don Lincoln GODOY TUOTO, con C.M. D002568, nacido el 02-10-1961, identificado con Dni. N° 22423116 en HUANUCO, con Título de Bachiller Profesional en el Area de la Música N° 00792-A-DIGES. Especialidad: Ejecución Canto, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISEIS (16) horas de clases.

d) A doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, con C.M. D0000078, nacida el 04-09-1950, en el distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificada con DNI. N° 22460922, con Título de Economista, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DOCE (12) horas de clases.

e) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, con C.M. D0002511, nacida el 13-05-1972, en HUANUCO, identificada con DNI. N° 22499120, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 03399-P-DDOO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISESIS (16) horas de clases.

f) A don Rolán Max GUERRA HUACHO, con C.M. 01/35179, nacido el 15-04-1963, en HUANUCO, identificado con DNI. N° 08550548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO. Especialidad: Música con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

g) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, con C.M. 00000422, nacido el 24-10-1972 en HUANUCO, identificado con DNI. N° 22516926, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

43  
*[Handwritten signature]*

h) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., nacido el 14-05-1972, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22506686, con Constancia de Estudios Concluidos del Nivel Superior en la Especialidad de Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DOCE (12) horas de clases.

i) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., nacido el 10-07-1970, en HUANUCO, identificado con DNI. N° 22658640, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DOCE (12) horas de clases.

j) A don Cerafin Santiago GARDENAS REYES, con C.M. 00000409, nacido el 12-10-1977 en Huanuco, identificado con DNI. N° 40108476, con Constancia de haber culminado sus estudios en el nivel superior Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DOCE (12) horas de clases.

4° El personal indicado en la presente resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afóctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 25 (M.P.), UE: 300 (E.M), Programa: 029, Sub Programa: 0076, Actividad: 1.00201, Componente: 3.0498, Meta: 0003, Pliego: 448 (CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese.

CARLOS MANUEL CORNEJO CAÑOL  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

CMCC/DPS-III  
OMAC/DOGA(e)  
LCVE.ADM(e)  
saw/proy.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMIA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
*[Handwritten signature]*  
Abg. Carlos Erik Baumann Apuc  
FEDATARIO  
L.E. N° 27444

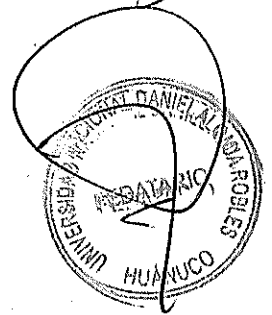
Dirección Regional de Educación - Huanuco  
La que transcribo, a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.  
Fernando Cervello Sono  
Especialista Admstr. II

*Guerra Huánuco Jollen*

74  
*R...*



CONSEJO TRANSACCION DE ADMINISTRACION REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO



*Resolución Directoral Regional N.º 1167*

Huánuco, 19 ABR. 2000

Visto el Expediente Nro. 13998-2000, y demás documentos que se adjuntan en 336 folios útiles;

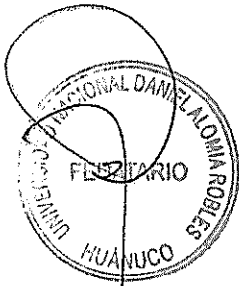
**CONSIDERANDO:**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo lugar existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables vacantes, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos, es necesario expedir la presente resolución, al personal que ha venido laborando de manera satisfactoria al 31-12-1999 y reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones al personal docente propuestos, conforme se precisa en la parte resolutive;

Que, del Oficio N° 0016-2000.DISM"DAR"-HCO, al Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, realizó la convocatoria a concurso de plazas docentes vacantes para cubrir plazas de contrato a través de los medios de comunicación, pese al tiempo transcurrido no se han presentado personal con Título de Educación Artística, por tal motivo toman los servicios de personal egresados de acuerdo a las especialidades del caso en aplicación del inciso 7.6. Numeral 7 de la Directiva N° 005-2000-CTAR-HUANUCO/DRE/DGP-EESUP;

Con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación - Huánuco, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 19-90-ED, la Directiva N° 005-2000-CTAR-HUANUCO/DRE-DGP-EESUP, y demás disposiciones complementarias;



-02-

**SE RESUELVE:**

1º **ENCARGAR (CAMP. 07)**, las plazas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, 40 horas de jornada laboral. **VACANTES:** Según Presupuesto Analítico de Personal, a los siguientes docentes:

a) **LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE**, a don César Wilfredo MOSQUERA HERRERA, C.M. 04923595, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Victor Raúl Haya de la Torre" de San Rafael, distrito del mismo nombre, provincia de Ambo. ADE. 01. VIGENCIA: A partir del 19-03 al 31-12-2000.

b) **LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL**, a don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO, C.M. 04028368, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Centro Superior VIGENCIA: A partir del 01-03 al 31-12-2000.

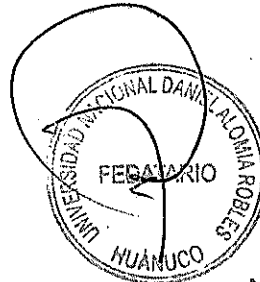
c) **LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA**, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 00247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del aludido Centro Superior. VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2000.

d) **LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE**, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE MARGAS, C.M. 20009870, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. VIGENCIA: a partir del 27-03 al 31-12-2000. VACANTE: por encargatura como Jefe de Formación Artística Temprana a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI.

2º **RECONOCER (CAMP.18)** sólo para efectos de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como **DOCENTES ESTABLES** del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 27-03 al 31-12-2000.

a) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., nacido el 03-04-1957 en HUANUCO, Identificado con DNI o L.E. N° 22401931, con Grado de Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales. Vacante: Según Presupuesto Analítico de Personal.

b) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, sin C.M., nacido el 13-07-1963, en HUANUCO, Identificado con DNI o L.E. N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. Vacante: por encargatura como Director del aludido Centro Superior a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON.



75  
*[Handwritten signature]*

c) A don Gonzalo **AMBICHNO MALZ**, sin C.M., nacido el 25-11-1962, identificado con DNI o L.E. N° 22402835, en el distrito de Churubamba, provincia y departamento de Huánuco, con Título de Profesor de Educación Artística N° 00209-P-DDOO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. Vacante: por encargatura como Jefe de Formación General a don Félix Arturo **CALDAS Y CABALLERO**.

d) A don Felicidad Demetrio **PULGAR RAMOS**, sin C.M., nacido el 09-04-1966, en el distrito de Obas, provincia Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificado con DNI o L.E. N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música. N° 00263-A-DDOO. Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales. Vacante: según Presupuesto Analítico de Personal.

3° **RECONOCER (CAMP.18)** sólo para efectos de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como **PROFESORES POR HORAS A TIEMPO PARCIAL** del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. **VIGENCIA: A partir del 27-03 al 31-12-2000.**

a) A don Lincoln **GODOY TUCTO**, sin C.M., nacido el 02-10-1961, identificado con DNI o L.E. N° 22423116 en HUÁNUCO, con Título de Bachiller Profesional en el Área de la Música N° 00792-A-DIGES. Especialidad: Ejecución Canto, con antecedentes magisteriales, por el dictado de **Dieciséis (16)** horas de clases.

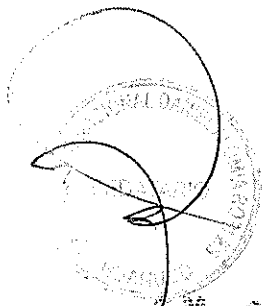
b) A doña Laura Violeta **CAMPOS MALPARTIDA**, sin C.M., nacida el 04-09-1956, en el distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificada con DNI o L.E. N° 22460922, con Título de Economista, con antecedentes magisteriales, por el dictado de **NUEVE (09)** horas de clases.

c) A doña María Teresa **CARANILLAS LOPEZ**, sin C.M., nacida el 15-06-1972, en HUÁNUCO, identificada con DNI o L.E. N° 22409120, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 03399-P-DDOO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de **CATORCE (14)** horas de clases.

d) A don Rolán Max **GUERRA HUACHO**, sin C.M., nacido el 15-04-1963, en HUÁNUCO, identificado con DNI o L.E. N° 08560548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE.HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de **VEINTE (20)** horas de clases.

e) A don Roberto Carlos **CARDENAS VIVIANO**, sin C.M., nacido el 14-01-1969, en HUÁNUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22474665, Título de Profesor de Educación Artística N° 06492-P-DRE.HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de **VEINTE (20)** horas de clases.





f) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., nacido el 06-06-1969, en el distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurimac, identificado con DNI o L.E. N° 22486989, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISEIS (16) horas de clases.

g) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., nacido el 15-09-1970 en HUANUCO, identificado con DNI o L.E.- N° 22689924, con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de NUEVE (09) horas de clases.

h) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., nacido el 14-05-1972, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22506686, con Constancia de Estudios Concluidos del Nivel Superior en la Especialidad de Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISEIS (16) horas de clases.

i) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., nacido el 10-07-1970, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22658840, con Constancia de Estudios Concluidos del Nivel Superior en la Especialidad de Música, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

j) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., nacido el 24-10-1972 en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22610926, con Constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

3° El personal indicado en la presente resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

4° DISPONER, que el Area de Planillas para establecer los pagos correspondientes al personal indicado en la presente resolución, deberá verificar previamente el Acta de Posesión de cargo.

76  
*[Handwritten Signature]*

-05-

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02,  
5.1.11.15, Función: 09, Sector: 25 (M.P), UE: 300 (E.H), Programa: 029,  
Sub Programa: 007B, Actividad: 1.00201, Componente: 3.0514, Meta: 0061,  
Pliego: 448 (CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMIA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
*[Handwritten Signature]*  
Aby. Carlos Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27401

ROSAS HIDALGO CAMARA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

RHC/DPS.III.  
EBNF/DGA(e).  
RWJS/E.ADM.(E).  
Aov/proy

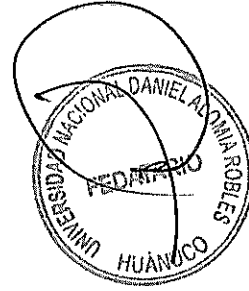
Lo que transcrito a luj. sera con  
conocimiento y demás fines leg.

Fernando Carroto Sosa  
Ejecutivo Adm. III

*Andrés Guzmán Huacho*



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



*Ramírez*

*Resolución Directoral Regional N° 03081*

Huanuco, **05 OCT. 1999**

Visto los expedientes Nos 22827-99, 20677-99 y demás documentos que se adjuntan en 16 folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01273-99, numeral 3°, inciso e), del 12-04 al 31-12-99, se reconoció sólo para efectos de pago de remuneraciones como profesor por 07 horas de clases del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ, debiéndose dejar sin efecto, por renuncia voluntario,

Que, asimismo a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, es necesario ampliar el reconocimiento de pago de remuneraciones, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Perú, que todo trabajo es remunerado y estando a lo autorizado por el Órgano de Dirección, según Oficio N° 342-99-CTAR-HCO-DRE, al personal conforme se detalla:

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Administrativa, de conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación - Huánuco;

**SE RESUELVE:**

1° **DEJAR SIN EFECTO (CAMP.20)**, con vigencia 01 de julio de 1999, los alcances del inciso e), Numeral 3° de la Resolución Directoral Regional N° 01273-99, mediante el cual del 12-04 al 31-12-99, se reconoció sólo para efectos de pago de remuneraciones como Profesor por el dictado de 07 horas de clases del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a don Francisco Gumersindo ATENCIA RAMIREZ, C.M. 02550776, actual Docente Pensionista del Sector. MOTIVO: por renuncia voluntario a dichas horas.



2º **AMPLIAR**, el reconocimiento de pago de remuneraciones por los servicios que vino prestando como Docente Estable del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M. con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad Saxofón), como Profesor por 40 Horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 07-07 al 13-08-99. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.

3º **AMPLIAR**, el reconocimiento de pago de remuneraciones por los servicios que vinieron prestando como PROFESORES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO. VIGENCIA: a partir del 07-07 al 13-08-99. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal, al siguiente personal:

a) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, con C.M. 01735179 con Constancia de Egresado del mismo centro Superior (Formación Profesional), como profesor por 20 Horas de clases en la Especialidad de Instrumento de Viento.

b) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M. con Constancia de haber concluido sus Estudios en el Nivel Superior, por el dictado de 20 horas en la Especialidad de Piano.

c) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior, por el dictado de 20 Horas en la Especialidad de Guitarra.

d) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos del Nivel Superior en la Especialidad de Música, por el dictado de 20 Horas de clases en la Especialidad: Instrumento de Viento.

e) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M. con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior de la Especialidad de Guitarra, por el dictado de 08 Horas de clases.

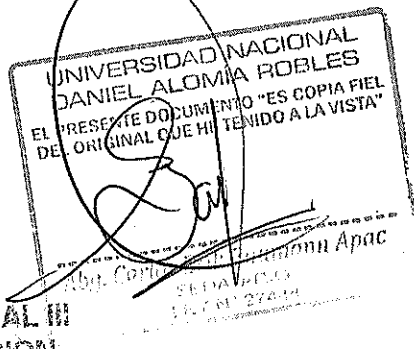
f) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M. con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, por el dictado de 14 horas de clases

3º El personal indicado en la presente resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vinieron desempeñando.

*Rd*

Afectese a la Asignación Presupuestaria 5.1.11.15, Función: 09,  
Sector: 25 (M.P.), UE: 300 (E.H.), Programa: 029, Sub Programa: 0078, Pliego: 442  
(CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,



ROSAS HIDALGO CAMARA  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

RHC/DPS.III  
EBNF/DGA(e)  
SCL/E.ADM.(e)  
acv/proy.

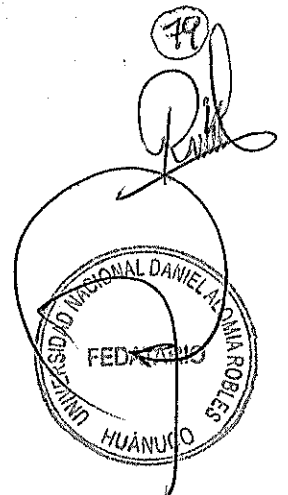
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines Hcs.

*Fernando Carreño Somo*  
Representante Administrativo

*Realia Garmas Huaco*



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO



*Resolución Directoral Regional N° 03903*

Huánuco, **29 NOV. 1999.**

Visto el Expediente N° 29264-99 y demás documentos que se adjuntan en un total de 170 folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

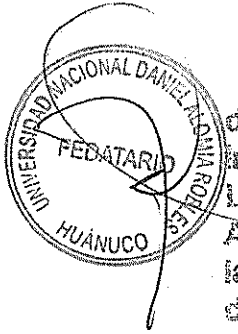
Que, mediante el numeral 03 inciso d) de la Resolución Directoral Regional N° 01273-99, se reconoce como Profesor por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Lincoln GODOY TUCTO, debiéndose modificar la dicha resolución sólo en lo que se refiere al cargo y vigencia debiendo ser conforme se detalla en la parte resolutive;

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes de Docente Estable así como para horas para contrato y que a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, es necesario reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones al siguiente personal;

Estando a lo ordenado por la Dirección de Gestión Administrativa, de conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por Ley N° 26212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación - Huánuco;

**SE RESUELVE:**

1° MODIFICAR, (CAMP. 18), los alcances del numeral 3° inciso b) de la resolución Directoral Regional N° 01273-99, mediante el cual del 12-04 al 31-12-99, se reconoce sólo para efecto de pago



de remuneraciones como Profesor por el dictado de 12 horas de clases del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don: Lincoln GODOY TUCTO, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en el Área de Música N° 00792-A-DIGES, sólo en lo que se refiere a su jornada laboral y vigencia DEBIENDO SER: Como Profesor por OCHO (8) horas del 12-04 al 06-09-99 y como Profesor por VEINTE (20) horas del 07-09 al 31-12-99. VACANTE: según horas para contrato.

2° AMPLIAR (CAMP.18), el reconocimiento de pago de remuneraciones como Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad Saxofón), 40 Horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 14-08 al 31-12-99. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.

3° AMPLIAR (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del siguiente personal, como PROFESORES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO. VIGENCIA: a partir del 14-08 al 31-12-99. VACANTE: Horas para Contrato:

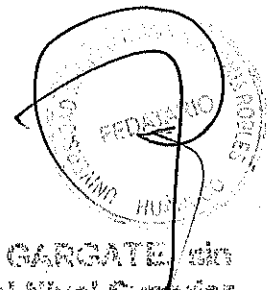
a) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, con C.M. 05735176, con Constancia de Egresado del mismo centro Superior (Formación profesional), como Profesor por 20 Horas de clases en la especialidad de Instrumento de Viento.

b) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior, por el dictado de 16 horas de clases.

c) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, por el dictado de 08 horas de clases.

d) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, por el dictado de 16 horas de clases.

e) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios del Nivel Superior en la Especialidad: de educación Artística: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas de clases.



80  
R. R.

f) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M. con Constancia de haber concluido sus Estudios en el Nivel Superior Especialidad: Guitarra, por el dictado de 20 horas de clases.

4° MODIFICAR (CAMP.19), los alcances del numeral 2° y 3° de la Resolución Directoral Regional N° 03061-98, mediante el cual del 07-07 al 13-08-98, se amplió el reconocimiento de pago de remuneraciones como Docentes Estable y Profesores por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco a los docentes, sólo en lo que se refiere a la vigencia del Contrato DEBIENDO SER: ampliar el reconocimiento de pago a partir del 01-07 al 13-08-98, al siguiente personal:

a) A don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M. con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad Saxofón), actual Docente Estable

b) A don Rolin Max GUERRA HUACHO, con C.M. 01735179, con Constancia de Egresado del mismo Centro Superior (Formación profesional),

c) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior.

d) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra.

e) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra.

f) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios del Nivel Superior en la Especialidad: de educación Artística: Música.

g) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M. con Constancia de haber concluido sus Estudios en el Nivel Superior Especialidad: Guitarra.

5° el personal indicado en la presente resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.



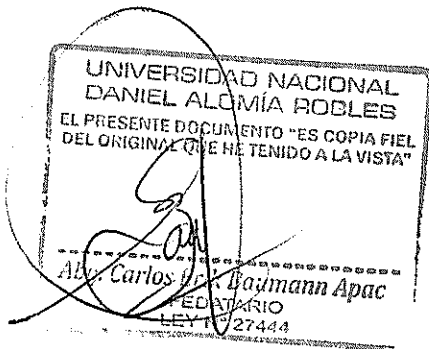
Afectase a la Asignación Presupuestaria,  
5.1.11.11 Función: 03, Sector: 25 (M.P.), UE: 300 (E.N.), Programa: 029, Sub  
Programa: 0078, Fliege: 448 (CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese.

ROSAS HIDALGO CANARA  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUNUCO.

RHC/OPS.III  
EBMF/DGA(e)  
SCL/E.ADH.I(e)  
cov/proy.

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines lícitos.



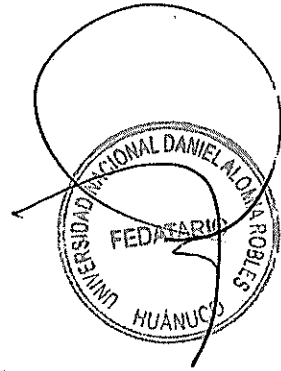
Fernando Carreño Sosa  
Procurador Adjunto, II

*Roberto Carlos Cardenas Viviano*

81  
*[Signature]*



SECRETARÍA TRANSITORIA DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
HUÁNUCO



*Resolución Directoral Regional N° 02077*

Huánuco. 05 JUL. 1999

Visto el expediente Nro. 14525-99, demás documentos que se adjuntan en ciento treinticinco (135) folios útiles;

**CONSIDERANDO :**

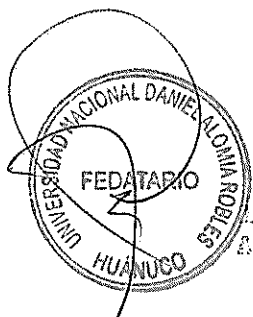
Que, en el Instituto Superior Pedagógico de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas de docente estable y horas para contrato según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, habiéndose realizado la convocatoria conforme se indica en el Oficio N° 002-DGA/EA. de fecha 01-06-99, para coberturar plazas de contrato, sin embargo pese al tiempo transcurrido no se han presentado personal con Título Pedagógico en Educación para coberturar las plazas de la Especialidad de Educación Artística, música etc., razones por el cual, esta Sede Regional de Educación se ve en la imperiosa necesidad de reconocer sólo para efectos de pagos de remuneraciones por los servicios que vienen prestando los docentes Bachilleres y Egresados del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, mientras que dichas plazas sean coberturadas cuando se presenten personal titulados.

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Administrativa, de conformidad con el Decreto Ley 28762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-85-ED, el D.S. 002-86-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Huánuco;

**SE RESUELVE :**

1° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, como DOCENTE ESTABLE A TIEMPO COMPLETO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA "DANIEL ALOMÍA ROBLES" de HUÁNUCO. a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad: saxofón), con antecedentes magisteriales, con 40 horas de jornada



laboral.-VIGENCIA: del 19-04 al 30-06-99. VACANTE: Presupuesto Analítico de Personal

2º RECONOCER (CAMP.18), sólo para efectos de pago de remuneraciones del siguiente personal como PROFESORES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con VIGENCIA: a partir 19-04 al 30-06-99. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal:

a) A don Rollin Max GUEMBA HUACIN, con C.M. 01735179, con Constancia de Egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas, en la Especialidad de Instrumento de Viento.

b) A don Josue CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad: Piano), en dictado de Piano, por el dictado de 20 horas en la especialidad de Piano.

c) A don Vicente Cirio TRUJILLO GUERRA, sin C.M., con Constancia de haber Concluido sus estudios del Nivel Superior en la Especialidad de Educación Artística: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas, en la Especialidad de Instrumento de Viento..

d) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con Constancia de haber concluido su Estudios en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, en el dictado de 20 horas en la Especialidad de Guitarra.

e) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 08 horas.

f) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 14 horas.

3º RECOMENDAR, al Director del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huanuco abstenerese en contratar personal que carecen de sustento legal para formalizar su contrato, debiéndose ceñir estrictamente, a lo que esta normado en la R.M.Nº 016-96-ED, caso contrario se procederá de acuerdo a Ley.

Afectese a la Asignación Presupuestaria : 5.1.11.15,  
Sector: 25 (M.E.), U.E.:300 (B.H.), Función :09, Programa: 029,  
Sub Programas: 0078, Pliego: 448 (C.T.A.R.) del Presupuesto Anual  
Vigente.

REGISTRESE Y COMPROBARE

ROSAS HIDALGO CAMARA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

RHC/DPS.III.  
EDNF/DGI (e)  
SCL/E.ADM.II (e)  
AOV.

Lo que transcribe o lo que  
conoce / según fines lícitos.

*Fernando Carreto Saco*  
Regulador / Art. 16. II

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMIA ROBLES

EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

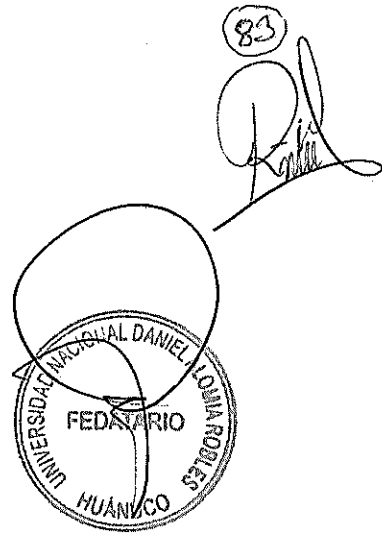
*[Handwritten signature]*

Abg. Carlos Erik Rohmann Apac  
REGISTRARIO  
LEY N° 27444

*Problema con Hecho*



MISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO



*Resolución Directoral Regional N° 00599*

Huánuco, 02 JUN. 1998

Visto el expediente N° 02414-98 y demás documentos que se adjuntan en 120 folios útiles;

**CONSIDERANDO :**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas Directivas, Jerárquicas y de Docentes Estables vacantes orgánicas presupuestadas no coberturadas así como horas para contrato;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con Decreto Supremo Nº 39-85-ED, el Decreto Supremo Nº 051-95-ED, el Decreto Supremo Nº 002-96-ED, Directiva Nº 008-98-DRE-RAAC/DTP/ERSUP y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación; se encuentran vacantes las plazas, Jerárquicas, de Docentes Estables, Profesores a tiempo completo, y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

**SE RESUELVE :**

1° ENCARGAR (CAMP.07), las siguientes plazas del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con 40 horas de jornada laboral:

a) LA DIRECCION, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, del 01-01 al 31-12-98.

DEL 21-04 AL 31-12-98 :

b) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ, C.M. 02550776, actual Docente Estable del mismo Instituto.

c) LA JEFATURA DE FORMACION PROFESIONAL, a don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO, C.M. 04026368, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto.

...///

///. . .  
d) LA ENCARGATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto.

VACANTES : Plazas orgánicas presupuestadas no coberturadas.

e) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco. MOTIVO : Por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI.

f) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don César Wilfredo MOSQUERA HERRERA, C.M. 04923995, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Victor Raúl Haya de la Torre" de San Rafael, distrito del mismo nombre, provincia de Ambo. MOTIVO : Por encargatura de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON.

2° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del siguiente personal, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROELES" DE HUANUCO, con 40 horas de jornada laboral. A PARTIR DEL 21-04 AL 31-12-98 :

a) Don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

b) Don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales MOTIVO : Por encargatura de don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO.

c) Don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de don Roel Edgardo TARAZONA PADILLA según P.M. 111-97-ED.

d) Don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

e) Don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón), con antecedentes magisteriales VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

f) Don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del siguiente personal, como Profesores por Horas del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL



///... - 03 -  
ALONIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 21-04 al 31-07-98,  
vacante - horas para contrato :

a) Don Esio OCAÑA IGARZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DD00, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 08 horas de clases.

b) Doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases.

c) Don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases.

d) Don Alcides PEREZ ASUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases.

e) Don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., nacido en Huánuco, el 10-07-70, identificado con L.E. Nº 22658840, con constancia de haber concluido sus estudios del nivel Superior en la Especialidad de Educación Artística: Música, sin antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases.

f) Doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Primaria Nº 03399-P-DD00, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases.

4° El personal indicado en la presente, percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

5° **DISPONER**, que el Equipo de Planillas de la Oficinas de Administración de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, efectúe el pago de los Profesionales de la Salud contratados en la presente, previa presentación de la constancia expedida por la Dirección de Salud pertinente, que acredite no percibir remuneración alguna como Pensionistas ni Activos, a fin de determinar el 100% de sus remuneraciones.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 5.1.11.02, DRE:002, U.E.:071, Función: 09, Programa: 029, Sub Programa: 0078, del Presupuesto Anual Vigente.

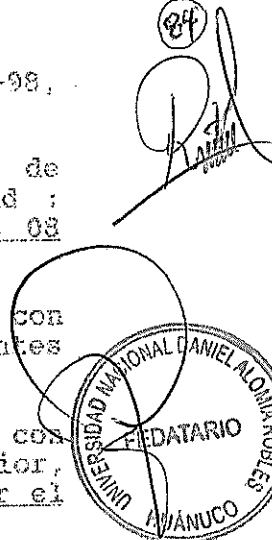
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

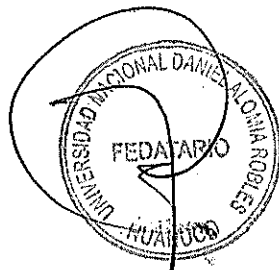
CESAR FROILAN TORRES TOLEDO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

CFTT/DPS, III.  
BAGS/D(=)OAO.  
SMCH/EA, II.  
melz/cy.  
130598.

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines Hco.

Fernando Carreño Sosa  
Especialista Administrativo, II





Handwritten signature in the top right corner.

Handwritten signature 'Robles' and 'García' in the top left corner.



**Resolución Directoral Regional N° 01017**

**H U A N U C O**

Huánuco, **26 MAR. 1997**

Visto el expediente N° 04798, 05441, 04526, 05185, 04895, 02661, 03893, 03327, 02585, 04658, 04523, 05488, 04328, 04654, 04828-97 y demás documentos que se adjuntan en 567 folios;

**CONSIDERANDO :**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, se encuentran vacantes las plazas, Jerárquicas, de Docentes Estables, Profesores a tiempo completo, y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

**SE RESUELVE :**

1° ENCARGAR (CAMP.07), las plazas, Jerárquicas y de Docentes Estables del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1997, a los siguientes docentes, con 40 horas de jornada laboral : Según Presupuesto Analítico de Personal.

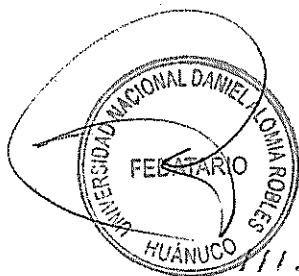
a) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA, a don Joaquín Everado AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, con Título de Profesor de Educación Artística N003259-PDD00, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, con más de 03 de servicios.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

c) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Elmer Pedro SERNA ROMAN, C.M. 09720723, con Título de Licenciado en Educación 0351-P-DD00, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Juan José Crespo y Castillo" de Ambo, con más de 06 años de servicio.

2° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones del siguiente personal, como PROFESORES A TIEMPO COMPLETO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con 40 horas de jornada laboral, con VIGENCIA: a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1997:



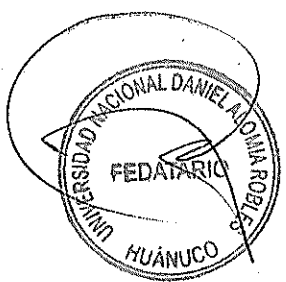


- 02 -

- a) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra, ENCARGANDOLE (CAMP.07). La plaza de SECRETARIO DOCENTE, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.
- b) A don Esio OCAÑA IGARZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales, MOTIVO: Por Encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO.
- c) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales, MOTIVO: Por Encargatura de don Carlos ORTEGA Y OBREGON.
- d) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales, MOTIVO: Por Cese de don José Arturo RIVERA VARGAS.
- e) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística N° 03258-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales, MOTIVO: por licencia de don Rcel Edgardo TARAZONA PADILLA.
- f) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.
- g) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano), con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.
- h) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.
- i) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón), con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.
- 3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones del siguiente personal, como PROFESORES A TIEMPO PARCIAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con VIGENCIA: a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 1997, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

...///

86  
*[Handwritten signature]*



///...

Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 17 horas de clases.

Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, con antecedentes magisteriales por el dictado de 11 horas de clases.

c) A don Luis Alberto PUYEN RIVBRA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 05 horas de clases.

d) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 05 horas de clases.

4° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando.

Afóctese a la Asignación Presupuestaria : 5.1.11.02.  
U.G.: 001, U.E.: 001, Función: 09, Programa: 029, Sub Programa : 0078, Pliego: 410 (N."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CNT/DPS.III.  
RFCS/E(e)OAB.  
SMCN/KA.II.  
meLr.

*[Handwritten signature]*

*Polli Guerra H.*

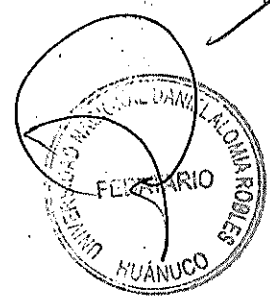
87

*[Handwritten signature]*



**Resolución Directoral Regional N° 03107**

**HUANUCO**



Huánuco, 16 SET. 1996

Visto el expediente N° 20407-96 y demás documentos que se adjuntan en 55 folios;

**CONSIDERANDO :**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, se encuentran vacantes las plazas Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

**SE RESUELVE :**

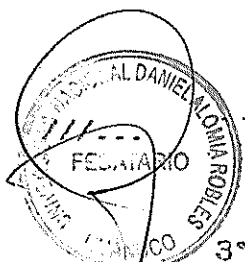
1° AMPLIAR (CAMP.07), la encargatura de la DIRECCION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

2° AMPLIAR (CAMP.07), las encargaturas de las plazas Jerárquicas y de Docentes Estables del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996, a los siguientes docentes, con 40 horas de jornada laboral :

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Melvin Roberto TABOADA BOLARTE, C.M. 00020710, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

c) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Elmer Pedro SERNA ROMAN, C.M. 09720723, con Título de Licenciado en Educación 0351-P-DD00, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Juan José Crespo y Castillo" de Ambo, con más de 05 años de servicios.



3° AMPLIAR (CAMP.18), el reconocimiento de pago de remuneraciones del siguiente personal, los mismos que cuentan con antecedentes magisteriales, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996, con 40 horas de jornada laboral :

a) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra.

b) De don Esio OCANA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DDOO, Especialidad : Música.

c) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424325, con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto.

d) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad).

e) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística N° 03258-P-DDOO, Especialidad : Música.

f) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional).

g) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón).

h) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior, Especialidad : Guitarra.

i) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano).

j) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.

V A C A N T E S : Según Presupuesto Analítico de Personal.

4° ENCARGAR (CAMP.07), LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE

///...  
MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, con más de 07 años de servicios, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996.

5° AMPLIAR (CAMP.18), el reconocimiento de pago de remuneraciones del siguiente personal en el INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996 :

a) De don Pedro Julio RUFINO ZAMBRANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Trombón), como Profesor de 16 horas de clases.

b) De don Freddy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ C.M. 04923685, I Nivel Magisterial, actual Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 32896 de San Luis Sector 04, Amarilis, Huánuco, con más de 01 año de servicios, como Profesor de 06 horas de clases.

c) De doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, como Profesora de 08 horas de clases.

d) De don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), como Profesor de 04 horas de clases.

e) De don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con constancia de constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), como Profesor de 04 horas de clases.

6° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00,04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS.III.  
RECS/D(e)OAD.  
ELIM/EA.II.  
smch/B.II.

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines,  
Hca.

JAIME O. CESPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo

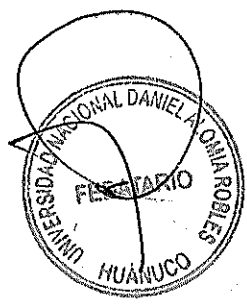
*Roller Coaster Ho*

89  
*[Handwritten signature]*



**Resolución Directoral Regional N° 01184**

**H U A N U C O**



Huánuco, **30 ABR. 1996**

Visto los expedientes N° 13361-96, 10645-96, 10646-96, 10647-96, 10648-96, 10649-96, 10650-96, 10651-96, 13362-96, 13363-96, 13364-96, 13365-96, 13366-96, 13368-96, 13367-96, 08583-96, 13369-96, 13370-96, 13371-96 y demás documentos que se adjuntan en 498 folios;

**CONSIDERANDO :**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, se encuentran vacantes las plazas Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, al D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

**SE RESUELVE :**

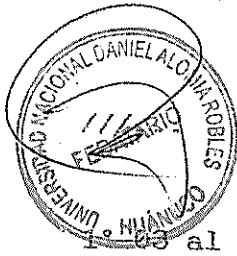
1° AMPLIAR (CAMP.07), la encargatura de la DIRECCION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de abril hasta el 31 de julio de 1996, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

2° ENCARGAR (CAMP.07), las plazas Jerárquicas y de Docentes Estables del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a los siguientes docentes, con 40 horas de Jornada laboral :

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Melvin Roberto TABOADA BOLARTE, C.M. 00020710, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios, a partir del 1°-03 al 31-07-96.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 11 años de servicios, a partir del 1°-03 al 31-07-96.

c) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 09 años de servicios, a partir del



- 02 -

1-03 al 31-07-96.

d) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009870, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, con más de 07 años de servicios, a partir del 1-03 al 31-07-96.

e) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Elmer Pedro SERNA ROMAN, sin C.M., con Título de Licenciado en Educación 0351-P-DDOO, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Juan José Crespo y Castillo" de Ambo, con más de 05 años de servicios, a partir del 19-04 al 31-07-96.

V. A. C. A. N. T. E. S. : Según Presupuesto Analítico de Personal, excepto el inciso d), el mismo que es por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal, los mismos que cuentan con antecedentes magisteriales, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALCOZAR ROBLES" DE HUÁNUCO, con 40 horas de jornada laboral :

a) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra, a partir del 11-03 al 31-07-96.

b) De don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DDOO, Especialidad : Música, a partir del 11-03 al 31-07-96.

c) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424325, con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, a partir del 11-03 al 31-07-96.

d) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad), a partir del 11-03 al 31-07-96.

e) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística N° 03258-P-DDOO, Especialidad : Música, a partir del 11-03 al 31-07-96.

f) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), a partir del 02-04 al 31-07-96.

g) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel

...///

Superior, Especialidad : Guitarra, a partir del 02-04 al 31-07-96.

h) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano), a partir del 02-04 al 31-07-96.

i) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDCO, Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, a partir del 02-04 al 31-07-96.

V A C A N T E S : Según Presupuesto Analítico de Personal, excepto los incisos a), b), c), los mismos que son por encargatura de los titulares : Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, Oswaldo SANCHEZ LOZANO y Melvin Roberto TABOADA BOLARTE; asimismo el inciso e) por licencia sin sueldo de don Roel Edgardo TARAZONA PADILLA.

4° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal en el INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALONIA ROBLES" DE HUÁNUCO:

a) De don Pedro Julio RUFINO ZAMBRANO, sin C.M., nacido en Huánuco, el 13-09-66, identificado con L.E. 22414801, con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Trombón), sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 16 horas de clases, a partir del 15-04 al 31-07-96.

b) De don Freddy Niceto DOMÍNGUEZ RAMÍREZ C.M. 04923685, 1 Nivel Magisterial, actual Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 32896 de San Luis Sector 04, Amarilis, Huánuco, con más de 01 año de servicios, como Profesor de 14 horas de clases, a partir del 05-04 al 31-07-96.

c) De doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., nacida en La Unión, Dos de Mayo, el 04-09-59, identificada con L.E. 22460922, con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 10 horas de clases, a partir del 15-04 al 31-07-96.

d) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón), con antecedentes magisteriales, como Profesor de 12 horas de clases, a partir del 02-04 al 31-07-96.

e) De don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., nacido en Huánuco, el 15-09-70, identificado con L.E. 22489624, con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 04 horas de clases, a partir del 02-04 al 31-07-96.

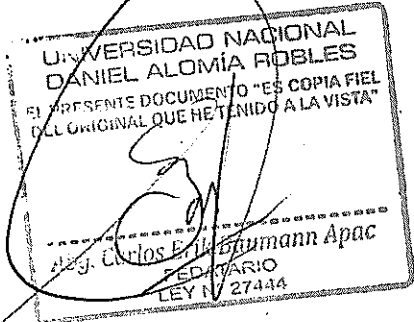


e) De don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., nacido en Liriopampa, Dos de Mayo, el 14-05-72, identificado con L.E. 22506686, con constancia de constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 04 horas de clases, a partir del 02-04 al 31-07-96.

5° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00.04.00. Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CMT/DPS. III.  
RECS/D(e)OAD.  
ELLM/EA. II.  
spch./L. II.

CARLOS MATOS BELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA LECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines,  
Hco.

*Jaime D. Cespedes Roldan*  
JAIME D. CESPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo

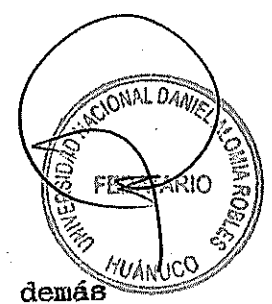
*Robles Guerra H.*

91  
*[Handwritten signature]*



Resolución Directoral Regional N° 02684

H U Á N U C O



Huánuco,

Visto los expedientes 12741-95, 16472-95 y demás documentos que se adjuntan en 13 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables y horas de clases según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar la continuidad del normal desarrollo de las acciones educativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a lo aprobado por la respectiva Comisión y demás documentos adjuntos, es necesario expedir la presente en la forma que se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

SE RESUELVE :

1° ENCARGAR (CAMP.07), a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1995, la Dirección del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, con Título de Profesor de Educación Artística 03262-P-DDOO, Especialidad : Música, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 11 años de servicios. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

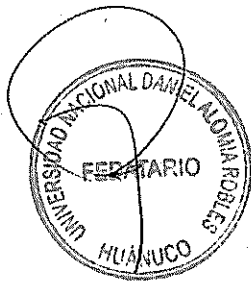
2° AMPLIAR (CAMP.07), las encargaturas de las plazas Directivas y Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al siguiente personal, con 40 horas de jornada laboral :

a) La plaza de Secretaria Docente, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 07 años de servicios, a partir del 1° al 17-08-95 y la Jefatura de Formación Artística Temprana, a partir del 18-08 al 31-12-95.

b) La Jefatura de Formación Profesional, a don Gandy Abraham OLIVARES FIGUEROA, C.M. 03396819, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 10 años de servicios, a partir del 1° al 17-08-95.

c) La Jefatura de Formación Artística Temprana, a don Joaquín Everardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, a partir del 1° al 17-08-95.

...///



- 02 -

///...  
95 y la plaza de Docente Estable a partir del 18-08 al 31-12-95.

3° ENCARGAR (CAMP.07) las plazas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, vacantes según Presupuesto Analítico de Personal, a los siguientes docentes :

a) La Jefatura de Formación Profesional, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 11 años de servicios, a partir del 18-08 al 31-12-95.

b) La plaza de Secretario Docente a don Carlos LOZANO TELLO, C.M. 01914413, III Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 25 años de servicios, a partir del 18-08 al 31-12-95.

4° AMPLIAR Y RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como Docentes Estables del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con 40 horas de jornada laboral, con antecedentes magisteriales :

a) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 03000024, con Grado de Bachiller en Música 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra; del 1° al 17-08-95 por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI y del 04-09 al 31-12-95 por encargatura de don Carlos Ignacio ORTEGA Y...

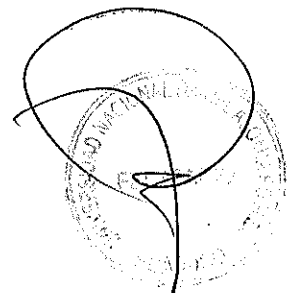
b) De don Luis GILBA TELLO, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música; del 1° al 17-08-95 por encargatura de don Gandhy Abraham OLIVARES FIGUEROA y del 04-09 al 31-12-95 por encargatura de don Carlos LOZANO TELLO.

c) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras; del 1° al 17-08-95 por encargatura de don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ y del 04-09 al 31-12-95 por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO.

d) De don Felidat Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424325, con Grado de Bachiller Profesional en Música 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto; del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95, por presunto abandono de cargo de don Roél Edgardo TARAZONA PADILLA.

e) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad); del 1° al 17-08-95 vacante según Presupuesto Analítico de Personal y del 04-09 al 31-12-95 por cese de don José Augusto RIVERA VARGAS.

...///



f) De don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424316, con Título de Profesor de Educación Artística 03442-P-DDOO, Especialidad : Música, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

g) De don Eollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

5° AMPLIAR Y RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, como Profesores por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con antecedentes magisteriales, vacantes : según Presupuesto Analítico de Personal :

a) De don Milton Javier TALANCHA CRESPO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 3472-P-DDOO, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 10 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 11 horas.

b) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de estar cursando el IX Semestre en Música, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 15 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 17 horas.

c) De don Fredy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ, C.M. 04929685, I Nivel Magisterial, actual Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 32896 de San Luis Sector 04, Amarillis, Huánuco, con más de 01 año de servicios, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 14 horas.

d) De doña Mirtha Luz FACUNDO CRAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística 03258-P-DDOO, Especialidad : Música, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 09 horas.

e) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia del X Ciclo de Superior en Música, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 15 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 17 horas.

f) De don Nicolás BONILLA HUARANCA, C.M. 02016907, Trabajador de Servicios III del mismo Instituto, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 06 horas.

g) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia del X Ciclo del Nivel Profesional de Música, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 06 horas.

h) De don Antonio José GUEVARA DEL CASTILLO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Secundaria 00229-G-  
...!!!

II-DRE, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 11 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 16 horas.

3° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria : 01.00.04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

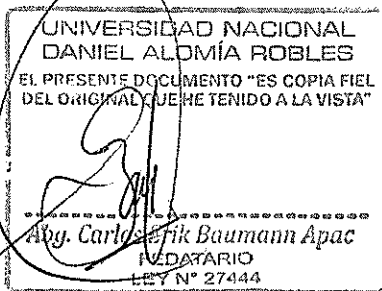
CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPE. III.  
RECS/D(e)CAD.  
ELLM/EA. II.  
smch/B. II.

Lo que transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y demás fines,

Hco.

*Jad*  
JAIME D. CESPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo



*Problema Grupos Ho*

93  
*[Signature]*



**Resolución Directoral Regional N° 01019**

**H U A N U C O**



**26 Mayo 1995**

Visto los expedientes N° 09281-95, 05154-95, 09285-95, 09284-95, 09283-95, 09282-95, 09286-95, 09287-95, 09288-95, 09290-95, 09289-95, 09291-95, 09292-95, 09293-95, 09294-95, 09295-95, 09296-95, 09297-95 y demás documentos que se adjuntan en 110 folios;

**CONSIDERANDO :**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes Jerárquicos, de Docentes Estables y horas, según Presupuesto Analítico de Personal y por encargatura de los titulares;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas en dicho Instituto y de acuerdo a lo aprobado por la respectiva Comisión, es procedente expedir la presente, en la forma que se detalla en la parte resolutoria;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762, el D.S. 39-85-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación ;

**SE RESUELVE :**

1° ENCARGAR (CAMP.07), a partir del 17-04 al 31-07-95, las plazas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al siguiente personal :

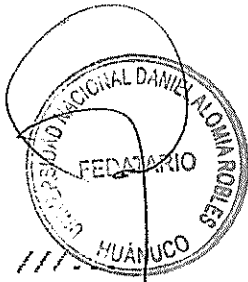
a) La plaza de Secretaría Docente, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 07 años de servicios.

b) La Jefatura de Formación Profesional, a don Gandhy Abraham OLIVARES FIGUEROA, C.M. 03396819, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 10 años de servicios.

c) La Jefatura de Formación Artística Temprana, a don Joaquín Everardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Director de la Escuela Primaria N° 32120 de Carnucaja, San Pedro de Chaulán, Huánuco, con más de 07 años de servicios.

2° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, como Docentes Estables del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 17-04 al 31-07-95, con 40 horas de jornada laboral :

...///



01039

- 02 -

a) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00178-A-DDOO, Especialidad : Canto y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ.

b) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 03000024, con Grado de Bachiller en Música 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI.

c) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con Grado de Bachiller Profesional en Música 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por licencia de don Roél Edgardo TARAZONA PADILLA. VIGENCIA : A partir del 12-04 al 31-05-95.

d) De don Esio OCASA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de don Ganuy Abraham OLIVARES FIGUEROA.

e) De don Rollín Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, 2° año de Formación Profesional, con antecedentes magisteriales. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

f) De don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424318, con Título de Profesor de Educación Artística 03442-P-DDOO, Especialidad : Música, VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

g) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° ciclo de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, a partir del 17-04 al 31-07-95, como Profesores por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, vacantes : según Presupuesto Analítico de Personal :

a) De don Nilton Javier TALANCHA CRESPO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03472-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 10 horas de clases.

b) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de estar cursando el IX Semestre en Música, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 15 horas de clases.

...///

94  
*[Handwritten signature]*



///...

c) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística 03258-P-DD00, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 09 horas de clases.

d) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia del X Ciclo de Superior en Música, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 15 horas de clases.

e) De don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, actual Trabajador de Servicios III del mismo Instituto, con más de 18 años de servicios; por el dictado de 06 horas de clases.

f) De doña María Teresa LOPEZ CABANILLAS, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Primaria 03399-P-DD00, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 08 horas de clases.

g) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., nacido en Huánuco, el 14-01-68, identificado con L.E. 22474665, con constancia del X Ciclo del Nivel Profesional, de Música, sin antecedentes magisteriales; por el dictado de 06 horas de clases.

h) De don Antonio José GUEVARA DEL CASTILLO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Secundaria 00229-G-II-DRE, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 11 horas de clases.

4° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00, 04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

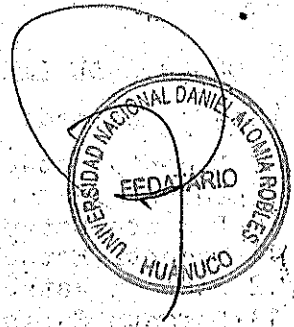
CMT/DPS.III.  
RFCS/D(e)OAD.  
ELL/EA.II.  
smch/B.II.

Se transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines,  
Mco.  
*[Handwritten signature]*  
JUAN D. ESPEDOS MOLAN  
Especialista Administrativo



*Problema Guerra Huánuco*

93  
*R. Ruiz*



# Resolución Directoral Regional No. 01199

H U A N U C O

19 SET. 1994

Visto los documentos que se acompañan en un total de diez(10)folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, según D.S.E.41-93-PCM y su ampliatoria D.S.E.173-93-PCM se faculta al Ministerio de Educación a expedir las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de los citados dispositivos;

Que, según R.V.M.Nº064-94-ED se autoriza a las Direcciones Regionales de Educación a expedir Resoluciones de aprobación del Organigrama Estructural y Cuadro de Asignación de Personal de los Institutos y Escuelas Estatales de Educación Superior No Universitaria de su ámbito;

Que, según RDR.Nº0991 del 10-08-94 se recomponió la Sub Comisión de Reorganización de los Institutos y Escuelas Estatales de Educación Superior No Universitaria de la Dirección Regional de Educación y Cultura de la Región "Andrés Bello Cáceres" con la finalidad de cautelar y dar cumplimiento a las normas establecidas para el Nivel de Educación Superior;

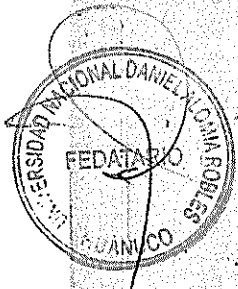
Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas como administrativas en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y estando a lo informado por la Sub Comisión Reorganizadora respectiva, es necesario aprobar el Cuadro Estructural como el Nominal, así como las respectivas encargaturas de las plazas Directivas y Jerárquicas del mencionado Centro Superior, conforme se especifica en la parte resolutive de la presente resolución

Estando dispuesto por el Despacho Directoral y a lo informado por la Comisión responsable y de conformidad con el D.L.25762 D.S.41-93-PCM,D.S.E.173-93-PCM;

### SE RESUELVE:

1.-APROBAR el Cuadro de Asignación Estructural, con vigencia del 1º de agosto de 1994 del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, en la forma que se indica:

ORGANO DE DIRECCION.....		07
01 Director de Escuela Superior I	Director	01
02 Secretaria I		01
03 Docente Estable [40 horas	Secret. Docen.	01
04 Auxiliar de Biblioteca		01
05 Trabajador Servicio III		01
06 Trabajador Servicio II		01
07 Trabajador Servicio II		01



ORGANOS DE LINEA.....		13
Departamento de Formación Artística Temprana		
08	Docente Estable 40 horas	Jefe 01
09	Docente Estable 40 horas	01
10	Docente Estable 40 horas	01
11	Docente Estable 40 horas	01
12	Docente Estable 40 horas	01
13	Docente Estable 40 horas	01
Departamento de Formación Profesional		
14	Docente Estable 40 horas	Jefe 01
15	Docente Estable 40 horas	01
16	Docente Estable 40 horas	01
17	Docente Estable 40 horas	01
18	Docente Estable 40 horas	01
19	Docente Estable 40 horas	01
20	Docente Estable 40 horas	01

HORAS DE CONTRATO

APROBADO	:170
PRESUPUESTADO	:160
SIN PRESUPUESTAR	: 0

2.-APROBAR el Cuadro Nominal del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 12 de agosto de 1994, en la forma que se indica:

Nº ORD	C A R G O	APELLIDOS Y NOMBRES	NI VEL	CON DIC	OBSERVAC.
ORGANO DE DIRECCION					
01	Director	VACANTE	--	--	
02	Secretaria I	RIVERA GARHUAFOMA, Edwing	TE	TIT	
03	Sec. Docente	VACANTE	--	--	
04	Aux. Biblioteca	CAVALIE URBINA, Rosa	TD	TIT	
05	Trab. Serv. III	BONILLA HUARANGA, Nicolás	TA	TIT	
06	Trab. Serv. II	TUCTO SOLOZANO, Dionisia	AB	TIT	
07	Trab. Serv. II	FALCON MALPARTIDA, Teodoro	AB	TIT	
ORGANO DE LINEA					
Departamento de Formación Artística Temprana					
08	Jefe Dpto	VACANTE	--	--	
09	Doc. Estable	ATENCIA RAMIREZ, Francisco	V	INT	
10	Doc. Estable	RIVERA VARGAS, José Arturo	V	INT	
11	Doc. Estable	CALDAS Y CABALLERO, Félix	V	INT	
12	Doc. Estable	LOZANO TELLO, Carlos	V	INT	
13	Doc. Estable	OLIVARES FIGUEROA, Gandhi	V	INT	
Departamento de Formación Profesional					
14	Jefe Dpto	VACANTE	--	--	
15	Doc. Estable	ORTEGA Y OBREGON, Carlos	V	INT	
16	Doc. Estable	SANCHEZ MILLA, Gladis P.	V	INT	
17	Doc. Estable	SANCHEZ LOZANO, Oswaldo	V	INT	
18	Doc. Estable	SANTIAGO JAUREGUI, Josefina	V	INT	
19	Doc. Estable	TABOADA BOLARTE, Melvin	V	INT	
20	Doc. Estable	TARAZONA PADILLA, Roel	V	INT	

96  
R  
Amor



HORAS DE CONTRATO

APROBADOS : 170  
PRESUPUESTADO : 160  
SIN PRESUPUESTAR : 10

3.-ENCARGAR(CAMP.07) a partir del 12 de agosto al 31 de diciembre de 1994, las plazas Directivas y Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con 40 horas de jornada laboral, quienes deberán percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal a los que se indican a continuación:

a) A don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ, C.M. 02550776 actual Docente Estable, con más de 21 años de servicios, la Dirección del indicado Centro Superior.

b) A don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, actual Docente Estable, la plaza de Secretario Docente, del indicado Instituto.

c) A don José Augusto RIVERA VARGAS, C.M. 07610416, actual Docente Estable, con más de 10 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Formación Artística Temprana.

d) A don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, actual Director de la Escuela Primaria N°32120 de Carhuacaja, distrito de San Francisco de Cayrán, provincia de Huánuco, con más de 03 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Formación Profesional.

4.-RECONOCER(CAMP. 8) sólo para efectos de pagos de remuneraciones a partir del 12 de agosto al 31 de diciembre de 1994, como Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con una jornada laboral de 40 horas semanal, quienes deberán percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando al personal que se indica a continuación.

a) A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Grado de Bachiller Profesional en Música, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Por encargatura de la Dirección de don Francisco Atencia Ramirez.

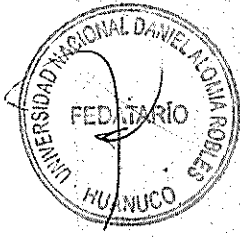
b) A don Pedro Carlos GÓMEZ RAMIREZ, C.M. no registra, grado de Bachiller en Música, con antecedentes magisteriales, VACANTE: por encargatura de la Jefatura de Formación Artística Temprana a don José Rivera Vargas.

c) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Por encargatura como Secretario Docente de don Carlos Ortega y Obregón.

d) A don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. 01039180, con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Acordeón, con antecedentes Magisteriales, VACANTE: Por licencia sin sueldo de don Roel TARA ZONA PADILLA.

5.- RECONOCER(CAMP. 18) sólo para efectos de pagos de remuneraciones, como Profesor por Horas, a partir del 12 de agosto al 31 de diciembre de 1994 en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al personal que a continuación se indica VACANTE: Según Horas para contrato.

a) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con 2º Año de Educación Superior Artística Profesional, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas de clases semanal mensual.



b) A don Armando VERDE Y AVILA, sin C.M. con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Guitarra, con antecedentes Magisteriales, por el dictado de 20 horas de clases semanal mensual

c) A don Serapio Telésforo BASAURI CABALLERO, CM. 07477341, Pensionista del Sector, por el dictado de 12 horas de clases semanal mensual.

d) A don Emiliano Fermín CAÑO SUAREZ, sin C.M. con Título de Licenciado en Educación N°85273-G-DREL, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 09 horas de clases semanal mensual.

e) A don Erasmo ROJAS CACHUAN, C.M. 06247938, con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 11 horas de clases semanal mensual.

f) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, sin C.M. con estudios concluidos sus estudios de Profesionalización Docente, Especialidad: Primaria, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 11 horas de clases semanal mensual.

g) A don Freddy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ, sin C.M. con Título de Profesor de Educación Primaria N°01016-P-DDOO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases semanal mensual.

h) A doña Mirtha Luz FAGUNDO CHAVEZ, sin C.M. con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Piano, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 11 horas de clases semanal mensual.

i) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M. con constancia de estar cursando el IX Semestre en Música, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 11 horas de clases semanal mensual.

j) A don Freddy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424318, con 4º Año de Educación Superior en Música, Especialidad: Trombon, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases semanal mensual.

k) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Constancia del 3er Ciclo de Superior (Contabilidad) con antecedentes magisteriales, por el dictado de 07 horas de clases semanal mensual

l) A don Celis RIVERA BAILON, sin C.M. con Constancia de X Ciclo de Superior en Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 11 horas de clases semanal mensual

ll) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M. con X Ciclo de Superior en Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 05 horas de clases semanal mensual.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 01.00; 04.00; Programa: 04; Sub Programa: 04.004, Pliego: 10 (RGMACD); del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Y CULTURA

DPS III/CMT.  
SCRIES/RLRG.  
VCRIES/JME.  
SECII/maco

Lo que transcribe a los  
conocimientos y...

JAIME B. PESPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo

*Rollin*

*Grema H.*



94  
*[Signature]*

**Resolución Directoral Regional No. 00772**  
**H U A N U C O**

**20 JUN. 1994**

Visto los expedientes N°06947-94, 06950-94, 06951-94, 06954-94, 06955-94, 06943-94, 06944-94, 06945-94, 06946-94, 06948-94, 06949-94, 06952-94, 06953-94, 06956-94, 06957-94, 06958-94 y demás documentos que se adjuntan en 227 folios;

**CONSIDERANDO :**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas Jerárquicas, de Docente Estable y horas vacantes, según Presupuesto Analítico de Personal; así como la Dirección;

Que, según FDD N°0209-94 se conformó la Sub Comisión Regional de Reorganización Administrativa de los Institutos Superiores y Escuelas de Educación Superior No Universitaria, la misma que ha aprobado el respectivo Cuadro de Horas de Clases y de acuerdo a los documentos adjuntos, así como del Oficio N°208-94-DREC-CRISNU, es necesario expedir la presente Resolución, en la forma que se detalla líneas posteriores;

Estando a lo informado por la respectiva Sub-Comisión, lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley N°25762, el D.S. 39-85-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y Cultura;

**SE RESUELVE :**

1º ENCARGAR (CAMP.07), las plazas Directivas y Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al siguiente personal, con 40 horas de jornada laboral :

a) La Dirección, a don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ, C.M.02550776, Sin Nivel Magisterial, Grupo "E", actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 21 años de servicios, a partir del 1º-04 al 31-07-94. (AMPLIACION).

b) La Jefatura del Departamento de Formación Profesional, a don José Augusto RIVERA VARGAS, C.M.07610416, Sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable I del mismo Instituto, 40 horas de jornada laboral, con más de 10 años de servicios. VIGENCIA : Del 1º-03 al 31-07-94.

c) La Jefatura del Departamento de Formación Artística Temprana, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M.00009970, Sin Nivel Magisterial, actual Director de la Escuela Primaria N°32120 de Carhuacaja, San Francisco de Cayrán, Huánuco, 40 horas de jornada laboral, con más de 03 años de servicios. VIGENCIA : Del 1º-03 al 31-07-94.

2º RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, del 04-04 al 31-07-94, los servicios como No. 771



///...



cente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con 40 horas de jornada laboral, vacantes según Presupuesto Analítico de Personal, al siguiente personal :

a) A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M.01039083, con Bachiller Profesional en Música 00178-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales.

b) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Bachiller Profesional en Música, N°00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales.

c) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M.01735179, con 2º año de Educación Superior Artística Profesional, con antecedentes magisteriales.

d) A don Esio OCAÑA IGARZA, C.M.01039180, con Bachiller Profesional en Música 00194-A-DDOO, Especialidad : Acordeón, con antecedentes magisteriales.

e) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M.09424326, con Bachiller Profesional en Música 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales.

f) A don Armando VERDE Y AVILA, sin C.Modular, con Bachiller Profesional en Música 00147-A-DDEHCQ, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales.

3º RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios docentes en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al siguiente personal, del 04-04 al 31-07-94, vacantes según Presupuesto Analítico de Personal :

a) A don Serapio Telésforo BASAURI CABALLERO, C.M.07477341, con Título de Profesor de Educación Secundaria 36429-G, Especialidad : Matemática, Pensionista del Sector; como Profesor en el dictado de 08 horas de clases.

b) A don Emiliano Fermín CANO SUAREZ, sin C.M., nacido en Jauja, Junín, el 11-10-54, identificado con L.E.20652891, con Título de Licenciado en Educación 85273-G-DREL, Area Principal : Lengua y Literatura, Area Secundaria : Ciencias Sociales, sin antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 09 horas de clases.

c) A don Erasmo ROJAS CACHUAN, C.M.06247938, con Bachiller Profesional en Música 00180-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 11 horas de clases.

d) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, sin C.M., con certificado de haber concluido satisfactoriamente sus estudios Superiores en Profesionalización Docente, Especialidad Primaria, con antecedentes magisteriales; como Profesora en el dictado de 11 horas de clases.

e) A don Fredy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Primaria 01016-P-DDOO, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 16 horas de clases.

f) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Bachiller Profesional en Música 00190-A-DDOO, Especialidad : Piano, con antecedentes magisteriales; como Profesora en el dictado de 16 horas de clases.

...///

98  
*[Handwritten Signature]*

dictado de 11 horas de clases.

g) A don Freddy Omar NAJIBO GARGATE, sin C.M. con constancia del IX Semestre en Música, Especialidad : Guitarrera, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 10 horas de clases.

h) A don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M.0942 4318, con certificado del 4º año de Educación Superior en Música, Especialidad : Trombón, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 16 horas de clases.

i) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M.09424334, con constancia del 3º ciclo de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 07 horas de clases.

j) A don Celis RIVERA BAILON, sin C.M., con constancia del X Ciclo de Superior en Música, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 08 horas de clases.

k) A don Jcsué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

DIST., PROV. Y DEPTO. DE NAC. : Abancay, Idem, Apurímac.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 06-06-69.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E.22486989.  
 GRADO DE ESTUDIOS : Constancia del X Ciclo de Superior en Música.

SITUACION DE DES PENO

CARGO : Profesor por Horas.  
 JORNADA LABORAL : 05 horas de clases.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.

4º Los docentes indicados en los numerales que anteceden, deben percibir sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria : 01.00,04.  
 OC, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EDUARDO L. FIGUEROA GUTARRA  
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Y CULTURA

ELFG/DPS.III.  
 RFCS/D(e)OAD.  
 ELLM/EA.II.  
 smch/B.II.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DANIEL ALCMIA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

*[Handwritten Signature]*

Abg. Carlos Erik Baumhahn Apac  
 EDATARIO  
 LE Nº 27444

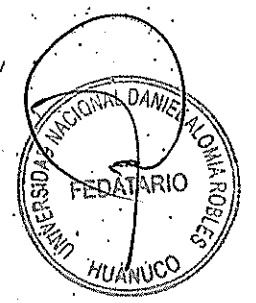
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
 Hco.

JAIME D. CASPEDES ROLDAN  
 Especialista Administrativo

Resolución Directoral Sub-Regional No 1610

HUANUCO

22 SET. 1993



Visto los documentos que se acompañan, en veintiocho folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, según D.S.E.Nro.041-PCM-93 se declara en emergencia y reorganización administrativa a los Institutos y Escuelas Estatales de Educación Superior No Universitaria a Nivel Nacional;

Que, en la Dirección Regional de Educación, se conforma una Sub Comisión Sub Regional, con la finalidad de canalizar y esta- blecer las orientaciones y procedimientos para la ejecución del pro- ceso de reorganización administrativa en el ámbito de su competen- cia de conformidad con lo establecido por el dispositivo acotado;

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas Directiva, Jerárquicas, Docentes Estables y de Profesor por Horas vacantes y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, es necesario encar- gar y/o reconocer sólo para efecto de pagos de remuneraciones al personal que fue evaluado por la respectiva Comisión Reorganizadora y que se especifica en la parte resolutive de la presente resolu- ción;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración y de conformidad con el D.L. 25762, D.S. 47-82-ED, D.S. 19-90-ED;

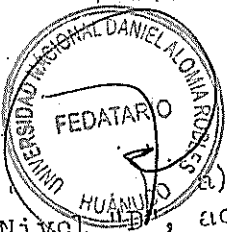
SE RESUELVE:

1.-ENCARGAR(CAMP.07) la Dirección del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del lro de se- tiembre al 31 de diciembre de 1993, a don Francisco Gumercindo ATEN- CIA RAMIREZ, C.M.02550776, sin Nivel "D", actual Docente Estable del mismo Centro Superior, con más de 20 años de servicios, quien deha- rá percibir el equivalente al V Nivel Magisterial, con la jornada la- boral de 40 horas, VACANTE; Según P.A.P.

2.-ENCARGAR(CAMP.07) las plazas Jerárquicas, del Institu- to Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del lro de setiembre al 31 de diciembre de 1993, debiendo de percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial con 40 horas debiendo tener cada uno de ellos una carga mínima de 12 horas semana- les de dictado de clases, VACANTE; Según Presupuesto Analítico de Per- sonal.

...///





a) A don Félix Arturo CALDAS CABALLERO, C.M.04028368, sin Nivel, actual Docente Estable del mismo Instituto; con más de 09 años de servicios, la plaza de Jefe de Formación General.

b) A don José Augusto RIVERA VARGAS, C.M.07610416, sin Nivel, actual Docente Estable del mismo Centro Superior, con más de 23 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Formación Profesional y Pre Profesional.

c) A don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M.03772616, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Centro Superior, con más de 09 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Aprestamiento y de Formación Temprana.

3.-ENCARGAR(CAMP.07) la plaza de Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 1ro de setiembre al 31 de diciembre de 1993, debiendo de tener su permanencia de 40 horas cronológicas semanales, de las cuales 24 horas son destinadas al dictado de clases y las restantes a investigación y asesoramiento y otras tareas afines propias de su función, debiendo de percibir el equivalente al V Nivel Magisterial VACANTE; Por encargatura de una plaza Jerarguica de don José RIVERA VARGAS, a don Joaquín Everardo AGUIRRE VARGAS, C.M.00009970, sin Nivel Magisterial, actual Director de la Escuela Primaria Nro 32120 de Carhuacaja, distrito de San Pedro de Chaulón, provincia de Huánuco, con más de 02 años de servicios.

4.-RECONOCER(CAMP.18) sólo para efecto de pagos de remuneraciones a partir del 1ro de setiembre al 31 de diciembre de 1993 como DOCENTE ESTABLE del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, debiendo tener una permanencia de 40 horas cronológicas de las cuales 24 horas son destinadas al dictado de clases y las horas restantes a la investigación, asesoramiento y otras tareas afines propias de su función, debiendo de percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial, al personal que a continuación se indica:

a) A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M.01039083; con grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Por encargatura de la Dirección de don Francisco ATENCIA RAMIREZ.

b) A doña Deysi CRUZ HUERTADO, C.M.01735160, con Título de Licenciado en Educación Nro.0588-P-DD00, Especialidad: Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

c) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, C.M.01381830, con grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Piano, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

d) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M.01735179, con 2do. Año de Formación Artística Profesional, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

e) A don Tedy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M.09424318, con Certificado de 4to Año de Educación Superior en Música, Especialidad: Trombon, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

...///

100  
R

f) A don Esio OCANA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Bachiller en Música, Especialidad: Acordeón, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

g) A don Felidad Demetrio FULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con Título de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

h) A don Armando VERDE Y AVILA, C.M. no registra, con Título de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

i) A don Fredy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ, C.M. no registra

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. Y DEPO. DE NACIM.: CAYRAN, San Fco. de Cayrán, Huánuco  
FECHA DE NACIMIENTO : 02 de abril de 1967  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD; : L.E. 22484217  
TITULO : Profesor de Educación Primaria Nro. --  
: 001016-P-DDOO.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales,  
VACANTE : Según P.A.P.

5.-RECONOCER (CAMP.18) sólo para efecto de pagos de remuneraciones, a partir del lro de setiembre al 31 de diciembre de --- 1993, como Profesor por Horas en el Instituto Superior de Música -- "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, quienes deberán percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial, VACANTE; Según Presupuesto Analítico de Personal, a los que se indican a continuación:

a) A don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, Grupo ocupacional: Técnico "A", con grado de 2do Año de Educación Superior Especialidad: Violín, actual Trabajador de Servicio del mismo Centro Superior, con más de 18 años de servicios, por el dictado de 16 horas de clases semanal mensual.

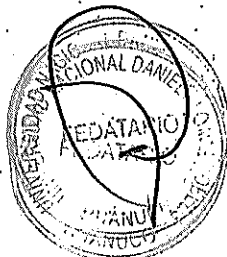
b) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. no registra, -- con Grado de Bachiller en Música, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases semanal mensual.

c) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M. con Constancia del IX Semestre en Música, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases semanal mensual.

d) A don Hilmer Washington RIXI IZARRA, C.M. no registra, con constancia de cursar estudios de Formación Artístico Temprana -- para adultos, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases semanal mensual.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 01.00, 04.00; Programa: C4, Sub-Programa: 04.004, Pliego: 10 (RGMAACD), del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,



CARLOS MARTOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMAS SECUNDARIAS II  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
SUB REGION HUAMANO

DPS II /CMT.  
JO.1(c)/RUCS.  
Ea. I/EBLM.  
O. II/Maco

Requerido para transcribir a Ud. para  
su conocimiento y fines correspondientes.

Director de Programas Secundarias II  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

Juan D. [Signature]  
Director de Programas Secundarias II  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMIA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
[Signature]  
Eduardo [Signature]  
Eduardo Apac

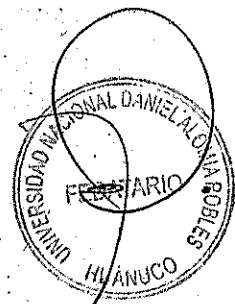
101  
*Rolín Guerra Horcho*



**Resolución Directoral Sub-Regional N° 0834**

**HUANUCO**

**28 MAYO 1993**



Visto los expedientes N°s. 05387-93; 05423-93; 05415-93; 05416-93; 05417-93; 05418-93; 05419-93; 05420-93; 05422-93; 05421-93 y demás documentos que se acompañan en ciento cincuenta y uno (151) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas Directivas, Jerárquicas y de Docentes estables como de Profesor por Horas vacante, lo que es necesario cubrir mediante encargaturas y contratos respectivamente;

Que, según DIRECTIVA N°007-93-DGESRH/DOPEP, establece algunas normas a tener en cuenta para efectuar los procedimientos de encargaturas y contratos en dichos Centros Superiores;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas en dicho Centro Superior y estando aprobado por la respectiva Comisión, es necesario expedir la presente resolución con las especificaciones que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo opinado por la Oficina de Personal y de conformidad con el D.L. 25762, D.S. 47-82-ED, D.S. 19-90-ED, D.S. 39-83-ED, D.S. 004-93-ED;

**SE RESUELVE:**

1.- ENCARGAR (CAMP. 07) la plaza de Dirección del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 03 de marzo al 14 de agosto de 1993, a don Francisco Gumercindo RAMÍREZ, C.M. 02550776, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Centro Superior, con más de 20 años de servicios, debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal materia de encargo equivalente al V Nivel Magisterial, con 40 horas de jornada laboral por el cargo que viene desempeñando, VACANTE; Según Presupuesto Analítico de Personal.

2.- ENCARGAR (CAMP. 07) a partir del 05 de abril al 14 de agosto de 1993, la Plaza de Sub-Director Académico del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Félix Arturo CALDAS CABALLERO, C.M. 040283668, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios debiendo percibir en sus remuneraciones el equivalente a la diferencia existente entre su plaza y la plaza materia de encargo equivalente al V Nivel Magisterial, con 40 horas de jornada laboral, por el cargo que viene desempeñando, VACANTE; Según Presupuesto Analítico de Personal.

...///



3.-ENCARGAR(CAMP.07) a partir del 05 de abril al 14 de agosto de 1993, las plazas Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huancayo, al Personal que se especifica a continuación debiendo percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel con la jornada laboral de 40 horas por el cargo que viene desempeñando:

a) A don José Augusto RIVERA VARGAS, C.M.07610416, sin Nivel Magisterial, "D", actual Docente Estable del mismo Instituto, con 40 horas de jornada laboral, con más de 04 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Administración.

b) A don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M.03772616, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto con 40 horas de jornada laboral, con más de 08 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Formación Artística.

c) A doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M.06247512, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable, con 40 horas de jornada laboral, con más de 03 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Formación Artística Temporal.

d) A don Roel Edgardo TARAZONA PADILLA, C.M.02934167, sin Nivel Magisterial, "D", actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 09 años de servicios, con 40 horas de jornada laboral, la plaza de Jefe del Departamento de Profesores de Formación Musical.

4.-RECONOCER(CAMP.13) sólo para efecto de pago de remuneraciones como Docentes Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huancayo, a partir del 5 de abril al 14 de agosto de 1993 quienes debieran percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial con la jornada laboral de 40 horas por el cargo que vienen desempeñando, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal, a los que se indican a continuación

a) A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M.01039083, con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales.

b) A doña Deysi CRUZ HURTADO, C.M.01735160, con Título de Licenciada en Educación No.0588-P-DDCO, Especialidad: Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales.

c) A doña Pirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, C.M.01381830, con Grado de Bachiller Profesional en Música No.00190-A-DDCO, Especialidad: Piano, con antecedentes magisteriales.

d) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M.01735179, con 2o Año de Formación Artística Profesional, con antecedentes magisteriales.

e) A don Freddy Néstor MARCELLINI MORALES, C.M.09424318, con Certificado del 4o Año de Superior de Música, Especialidad: Acordeón, con antecedentes magisteriales.

f) A don Esio OCANA IGARZA, C.M.01039180, con Título de Bachiller Profesional en Música, No.00194-A-DDCO, Especialidad: Acordeón con antecedentes magisteriales.

g) A don Felicio Demetrio PULGAR RAMOS, C.M.09424326, con Título de Bachiller Profesional en Música No.00263-A-DDCO, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

h) A don Armando VERDE AVILA, C.M.04717945, con Título de Bachiller Profesional en Música, No.00147-A-DDCO, Especialidad: Guitarra con antecedentes magisteriales.



102  
*[Handwritten signature]*

5.-RECONOCER(CAMP.18) sólo para efecto de pagos de remuneraciones por los servicios docentes eventuales prestados como Profesor por Horas en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con 10 horas de clases semanal mensual, a partir del 05 de abril al 14 de agosto de 1993, debiendo de percibir en sus remuneraciones equivalente a media plaza de Docente Estable con V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal:

- a) A don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, con 20 Año de Superior, Especialidad: Violín, con antecedentes magisteriales
- b) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROCV. Y DPTO DE NACIM.: HUANUCO  
FECHA DE NACIMIENTO : 03 de abril de 1957  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. 22401931  
GRADO DE INSTRUCCION : Título de Bachiller en Música No. 00390-A  
: DDOO, Espec.: Guitarra.

SITUACION DE DESTINO

ANTECEDENTES MAGISTERIALES : Sin antecedentes magisteriales

- c) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROCV. Y DPTO DE NACIM.: HUANUCO  
FECHA DE NACIMIENTO : 24 de octubre de 1972  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. 22489384  
GRADO DE INSTRUCCION : Constancia del IX Semestre en Música en la Especialidad: Guitarra.

SITUACION DE DESTINO

ANTECEDENTES MAGISTERIALES: Sin antecedentes magisteriales

- d) A don Hilmer Washington RIXI IZARRA, sin C.M. con Constancia de Formación Artística Temprana para Adultos, con antecedentes magisteriales.

6.-ENCARGAR(CAMP.07) la plaza de Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 05 de abril al 14 de agosto de 1993, a don Joaquín Eberardo AGJIRRE VARGAS, C.M. 00009970, con Título de Bachiller Profesional en Música No. 00179-A-DDOO, Especialidad: Quena, sin Nivel "D" actual Director con 40 horas de jornada laboral en la Escuela Primaria No: 32120 de Carhuacaja, distrito de San Pedro de Chaulán, provincia de Huánuco, con más de 04 años de servicios, VACANTE: Según Presupuesto Anual Vigente.

Afectese a la Asignación Presupuestaria: 01.00, 04.00; Programa: 04, Sub-Programa: 04.004, Pliego: 10 (RGMAACD), del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

MILKA CABRERA DE PONCE  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
SUB REGION HUANUCO

DPS IV /  
DOPER / MALT.  
TP. II / Macc-

*Pollin Guerra Ruzcho* (103)

0801



Visto los expedientes N° 03416-92, 03414-92, 03417-92, 03415-92, 03422-92, 03418-92, 03419-92, 03421-92, 03425-92, 03423-92, 03424-92, 08058-92, 08059-92, 08069-92, 08070-92, 08060-92, 08071-92, 08068-92 y demás documentos que se acompañan en 212 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes de Docentes Estables I, según Presupuesto Analítico de Personal, así como horas de clases vacantes presupuestadas para contra to;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, a propuesta de la Dirección del mencionado Instituto y por reunir los requisitos necesarios, es conveniente expedir la presente Resolución con las especificaciones que se detalla en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo opinado por la Oficina de Personal y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 135, el D.S. N° 47:82-ED, la Ley N° 25020, el D.S. 39-85-ED, la R.M. 0218-92-ED;

SE RESUELVE :

1º RECONOCER (CAMP. 18), sólo para efecto de pago de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, en las vacantes según Presupuesto Analítico de Personal :

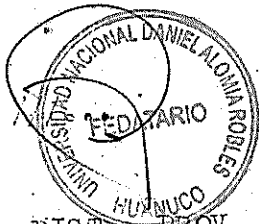
a) De don Armando VERDE Y AVILA, C.M. 04717945, con Bachiller Profesional en Música N° 00147-A-DDEHCO, Especialidad Ejecución "Guitarra", con antecedentes magisteriales; por el dictado de 24 horas de clases semanal-mensual, del 23-03 al 31-12-92.

b) De don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. 01039180, con Bachiller Profesional en Música N° 0194-A-DDOCC, Especialidad acordeón, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 24 horas de clases semanal-mensual, del 23-03 al 31-12-92.

c) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. N° 09424326, con Bachiller Profesional en Música 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 24 horas de clases semanal-mensual, del 10-03 al 31-12-92.

d) De don Pablo Manuel GARGATE OSTOS, C.M. 05224534, con Bachiller Profesional en Música 00187-A-DDOO, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 24 horas de clases semanal-mensual, del 23-03 al 31-12-92.

e) De don Rogelio ALVARADO DUEÑAS, sin C.M.



- 02 -

IDENTIDAD PERSONAL

DIST., PROV. Y DPTO. DE NAC. : Baños, Dos de Mayo, Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 17 de julio de 1961.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. 22403443.  
TITULO : Licenciado en Sociología.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por Horas.  
JORNADA LABORAL y VIGENCIA : 08 horas, del 13-04 al 03-05-92  
y 03 horas, del 03-05 al 07-08-92.

f) De don Félix Camilo RONCAL MONTOYA, C.M.02165473, con Título de Licenciado en Educación 00150-G, Especialidad : Filosofía y Psicología, actual Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "Marcos Durán Martel" de Huánuco, con más de 15 años de servicios; por el dictado de 07 horas de clases del 28-04 al 12-06-92 y 03 horas del 02-06 al 07-08-92.

g) De don Luis Feliciano AGUIRRE SOTO, C.M.03779211, con Título de Profesor de Educación Básica 0041-G-XI-DRE, Área Principal : Matemática, I Nivel Magisterial, Profesor de Aula del C.N."Horacio Zevallos Gámez" de Pillao, encargado de la plaza de Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "Marcos Durán Martel" de Huánuco, con más de 03 años de servicios; por el dictado de 04 horas de clases semanal-mensual, del 28-04 al 07-08-92.

h) De don Melanio MALLQUI MASGO, C.M.07558732, con Título de Profesor de Educación Secundaria 57001-G, Especialidad : Matemáticas y Física, V Nivel Magisterial, actual Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "Marcos Durán Martel" de Huánuco, con más de 26 años de servicios; por el dictado de 03 horas de clases semanal-mensual, del 28-04 al 07-08-92.

i) De don Serapio Telésforo BASAURI CABALLERO, C.M. Nº 07477541, Pensionista del Sector; como Docente Estable I, 40 horas de jornada laboral, del 23-03 al 31-12-92.

2º RECONOCER (CAMP. 18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del personal que se indica a continuación, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, en las horas vacantes presupuestadas para contrato:

a) De don Gonzalo AMBÍCHO MAÍZ, C.M. 01039083, con Bachiller Profesional en Música 0178-A-DD00, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 24 horas de clases semanal-mensual, del 12-04 al 31-12-92.

b) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, C.M.01381830, con Bachiller Profesional en Música 00190-A-DD00, Especialidad : Piano, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 24 horas de clases semanal-mensual, del 06-04 al 31-12-92.

c) De don Rolán Max GUERRA HUACHO, C.M.01735179, con 2º año de Formación Artística Profesional, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 18 horas de clases semanal-mensual, del 13-04 al 31-12-92.

d) De don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M.09424318 con Certificado del 4º año de Superior en Música, Especialidad : Trombón, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, del 13-04 al 31-12-92.

e) De doña Patricia Dorotea WERNER GLOTZ, sin C.M. Trauctor con antecedentes magisteriales; por el dictado de 16 horas de clases semanal-mensual, del 13-04 al 31-12-92.

f) De don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M.02016907, con 2º año de Superior, Especialidad : Violín, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 08 horas de clases semanal-mensual, del 13-04 al 31-12-92.

...///



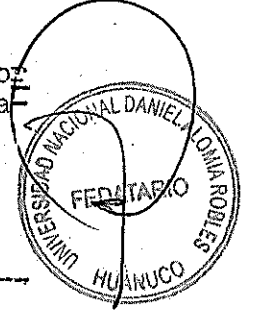
g) De don Hilmer Washington RIXI IZARRA, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

DIST., PROV Y DFTO. DE NAC. : Huariaca, Cerro de Pasco, Pas  
co.  
FECHA DE NACIMIENTO : 22 de julio de 1964.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. 22423176.  
GRADO DE INSTRUCCION : Escuela de Estudios de For  
mación Artística Temprana pa  
ra Adultos.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por Horas.  
JORNADA LABORAL : 08 horas semanal-mensual.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteria-  
les.  
VIGENCIA : Del 13-04 al 31-12-92.



h) De doña Milka Nelly TELLO VILLAVICENCIO, C.M. N° 09424296, con Título de Ingeniera Agrónoma y Diploma de egre-  
sado en Formación Artística Temprana, con antecedentes magis-  
teriales; por el dictado de 20 horas de clases semanal-men-  
sual, del 21-05 al 31-12-92.

i) De don Pedro PAJUELO TARAZONA, C.M. 01148087, con  
Título de Profesor de Educación Secundaria 81527-G, Especia-  
lidad : Matemática y Física; V Nivel Magisterial, actual Do-  
cente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "Marcos Du-  
rán Martel" de Huánuco, con más de 22 años de servicios; por  
el dictado de 08 horas de clases semanal-mensual, del 28-04  
al 07-08-92.

j) De doña Ina Marina GOMEZ FUENTES C.M. 07530889,  
con Título de Profesora de Educación Secundaria 56086-G, Es-  
pecialidad : Lengua y Literatura, con Título de Profesora de  
Educación Secundaria 56086-G, Especialidad : Lengua y Litera-  
tura, V Nivel Magisterial, actual Docente Estable II del Ins-  
tituto Superior Pedagógico "Marcos Durán Martel" de Huánuco,  
con más de 24 años de servicios; por el dictado de 04 horas  
de clases semanal-mensual, del 28-04 al 07-08-92

3º Los docentes indicados en los numerales 1º y 2º  
de la presente Resolución, percibirán sus remuneraciones e-  
quivalente al V Nivel Magisterial, por el cargo que vienen  
desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00, 04.  
00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004 (04.5), Pliego : 20  
(R.G.M.A.A.C.D) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

TERECITA Z. ROJAS JURADO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
OFICINA SUB REGIONAL HUANUCO

TZRJ/DPS. IV.  
RHC/DOPER.  
sash/TP. II.

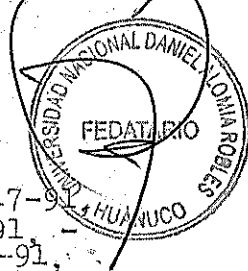


Rollin Guerra Huaco

0740

Resolución Directoral

22 JUL 1991



Huánuco,

Visto los expedientes N° 03946-91, 03949-91, 03947-91, 03948-91, 06107-91, 06108-91, 06109-91, 06110-91, 06111-91, 06112-91, 06113-91, 06114-91, 06115-91, 06116-91, 06118, 06119-91, 06120-91, y demás documentos en cientotreininueve (139) folios

CONSIDERANDO :

que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables I, vacantes según Presupuesto Análítico de Personal, así como horas de clases vacantes presupuestadas para contrato;

que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas y educativas y a propuesta de la Dirección de dicho Centro Superior, es necesario encargar y reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, en concordancia con el Oficio N° 034-91-DDEHCO/SDTP, procedente de la Dirección de la Oficina Técnico-Pedagógica de esta Sede General de Educación de Huánuco;

Estando a lo dispuesto por el Organismo de Dirección, lo informado por la Oficina Técnico-Pedagógica, lo opinado por la Oficina de Personal y con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 135, el D.S. 071-88-PCM, Ley 25020, Ley Regional N° 002, Resolución Ejecutiva Regional Nros. 101 y 107-91-GR-RACC;

SE RESUELVE :

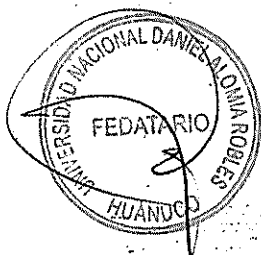
1º ENCARGAR (CAMP.07), a partir del 1º-03 al 31-12-91, las plazas Directivas y Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, vacantes según Presupuesto Análítico de Personal, a los trabajadores que se indica a continuación :

a) La Sub-Dirección Académica, a don Francisco Gumerindo ATENCIA RAMIREZ, C.M.02550776, Sin Nivel Magisterial, actual Profesor de 24 horas de clases del mismo Instituto, con más de 18 años de servicios; debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, equivalente al V Nivel Magisterial, con 40 horas de jornada laboral, a partir del segundo mes de encargatura.

b) La Jefatura del Departamento de Formación de Profesores de Educación Artística Musical, a don Carlos LOZANO TELLO, C.M.01914413, Sin Nivel Magisterial, actual Profesor de 24 horas de clases del mismo Instituto, con más de 21 años de servicios; debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, equivalente al IV Nivel Magisterial y con la jornada laboral de 40 horas, a partir del segundo mes de encargatura.

c) La Jefatura del Departamento de Formación Artística, a don Félix Arturo CALDAS CABALLERO, C.M.04028368, Sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable I del mismo Instituto, con más de 06 años de servicios; debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, equivalente al IV Nivel Magisterial y con la jornada laboral de 40 horas, a partir del segundo mes de encargatura.

...///



d) La Jefatura del Departamento de Formación Artística Temprana, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 05772616, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable I del mismo Instituto, 40 horas de jornada laboral, con más de 06 años de servicios, debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, equivalente al IV Nivel Magisterial, a partir del segundo mes de encargatura.

e) La Jefatura del Departamento de Administración, a don José Augusto RIVERA VARGAS, C.M. 07610416, sin Nivel Magisterial, Grupo "D", actual Docente Estable I del mismo Instituto, 40 horas de jornada laboral, con más de 02 años de servicios; debiendo percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, equivalente al IV Nivel Magisterial y con la jornada laboral de 40 horas, a partir del segundo mes de encargatura.

2º RECONOCER (CAMP. 18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, en las plazas de DOCENTE ESTABLE I del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre de 1991, vacantes: Según Presupuesto Analítico de Personal: **40** horas de jornada laboral:

a) A don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. Nro. 00009970, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00179-A-DD00, Especialidad: Quena, con antecedentes magisteriales,

b) A don Armando VERDE Y AVILA, C.M. 04717945, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00147-A-DDEHCO, Especialidad: Ejecución "Guitarra", con antecedentes magisteriales.

c) A don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00194-A-DD00, Especialidad: Acordeón, con antecedentes magisteriales.

d) A don Pablo Manuel GARGATE OSTOS, C.M. 05224535, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00187-A-DD00, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

3º Los docentes indicados en el numeral 2º de la presente Resolución, percibirán sus remuneraciones equivalente al II Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

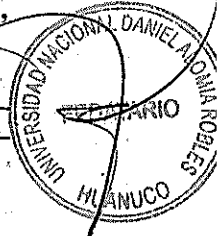
4º RECONOCER (CAMP. 18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, en las horas vacantes presupuestadas para contrato, al personal que se indica a continuación, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco:

a) A don Felicidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DD00, Especialidad: Canto, y Certificado de estudios concluidos en la Facultad de Ciencias Administrativas, con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, a partir del 1º de abril al 31 de diciembre de 1991.

b) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, C.M. 01381830, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00190-A-DD00, Especialidad: Piano, con antecedentes magisteriales, como Profesora en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991, y Diploma de Egresada en Ciencias Administrativas. ...///

100

*[Handwritten signature]*



c) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con 2º año de Formación Artística Profesional, con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 16 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

d) A don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. Nro. 09424318, con Certificado del 4º año de Superior en Música, Especialidad Trombón, con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 16 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

e) A doña Milka Nelly TELLO VELLAVICENCIO, C.M. Nro. 09424296, con Título de Ingeniero Agrónomo y Diploma de Egreso en Formación Artística Temprana, con antecedentes magisteriales, como Profesora en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

f) A don Gonzalo AMBICHO PAIZ, C.M. 01039083, con Título de Bachiller Profesional en Música Nro. 00178-A-DD00, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08-04 al 31-12-91.

g) A don Fidel Denis HUASCO ESPINZA, C.M. 09424334, con Constancia del 3º ciclo de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 06 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

h) A don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, con 2º año de Superior, Especialidad: Violín, Grupo Ocupacional Técnico, 5º Nivel, actual Trabajador de Servicios III del mismo Instituto, como Profesor en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08-04 al 31-12-91.

i) A doña Patricia Dorotea WERNER GLOTZ, sin C.M., a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR DE NACIMIENTO : Alemania.  
FECHA DE NACIMIENTO : 20 de junio de 1950.  
CARNET DE PASAPORTE : E-8942169.  
GRADO DE INSTRUCCION : Traductora.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesora por Horas.  
JORNADA LABORAL : 16 horas semanal-mensual.  
TIEMPO DE SERVICIOS : sin antecedentes magisteriales.

j) A don Luis Hernán MOZOMBITE CAMPOVERDE, C.M. Nro. 01041436, con estudios superiores concluidos en Educación, Especialidad: Lenguaje y Literatura, con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 19 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

k) A doña Dorotea CRUZ HUASCO, C.M. 01735160, con Título de Licenciado en Educación Nro. 0038-A-DD00, Especialidad: Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales, como Profesora en el dictado de 16 horas de clases semanal-mensual, a partir del 15 de abril al 31 de diciembre de 1991.

l) A don Erasmo ROJAS CACHUAN, C.M. 06247938, con Grado de Bachiller en Ciencias Económicas y Bachiller Profesional en Música Nro. 00180-A-DD00, Especialidad: Canto, con anteceden-

...///

tes magisteriales, como Profesor en el dictado de 09 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

11) A don Elmer Pedro SERNA ROMAN, C.M. 02826720, -- con Título de Licenciado en Educación N° 0351-P-DDCC, Especialidad: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 10 horas de clases semanal-mensual, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre de 1991.

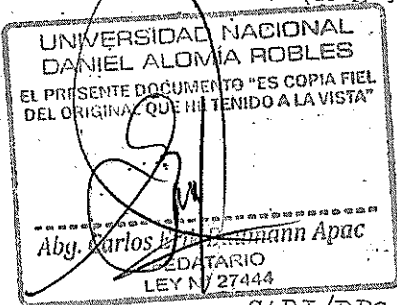
5º Los docentes indicados en el numeral 4º de la presente Resolución, percibirán sus remuneraciones equivalente al II Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando, a excepción de los indicados en los incisos e), k), ll) del mismo numeral, quienes percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

6º Comunicar, a los docentes indicados en la presente Resolución, que los pagos correspondientes se efectuarán, -- luego de la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, tal como lo estipula el numeral 3º del Art. 71º de la Ley N° 25303 (Ley del Presupuesto de la República).

Aféctese a la asignación Presupuestaria: 01.00.04.00, 01.03, Programa : 04, Sub-Programa : 04.04 (04.5), Pliego: 10 (R.A.A.C) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

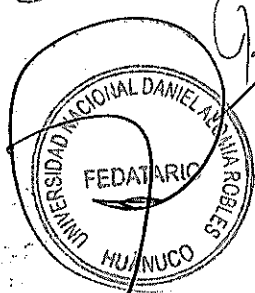
CIRO AUGUSTO ROJAS INGA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
SUB REGIONAL - HUANUCO.



CARI/DPS. IV.  
ERA/JOPER(e).  
smch/O. III.

*Entregarse a los interesados*

Ministerio de Educación  
Dirección Departamental  
ISM. « Daniel Alomía Robles »  
*Carlos Lucio Obregón y Obregón*  
Carlos Lucio Obregón y Obregón  
Director (e)

*Rollin Guerra Huacho* 107  


Resolución Directoral Administrativa No. 00939

Huánuco, 13 JUL 1990

Visto los expedientes N° 05929-90, 05926-90, 05928-90, 05927-90, 05932-90, 05935-90, 05930-90, 05934-90, 05931-90, 05933-90 y demás documentos que se acompañan en un total de sesentidú (61) folios útiles;

**CONSIDERANDO :**

que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes de Sub-Director Académico y Jefe de Departamento de Formación de Profesores de Educación Artística, así como horas de clases vacantes, según P.A. P. y horas presupuestadas para contrato respectivamente;

que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y a propuesta de la Dirección de dicho Instituto, es necesario encargar dichas plazas y reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal y con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 135, el D.S. 47-82-ED, el D.S. 39-85-ED;

**SE RESUELVE :**

1º **AMPLIAR** (CAMP. 07), a partir del 1º-07 al 31-12-90, las encargaturas de los cargos del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al personal que se indica a continuación se indica :

a) El cargo de Sub-Director Académico, a don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ, C.M. 02550776, Sin Nivel Magisterial, actual Profesor de 24 horas de clases del mismo Instituto, con más de 17 años de servicios; quien debe continuar percibiendo la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, el equivalente al V Nivel Magisterial y con la jornada laboral de 40 horas. **VACANTE** : Según P.A.P.

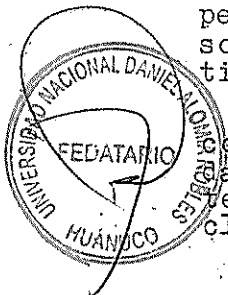
b) El cargo de Jefe del Departamento de Formación de Profesores de Educación Artística Musical, a don Carlos LOZANO TELLO, C.M. 01914413, Sin Nivel Magisterial, actual Profesor de 24 horas de clases del mismo Instituto, con más de 20 años de servicios; quien debe continuar percibiendo la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia del encargo, el equivalente al IV Nivel Magisterial y con la jornada laboral de 40 horas. **VACANTE** : Según P.A.P.

2º **RECONOCER** (CAMP. 18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del personal que se indica a continuación, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco :

a) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con 2º año de Formación Artística Profesional, con antecedentes magisteriales; como Profesor de 16 horas de clases semanal-mensual, del 02-04 al 31-12-90.

b) De don Fredy Rómulo MARCELLINI ROSALES, C.M. 01735187, con 1º año de Nivel Superior en Música, con antecedentes magisteriales; como Profesor de 16 horas de clases semanal-mensual, del 02-04 al 31-12-90.

c) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, sin C.M., con estudios concluidos en Formación Artística Profesional, especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 12 horas de clases semanal-mensual, a partir del 19-04 al 31-12-90.



d) De don Elmer Pedro SERNA ROMAN, C.M. 01735152, con Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 11 horas de clases semanal-mensual, a partir del 30-04 al 31-12-90.

e) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

DIST., PROV. Y DPTO. DE NAC. : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13 de julio de 1963.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. 22413923.  
GRADO DE INSTRUCCION : Constancia del 3º ciclo de superior (Contabilidad).

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por Horas.  
JORNADA LABORAL : 12 horas semanal-mensual.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.  
VIGENCIA : Del 19-04 al 31-12-90.

f) A doña Milka Violeta CASTAÑEDA MILLAN, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

DIST., PROV. Y DPTO. DE NAC. : Cerro de Pasco, Pasco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 12 de enero de 1932.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. 22401369.  
TITULO : Técnica para la Industria, Especialidad : Bolillos.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesora por Horas.  
JORNADA LABORAL : 06 horas semanal-mensual.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.  
VIGENCIA : Del 30-04 al 31-12-90.

g) A don Armando VERDE Y AVILA, C.M. 04717945, con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales, como Docente Estable I, con la jornada laboral de 40 horas, a partir del 1º-03 al 31-12-90. VACANTE : Por encargatura de don Gandhi A. OLIVARES FIGUEROA.

h) A don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, con 2º año de estudios en Música, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "5", con más de 14 años de servicios, actual Trabajador de Servicios III del mismo Instituto; como Profesor en el dictado de 20 horas de clases semanal-mensual, a partir del 02-04 al 31-12-90.

i) De don Luis Hernán MOZOMBITE CAMPOVERDE, C.M. Nro. 01041436, con estudios concluidos en la Facultad de Educación, Especialidad : Lengua y Literatura, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 10 horas de clases semanal-mensual, a partir del 19-04 al 31-12-90.

j) De doña Milka Nelly TELLO VILLAVICENCIO, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

DIST., PROV. Y DPTO. DE NAC. : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 04 de febrero de 1962.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. 22413751.  
TITULO : Ingeniero Agrónomo y Diploma de

egreso de Formación Artística Temprana.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesora por Horas.
JORNADA LABORAL	: 11 horas semanal-mensual.
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes magisteriales.
VIGENCIA	: Del 19-04 al 31-12-90.

3º El motivo de las vacantes, indicados en todos los incisos del numeral 2º de la presente Resolución, a excepción del inciso g) es según horas presupuestadas para contrato.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01-00, 04-00, 01.03, Programa:07.1; Sub-Programa : 10, Actividad : 018 y Pliego : 10 del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JUAN MASIAS ALBORNOZ CELIS  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
HUANUCO.

DPS.III/JMAC.  
JUPER(e)/JDCR.  
ARDER.  
O.III/smch.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

*Aby Carlos Erik Baumann Apac*  
FELIATARIO  
LEY N° 27444



*Guerra*

109  
*[Handwritten signature]*

Huánuco, 24 de Agosto de 1989

Visto los expedientes N°s. 07365-89, 07366-89, 07367-89, 07368-89, 06074-89, 07370-89, 07371-89, 07372-89, 07373-89, 07374-89, 06436-89, 07377-89 y demás documentos que se adjuntan en ciento treinta (130) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, existen horas de clases vacantes, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, del Oficio N° 057-89-DISM/DAR/HCO de fecha 10-07-89, procedente de la Dirección del indicado Instituto Superior, se desprende, que a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, es necesario reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones por los servicios docentes que vienen prestando en calidad de eventuales, el personal que se especifica en la presente Resolución;

Estando a lo informado por la Dirección del Instituto, lo opinado por la Unidad de Personal, y con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 135, D.S. N° 047-82-ED y D.S. N° 031-85-ED;

SE RESUELVE:

RECONOCER (CAMP.18) sólo para efecto de pago de remuneraciones, por los servicios docentes que vienen prestando en el dictado de horas de clases en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al personal que a continuación se indica:

1ª A don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. 01039180.

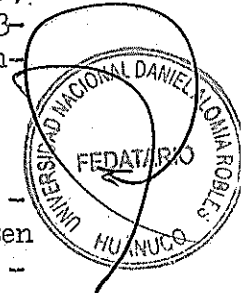
SITUACION DE DESTINO:

- CARGO : Profesor por Horas.
- GRADO DE INSTRUCCION : Estudios Concluidos en la Especialidad de Música.
- NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.
- JORNADA LABORAL : 20 Horas.
- VIGENCIA : Del 01-03 al 31-12-89.
- TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.
- VACANTE : Según PAP-88.

2ª A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, C.M. 01381830.

SITUACION DE DESTINO:

- CARGO : Profesora por Horas.
- GRADO DE INSTRUCCION : Estudios Concluidos en Formación Artística.
- NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.
- JORNADA LABORAL : 20 Horas.
- VIGENCIA : Del 01-03 al 31-12-89.
- TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.
- VACANTE : Según PAP-88.



...///

*[Handwritten mark]*



3ª A don Víctor Edgardo AVILA RODRIGUEZ, C.M. 03657622.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO : Profesor por Horas.  
GRADO DE INSTRUCCION : Secundaria Común Completa.  
NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.  
JORNADA LABORAL : 15 Horas.  
VIGENCIA : Del 01-04 al 31-12-89.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Más de 07 años. (Actual Secretario -  
del Colegio Nacional "El Amauta José  
Carlos Mariátegui" de Paucarbamba)  
VACANTE : Según PAP-88.

4ª A don Eugenio MALLQUI ALBINO, C.M. 01239562.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO : Profesor por Horas.  
TITULO : Profesor de Educación Primaria N° -  
32971-G.  
NIVEL MAGISTERIAL : SEXTO NIVEL.  
JORNADA LABORAL : 18 Horas.  
VIGENCIA : Del 01-03 al 31-12-89.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Más de 30 años.  
(Actual Pensionista del Sector Educa-  
ción)  
VACANTE : Según PAP-88.

5ª A don Rollin Max GUERRA HUACHO, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL:

DIST. PROV. Y DEPTO. NACIM. : Marcos, Huánuco, Idem.  
FECHA DE NACIMIENTO : 15 de Abril de 1963.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.E. N° 08550548.  
GRADO DE INSTRUCCION : 2do. Año de Formación Artística Pro-  
fesional.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO : Profesor por Horas.  
NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.  
JORNADA LABORAL : 16 Horas.  
VIGENCIA : Del 15-03 al 31-12-89.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.  
VACANTE : Según PAP-88.

6ª A don Erasmo ROJAS CACHUAN, C.M. 06247938.

SITUACION DE DESTINO:

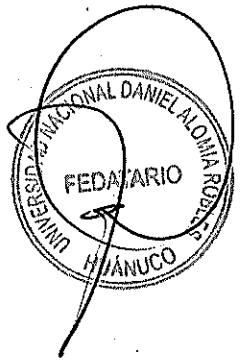
CARGO : Profesor por Horas.  
GRADO DE INSTRUCCION : Estudios Concluidos en Formación Ar-  
tística.  
NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.  
JORNADA LABORAL : 18 Horas.  
VIGENCIA : Del 20-04 al 31-12-89.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.  
VACANTE : Según PAP-88.

110  
*[Handwritten signature]*

7º A don Pablo Manuel GARGATE OSTOS, C.M. 05224535.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO : Profesor por Horas.  
 GRADO DE INSTRUCCION : Secundaria Común Completa.  
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.  
 JORNADA LABORAL : 18 Horas.  
 VIGENCIA : Del 20-04 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.  
 PLAZA VACANTE : Según PAP-88.



8º A don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL:

DIST. PROV. Y DEPTO. NACIM. : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 25 de Abril de 1970.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. N° 22463466.  
 GRADO DE INSTRUCCION : Primer Año de Nivel Superior en Física.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO : Profesor por Horas.  
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.  
 JORNADA LABORAL : 16 Horas.  
 VIGENCIA : Del 20-04 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.  
 VACANTE : Según PAP-88.

9º A doña Elizabeth MORALES HUAMANI, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL:

DIST. PROV. Y DEPTO. NACIM. : LIMA.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 20 de Noviembre de 1965.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. N° 22419579.  
 GRADO DE INSTRUCCION : Cuarto Año de Formación Artística Profesional.

SITUACION DE DESTINO:

CARGO : Profesora por Horas.  
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL.  
 JORNADA LABORAL : 08 HORAS  
 VIGENCIA : Del 15-04 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes Magisteriales.  
 VACANTE : Según PAP - 88.

10º A don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, CM. 0009970.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por Horas  
 GRADO DE INSTRUCCION : Bachiller Profesional en Música.  
 Especialidad: Quena.  
 NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL  
 JORNADA LABORAL : 20 HORAS.

REC *[Handwritten signature]*

..//

VIGENCIA : Del 01-03 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.  
 PLAZA VACANTE : Por Encargatura de don Carlos Lucio OYTEGA Y OYEGON.-1ª numeral RDD. N° 01825-89.

11° A. don Gonzalo AMBICHO MALZ, CN. 01039083.

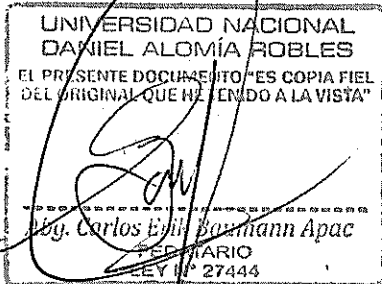
SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por Horas.  
 GRADO DE ESTUDIOS : Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto.  
 NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel.  
 JORNADA LABORAL : 20 HORAS  
 VIGENCIA : Del 1°-03 al 31-12-89.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes magisteriales.  
 VACANTE : Por Encargatura de don Roel Edgardo TARAZONA PADILLA.-2ª numeral RDD. N° 01825-89.

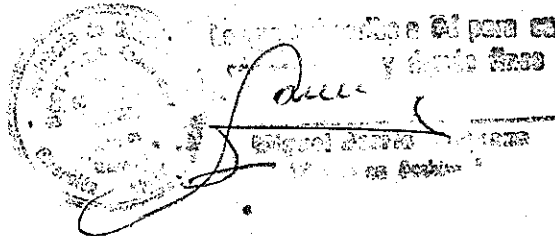
Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 01.03, Programa 08 (Educac. Superior), Sub Programa: 10, Actividad: 018 y Pliego: 10 del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese.

VITAL WEGO NUÑEZ  
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
 HUANUCO



VMM/DPS. III  
 ASIG/JUPER (e)  
 HDAR/EP. I  
 HANP/COORD.  
 omaro.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
"Daniel Alomía Robles" de Huánuco  
LEY N° 30597



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

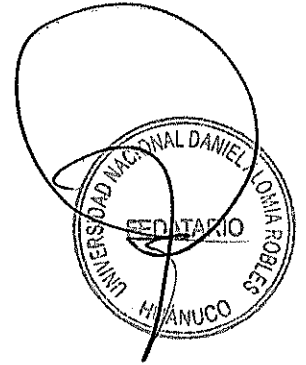
**MEMORANDUM N° 0010-2017-DG -UN"DAR"-HCO**

**DEL** : Prof. Carlos Lucio Ortega y Obregón  
Director General de la UN DAR

**AL** : Rollin Max Guerra Huacho  
Jefe de Formación profesional

**ASUNTO** : Encargar la Dirección de la UN DAR

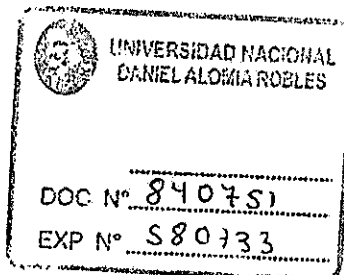
**FECHA** : Huánuco, 07 de Diciembre del 2017



Por medio del presente se le encarga la Dirección los días Lunes 11 y Martes 12 del presente, por motivos que mi persona realizara gestiones en el MINEDU, ciudad de Lima, para lo cual estoy solicitando permiso personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMIA ROBLES  
  
Prof. CARLOS LUCIO ORTEGA Y OBREGON  
DIRECTOR GENERAL



**VISIÓN: "El Mejor Centro de Formación Musical del Perú"**

Jr. General Prado N° 634 – Teléfono (062) 503522 – Huánuco – Perú

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
-HUÁNUCO-

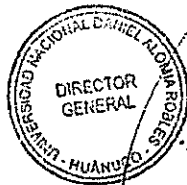
**MEMORANDUM N° 071 -2017-D(e)-UN"NDAR"-HCO.**

De : Prof. Roberto Carlos Cárdenas Viviano  
Director del UNДАР  
A : Doc. Rollin Max Guerra Huacho  
Jefe de Formación Profesional de la UNДАР  
Asunto : Encarga la Dirección de la UNДАР  
Fecha : 31 de octubre de 2017

Por medio del presente se le encargar el cargo de la Dirección de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, por motivos de uso de vacaciones que de acuerdo a ley me corresponde, a partir del 01 de noviembre al 15 de noviembre del presente año, debiéndose de garantizar el normal desarrollo administrativo de nuestra institución.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
"EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
Ag. Carlos E. Maumann Apac  
SECRETARIO  
LEY N° 27444



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
Dr. ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO  
DIRECTOR GENERAL (R)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
DCC N° 787739  
EXP N° 543906

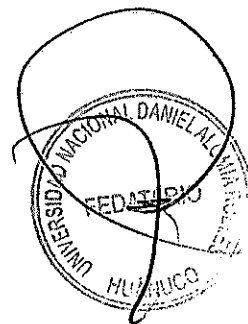
**MEMORANDUM N°058-2017-D(e)-ISMP"DAR"-HCO.**

De : Prof. Roberto Carlos Cárdenas Viviano  
Director del ISMP. "DAR"

A : Doc. Rollin Max Guerra Huacho  
Jefe de Formación Profesional de la UN DAR

Asunto : Encarga la Dirección del ISMPDAR

Fecha : 25 de agosto de 2017



Por medio del presente se le encargar el cargo de la Dirección de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, por motivos de viaje a la capital (Lima) para realizar gestiones a favor de nuestra institución durante la fecha del 28 de agosto al 01setiembre del presente año y para garantizar el normal desarrollo administrativo de nuestra institución.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
Dr. ROBERTO CARLOS CÁRDENAS VIVIANO  
DIRECTOR GENERAL (e)

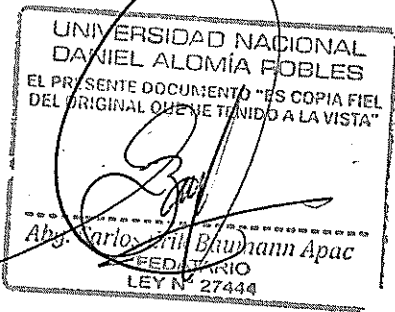
INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO  
"DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
-HUÁNUCO-

**MEMORANDUM N°038-2017-D(e)-ISMP"DAR"-HCO.**

De : Prof. Roberto Carlos Cárdenas Viviano  
Director del ISMP. "DAR"  
A : Dr. Rollin Max Guerra Huacho  
Jefe de Formación Profesional del ISMPDAR  
Asunto : Encarga la Dirección del ISMPDAR  
Fecha : 23 de mayo de 2017

Por medio del presente se le encargar el cargo de la Dirección del Instituto Superior de Música Pública Daniel Alomía Robles, por motivos de representación institucional en la ciudad de Lima en el Congreso de la República y la SUNEDU los días 24 y 25 de mayo del presente año.

Atentamente;



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
U.E. 312 I.S.M.P. "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
Dr. ROBERTO CARLOS CÁRDENAS VIVIANO  
DIRECTOR GENERAL (e)



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú - Huánuco  
Nombre: Rollin Max Guerra Huacho  
DNI 08550548  
Fecha de Nacimiento: 15/04/1963  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Instruk. De Trompeta y Corno  
Honorarios: S/. 1,000.00  
Vigencia: 01/01/17 al 30/06/17

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, **Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú**, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata N° 281 Dpto. 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará **"SINFONIA POR EL PERÚ"** y de otra parte el Sr. Rollin Max Guerra Huacho, identificado con D.N.I. N° 08550548 con domicilio en Jr. Pachacutec # 210, Distrito Amarilis, Provincias de Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.** - "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

**SEGUNDA.** - EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscrito en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú".

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.** - Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

**CUARTA.** - El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

**QUINTA.** - Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de **S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles)** por periodo mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

**SEXTA.** - El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendarios.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 01 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

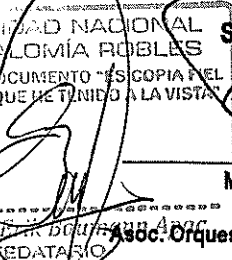
**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 01 del mes de enero de 2017.-

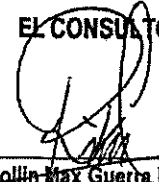
REPÚBLICA NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



**SINFONIA POR EL PERÚ**

Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo  
Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

**EL CONSULTOR**

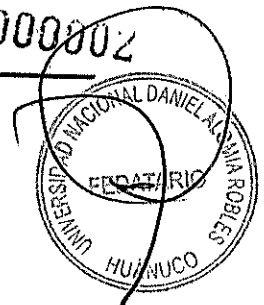


Rollin Max Guerra Huacho  
DNI 08550548



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.E. N° 000802**

Huánuco, **13 ENE. 2017**

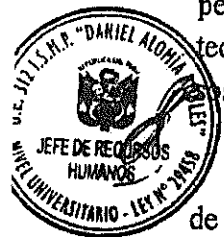


Visto:

Los documentos en un total de dieciséis (16) folios útiles, que se acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir las demandas de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país:



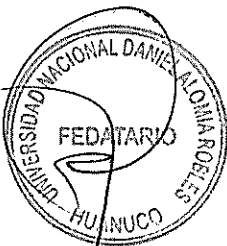
Que, mediante la ley N° 30512, se aprobó la Ley de Institutos Superiores y de la Carrera Pública de sus Docentes, con el objeto de regular el funcionamiento de Institutos de Escuelas de Educación Superior, públicos o privado, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044:

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2010-ED. se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior que regula en lo referente a su creación, así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED. modifíquese los acápites a, b, del numeral 7.3.1 y el acápite c, del numeral 7.3.7. de la directiva N° 022-2010.ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos": aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED. y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

Que, según la Resolución de Secretaria General N° 110-2014MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas de procedimientos para la contratación de personal Docente en Institutos y Escuelas Superiores Públicos para el Año 2014";

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre



De conformidad con la Ley N° 28044; Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30512- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la Resolución de Secretaria General N° 016-2017-MINEDU, aprueba la norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2017" el Decreto Supremo N° 039-85-ED. Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED. la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2016-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2015-GRH/PR, y 00029 de fecha 09-01-2017;



**SE RESUELVE:**

1° **ENCARGAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, las plazas Jerárquicas del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, en tanto se apruebe la ley del cambio de nomenclatura de Instituto Superior Público de Música Daniel Alomía Robles – Huánuco, percibirán sus remuneraciones de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo **VIGENCIA:** a partir del 02-01 al 31-12-2017. **VACANTE:** según Presupuesto Analítico de Personal, de la siguiente manera.

- a.- **La Jefatura de Formación Profesional;** con Código de Plaza N° 527821211515, a don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. N° 1008550548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO. Especialidad Música-P-DRE.HCO. actual Docente Contratado del mismo Instituto, con antecedentes magisteriales.
- b.- **Secretario Docente,** Con Código de Plaza N° 527801211511, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03267-P-DDOO, Especialidad Música, actual docente Estable del mismo Instituto, con más de 29 años de servicios.
- c.- **La Jefatura del Área de Formación Artística Temprana,** con Código de Plaza N° 527801211514, a don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. N° 01039180, con Título de Profesor de Profesor de Educación Artística N° 03260-P-DDOO, actual docente Estable del mismo Instituto, con más de 23 años de servicios.

2° TRANSCRIBIR, a los demás Órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 312 del I.S.M.P. Daniel Alomía Robles-Huánuco.



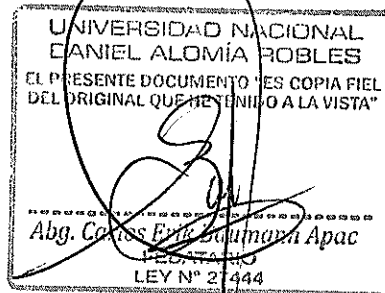
REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

*[Handwritten signature]*  
D<sup>o</sup> ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO  
DIRECTOR DEL I.S.M.P. DAR-  
HUÁNUCO

U.E. 312 I.S.M.P. "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

*[Handwritten signature]*  
Abg. EDWIN GUERRA CARHUAPOMA  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS  
ÁREA DE ARCHIVO

26 ENE. 2017



RCCV/DISMP-DAR  
GJQC/JADM/  
ERC/J-RR.HH/  
23/01/2017

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú -Huánuco  
Nombre: Rollín Max Guerra Huacho  
DNI 08550548  
Fecha de Nacimiento: 15/04/1963  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Instruc. De Trompeta y Corno  
5to. Contrato  
Honorarios: S/. 1000.00  
Vigencia: 01/01/16 al 31/12/16

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, **Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú**, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata N° 281 Dpto. 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878; a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr. Rollín Max Guerra Huacho, identificado con. D.N.I. N° 08550548 con domicilio en Jr. Pachacutec # 210, Distrito Amarilis, Provincias de Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.**- "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

**SEGUNDA.**- **EL CONSULTOR**, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que **EL CONSULTOR**, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú".

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.**- Por el presente contrato, **EL CONSULTOR** se obliga a prestar sus servicios en favor del **NÚCLEO** de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a **EL CONSULTOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

**CUARTA.**- El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL CONSULTOR**, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

**QUINTA.**- Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL CONSULTOR** asciende a la suma de **S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Nuevos Soles)** por periodo mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

**SEXTA.**- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que **EL CONSULTOR** NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, **EL CONSULTOR**, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendarios.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 01 del mes de enero de 2016.-

SINFONIA POR EL PERÚ

Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo

Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

EL CONSULTOR

Rafael Max Guerra Huacho  
DNI 08550548

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú - Huánuco  
Nombre: Rollin Max Guerra Huacho  
DNI 08550548  
Fecha de Nacimiento: 15/04/1963  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Instruc. De Trompeta y Corno  
4to. Contrato  
Honorarios: S/. 900.00  
Vigencia: 01/07/15 al 31/12/15

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, **Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú**, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata N° 281 Dpto. 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr. Rollin Max Guerra Huacho, identificado con. D.N.I. N° 08550548 con domicilio en Jr. Pachacutec # 210, Distrito Amarillos, Provincias de Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

**SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú".

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.-** Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

**CUARTA.-** El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de **S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles)** por período mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

**SEXTA.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendarios.



**PLAZO DEL CONTRATO:**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 01 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**


**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 01 del mes de julio de 2015.-

SINFONIA POR EL PERÚ



Miguel A. Molinar Portal  
Director Ejecutivo  
Asoc. Orquestas infantiles y Juveniles del Perú

EL CONSULTOR



Rollin Max Guerra Huacho  
DNI 08550548

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú - Huánuco  
Nombre: Rollin Max Guerra Huacho  
DNI 08550548  
Fecha de Nacimiento: 15/04/1963  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Instruc. De Trompeta y Corno  
3er. Contrato  
Honorarios: S/. 900.00  
Vigencia: 01/01/15 al 30/06/15

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, **Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú**, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata N° 281 Dpto. 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr. Rollin Max Guerra Huacho, identificado con. D.N.I. N° 08550548 con domicilio en Jr. Pachacutec # 210, Distrito Amarillos, Provincias de Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.** "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

**SEGUNDA.** EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú".

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.** Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

**CUARTA.** El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

**QUINTA.** Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de **S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles)** por periodo mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

**SEXTA.** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendario.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2015 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 01 del mes de enero de 2015.-

SINFONIA POR EL PERÚ

Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo

Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

EL CONSULTOR

Rollin Max Guerra Huacho  
DNI 08550548

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú - Huánuco  
Nombre: Rollin Max Guerra Huacho  
DNI 08550548  
Fecha de Nacimiento: 15/04/1963  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Instruc. de Trompeta y Como  
1er contrato  
Honorarios: S/. 900.00  
Vigencia: 01/02/14 al 31/07/14

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, identificada con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata N° 281 Dpto. 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr. Rollin Max Guerra Huacho, identificado con D.N.I. N° 08550548 con domicilio en Jr. Pachacutec # 210, Distrito Amarillos, Provincias de Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará EL CONSULTOR; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

PRIMERA.- "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

SEGUNDA.- EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú".

### OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

CUARTA.- El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

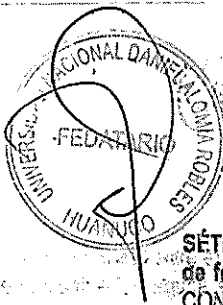
QUINTA.- Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de **S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles)** por periodo mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato. Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

SEXTA.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendario.

### PLAZO DEL CONTRATO:



**SÉTIMA.**- Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 1° de febrero hasta el 31 de julio de 2014 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.**- "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.**- Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.**- "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.**- EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para toma a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.**- EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.**- Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.**- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación: de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

**DÉCIMO QUINTA.**- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.**- En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 1° del mes de febrero de 2014.-

**SINFONIA POR EL PERÚ**  
  
Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo  
Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

**EL CONSULTOR**  
  
Rollin Max Guerra Huacho  
DNI 08550548

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú - Huánuco  
Nombre: Rollin Max Guerra Huacho  
DNI: 08550548  
Fecha de Nacimiento: 15/04/1963  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Instruc. de Trompeta y Como  
2do contrato  
Honorarios: S/. 900.00  
Vigencia: 01/08/14 al 31/12/14

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, identificada, con RUC N° 20538869230, con domicilio legal en Calle Tarata N° 281 Dpto. 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr. Rollin Max Guerra Huacho, identificado con D.N.I. N° 08550548 con domicilio en Jr. Pachacutec # 210, Distrito Amarilis, Provincias de Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará EL CONSULTOR; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

PRIMERA.- "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

SEGUNDA.- EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú".

### OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

CUARTA.- El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

QUINTA.- Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de **S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles)** por periodo mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

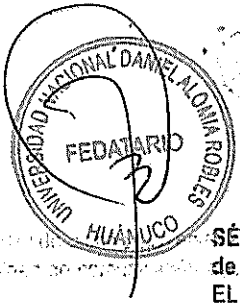
Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

SEXTA.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendario.

### PLAZO DEL CONTRATO:



24



**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2014, el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 1° del mes de agosto de 2014.-

SINFONIA POR EL PERÚ

Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo  
Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

EL CONSULTOR

Rollin Max Guerra Huacho  
DNI 08550548

123  
*Rollin*

**ADENDA 01**  
**CONTRATO N° SOJIP 54-2012**

Conste por el presente documento la Adenda 01 al Contrato No. SOJIP -54-2012, en adelante la Adenda, que celebran de una parte, la **ASOCIACION ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERU**, a través del Proyecto Sinfonía por el Perú: Música e Inclusión Social, en adelante **El Contratante**, institución de derecho privado, sin fines de lucro, con personería jurídica debidamente inscrita en la Partida Electrónica No. 12517699 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con RUC No. 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata 281 oficina 503 Miraflores, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Sr. Miguel Molinari Portal, identificado con DNI No. 06697878; y de la otra parte, el **Sr. Rollin Max Guerra Huacho**, identificado con **D.N.I. N° 08550548** con domicilio **Jr. Pachacútec N° 210, Paucarbamba- Amarilis, ciudad y Departamento de Huánuco**, en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 30 de noviembre del 2012 se suscribió el Contrato N° SOJIP 54-2012 (en adelante el **Contrato**), a fin de contratar los servicios de un consultor que se encargue de la enseñanza Teórica y Práctica de Música Clásica.

**ACUERDOS**

**PRIMERO**

Las partes acuerdan la ampliación del plazo de prestación de los servicios del Consultor del 01 de junio 2013 al 30 de noviembre del 2013 a fin de continuar con las actividades del Núcleo en la fase de Orquesta.

**SEGUNDO**

Las partes aceptan que todas las cláusulas y condiciones del **Contrato** primigenio permanecen plenamente vigentes, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

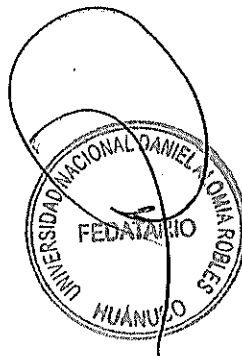
En fe de lo cual, las partes intervinientes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de mayo del 2,013.

**EL CONTRATANTE**

*Miguel Molinari*  
\_\_\_\_\_  
Miguel Molinari  
Director ejecutivo

**EL CONTRATADO**

*Rollin Max Guerra Huacho*  
\_\_\_\_\_  
Rollin Max Guerra Huacho  
D.N.I. N° 08550548





## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Sr. Rollin Max Guerra Huacho  
DNI: 08550548  
Proyecto BID- Sinfonía por el Perú  
Contrato N° SOJIP - 54-2012

Vigencia: Del 01 de diciembre del 2012 al 31 de mayo del 2013

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, **Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú**, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en **Calle Tarata N° 281 oficina 503, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima**, representada en éste acto por su Director Ejecutivo, el Sr. **Miguel Amadeo Molinari Portal**, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "**Sinfonía por el Perú**" y de otra parte el Sr. **Rollin Max Guerra Huacho**, identificado con. DNI N° 08550548 con domicilio en **Jirón Pachacutec N° 210 Paucarbamba- Amarillis- Ciudad y Departamento de Huánuco** a quien en lo sucesivo se denominará **El Consultor**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.- Sinfonía por el Perú**, es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica. Dentro de dicho marco de actividades está desarrollando un convenio de cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- a fin de que otorgue asistencia financiera para desarrollar núcleos culturales en distintos Departamentos del Perú, para la ejecución del **Proyecto Sinfonía por el Perú: Música e Inclusión Social**

**SEGUNDA.- EL Consultor**, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la cultural el cual dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma independiente, el cual se encuentra debidamente inscrito en **SUNAT**.

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.-** Por el presente contrato, **El Consultor** se obliga a prestar sus servicios, en favor de los Núcleos de **Sinfonía por el Perú** a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **Sinfonía por el Perú**, se obliga a pagar a **El Consultor**, el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

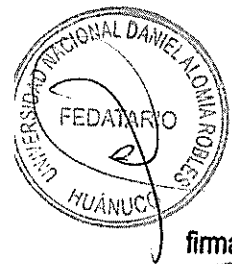
### SERVICIOS:

**CUARTA.-** El servicio materia de este contrato será prestado por **El Consultor** debiendo prestar los servicios que se especifican en el Anexo "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", que forma parte de este Contrato.

**QUINTA.-** El servicio objeto de la prestación a cargo de **El Consultor**, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito por parte de **Sinfonía por el Perú**.

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que los honorarios por los servicios a brindar, **El Consultor** percibirá una tarifa base de US\$3.5625/Horas dólares americanos por un total de 480 horas máximo de trabajo durante un periodo de 6 meses a partir de la



firma del Contrato. Este monto será pagado mensualmente de manera proporcional a las horas laboradas. Las horas a que se refiere esta cláusula son horas pedagógicas (45 minutos).

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario, mediante la entrega de cheque, transferencia o depósito en cuenta bancaria, informada a tal efecto, previa presentación del correspondiente recibo por honorarios profesionales e Informe al Director de Núcleo.

**SÉTIMA.-** Los honorarios a que se refiere la cláusula anterior corresponden a los servicios del Consultor, si tuviera que desplazarse al interior del país, Sinfonía por el Perú, cubrirá los gastos de transporte, alojamiento y alimentación que surran en dichos desplazamientos fuera de la ciudad de Lima.

**NATURALEZA DEL CONTRATO:**

**OCTAVA.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que El Consultor, no está sujeto a relación de dependencia alguna frente a Sinfonía por el Perú y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, cumpliendo con sus obligaciones establecidas en el presente contrato de locación de servicios profesionales.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

**NOVENA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada y por el plazo de 6 meses teniendo como término inicial la fecha de suscripción de este documento y su vigencia se extenderá desde el 01 de Diciembre del 2012 al 31 de mayo del 2013 pudiendo renovarse el mismo mediante la suscripción de un nuevo contrato escrito entre las partes.

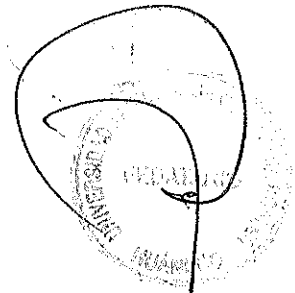
**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**DÉCIMA.-** Sinfonía por el Perú, está obligada a pagar los honorarios profesionales de El Consultor, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

Facilitar a El Consultor correspondiente información, para elaborar su plan de trabajo para la prestación de servicios establecido por el presente contrato.

**DÉCIMO PRIMERA.-** Del mismo modo, Sinfonía por el Perú, se obliga o reembolsar, según el caso, algún gasto extraordinario no previsto que incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente autorizados y con el documento contable de sustento respectivo, para su respectivo reembolso, dichos comprobantes deberán ser emitidos a nombre de Sinfonía por el Perú, es decir a nombre de la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, RUC N° 20536869230, con los datos que se indican en el primer párrafo del presente contrato.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Sinfonía por el Perú, se compromete a entregar oportunamente a El Consultor la información pedagógica, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios, cuando si a criterio de éste observare aspectos que pudieran ser mejorados El Consultor, deberá incluir dichos aspectos en su informe mensual.



### CONFIDENCIALIDAD Y ETICA

**DÉCIMO TERCERA.-** El Consultor por su parte, se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de competencia ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados. El Consultor también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia de este Contrato ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del Contrato y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del Contratante.

**DÉCIMO CUARTA.-** El Consultor está obligado a informar a Sinfonía por el Perú, sobre el desarrollo de los servicios contratados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta y décimo segunda del presente contrato.

### PRÁCTICAS CORRUMPTAS Y FRAUDULENTAS

**DECIMO QUINTA.-** Sinfonía por el Perú resolverá el presente Contrato si comprueba que "El Consultor" realiza prácticas corruptas y fraudulentas al competir por obtener este Contrato o durante su ejecución.

### RESOLUCION DEL CONTRATO

**DECIMO SEXTA.-** Son causales de resolución del presente Contrato las siguientes:

- El incumplimiento de "El Consultor" de las acciones señaladas en la Cláusula DECIMO TERCERA.
- La comisión por parte de "El Consultor" de las acciones señaladas en la Cláusula DECIMO QUINTA del presente Contrato.
- El incumplimiento injustificado de "El Consultor" de sus obligaciones contractuales, las mismas que se encuentran detalladas en los "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", que como Anexo forman parte del presente documento.
- Si el Consultor no realiza las actividades indicadas en el anexo del presente contrato "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" a satisfacción de Sinfonía por el Perú.
- Si "El Consultor" no cuenta con la capacidad técnica para continuar la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor de cualquiera de las partes.

### GASTOS Y TRIBUTOS:

**DÉCIMO SETIMA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de Sinfonía por el Perú, salvo que por Ley correspondan a El Consultor.

Asimismo, El Consultor, manifiesta saber que Sinfonía por el Perú, deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar las cual ascienden al diez por ciento (10 %) mensual del importe establecido como honorario profesional en la cláusula sexta del presente contrato.

### COMPETENCIA TERRITORIAL:

**DÉCIMO OCTAVA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar por dicha, vía se recurrirá a la vía arbitral con la



intervención del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, con la designación de árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa a toda acción y derecho de recurrir a la vía judicial en todos los fueros y jurisdicciones.

**DOMICILIO:**

**DÉCIMO NOVENA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

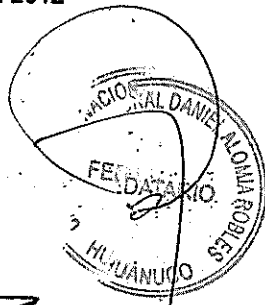
**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**VENTIAVA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, ley de Conciliación y Arbitraje y demás del sistema jurídico que resulten aplicables. En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de

Lima, al 30 de noviembre del 2012

Sinfonía por el Perú

Miguel Amadeo Molina Portal  
 Director Ejecutivo  
 Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú



El Consultor

Rollin Max Guerra Huacho  
 DNI N° 08550548

**ADENDA 01  
CONTRATO N° SOJIP 54-2012**

Conste por el presente documento la Adenda 01 al Contrato No. SOJIP -54-2012, en adelante la Adenda, que celebran de una parte, la **ASOCIACION ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERU**, a través del Proyecto Sinfonía por el Perú: Música e Inclusión Social, en adelante **El Contratante**, institución de derecho privado, sin fines de lucro, con personería jurídica debidamente inscrita en la Partida Electrónica No. 12517699 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con RUC Nc. 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata 281 oficina 503 Miraflores, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Sr. Miguel Molinari Portal, identificado con DNI No. 06697878; y de la otra parte, el Sr. **Rollin Max Guerra Huacho**, identificado con D.N.I. N° 08550548 con domicilio Jr. Pachacútec N° 210, Paucarbamba- Amarilis, ciudad y Departamento de Huánuco, en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 30 de noviembre del 2012 se suscribió el Contrato N° SOJIP 54-2012 (en adelante el **Contrato**), a fin de contratar los servicios de un consultor que se encargue de la enseñanza Teórica y Práctica de Música Clásica.

**ACUERDOS**

**PRIMERO**

Las partes acuerdan la ampliación del plazo de prestación de los servicios del Consultor del 01 de junio 2013 al 30 de noviembre del 2013 a fin de continuar con las actividades del Núcleo en la fase de Orquesta.

**SEGUNDO**

Las partes aceptan que todas las cláusulas y condiciones del **Contrato** primigenio permanecen plenamente vigentes, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

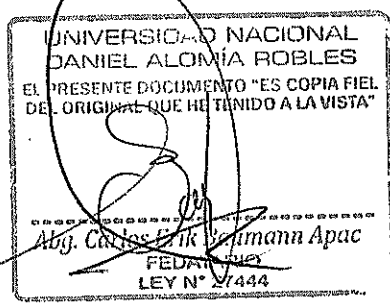
En fe de lo cual, las partes intervinientes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de mayo del 2013.

**EL CONTRATANTE**

**Miguel Molinari**  
Director ejecutivo

**EL CONTRATADO**

**Rollin Max Guerra Huacho**  
D.N.I. N° 08550548

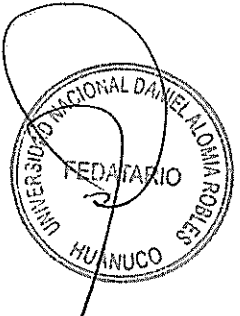


**ANEXO: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

**SINFONÍA POR EL PERÚ: MÚSICA E INCLUSIÓN SOCIAL**

**PE-T1239**

**Instructores Clásicos**



**I. Antecedentes**

El 5 de diciembre de 2011 se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Asociación de Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú para llevar a cabo en 24 meses el Proyecto "Sinfonía por el Perú: Música e Inclusión Social" por un total de US\$1'040,000.

El Proyecto se desarrollará en 3 componentes: (i) Implementación de Centros Musicales y Transferencia de Conocimiento; (ii) Integración a la Comunidad y (iii) Expansión del Proyecto, Fortalecimiento Institucional y Coordinación.

Su ejecución está a cargo de la Asociación de Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú y tendrá a la asociación civil Jazz Jau como Co-ejecutor.

Como parte de las actividades del Componente 1, se buscará que Niños y Jóvenes (Beneficiarios) logren desarrollar habilidades musicales. Esto se logrará a través de la creación de cuatro núcleos de enseñanza musical en las ciudades de Trujillo, Huánuco y en el Barrio de Manchay en la periferia de Lima Metropolitana. Cada centro beneficiará a 200 niños, niñas y adolescentes, los cuales participarán en clases individuales y colectivas de música clásica y jazz, así como, también recibirán acompañamiento tutorial y educativo.

En estos Núcleos musicales, los beneficiarios tendrán entrenamiento musical y pedagógico de los profesores de música que serán contratados para trabajar en los núcleos; identificación de los beneficiarios; adquisición de los instrumentos y accesorios; clases individuales y colectivas, las que incluirán enseñanza de música clásica y jazz; enseñando a cada participante a tocar un instrumento específico como parte de una orquesta; presentaciones regulares frente a audiencias de la comunidad; seguimiento del record académico y actitudinal del estudiante. Como resultado se constituirán orquestas sinfónicas juveniles y Big Bands de Jazz.

Para tal fin, se requiere de Instructores de Música Clásica para alcanzar los objetivos del Proyecto.

**II. Objetivo de la consultoría**

Enseñanza Teórica y Práctica de Música Clásica, asegurando la mejor calidad posible en su desempeño artístico y pedagógico, para garantizar la integración positiva de los niños y jóvenes de la comunidad a través de la música clásica y para hacer cumplir los lineamientos establecidos en el Manual Metodológico de Música Clásica.

### III. Actividades

1. Enseñar Teoría Musical, así como el uso del Instrumento Musical de su especialidad de acuerdo a los requerimientos del proyecto.
2. Elaborar un reporte mensual sobre el desempeño de los alumnos del Núcleo.
3. Supervisar el aspecto artístico asegurando que se cumplan los siguientes objetivos:
  - a) La preservación de la unidad metodológica musical en todos los núcleos, mediante el uso del Manual Metodológico de Música Clásica, con su correcta adaptación y ejecución en la enseñanza.
  - b) La coordinación con el Director de Orquesta para efectos de la selección del repertorio, de acuerdo con los diferentes niveles de los alumnos y la supervisión de la ejecución adecuada de los arreglos musicales comisionados por el Especialista Técnico.
  - c) La identificación y definición de metas artísticas para los alumnos.
  - d) La evaluación mensual de resultados artísticos de los alumnos.
  - e) La producción artística de los conciertos y actividades en coordinación con la Especialista Técnico.
4. Otros, por encargo del Director de Orquesta.

### IV. Plazo

La consultoría tendrá una duración de 6 meses a partir de la fecha de firma del contrato y serán renovables según acuerdo de ambas partes.

### V. Supervisión, revisión y aceptación de los productos de trabajo.

La supervisión, revisión y aceptación de los resultados del trabajo de los Instructores de música clásica corresponde al /la Director(a) de Orquesta.

### VI. Apoyo administrativo y logístico

Sinfonía por el Perú y Jazz Jaus aportarán todos los elementos tanto logísticos como administrativos para el buen desempeño de las funciones como Instructor(a) clásico.

### VII. Honorarios y cronograma de pagos

Las partes acuerdan que los honorarios por los servicios a brindar, El Consultor percibirá una tarifa base de US\$3.5625/Horas dólares americanos por un total de 480 horas máximo de trabajo durante un periodo de 6 meses a partir de la firma del Contrato. Este monto será pagado mensualmente de manera proporcional a las horas laboradas. Las horas a que se refiere esta cláusula son horas pedagógicas (45 minutos).

### VIII. Perfil del Consultor(a)

La posición requiere de un(a) profesional que cumpla con la siguiente formación y experiencia profesional:

1. Profesional en música.
2. De preferencia, haber formado parte de una banda u orquesta de género clásico.
3. Deseable, experiencia en la enseñanza de diversas materias musicales.
4. Indispensable experiencia en docencia musical con jóvenes o niños.
5. Capacidad para trabajar en equipo.

